



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244  
LA PALMA

SESIÓN PLENARIA  
Número: 1/2022 Fecha: 25-02-2022

Expediente N°:	2022000286
Fecha Sesión:	25/2/2022

### AYUNTAMIENTO PLENO

Minuta del Acta de la sesión ordinaria celebrada por este Ayuntamiento Pleno, (N°1/2022), el día 25 de febrero de 2022.

**PRESIDE:**

MARIA NOELIA GARCIA LEAL

**ASISTEN:**

JESUS MANUEL PERERA CARRERAS  
LORENA HERNANDEZ LABRADOR  
ELENA CONCEPCION MARRERO  
MARIA DEL ROSARIO GONZALEZ PALMERO  
MONICA GONZALEZ RODRIGUEZ  
FRANCISCO ALBERTO LEAL CRUZ  
JOSE MARIA RIVERA CARRILLO  
MARIA ELENA PAIS FUENTES  
MARIA INMACULADA FERNANDEZ PEREZ  
MARIA NIEVES BARROSO RAMOS  
ROBERTO MIGUEL NAZCO VICENTE  
DIHEVA MARTHA FERNANDEZ LUZUA  
DIEGO GONZALEZ CABRERA  
FRANCISCO MONTES DE OCA ACOSTA  
JOSE MANUEL GONZALEZ AFONSO  
PATRICIA GONZALEZ GONZALEZ  
FELIPE RAMOS PEREZ  
VICTOR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ

**FALTAS DE ASISTENCIA:**

MARIANO HERNANDEZ ZAPATA  
JOSE MARIA RIVERA CARRILLO  
MARIA TERESA ACOSTA NAVAJAS

**SECRETARIA GENERAL:**

MIRIAM PEREZ AFONSO

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Los Llanos de Aridane, el día 25 de febrero de 2022, previa convocatoria y

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General <a href="#">Ver firma</a> MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcadesa-Presidenta <a href="#">Ver firma</a>	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - N°: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58 <a href="#">Ver sello</a>	- 1/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

citaciones hechas en forma legal, se reúne el Pleno de esta Corporación, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria.

Preside la sesión, María Noelia García Leal, y asisten los Sres. Concejales arriba mencionados.

Está presente la Secretaria General Miriam Pérez Afonso, quien da fe del Acto.

Convocada la sesión para las 20 horas y 00 minutos, por la Presidencia se declara abierta siendo las 20 horas y 01 minutos, y de conformidad con el Orden del Día, se examinan los siguientes asuntos:

- 1.- APROBAR, SI PROCEDE LAS ACTAS DE LOS PLENOS ORDINARIOS DE FECHAS:**  
**29-04-2021**  
**27-05-2021**  
**24-06-2021**

Teniendo conocimiento por traslado personal del borrador de las Actas de las sesiones anteriores de fechas 29 de abril, 27 de mayo y 24 de junio de 2021, son aprobadas por unanimidad de los miembros corporativos presentes

- 2.- MOCION DE PRESENTA DON FELIPE RAMOS PEREZ, EN REPRESENTACION DEL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA CANARIA, RELATIVO A LA EXTINCIÓN DE LA DEUDA HIPOTECARIA DE LAS PERSONAS CUYAS EDIFICACIONES FUERON DESTRUIDAS POR EL VOLCÁN DE CUMBRE VIEJA.**

Por unanimidad se acuerda dejar esta moción sobre la mesa para una próxima sesión por fallos electrónicos.

- 3.- MOCIÓN QUE PRESENTA D. FRANCISCO MONTES DE OCA ACOSTA, EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE COALICIÓN CANARIA, RELATIVO A LAS VIVIENDAS DE LOS MAESTROS.**

Por unanimidad se acuerda dejar esta moción sobre la mesa para una próxima sesión por fallos electrónicos.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 2/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244  
LA PALMA

Expediente Nº:	2022000286
Fecha Sesión:	25/2/2022

**4.- MOCIÓN QUE PRESENTA D. FRANCISCO MONTES DE OCA ACOSTA, EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE COALICIÓN CANARIA, RELATIVO AL CIERRE DEL ANILLO.**

Por unanimidad se acuerda dejar esta moción sobre la mesa para una próxima sesión por fallos electrónicos.

**5.- CONVENIO DE COLABORACIÓN DE CESIÓN DE TÓTEM FOTOVOLTAICO DE LA FUNDACIÓN CANARIA MUSEO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE**

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del Dictamen de la Comisión Informativa de Promoción económica y desarrollo local, fiestas, cultura, comercio, sector primario, turismo y participación, en sesión ordinaria, el día 21 de enero de 2022, y cuyo tenor literal es el siguiente:

**2.-CONVENIO DE COLABORACIÓN DE CESIÓN DE TÓTEM FOTOVOLTAICO DE LA FUNDACIÓN CANARIA MUSEO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE**

**CONVENIO DE CESIÓN DE TÓTEM FOTOVOLTAICO**

**DE LA FUNDACIÓN CANARIA MUSEO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

**AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE \_\_\_\_\_**

**De una parte**

D. \_\_\_\_\_ Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, con C.I.F. \_\_\_\_\_ y domicilio en C/ \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ y C.P. \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_

**Y de otra**

D. José Gilberto Moreno García, en calidad de Director-Gerente de la Fundación Canaria Museo de la Ciencia y la Tecnología de Las Palmas de Gran Canaria, con C.I.F. G-35497247 y domicilio en Parque Sta. Catalina, s/n, C.P. 35007 de Las Palmas de Gran Canaria.

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico:	24-10-2022 13:51:58	- 3/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

Ambas partes reconociéndose mutuamente con capacidad jurídica suficiente, suscriben el presente documento y a tal efecto

## EXPONEN

**PRIMERA.** - El objeto del presente convenio es la cesión gratuita cumpliendo principios de sostenibilidad, independencia energética y de emisión cero-, de un tótem vertical, provisto de estación de carga de dispositivos móviles y servicio de acceso Wifi para ser instalado principalmente en puntos de interés turístico localizados en entornos remotos, integrados en espacios naturales y/o urbanos.

**SEGUNDA.** - La duración de la cesión será indefinida, siempre que se cumplan las condiciones estipuladas.

## ESTIPULACIONES

**PRIMERA.** - La Fundación Canaria Museo de la Ciencia y la Tecnología de Las Palmas de Gran Canaria se compromete a la entrega del "Tótem Fotovoltaico" al Ayuntamiento firmante, a **coste cero** y con las condiciones de garantía establecidas.

A efectos patrimoniales el referido Tótem fue adquirido por 3.738,32 Euros sin IGIG, mediante Concurso Público. Y a efectos estadísticos el transporte a las islas occidentales es de 758,15 Euros y a las orientales de 455,15 Euros. En cuanto a la instalación de cada Tótem por la empresa a la que fue adquirido asciende a 1.123,50.

**SEGUNDA.** - El Ayuntamiento firmante se compromete a:

- Informar a la Fundación del lugar exacto de la instalación del tótem antes de los tres meses posteriores a su entrega, remitiendo un acta de recepción así como un documento gráfico de instalación. (*Anexo I*)
- El Ayuntamiento receptor del tótem debe mantener la imagen corporativa de colaboración por cesión a coste cero que se acompaña al tótem, al igual que el código QR, pudiéndole insertar la imagen corporativa de la Administración Local acogente. (*Anexo II*)
- La Fundación Canaria Museo de la Ciencia asumirá los gastos de transporte y traslado hasta las dependencias municipales, además de la instalación y montaje derivados de dicha cesión. Para ello deberán de remitirnos el (*Anexo III*), junto al Convenio de Cesión.
- Velar por la integridad de la pieza cedida y tomar las medidas de seguridad necesarias, tanto en la manipulación como en la exposición de la misma.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 4/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244  
LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

Y para que conste a los efectos oportunos, firman el presente documento en \_\_\_\_\_, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: José G. Moreno García

Alcalde-Presidente del Excmo.

Ayuntamiento de \_\_\_\_\_

Director-Gerente de la Fundación

### ANEXO I

En cumplimiento del Convenio de Cesión de elementos de mobiliario exterior (módulos) en forma de "Tótem" vertical, provistos de estación de carga de dispositivos móviles y servicio de acceso Wifi para ser instalados en diferentes puntos de interés turístico de Canarias, formalizado entre la FUNDACIÓN CANARIA MUSEO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (en adelante la FUNDACIÓN) y de otra parte (NOMBRE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ADJUDICATARIA)

## ACTA DE RECEPCIÓN DEL MATERIAL

Por la que, D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, en representación de (NOMBRE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ADJUDICATARIA).

CERTIFICA:

Que, con fecha \_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, recibe de la FUNDACIÓN, todos los elementos objeto del suministro formalizado mediante el mencionado Convenio de Cesión, concretamente (UN TÓTEM) unidades de elementos de mobiliario (Tótems), conforme a las condiciones establecidas en el mismo.

Que el (NOMBRE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ADJUDICATARIA) ha recibido dichos elementos a su entera satisfacción.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58		- 5/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244  
LA PALMA

<b>Expediente N°:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

- Que, conforme a la estipulación segunda del citado Convenio de Cesión, la adjudicataria tendrá un periodo de tres meses para la instalación de los referidos "tótem" y dar cuenta de ello a esta Fundación mediante la presente Acta de Recepción del Material a la cual se acompañara documento grafico de la instalación de los "Tótem" y el lugar exacto en donde se han ubicado.

Las Palmas a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2021.-

**En prueba de conformidad**

..... José Gilberto Moreno García  
..... DIRECTOR-GERENTE DE LA  
FUNDACIÓN

**ANEXO II**

**IMAGEN CORPORATIVA**

**CÓDIGO QR**

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - N°: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58		- 6/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244  
LA PALMA

Expediente N°:	2022000286
Fecha Sesión:	25/2/2022



**ANEXO III**  
**CESIÓN DE TÓTEM POR PARTE DE LA FUNDACIÓN CANARIA MUSEO DE LA CIENCIA Y**  
**LA TECNOLOGÍA DE LAS PALMAS**

**DATOS PARA LA ENTREGA**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ADJUDICATARIA: \_\_\_\_\_

PERSONA DE CONTACTO: \_\_\_\_\_

CARGO: \_\_\_\_\_

TELÉFONOS DE CONTACTO: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN DE EMAIL: \_\_\_\_\_

LUGAR Y DIRECCIÓN PARA LA ENTREGA DE LA MERCANCIA \_\_\_\_\_

HORARIO: \_\_\_\_\_

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - N°: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58		- 7/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244  
LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

**Nota:** Se pondrá en contacto la empresa de transportes

## DATOS PARA LA INSTALACIÓN DEL TÓTEM

PERSONA DE CONTACTO: \_\_\_\_\_

CARGO: \_\_\_\_\_

TELEFONOS DE CONTACTO: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN DE EMAIL: \_\_\_\_\_

HORARIO: \_\_\_\_\_

**Nota:** Se pondrá en contacto la empresa Soporte de Comunicación

Altera, SL, telf. 696 477 998 y 928 260 680. Fernando Rodríguez Pino-Director General

Visto el informe jurídico emitido, cuyo tenor literal es el siguiente:

## INFORME DE SECRETARÍA

Visto lo ordenado por providencia de la Alcaldía de día de la fecha por la que insta la tramitación en orden a la celebración de CONVENIO DE CESIÓN DE TÓTEM FOTOVOLTAICO DE LA FUNDACIÓN

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 8/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

CANARIA MUSEO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 3.3. a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente INFORME:

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 22, 26, 57.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 47-53.

Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades

Las entidades locales podrán celebrar convenios con entidades tanto de derecho público como de derecho privado. La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en la normativa vigente.

La ley de régimen jurídico del sector público exige el siguiente contenido a los convenios:

- Sujetos que suscriben el convenio y la capacidad jurídica con que actúa cada una de las partes.
- La competencia en la que se fundamenta la actuación de la Administración Pública, de los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes de ella o de las Universidades públicas.
- Objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto para su cumplimiento, indicando, en su caso, la titularidad de los resultados obtenidos.
- Obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, si los hubiera, indicando su distribución temporal por anualidades y su imputación concreta al presupuesto correspondiente de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 9/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

e) Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y, en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento.

f) Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Este mecanismo resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.

g) El régimen de modificación del convenio. A falta de regulación expresa la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

h) Plazo de vigencia del convenio teniendo en cuenta las siguientes reglas:

1. º Los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.

2. º En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

En el expediente no consta memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, que habrá de subsanarse.

Por todo lo anterior, una vez subsanada la incorporación de memoria y lo referente al vínculo laboral, en los términos de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, artículo 50.1, se informa favorablemente el Convenio de acuerdo al siguiente procedimiento:

**PRIMERO: Aprobar el "CONVENIO DE CESIÓN DE TÓTEM FOTOVOLTAICO DE LA FUNDACIÓN CANARIA MUSEO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA"**

**SEGUNDO.** Notificar el Acuerdo de aprobación a la FUNDACIÓN CANARIA MUSEO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

**TERCERO.** Dar traslado del acuerdo al Área de Igualdad del Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 10/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

**CUARTO.** Facultar a la Alcaldesa, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo.

No suscitándose debate sobre dicho asunto, la Comisión Informativa acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes, elevar el siguiente dictamen al Pleno de la Corporación:

**Primero:** Aprobar CONVENIO DE COLABORACIÓN DE CESIÓN DE TÓTEM FOTOVOLTAICO DE LA FUNDACIÓN CANARIA MUSEO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE.

**Segundo:** Notificar el Acuerdo de aprobación a LA FUNDACIÓN CANARIA MUSEO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

**Tercero:** Dar traslado del acuerdo al Área de Desarrollo del Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

**Cuarto:** Facultar a la Alcaldesa, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo.

No suscitándose debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes, adoptar el siguiente acuerdo:

**Primero:** Aprobar CONVENIO DE COLABORACIÓN DE CESIÓN DE TÓTEM FOTOVOLTAICO DE LA FUNDACIÓN CANARIA MUSEO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

**Segundo:** Notificar el Acuerdo de aprobación a LA FUNDACIÓN CANARIA MUSEO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

**Tercero:** Dar traslado del acuerdo al Área de Desarrollo del Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 11/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244  
LA PALMA

Expediente Nº:	2022000286
Fecha Sesión:	25/2/2022

**Cuarto:** Facultar a la Alcaldesa, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo.

#### 6.- CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA ASOCIACIÓN MOJO DE CAÑA Y LA ENTIDAD EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del Dictamen de la Comisión Informativa de Atención a las personas, medio ambiente y nuevas tecnologías, en sesión ordinaria, el día 21 de enero de 2022, y cuyo tenor literal es el siguiente:

**PUNTO DE URGENCIA TERCERO: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN MOJO DE CAÑA Y EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE. PROYECTO "EN BUENA COMPAÑÍA".**

Justificada la urgencia en ser instrumentos jurídicos de ayuda a las personas, a fin de ser incluidos en el próximo Pleno Ordinario, la misma es apreciada por unanimidad de los miembros presentes.

# CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE Asociación MOJO DE CAÑA

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 12/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244  
LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

y

## Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane

# PROYECTO EN BUENA COMPAÑÍA

**TÍTULO DEL PROYECTO:** EN BUENA COMPAÍA

**ANEXOS:**

Forman parte de este convenio los siguientes anexos:

ANEXO 1 COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN

**REUNIDOS**

Por un lado, ASOCIACIÓN MOJO DE CAÑA (en adelante, MOJO DE CAÑA), con domicilio fiscal en C/ Corrientes, 11. Planta 2 CP 35008 y domicilio a efectos de notificación en C/ Corrientes, 11. Planta 2 CP 35008, Las Palmas de Gran Canaria con CIF G35673342, y que figura inscrita en el Registro de Asociaciones de Canarias, según resolución de 2 de junio de 2001, y que actúa representada por su Presidenta, Elena Gil Arroyo con DNI 78.491.053-B.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 13/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

Por otro, EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE (en adelante, AYUNTAMIENTO), con domicilio social en Pl. de España, s/n, 38760 Los Llanos, Santa Cruz de Tenerife, España, con CIF P3802400F, y que actúa representada por D./Dña \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, en calidad de

### MANIFIESTAN

1.- Que MOJO DE CAÑA es una asociación sin ánimo de lucro que actúa localmente con las comunidades y presta servicios a través de actividades, iniciativas, proyectos y programas en materia de infancia y juventud, servicios sociales, derechos humanos, educación en valores, educación ambiental, integración socioeconómica, intervención socio sanitaria, artes escénicas, interculturalidad, participación ciudadana, formación e intercambios nacionales e internacionales, y patrimonio cultural.

Que MOJO DE CAÑA ha optado por la juventud como población beneficiaria, pero siempre mediante el trabajo comunitario, y que son:

I.1. ámbitos prioritarios de intervención la igualdad entre hombres y mujeres y la prestación de servicios y proyectos de acción social, a nivel individual, grupal, y comunitario dirigidos a la infancia, juventud, familias, mujeres y personas con diversidad funcional y otros sectores de población en riesgo o exclusión social para dar respuesta a sus necesidades.

I. Que EL AYUNTAMIENTO tiene entre sus objetivos la prevención y atención en materia de violencia de género, así como la promoción de la igualdad de género en su territorio.

Que MOJO DE CAÑA en el marco de su acción social, ha formulado el PROYECTO EN BUENA COMPAÑÍA, que contempla, entre otras, la prestación del servicio Atención y acompañamiento a mujeres y sus menores en situación de vulnerabilidad social. y que se adecúa a los objetivos del AYUNTAMIENTO.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 14/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022000286
Fecha Sesión:	25/2/2022

Que ambas entidades, **MOJO DE CAÑA** y **EL AYUNTAMIENTO**, han **decidido colaborar para** mejorar las oportunidades y las condiciones de vida las mujeres del municipio y sus menores; favoreciendo la atención y el acompañamiento a mujeres, así como educación y promoción de valores de igualdad de género, promocionando las capacidades individuales y grupales **mediante el proyecto "EN BUENA COMPAÑÍA" (en adelante el PROYECTO)**, financiado por el **INSTITUTO CANARIO DE IGUALDAD**, y se comprometen a ejecutarlo según la coordinación establecida en el Anexo 1.

Ambas partes se reconocen las facultades representativas que manifiestan vigentes, así como la capacidad legal para la firma del presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN** (en adelante, el **CONVENIO**), y acuerdan llevar a cabo según las siguientes

## CLÁUSULAS

### 1. Objeto

Este **CONVENIO** tiene por finalidad establecer mecanismos de coordinación, y colaboración interinstitucional entre **MOJO DE CAÑA Y EL AYUNTAMIENTO**, para que, de forma conjunta, contribuyan a la implementación y desarrollo del "PROYECTO".

### 2. Duración del convenio

Este **CONVENIO** es para la ejecución del proyecto desde 1 de enero a 15 de noviembre de 2022, Una vez finalizado dicho plazo la relación laboral se dará por finalizada siempre y cuando ambas partes cumplan con las obligaciones y compromisos acordados.

Cualquier renovación de este **CONVENIO** debe ser fruto del mutuo acuerdo de las partes y manifestada por escrito, de forma expresa, mediante la elaboración y ratificación de un **nuevo convenio**, o de un documento **anexo de prórroga** de este **CONVENIO**, del que formará parte íntegra.

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico:	24-10-2022 13:51:58	- 15/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22



Expediente Nº:	2022000286
Fecha Sesión:	25/2/2022

### 3. Presupuesto de la colaboración

El **PROYECTO**, de carácter supramunicipal, está financiado por el **INSTITUTO CANARIO DE IGUALDAD**, (en adelante, los **FONDOS**) de los cuales **ASOCIACIÓN MOJO DE CAÑA**, es entidad beneficiaria y coordinadora de la utilización de los mismos, única y exclusivamente para la ejecución del **PROYECTO**, en acuerdo con el presupuesto aprobado.

La suscripción de este convenio de colaboración NO IMPLICA el pago ni traspaso de fondos entre las entidades firmantes, ni contraprestación económica de ninguna índole.

### 4. Documentación a presentar

**MOJO DE CAÑA** se compromete a enviar al **AYUNTAMIENTO** los siguientes documentos:

- **Informe de ejecución mensual.** De manera mensual se entregará un informe de ejecución en forma de exposición narrativa que contenga: resumen ejecutivo, análisis del avance de las actividades y logros en función de los resultados esperados, problemas, soluciones aplicadas y fotografías de la parte del **PROYECTO** ejecutada.
- **Informe final.** Se entregará máximo un mes después de la finalización del Proyecto. Consiste en un informe narrativo formado por: resumen ejecutivo, análisis del avance de las actividades y logros en función de los resultados esperados, problemas, soluciones aplicadas y fotografías de la parte del **PROYECTO** ejecutada.

### 5. Otros compromisos de las partes

Con la firma de este **CONVENIO MOJO DE CAÑA** se compromete a:

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0</a> .			
Fecha de sellado electrónico:	24-10-2022 13:51:58	- 16/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22



Expediente Nº:	2022000286
Fecha Sesión:	25/2/2022

#### RESPONSABILIDADES DE EJECUCIÓN TÉCNICA:

- Ejecutar el **PROYECTO**, garantizando la calidad y la consecución de los objetivos y resultados previstos.
- Realizar con la suficiente antelación, la solicitud de recursos necesarios para la realización del **PROYECTO**
- Informar al **AYUNTAMIENTO** de cualquier modificación del **PROYECTO**
- Facilitar la participación y las visitas al **PROYECTO** al personal del **AYUNTAMIENTO** y a otras personas que el **AYUNTAMIENTO** considere conveniente.
- Coordinarse con los técnicos y personal que el **AYUNTAMIENTO** determine, para la gestión y realización de las actividades planteadas en el **PROYECTO según el Anexo 1.**

Con la firma de este **CONVENIO EL AYUNTAMIENTO** se compromete a:

- Disponer de los recursos y medios determinados en el **ANEXO 1** al **CONVENIO**.
- Facilitar y proporcionar los elementos técnicos y recursos municipales que se precisen para la realización de las actividades del **PROYECTO**.

#### 6. Modificaciones al convenio

Cualquier modificación de este **CONVENIO** durante su vigencia que tenga efecto sobre los objetivos o que suponga variación de compromisos, requieren la aprobación previa de **MOJO DE CAÑA Y EL AYUNTAMIENTO**, y se debe documentar mediante **ANEXO**, que será firmado por las Partes y que formará parte integrante de este **CONVENIO**.

#### 7. Comunicación y publicidad

**EL AYUNTAMIENTO** se compromete a colaborar, facilitar y autorizar la publicación de toda la información derivada de la ejecución del **PROYECTO** ante colaboradores de **MOJO DE CAÑA**, así como ante los medios de comunicación. Toda la información difusa será consensuada previamente por ambas partes.

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 17/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244  
LA PALMA

Expediente Nº:	2022000286
Fecha Sesión:	25/2/2022

**MOJO DE CAÑA** establece que, en referencia al presente **CONVENIO**, toda comunicación que se efectúe delante de cualquier medio de comunicación incluirá tanto el nombre y/o logotipo de **MOJO DE CAÑA** como el del **AYUNTAMIENTO** y la entidad financiadora del PROYECTO, **INSTITUTO CANARIO DE IGUALDAD**

Las partes acuerdan que las coordinaciones, ejecución y cumplimiento de las obligaciones asumidas en este documento pueden ser materia de comunicación y coordinación (incluyendo los asesores legales, de negocios, contables, auditores u otros profesionales que sean contratados), mediante la utilización del correo electrónico u otros medios de comunicación de los que quede constancia escrita. Por todo ello, las partes señalan el/los siguiente/s **COORDINADOR/ES DE LA EJECUCIÓN** de este **CONVENIO** y sus direcciones electrónicas, que pueden ser utilizadas para realizar las comunicaciones necesarias para la ejecución:

**AYUNTAMIENTO**

Coordinadora proyecto: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_

**MOJO DE CAÑA:**

Coordinador Técnico: Elisabet Martín de la Cruz  
Correo electrónico: elisabet.martin@mojodecana.org  
Teléfono: 672 619 161- 922 429 122 - 928 98 30 34  
Responsable entidad: Elena Gil Arroyo  
Correo electrónico: admin@mojodecana.org  
Teléfono: 626 817 044

**8. Rescisión del convenio**

**MOJO DE CAÑA** se reserva el derecho de concluir el **CONVENIO** con el único trámite de notificación escrita al responsable de **EL AYUNTAMIENTO** con la anticipación de quince días, en los siguientes casos:

- Si hay algún cambio en relación con la personalidad jurídica o la visión institucional del **AYUNTAMIENTO**.
- Por circunstancias adversas o razones de fuerza mayor, por las que ambas partes decidan de mutuo acuerdo dar por finalizado el **CONVENIO** sin haber logrado los resultados esperados.

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BDDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BDDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BDDCDEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 18/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

- Por incumplimiento de obligaciones de alguna de las partes establecidas en el presente **CONVENIO**, en cuyo caso se pueden aplicar las sanciones dispuestas por la legislación española vigente.

## 9. Protección de Datos Personales

Ambas partes se comprometen al cumplimiento con lo dispuesto en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018 de Datos de Carácter Personal y garantía de Los Derechos Digitales. El REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y demás normativa aplicable, y que los datos personales facilitados por cualquiera de las partes y derivados de la ejecución de este proyecto. Así como se comprometen a guardar el secreto profesional y confidencialidad en todo lo referente a este proyecto, no pudiendo facilitar información ni documentación de ninguna de las partes a terceros, salvo autorización expresa de ambas entidades, y no pudiendo hacer uso de los datos personales de los participantes del proyecto para otro objetivo que no esté contemplado en el proyecto.

Del mismo modo, informamos que se debe cumplimentar el correspondiente **contrato de encargo del tratamiento entre el responsable y el encargado del tratamiento de datos**. Será confeccionado en un documento a parte de este convenio (anexo).

Ambas partes deberán designar a un responsable y encargado del Tratamiento de datos según LOPD.

### **AYUNTAMIENTO**

Coordinador:

Correo electrónico:

Responsable del tratamiento de imágenes según LOPD.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 19/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



Expediente Nº:	2022000286
Fecha Sesión:	25/2/2022

**MOJO DE CAÑA:**

Encargada tratamiento de imágenes según LOPD: Elena Gil Arroyo  
Teléfono: 626 817 044

**10. Otros acuerdos**

Las partes acuerdan que su domicilio, a efectos de este **CONVENIO**, es aquel que han expresado en su parte introductoria. Cualquier cambio en el domicilio es efectivo cuando la otra parte es informada, mediante comunicación escrita dentro de los 7 días naturales después de producirse. Esta comunicación se considera efectiva sólo al día (hábil) siguiente a la recepción de la comunicación por parte de la otra Parte.

Las partes convienen que cualquier inicio de negociación directa o de procedimiento relacionado con alguna controversia o litigio sobre lo establecido en este **CONVENIO**, se notificará necesariamente en el domicilio de las partes indicado al inicio de este documento. Por tanto, no hay ninguna razón o factor que permita realizar una notificación o comunicación en un lugar diferente.

En lo no previsto expresamente, este **CONVENIO** se rige por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás normas vigentes de aplicación.

Las partes no pueden ceder su posición en el **CONVENIO**, ni tampoco los derechos u obligaciones que se derivan a favor o a cargo, sin el consentimiento escrito de la otra parte.

Ambas partes se comprometen a guardar el más absoluto secreto de los datos de carácter personal a que tienen acceso en el cumplimiento de este **CONVENIO**.

Incorre en responsabilidad cualquiera de las partes que actúe de forma negligente o culposa en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este **CONVENIO** y ocasione, con ello, un daño o perjuicio a la otra parte.

**MOJO DE CAÑA** no asume responsabilidad legal ni económica/financiera respecto a los hechos o acciones fuera de su control directo.

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 20/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244  
LA PALMA

Expediente Nº:	2022000286
Fecha Sesión:	25/2/2022

**EL AYUNTAMIENTO** no se responsabiliza de los daños, robos, pérdidas y / o cualquier otro perjuicio ocasionado al **PROYECTO**, a sus beneficiarios y/o ejecutores. Tampoco se responsabiliza de los conflictos de tipo laboral, ni tributario, que puedan suscitarse durante y después de la implementación del **PROYECTO**.

Las partes convienen que cualquier diferencia o discrepancia que surja, derivada de la aplicación o interpretación de este **CONVENIO** y de sus **anexos**, debe resolverse preferentemente de manera conciliadora. Si no es posible llegar a un acuerdo, debe ser solucionada mediante demanda promovida por cualquiera de las partes ante los Tribunales y Juzgados.

**MOJO DE CAÑA** autoriza al Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane a realizar las consultas que estime necesarias en orden a verificar que se encuentra al día en sus obligaciones tributarias y de seguridad social.

Los documentos anexados en el presente **CONVENIO** forman parte íntegra.

Y, en prueba de conformidad con el contenido de este **CONVENIO**, ambas partes lo firman a continuación y en todas sus hojas y anexos en dos originales y a un sólo efecto en el lugar y fecha indicada en el encabezamiento.

Por: **Asociación Mojo de Caña**

Por: **Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane**

Nombre: Elena Gil Arroyo  
Función: Presidenta y Directora General  
Firma:

Nombre: \_\_\_\_\_  
Función: \_\_\_\_\_  
Firma:

Visto el informe de Secretaria emitido, cuyo literal es el siguiente:

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico:	24-10-2022 13:51:58	- 21/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244  
LA PALMA

Expediente Nº:	2022000286
Fecha Sesión:	25/2/2022

### INFORME DE SECRETARÍA

Visto lo ordenado por providencia de la Alcaldía de día de la fecha por la que insta la tramitación en orden a la celebración de **"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN MOJO DE CAÑA Y EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE. PROYECTO "EN BUENA COMPAÑÍA"**, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 3.3. a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente INFORME:

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Ley 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de Igualdad entre mujeres y hombres

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 22, 26, 57.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 47-53.

1 LEY 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias, artículo 12.

Las entidades locales podrán celebrar convenios con entidades tanto de derecho público como de derecho privado. La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 22/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

Por su parte, compete a los Ayuntamientos, con población superior a 20.000 habitantes la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social,.

La ley de régimen jurídico del sector público exige el siguiente contenido a los convenios:

a) Sujetos que suscriben el convenio y la capacidad jurídica con que actúa cada una de las partes.

b) La competencia en la que se fundamenta la actuación de la Administración Pública, de los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes de ella o de las Universidades públicas.

c) Objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto para su cumplimiento, indicando, en su caso, la titularidad de los resultados obtenidos.

d) Obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, si los hubiera, indicando su distribución temporal por anualidades y su imputación concreta al presupuesto correspondiente de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.

e) Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y, en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento.

f) Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Este mecanismo resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.

g) El régimen de modificación del convenio. A falta de regulación expresa la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

h) Plazo de vigencia del convenio teniendo en cuenta las siguientes reglas:

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 23/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

1.º Los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.

2.º En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

En el expediente no consta memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, que habrá de subsanarse. Asimismo, debe eliminarse la referencia acualwuiervínculo laboral, (Duración del convenio.- Este **CONVENIO** es para la ejecución del proyecto desde 1 de enero a 15 de noviembre de 2022, Una vez finalizado dicho plazo la relación laboral se dará por finalizada siempre y cuando ambas partes cumplan con las obligaciones y compromisos acordados), toda vez que las contrataciones han de regirse por el derecho del trabajo, con sus propias especialidades, y no poderse habilitar mediante convenios.

Por todo lo anterior, una vez subsanada la incorporación de memoria y lo referente al vínculo laboral, en los términos de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, artículo 50.1, se informa favorablemente el Convenio de acuerdo al siguiente procedimiento:

**PRIMERO.** Aprobar el "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN MOJO DE CAÑA Y EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE. PROYECTO "EN BUENA COMPAÑÍA"

**SEGUNDO.** Notificar el Acuerdo de aprobación a la Asociación Mojo de Caña.

**TERCERO.** Dar traslado del acuerdo al Área de Igualdad del Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

**CUARTO.** Facultar a la Alcaldesa, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 24/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244  
LA PALMA

Expediente Nº:	2022000286
Fecha Sesión:	25/2/2022

Toma la palabra Doña Elena Pais para señalar que se trata de un convenio para el acompañamiento de mujeres y menores víctimas de violencia de género y en riesgo de exclusión social.

Don Felipe Ramos pregunta si se trata de un proyecto específico, a lo que Doña Elena Pais responde afirmativamente. Se trabajará en colegios y en otras acciones.

No suscitándose más debate sobre dicho asunto, la comisión informativa acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes, elevar el siguiente dictamen al pleno de la corporación:

**PRIMERO.** Aprobar el "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN MOJO DE CAÑA Y EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE. PROYECTO "EN BUENA COMPAÑÍA"

# CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE

## Asociación

## MOJO DE CAÑA

### y

## Ayuntamiento de Los Llanos de

## Aridane

# PROYECTO EN BUENA COMPAÑÍA

Llanos de Aridane , a --/enero/2022

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 25/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244  
LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

**TÍTULO DEL PROYECTO:** EN BUENA COMPAÍA

**ANEXOS:**

Forman parte de este convenio los siguientes anexos:

ANEXO 1 COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN

**REUNIDOS**

Por un lado, ASOCIACIÓN MOJO DE CAÑA (en adelante, MOJO DE CAÑA), con domicilio fiscal en C/ Corrientes, 11. Planta 2 CP 35008 y domicilio a efectos de notificación en C/ Corrientes, 11. Planta 2 CP 35008, Las Palmas de Gran Canaria con CIF G35673342, y que figura inscrita en el Registro de Asociaciones de Canarias, según resolución de 2 de junio de 2001, y que actúa representada por su Presidenta, Elena Gil Arroyo con DNI 78.491.053-B.

Por otro, EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE (en adelante, AYUNTAMIENTO), con domicilio social en Pl. de España, s/n, 38760 Los Llanos, Santa Cruz de Tenerife, España, con CIF P3802400F, y que actúa representada por D./Dña \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_

**MANIFIESTAN**

I.2. Que MOJO DE CAÑA es una asociación sin ánimo de lucro que actúa localmente con las comunidades y presta servicios a través de actividades, iniciativas, proyectos y programas en materia de infancia y juventud, servicios sociales, derechos humanos, educación en valores, educación ambiental, integración socioeconómica, intervención socio sanitaria, artes escénicas, interculturalidad, participación ciudadana, formación e intercambios nacionales e internacionales, y patrimonio cultural.

Que MOJO DE CAÑA ha optado por la juventud como población beneficiaria, pero siempre mediante el trabajo comunitario, y que son sus

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 26/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

I.3. ámbitos prioritarios de intervención la igualdad entre hombres y mujeres y la prestación de servicios y proyectos de acción social, a nivel individual, grupal, y comunitario dirigidos a la infancia, juventud, familias, mujeres y personas con diversidad funcional y otros sectores de población en riesgo o exclusión social para dar respuesta a sus necesidades.

III. Que EL AYUNTAMIENTO tiene entre sus objetivos la prevención y atención en materia de violencia de género, así como la promoción de la igualdad de género en su territorio.

Que MOJO DE CAÑA en el marco de su acción social, ha formulado el PROYECTO EN BUENA COMPAÑÍA, que contempla, entre otras, la prestación del servicio Atención y acompañamiento a mujeres y sus menores en situación de vulnerabilidad social. y que se adecúa a los objetivos del AYUNTAMIENTO.

IV. Que ambas entidades, MOJO DE CAÑA y EL AYUNTAMIENTO, han decidido colaborar para mejorar las oportunidades y las condiciones de vida las mujeres del municipio y sus menores; favoreciendo la atención y el acompañamiento a mujeres, así como educación y promoción de valores de igualdad de género, promocionando las capacidades individuales y grupales mediante el proyecto "EN BUENA COMPAÑÍA" (en adelante el PROYECTO), financiado por el INSTITUTO CANARIO DE IGUALDAD, y se comprometen a ejecutarlo según la coordinación establecida en el Anexo 1.

Ambas partes se reconocen las facultades representativas que manifiestan vigentes, así como la capacidad legal para la firma del presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN** (en adelante, el **CONVENIO**), y acuerdan llevar a cabo según las siguientes

#### CLÁUSULAS

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 27/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

## 11. Objeto

Este **CONVENIO** tiene por finalidad establecer mecanismos de coordinación, y colaboración interinstitucional entre **MOJO DE CAÑA Y EL AYUNTAMIENTO**, para que, de forma conjunta, contribuyan a la implementación y desarrollo del "PROYECTO".

## 12. Duración del convenio

Este **CONVENIO** es para la ejecución del proyecto desde 1 de enero a 15 de noviembre de 2022, Una vez finalizado dicho plazo la relación laboral se dará por finalizada siempre y cuando ambas partes cumplan con las obligaciones y compromisos acordados.

Cualquier renovación de este **CONVENIO** debe ser fruto del mutuo acuerdo de las partes y manifestada por escrito, de forma expresa, mediante la elaboración y ratificación de un **nuevo convenio**, o de un documento **anexo de prórroga** de este **CONVENIO**, del que formará parte íntegra.

## 13. Presupuesto de la colaboración

El **PROYECTO**, de carácter supramunicipal, está financiado por el **INSTITUTO CANARIO DE IGUALDAD**, (en adelante, los **FONDOS**) de los cuales **ASOCIACIÓN MOJO DE CAÑA**, es entidad beneficiaria y coordinadora de la utilización de los mismos, única y exclusivamente para la ejecución del **PROYECTO**, en acuerdo con el presupuesto aprobado.

La suscripción de este convenio de colaboración NO IMPLICA el pago ni traspaso de fondos entre las entidades firmantes, ni contraprestación económica de ninguna índole.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 28/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



Expediente Nº:	2022000286
Fecha Sesión:	25/2/2022

#### 14. Documentación a presentar

**MOJO DE CAÑA** se compromete a enviar al **AYUNTAMIENTO** los siguientes documentos:

- **Informe de ejecución mensual.** De manera mensual se entregará un informe de ejecución en forma de exposición narrativa que contenga: resumen ejecutivo, análisis del avance de las actividades y logros en función de los resultados esperados, problemas, soluciones aplicadas y fotografías de la parte del **PROYECTO** ejecutada.
- **Informe final.** Se entregará máximo un mes después de la finalización del Proyecto. Consiste en un informe narrativo formado por: resumen ejecutivo, análisis del avance de las actividades y logros en función de los resultados esperados, problemas, soluciones aplicadas y fotografías de la parte del **PROYECTO** ejecutada.

#### 15. Otros compromisos de las partes

Con la firma de este **CONVENIO MOJO DE CAÑA** se compromete a:

##### **RESPONSABILIDADES DE EJECUCIÓN TÉCNICA:**

- f) Ejecutar el **PROYECTO**, garantizando la calidad y la consecución de los objetivos y resultados previstos.
- g) Realizar con la suficiente antelación, la solicitud de recursos necesarios para la realización del **PROYECTO**
- h) Informar al **AYUNTAMIENTO** de cualquier modificación del **PROYECTO**
- i) Facilitar la participación y las visitas al **PROYECTO** al personal del **AYUNTAMIENTO** y a otras personas que el **AYUNTAMIENTO** considere conveniente.
- j) Coordinarse con los técnicos y personal que el **AYUNTAMIENTO** determine, para la gestión y realización de las actividades planteadas en el **PROYECTO según el Anexo 1.**

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico:	24-10-2022 13:51:58	- 29/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

Con la firma de este **CONVENIO EL AYUNTAMIENTO** se compromete a:

- a) Disponer de los recursos y medios determinados en el **ANEXO 1** al **CONVENIO**.
- b) Facilitar y proporcionar los elementos técnicos y recursos municipales que se precisen para la realización de las actividades del **PROYECTO**.

#### 16. Modificaciones al convenio

Cualquier modificación de este **CONVENIO** durante su vigencia que tenga efecto sobre los objetivos o que suponga variación de compromisos, requieren la aprobación previa de **MOJO DE CAÑA Y EL AYUNTAMIENTO**, y se debe documentar mediante **ANEXO**, que será firmado por las Partes y que formará parte integrante de este **CONVENIO**.

#### 17. Comunicación y publicidad

**EL AYUNTAMIENTO** se compromete a colaborar, facilitar y autorizar la publicación de toda la información derivada de la ejecución del **PROYECTO** ante colaboradores de **MOJO DE CAÑA**, así como ante los medios de comunicación. Toda la información difusa será consensuada previamente por ambas partes.

**MOJO DE CAÑA** establece que, en referencia al presente **CONVENIO**, toda comunicación que se efectúe delante de cualquier medio de comunicación incluirá tanto el nombre y/o logotipo de **MOJO DE CAÑA** como el del **AYUNTAMIENTO** y la entidad financiadora del **PROYECTO**, **INSTITUTO CANARIO DE IGUALDAD**

Las partes acuerdan que las coordinaciones, ejecución y cumplimiento de las obligaciones asumidas en este documento pueden ser materia de comunicación y coordinación (incluyendo los asesores legales, de negocios, contables, auditores u otros profesionales que sean contratados), mediante la utilización del correo electrónico u otros medios de comunicación de los que quede constancia escrita. Por todo ello, las partes señalan el/los siguiente/s **COORDINADOR/ES DE LA EJECUCIÓN** de este **CONVENIO** y sus direcciones electrónicas, que pueden ser utilizadas para realizar las comunicaciones necesarias para la ejecución:

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 30/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244  
LA PALMA

Expediente Nº:	2022000286
Fecha Sesión:	25/2/2022

#### AYUNTAMIENTO

Coordinadora proyecto: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

#### MOJO DE CAÑA:

Coordinador Técnico: Elisabet Martín de la Cruz

Correo electrónico: elisabet.martin@mojodecana.org

Teléfono: 672 619 161- 922 429 122 - 928 98 30 34

Responsable entidad: Elena Gil Arroyo

Correo electrónico: admin@mojodecana.org

Teléfono: 626 817 044

### 18. Rescisión del convenio

**MOJO DE CAÑA** se reserva el derecho de concluir el **CONVENIO** con el único trámite de notificación escrita al responsable de **EL AYUNTAMIENTO** con la anticipación de quince días, en los siguientes casos:

- Si hay algún cambio en relación con la personalidad jurídica o la visión institucional del **AYUNTAMIENTO**.
- Por circunstancias adversas o razones de fuerza mayor, por las que ambas partes decidan de mutuo acuerdo dar por finalizado el **CONVENIO** sin haber logrado los resultados esperados.
- Por incumplimiento de obligaciones de alguna de las partes establecidas en el presente **CONVENIO**, en cuyo caso se pueden aplicar las sanciones dispuestas por la legislación española vigente.

### 19. Protección de Datos Personales

Ambas partes se comprometen al cumplimiento con lo dispuesto en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018 de Datos de Carácter Personal y garantía de Los Derechos Digitales. El REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y demás normativa aplicable, y que los datos personales

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 31/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

facilitados por cualquiera de las partes y derivados de la ejecución de este proyecto. Así como se comprometen a guardar el secreto profesional y confidencialidad en todo lo referente a este proyecto, no pudiendo facilitar información ni documentación de ninguna de las partes a terceros, salvo autorización expresa de ambas entidades, y no pudiendo hacer uso de los datos personales de los participantes del proyecto para otro objetivo que no esté contemplado en el proyecto.

Del mismo modo, informamos que se debe cumplimentar el correspondiente **contrato de encargo del tratamiento entre el responsable y el encargado del tratamiento de datos**. Será confeccionado en un documento a parte de este convenio (anexo).

Ambas partes deberán designar a un responsable y encargado del Tratamiento de datos según LOPD.

**AYUNTAMIENTO**

Coordinador:

Correo electrónico:

Responsable del tratamiento de imágenes según LOPD.

**MOJO DE CAÑA:**

Encargada tratamiento de imágenes según LOPD: Elena Gil Arroyo

Teléfono: 626 817 044

**20. Otros acuerdos**

Las partes acuerdan que su domicilio, a efectos de este **CONVENIO**, es aquel que han expresado en su parte introductoria. Cualquier cambio en el domicilio es efectivo cuando la otra parte es informada, mediante comunicación escrita dentro de los 7 días naturales después de producirse. Esta comunicación se considera efectiva sólo al día (hábil) siguiente a la recepción de la comunicación por parte de la otra Parte.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 32/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

Las partes convienen que cualquier inicio de negociación directa o de procedimiento relacionado con alguna controversia o litigio sobre lo establecido en este **CONVENIO**, se notificará necesariamente en el domicilio de las partes indicado al inicio de este documento. Por tanto, no hay ninguna razón o factor que permita realizar una notificación o comunicación en un lugar diferente.

En lo no previsto expresamente, este **CONVENIO** se rige por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás normas vigentes de aplicación.

Las partes no pueden ceder su posición en el **CONVENIO**, ni tampoco los derechos u obligaciones que se derivan a favor o a cargo, sin el consentimiento escrito de la otra parte.

Ambas partes se comprometen a guardar el más absoluto secreto de los datos de carácter personal a que tienen acceso en el cumplimiento de este **CONVENIO**. Incurre en responsabilidad cualquiera de las partes que actúe de forma negligente o culposa en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este **CONVENIO** y ocasione, con ello, un daño o perjuicio a la otra parte.

**MOJO DE CAÑA** no asume responsabilidad legal ni económica/financiera respecto a los hechos o acciones fuera de su control directo.

**EL AYUNTAMIENTO** no se responsabiliza de los daños, robos, pérdidas y / o cualquier otro perjuicio ocasionado al **PROYECTO**, a sus beneficiarios y/o ejecutores. Tampoco se responsabiliza de los conflictos de tipo laboral, ni tributario, que puedan suscitarse durante y después de la implementación del **PROYECTO**.

Las partes convienen que cualquier diferencia o discrepancia que surja, derivada de la aplicación o interpretación de este **CONVENIO** y de sus **anexos**, debe resolverse preferentemente de manera conciliadora. Si no es posible llegar a un acuerdo, debe ser solucionada mediante demanda promovida por cualquiera de las partes ante los Tribunales y Juzgados.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 33/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244  
LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

**MOJO DE CAÑA** autoriza al Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane a realizar las consultas que estime necesarias en orden a verificar que se encuentra al día en sus obligaciones tributarias y de seguridad social.

Los documentos anexados en el presente **CONVENIO** forman parte íntegra.

Y, en prueba de conformidad con el contenido de este **CONVENIO**, ambas partes lo firman a continuación y en todas sus hojas y anexos en dos originales y a un sólo efecto en el lugar y fecha indicada en el encabezamiento.

Por: **Asociación Mojo de Caña**

Nombre: Elena Gil Arroyo  
Función: Presidenta y Directora General  
Firma:

Por: **Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane**

Nombre \_\_\_\_\_  
Función: \_\_\_\_\_  
Firma:

**SEGUNDO.** Notificar el Acuerdo de aprobación a la Asociación Mojo de Caña.

**TERCERO.** Dar traslado del acuerdo al Área de Igualdad del Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

**CUARTO.** Facultar a la Alcaldesa, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo.

No suscitándose debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes, adoptar siguientes acuerdos:.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 34/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

**PRIMERO.** Aprobar el "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN MOJO DE CAÑA Y EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE. PROYECTO "EN BUENA COMPAÑÍA"

**SEGUNDO.** Notificar el Acuerdo de aprobación a la Asociación Mojo de Caña.

**TERCERO.** Dar traslado del acuerdo al Área de Igualdad del Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

**CUARTO.** Facultar a la Alcaldesa, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo.

#### **7.- CONVENIO CON CRUZ ROJA DE ACUERDO DE CESIÓN DE DATOS DE CARÁCTER GENERAL.**

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del Dictamen de la Comisión Informativa de la Atención a las personas, medio ambiente y nuevas tecnologías, en sesión Ordinaria, el día 21 de enero de 2022, y cuyo tenor literal es el siguiente:

#### **2.- CONVENIO CON CRUZ ROJA PARA CESIÓN DE DATOS PARA PERSONAS AFECTADAS POR EL VOLCÁN.**

Visto el CONVENIO CON CRUZ ROJA PARA CESIÓN DE DATOS PARA PERSONAS AFECTADAS POR EL VOLCÁN, cuyo literal es el siguiente:

#### **ACUERDO CESIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

En Santa Cruz de Tenerife, a de ..... de 20...

De una parte, D<sup>a</sup>María Noelia García Leal, con DNI 421769518, actuando en nombre y representación del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, con CIF P3802400F, en calidad de Alcaldesa, con domicilio a efectos de notificaciones en Plaza de España S/N, en adelante el CEDENTE

De otra parte, D<sup>a</sup>. María Teresa Pociello Marty, mayor de edad, con

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 35/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

domicilio a efectos de notificaciones, en C/ San Lucas nº 60, Santa Cruz de Tenerife, C.P. 38002 con DNI 36547468P y en representación de Cruz Roja Española en Santa Cruz de Tenerife, con CIF 02866001G, en calidad de Presidenta Provincial, en adelante el CESIONARIO

### EXPONEN

1.- Que la parte CEDENTE es responsable del tratamiento de los datos personales objeto de este contrato conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (RGPD), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD). Estos datos de usuarios han sido obtenidos por el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane con la correspondiente autorización para poder cederlos a tal fin.

11. Que la parte CESIONARIA está interesada en obtener los datos de la parte CEDENTE para llevar a cabo las finalidades de tratamiento de la información en temas estrictamente relacionados con las personas afectadas por la erupción del Volcán de Cumbre Vieja, en la isla de La Palma.

111. Que la parte CEDENTE comunicará los datos personales necesarios para cumplir con la finalidad del tratamiento en la parte CESIONARIA y que, a partir de su recepción, será el responsable del tratamiento de los mismos.

IV. Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (RGPD), la parte CESIONARIA ofrece suficientes garantías para implementar políticas técnicas y organizativas apropiadas para aplicar las medidas de seguridad que establece la normativa vigente y proteger los derechos de los interesados.

V. Que, para dar cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD), las partes han convenido otorgar el presente documento, que se registrará de conformidad con las siguientes

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 36/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



Expediente Nº:	2022000286
Fecha Sesión:	25/2/2022

## CLAUSULAS

### 1. OBJETO

La parte CEDENTE, como responsable de los datos que, habiendo sido obtenidos estos con el correspondiente consentimiento, cede en este acto a la parte CESIONARIA los datos personales referentes a: datos de carácter identificativo, datos de características personales y sociales de los usuarios; únicamente con el fin de llevar a cabo acciones de asistencia social para la distribución de ayudas.

### 11. INSTRUCCIONES PARA EL TRATAMIENTO Y USO DE LA INFORMACIÓN AFECTADA

La parte CESIONARIA no tratará esta información con una finalidad distinta a la prevista en el objeto del presente contrato o que suponga el incumplimiento del mismo. En ningún caso podrá utilizar esta información personal con fines propios, ni comunicarla o cederla a terceros.

### 111. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA PARTE CEDENTE

La parte CEDENTE garantiza que los datos facilitados a la parte CESIONARIA se han obtenido de manera lícita y que son adecuados, pertinentes y limitados a los fines del tratamiento. Del mismo modo advierte a la parte CESIONARIA que será considerado responsable del tratamiento de los datos recibidos y que estará obligado a cumplir las disposiciones de la normativa vigente.

### IV. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA PARTE CESIONARIA

La parte CESIONARIA se compromete mediante el presente contrato a tratar los datos de carácter personal con la máxima cautela con el fin de garantizar su confidencialidad e integridad, adoptando las medidas técnicas y organizativas necesarias en cuanto a la custodia, almacenamiento y conservación con el fin de evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, así como las normativas vigentes y cualquier otra disposición o regulación que le fuera de aplicación.

### V. PERSONAL AUTORIZADO PARA REALIZAR EL TRATAMIENTO

La parte CESIONARIA garantiza que el personal autorizado para realizar el tratamiento se comprometerá a respetar la confidencialidad de los datos.

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 37/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

## VI. MEDIDAS DE SEGURIDAD

La parte CESIONARIA manifiesta estar al corriente respecto de las obligaciones derivadas de la normativa de protección de datos, especialmente en cuanto a la implantación de las medidas de seguridad para diferentes categorías de datos y de tratamientos.

## VII. PLAZOS DE CONSERVACIÓN Y DESTINO DE LOS DATOS

Los datos se conservarán durante todo el tiempo que dure la colaboración mientras dure la colaboración para la asistencia a las personas afectadas por el volcán. Posteriormente se conservarán bloqueadas para cumplir con los plazos legalmente establecidos, adoptando las medidas técnicas y organizativas para impedir su tratamiento, incluyendo su visualización. Transcurrido el plazo legal requerido, se procederá a la destrucción definitiva de estos datos.

## VIII. DERECHOS DE LOS INTERESADOS

La parte CEDENTE comunicará a la parte CESIONARIA las solicitudes que haya recibido de los interesados relativas a los derechos de rectificación y supresión de los datos y de limitación u oposición al tratamiento que proceda a ejecutar estas peticiones, a menos que sea imposible o exija un esfuerzo desproporcionado. La parte CESIONARIA se compromete a notificar de forma fehaciente a la parte CEDENTE la ejecución de los derechos que éste le haya transmitido, o los motivos de no hacerlo.

## IX. RESPONSABILIDAD

Conforme al artículo 82 del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (RGPD), la parte CESIONARIA se hace responsable frente a la parte CEDENTE los daños y perjuicios causados a los interesados o terceros, incluidas las sanciones administrativas, que se deriven de reclamaciones judiciales o extrajudiciales o de procedimientos sancionadores de la Autoridad de control, que sean consecuencia de la inobservancia de las instrucciones asumidas en el presente contrato.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 38/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

## X. PROTECCIÓN DE DATOS

Para poder llevar a cabo la relación contractual establecida en este contrato, las partes se comprometen a tratar la información a la que tengan acceso con motivo del mismo con total confidencialidad. Las estipulaciones de confidencialidad contenidas en las citadas cláusulas permanecerán en vigor una vez finalizada la relación contractual o resolución del mismo.

Las partes manifiestan que los datos e información facilitada en el presente documento serán tratados de conformidad con lo dispuesto en las normativas vigentes en materia de protección de datos, el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (RGPD), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD), con la finalidad exclusiva de llevar a cabo la ejecución del contrato. Los datos se conservarán mientras exista una relación contractual entre las partes. Posteriormente se conservarán bloqueadas para cumplir con los plazos legalmente establecidos, adoptando las medidas técnicas y organizativas para impedir su tratamiento, Transcurrido el plazo legal requerido, se procederá a la destrucción definitiva de estos datos. No está previsto comunicarlos datos a terceros, salvo obligación legal. Cualquier otra cesión se informará previamente a los titulares del contrato.

En cualquier momento las partes podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, o los de limitación u oposición al tratamiento, dirigiéndose mediante comunicación escrita a la dirección que aparece en el encabezamiento de este contrato oa la dirección de correo electrónico (Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, alcaldía@aridane.org).

Y para que conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad de las partes, firman el presente documento, por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR LA PARTE CEDENTE  
CESIONARIA

M<sup>a</sup> Noelia García Leal  
Alcaldesa de Los Llanos de Aridane

POR LA PARTE

M<sup>a</sup> Teresa Pociello  
Presidenta Provincial

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 39/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244  
LA PALMA

Expediente N°:	2022000286
Fecha Sesión:	25/2/2022

visto el informe jurídico emitido, cuyo literal es el siguiente:

**INFORME JURÍDICO**

Dando cumplimiento a lo ordenado por la Alcaldía Presidencia, sobre la suscripción de CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE Y LA CRUZ ROJA PARA LA CESION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DE PERSONAS AFECTADAS POR EL VOLCÁN, la Técnico que suscribe emite el siguiente

**INFORME**

**PRIMERO.** De conformidad con lo previsto en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de Derecho Público como de Derecho Privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en su caso prevea la disposición que lo regula\_\_\_\_\_".

**SEGUNDO.-** La legislación aplicable viene determinada por:

- El artículo 25.2,e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a materias competencias del municipio en materia de "evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social".
- El artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, en cuanto a la posibilidad de las Administraciones Públicas de formalizar convenios.
- El artículo 48 del precitado texto legal, en cuanto a requisitos de validez y eficacia de los convenios.
- El artículo 49 del mismo texto legal, en cuanto al contenido de los convenios.
- Artículo 50 de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre, en cuanto a los límites preceptivos para la suscripción de convenios y sus efectos.
- Artículos 51 y 52 de la misma ley, en cuanto a extinción y efectos de la resolución de los convenios.
- Artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuanto a la celebración de convenios por parte de las Administraciones Públicas.

**TERCERO.-** En cuanto al procedimiento a seguir, sería el siguiente:

- A la propuesta de Convenio se acompañará una memoria justificativa en la que se analice su necesidad y oportunidad, impacto económico y carácter no contractual de la actividad objeto del convenio.
- El expediente se someterá a dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.
- Aprobación del texto del borrador por el Pleno de la Corporación, en cuyo acuerdo se haga constar la autorización a la Alcaldía Presidencia para la suscripción del mismo.
- Notificación del acuerdo adoptado a la Entidad con la que se suscribe el Convenio, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Es cuanto se ha de informar.

No suscitándose debate sobre dicho asunto, la Comisión informativa acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes, elevar el siguiente dictamen al Pleno de la Corporación.

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - N°: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico:	24-10-2022 13:51:58	- 40/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

**PRIMERO:** Aprobación del texto del borrador del Convenio por el pleno de la Corporación, en cuyo acuerdo se haga constar la autorización a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción del mismo.

**SEGUNDO:** Notificación del acuerdo adoptado a la entidad con la que se suscribe el convenio.

**TERCERO:** Facultar a la Alcaldesa, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo.

**Interviene la Sra. Alcaldesa de la Corporación, Dña. María Noelia García Leal, diciendo:** Si, Sr. Ramos.

**Toma la palabra, con la venia de la Sra. Alcaldesa, D. Felipe Ramos Pérez, portavoz del Grupo Mixto por Izquierda Unida Canaria, diciendo:** Gracias Sra. Alcaldesa. Buenas noches a todos y a todas, también a las personas que nos acompañan en el salón de plenos.

Voy hacer una intervención, en relación con este convenio y con los siguientes que hacen referencia a cesión de datos y otro más que vino dictaminado en comisión extraordinaria de... que no lo tengo ahora mismo aquí, de una asociación Nuevo Futuro, me parece que se llama, vale.

Simplemente son, por un lado unas consideraciones que hice en la comisión, respecto a que alguna de estas cesiones de datos pues ya se habían producido no?, como era el caso de las tarjetas de la Caixa y la Fundación Cajacanarias que fueron entregadas, como pues señalábamos generó , alguna confusión lo publicado en los medios de comunicación, ya que no distinguía en ningún momento sobre a que afectados se iba a dirigir el programa o las tarjetas, ¿no?.

Nosotros, valoramos como no podía ser de otra manera, el trabajo que hacen las ONG, pero también vemos, que existe una cierta tendencia o nos parece que existe una cierta tendencia, además no es únicamente exclusiva de este Ayuntamiento, ni si quiera me atrevería a decir exclusiva de un partido político u otros sino que hay una tendencia generalizada a una cierta

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 41/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

oegenización de algunos servicios sociales y nosotros creemos que este modelo, pues debería necesitar más de derechos que de asistencialismo o en ocasiones caridad como ofrecen algunas de estas organizaciones no gubernamentales y en este caso tanto más para los usuarios de servicios sociales, como también los que se han visto afectados por el volcán.

Nosotros no consideramos que las ONGS, no defendemos que las ONGS acaben sustituyendo a los poderes públicos y a las diferentes administraciones a la hora de resolver determinados problemas de vivienda, de pagos de alquileres, alimentación, pueden evidentemente ayudar, pero creemos y por eso alertamos, quizás en este Ayuntamiento estamos siguiendo al igual que en otras administraciones un proceso de oegenización de los servicios sociales que no compartimos, independientemente de estas consideraciones y como decía valorando el trabajo que hacen, vamos a votar a favor de los Convenios relacionados, gracias.

**Interviene la Sra. Alcaldesa de la Corporación, Dña. María Noelia García Leal, diciendo:** Sra. ... la Concejal de Servicios Sociales.

**Interviene Dña. Elena Concepción Marrero, Concejal de Acción Social, ..., diciendo:** Bueno, por alusiones, si me gustaría contestarle al Sr. Ramos.

En este caso que estamos hablando de la afectación del volcán, es por ello que llevamos a cabo estos convenios, pues si es verdad que llevamos trabajando con las ONGS, hay que poner en valor el trabajo que hace el tercer sector, que es un apoyo importantísimo lo que es la administración pública hasta donde normalmente, pues los ayuntamientos no podemos llegar, sobre todo en esta situación de catástrofe que nunca antes habíamos vivido.

Yo quiero poner de manifiesto que desde el inicio de esta erupción hemos mantenido distintas reuniones de coordinación y que por ejemplo ONGS tan importantes como Cruz Roja ha recibido más de 5 millones de euros y que tienen que ser destinados porque así lo ha aportado la gente que ha donado para los afectados del volcán y el otro día en un informe que nos hace Caritas a los distintos Ayuntamientos también nos comunican que han recibido 4,5 millones de euros.

No queremos tender hacia una.... no se como es la palabra una oegenización, pero si es verdad que debemos apoyarnos en las ONGS que han recibido dinero también para los afectados y en eso creemos y es lo que estamos haciendo, muchas gracias.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 42/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

Interviene la Sra. Alcaldesa de la Corporación, Dña. María Noelia García Leal, diciendo: Sobre todo Sr. Ramos, recientemente, por eso se ha aprobado recientemente la ley del tercer sector, estamos hablando de miles de empleados, estamos hablando de miles de voluntarios y en modo alguno ni el Ayuntamiento de los Llanos, ni el Cabildo, ni el Gobierno de Canarias, sustituye la acción de la administración por el tercer sector, pero a nadie se le escapa que son un pilar fundamental en el sistema de organización de ...público que tenemos ahora mismo, por lo tanto, muchas gracias por el apoyo a firmar estos convenios con diferentes entidades.

No suscitándose más debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Aprobación del texto del borrador del Convenio por el pleno de la Corporación, en cuyo acuerdo se haga constar la autorización a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción del mismo.

#### **ACUERDO CESIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

En Santa Cruz de Tenerife, a de ..... de 20...

De una parte, D<sup>a</sup>María Noelia García Leal, con DNI 421769518, actuando en nombre y representación del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, con CIF P3802400F, en calidad de Alcaldesa, con domicilio a efectos de notificaciones en Plaza de España S/N, en adelante el CEDENTE

De otra parte, D<sup>a</sup>. María Teresa Pociello Marty, mayor de edad, con domicilio a efectos de notificaciones, en C/ San Lucas nº 60, Santa Cruz de Tenerife, C.P. 38002 con DNI 36547468P y en representación de Cruz Roja Española en Santa Cruz de Tenerife, con CIF O2866001G, en calidad de Presidenta Provincial, en adelante el CESIONARIO

#### **EXPONEN**

1.- Que la parte CEDENTE es responsable del tratamiento de los datos personales objeto de este contrato conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (RGPD), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD). Estos datos de usuarios han sido obtenidos por el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane con la correspondiente autorización para poder cederlos a tal fin.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 43/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

11. Que la parte CESIONARIA está interesada en obtener los datos de la parte CEDENTE para llevar a cabo las finalidades de tratamiento de la información en temas estrictamente relacionados con las personas afectadas por la erupción del Volcán de Cumbre Vieja, en la isla de La Palma.

111. Que la parte CEDENTE comunicará los datos personales necesarios para cumplir con la finalidad del tratamiento en la parte CESIONARIA y que, a partir de su recepción, será el responsable del tratamiento de los mismos.

IV. Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (RGPD), la parte CESIONARIA ofrece suficientes garantías para implementar políticas técnicas y organizativas apropiadas para aplicar las medidas de seguridad que establece la normativa vigente y proteger los derechos de los interesados.

V. Que, para dar cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD), las partes han convenido otorgar el presente documento, que se registrará de conformidad con las siguientes

#### CLAUSULAS

##### 1. OBJETO

La parte CEDENTE, como responsable de los datos que, habiendo sido obtenidos estos con el correspondiente consentimiento, cede en este acto a la parte CESIONARIA los datos personales referentes a: datos de carácter identificativo, datos de características personales y sociales de los usuarios; únicamente con el fin de llevar a cabo acciones de asistencia social para la distribución de ayudas.

##### 11. INSTRUCCIONES PARA EL TRATAMIENTO Y USO DE LA INFORMACIÓN AFECTADA

La parte CESIONARIA no tratará esta información con una finalidad distinta a la prevista en el objeto del presente contrato o que suponga el incumplimiento del mismo. En ningún caso podrá utilizar esta información personal con fines propios, ni comunicarla o cederla a terceros.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 44/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

#### 111. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA PARTE CEDENTE

La parte CEDENTE garantiza que los datos facilitados a la parte CESIONARIA se han obtenido de manera lícita y que son adecuados, pertinentes y limitados a los fines del tratamiento. Del mismo modo advierte a la parte CESIONARIA que será considerado responsable del tratamiento de los datos recibidos y que estará obligado a cumplir las disposiciones de la normativa vigente.

#### IV. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA PARTE CESIONARIA

La parte CESIONARIA se compromete mediante el presente contrato a tratar los datos de carácter personal con la máxima cautela con el fin de garantizar su confidencialidad e integridad, adoptando las medidas técnicas y organizativas necesarias en cuanto a la custodia, almacenamiento y conservación con el fin de evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, así como las normativas vigentes y cualquier otra disposición o regulación que le fuera de aplicación.

#### V. PERSONAL AUTORIZADO PARA REALIZAR EL TRATAMIENTO

La parte CESIONARIA garantiza que el personal autorizado para realizar el tratamiento se comprometerá a respetar la confidencialidad de los datos.

#### VI. MEDIDAS DE SEGURIDAD

La parte CESIONARIA manifiesta estar al corriente respecto de las obligaciones derivadas de la normativa de protección de datos, especialmente en cuanto a la implantación de las medidas de seguridad para diferentes categorías de datos y de tratamientos.

#### VII. PLAZOS DE CONSERVACIÓN Y DESTINO DE LOS DATOS

Los datos se conservarán durante todo el tiempo que dure la colaboración mientras dure la colaboración para la asistencia a las personas afectadas por el volcán. Posteriormente se conservarán bloqueadas para cumplir con los plazos legalmente establecidos, adoptando las medidas técnicas y organizativas para impedir su tratamiento, incluyendo su visualización. Transcurrido el plazo legal requerido, se procederá a la destrucción definitiva de estos datos.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 45/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

### VIII. DERECHOS DE LOS INTERESADOS

La parte CEDENTE comunicará a la parte CESIONARIA las solicitudes que haya recibido de los interesados relativas a los derechos de rectificación y supresión de los datos y de limitación u oposición al tratamiento que proceda a ejecutar estas peticiones, a menos que sea imposible o exija un esfuerzo desproporcionado. La parte CESIONARIA se compromete a notificar de forma fehaciente a la parte CEDENTE la ejecución de los derechos que éste le haya transmitido, o los motivos de no hacerlo.

### IX. RESPONSABILIDAD

Conforme al artículo 82 del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (RGPD), la parte CESIONARIA se hace responsable frente a la parte CEDENTE los daños y perjuicios causados a los interesados o terceros, incluidas las sanciones administrativas, que se deriven de reclamaciones judiciales o extrajudiciales o de procedimientos sancionadores de la Autoridad de control, que sean consecuencia de la inobservancia de las instrucciones asumidas en el presente contrato.

### X. PROTECCIÓN DE DATOS

Para poder llevar a cabo la relación contractual establecida en este contrato, las partes se comprometen a tratar la información a la que tengan acceso con motivo del mismo con total confidencialidad. Las estipulaciones de confidencialidad contenidas en las citadas cláusulas permanecerán en vigor una vez finalizada la relación contractual o resolución del mismo.

Las partes manifiestan que los datos e información facilitada en el presente documento serán tratados de conformidad con lo dispuesto en las normativas vigentes en materia de protección de datos, el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (RGPD), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD), con la finalidad exclusiva de llevar a cabo la ejecución del contrato. Los datos se conservarán mientras exista una relación contractual entre las partes. Posteriormente se conservarán bloqueadas para cumplir con los plazos legalmente establecidos, adoptando las medidas técnicas y organizativas para impedir su tratamiento, Transcurrido el plazo legal requerido, se procederá a la destrucción definitiva de estos datos. No está previsto comunicarlos datos a terceros, salvo obligación legal. Cualquier otra cesión se informará previamente a los titulares del contrato.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 46/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244  
LA PALMA

<b>Expediente N°:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

En cualquier momento las partes podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, o los de limitación u oposición al tratamiento, dirigiéndose mediante comunicación escrita a la dirección que aparece en el encabezamiento de este contrato oa la dirección de correo electrónico (Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, alcaldía@aridane.org).

Y para que conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad de las partes, firman el presente documento, por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR LA PARTE CEDENTE

POR LA PARTE CESIONARIA

M<sup>a</sup> Noelia García Leal  
Alcaldesa de Los Llanos de Aridane

M<sup>a</sup> Teresa Pociello  
Presidenta Provincial

**SEGUNDO:** Notificación del acuerdo adoptado a la entidad con la que se suscribe el convenio.

**TERCERO:** Facultar a la Alcaldesa, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo.

### **8.- CONVENIO CON LA IGLESIA EVANGELISTA BAUTISTA LA PALMA DE ACUERDO DE CESIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del Dictamen de la Comisión Informativa de la Atención a las personas, medio ambiente y nuevas tecnologías, en sesión Ordinaria, el día 21 de enero de 2022, y cuyo tenor literal es el siguiente:

### **3.- CONVENIO CESIÓN DE DATOS CON LA IGLESIA EVANGELISTA BAUTISTA DE PERSONAS AFECTADAS POR EL VOLCÁN.**

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - N°: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 47/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



<b>Expediente N°:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

Visto el CONVENIO CESIÓN DE DATOS CON LA IGLESIA EVANGELICA BAUTISTA DE PERSONAS AFECTADAS POR EL VOLCÁN, cuyo literal es el siguiente:

### ACUERDO CESIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En Los Llanos de Aridane, a 01 de diciembre de 2021

De una parte, D<sup>a</sup>María Noelia García Leal, con DNI 42176951B, actuando en nombre y representación del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, con CIF P3802400F, en calidad de Alcaldesa, con domicilio a efectos de notificaciones en Plaza de España S/N, en adelante el CEDENTE

De otra parte, D. Pedro Ángel RodríguezMelgarejo, mayor de edad, con domicilio a efectos de notificaciones, en Camino de Triana número 133, Los Llanos de Aridane, CP 38760, con DNI 24354477F, y en representación de la Iglesia Evangélica Bautista de La Palma, con CIF R3800080H, en calidad de Representante Legal, en adelante el CESIONARIO

### EXPONEN

I.- Que la parte CEDENTE es responsable del tratamiento de los datos personales objeto de este contrato conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (RGPD), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD). Estos datos de usuarios han sido obtenidos por el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane con la correspondiente autorización para poder cederlos a tal fin.

II. Que la parte CESIONARIA está interesada en obtener los datos de la parte CEDENTE para llevar a cabo las finalidades de tratamiento de la información en temas estrictamente relacionados con las personas afectadas por la erupción del Volcán de Cumbre Vieja, en la isla de La Palma.

III. Que la parte CEDENTE comunicará los datos personales necesarios para cumplir con la finalidad del tratamiento en la parte CESIONARIA y que, a partir de su recepción, será el responsable del tratamiento de los mismos.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - N°: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 48/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

IV. Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (RGPD), la parte CESIONARIA ofrece suficientes garantías para implementar políticas técnicas y organizativas apropiadas para aplicar las medidas de seguridad que establece la normativa vigente y proteger los derechos de los interesados.

V. Que, para dar cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD), las partes han convenido otorgar el presente documento, que se registrá de conformidad con las siguientes

### CLAUSULAS

#### V. OBJETO

La parte CEDENTE, como responsable de los datos que, habiendo sido obtenidos estos con el correspondiente consentimiento, cede en este acto a la parte CESIONARIA los datos personales referentes a: datos de carácter identificativo, datos de características personales y sociales de los usuarios; únicamente con el fin de llevar a cabo acciones de asistencia social para la distribución de ayudas.

#### VI. INSTRUCCIONES PARA EL TRATAMIENTO Y USO DE LA INFORMACIÓN AFECTADA

La parte CESIONARIA no tratará esta información con una finalidad distinta a la prevista en el objeto del presente contrato o que suponga el incumplimiento del mismo. En ningún caso podrá utilizar esta información personal con fines propios, ni comunicarla o cederla a terceros.

#### VII. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA PARTE CEDENTE

La parte CEDENTE garantiza que los datos facilitados a la parte CESIONARIA se han obtenido de manera lícita y que son adecuados, pertinentes y limitados a los fines del tratamiento. Del mismo modo advierte a la parte CESIONARIA que será considerado responsable del tratamiento de los datos recibidos y que estará obligado a cumplir las disposiciones de la normativa vigente.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 49/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

#### VIII. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA PARTE CESIONARIA

La parte CESIONARIA se compromete mediante el presente contrato a tratar los datos de carácter personal con la máxima cautela con el fin de garantizar su confidencialidad e integridad, adoptando las medidas técnicas y organizativas necesarias en cuanto a la custodia, almacenamiento y conservación con el fin de evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, así como las normativas vigentes y cualquier otra disposición o regulación que le fuera de aplicación.

#### IX. PERSONAL AUTORIZADO PARA REALIZAR EL TRATAMIENTO

La parte CESIONARIA garantiza que el personal autorizado para realizar el tratamiento se comprometerá a respetar la confidencialidad de los datos.

#### VI. MEDIDAS DE SEGURIDAD

La parte CESIONARIA manifiesta estar al corriente respecto de las obligaciones derivadas de la normativa de protección de datos, especialmente en cuanto a la implantación de las medidas de seguridad para diferentes categorías de datos y de tratamientos.

#### VII. PLAZOS DE CONSERVACIÓN Y DESTINO DE LOS DATOS

Los datos se conservarán durante todo el tiempo que dure la colaboración mientras dure la colaboración para la asistencia a las personas afectadas por el volcán. Posteriormente se conservarán bloqueadas para cumplir con los plazos legalmente establecidos, adoptando las medidas técnicas y organizativas para impedir su tratamiento, incluyendo su visualización. Transcurrido el plazo legal requerido, se procederá a la destrucción definitiva de estos datos.

#### VIII. DERECHOS DE LOS INTERESADOS

La parte CEDENTE comunicará a la parte CESIONARIA las solicitudes que haya recibido de los interesados relativas a los derechos de rectificación y supresión de los datos y de limitación u oposición al tratamiento que proceda a ejecutar estas peticiones, a menos que sea imposible o exija un esfuerzo desproporcionado. La parte CESIONARIA se compromete a notificar de forma fehaciente a la parte CEDENTE la ejecución de los derechos que éste le haya transmitido, o los motivos de no hacerlo.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BDDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BDDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BDDCDEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 50/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

## IX. RESPONSABILIDAD

Conforme al artículo 82 del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (RGPD), la parte CESIONARIA se hace responsable frente a la parte CEDENTE los daños y perjuicios causados a los interesados o terceros, incluidas las sanciones administrativas, que se deriven de reclamaciones judiciales o extrajudiciales o de procedimientos sancionadores de la Autoridad de control, que sean consecuencia de la inobservancia de las instrucciones asumidas en el presente contrato

## X. PROTECCIÓN DE DATOS

Para poder llevar a cabo la relación contractual establecida en este contrato, las partes se comprometen a tratar la información a la que tengan acceso con motivo del mismo con total confidencialidad. Las estipulaciones de confidencialidad contenidas en las citadas cláusulas permanecerán en vigor una vez finalizada la relación contractual o resolución del mismo.

Las partes manifiestan que los datos e información facilitada en el presente documento serán tratados de conformidad con lo dispuesto en las normativas vigentes en materia de protección de datos, el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (RGPD), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD), con la finalidad exclusiva de llevar a cabo la ejecución del contrato. Los datos se conservarán mientras exista una relación contractual entre las partes. Posteriormente se conservarán bloqueadas para cumplir con los plazos legalmente establecidos, adoptando las medidas técnicas y organizativas para impedir su tratamiento, Transcurrido el plazo legal requerido, se procederá a la destrucción definitiva de estos datos. No está previsto comunicarlos datos a terceros, salvo obligación legal. Cualquier otra cesión se informará previamente a los titulares del contrato.

En cualquier momento las partes podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, o los de limitación u oposición al tratamiento, dirigiéndose mediante comunicación escrita a la dirección que aparece en el encabezamiento de este contrato oa la dirección de correo electrónico (Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, [alcaldia@aridane.org](mailto:alcaldia@aridane.org)).

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 51/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244  
LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

Y para que conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad de las partes, firman el presente documento, por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR LA PARTE CEDENTE  
CESIONARIA

POR LA PARTE

M<sup>a</sup> Noelia García Leal  
Melgarejo  
Alcaldesa de Los Llanos de Aridane

Pedro Ángel Rodríguez  
Representante legal

Visto el informe jurídico emitido, cuyo literal es el siguiente:

#### INFORME JURÍDICO

Dando cumplimiento a lo ordenado por la Sra. Alcaldesa Presidenta, sobre el borrador de **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE Y LA IGLESIA EVANGELICA BAUTISTA LA PALMA PARA LA CESION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DE LAS PERSONAS AFECTADAS POR EL VOLCAN**, se emite el siguiente informe:

#### " INFORME "

**PRIMERO.** De conformidad con lo previsto en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de Derecho Público como de Derecho Privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en su caso prevea la disposición que lo regule....."

**SEGUNDO.-** La legislación aplicable viene determinada por:

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58		- 52/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

- El artículo 25. 1. dispone que " El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo."

- El artículo 7 de la Ley 7/2015, de 1 de abril de los Municipios de Canarias, en cuanto a la máxima proximidad a la ciudadanía para el desarrollo de servicios y funciones prestacionales.

- El artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, en cuanto a la posibilidad de las Administraciones Públicas de celebrar convenios.

- El artículo 48 del precitado texto legal, en cuanto a requisitos de validez y eficacia de los convenios.

- El artículo 49 del mismo texto legal, en cuanto al contenido de los convenios.

- Artículo 50 de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre, en cuanto a los trámites preceptivos para la suscripción de convenios y sus efectos.

- Artículos 51 y 52 de la misma ley, en cuanto a extinción y efectos de la resolución de los convenios.

- Artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuanto a la celebración de convenios por parte de las Administraciones Públicas.

**TERCERO** .- En cuanto al procedimiento a seguir, sería el siguiente:

- A la propuesta de Convenio se acompañará una memoria justificativa en la que se analice su necesidad y oportunidad, impacto económico y carácter no contractual de la actividad objeto del convenio.

- El expediente se someterá a dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

- Aprobación del texto del borrador por el Pleno de la Corporación, en cuyo acuerdo se haga constar la autorización a la Alcaldía Presidencia para la suscripción del mismo.

- Notificación del acuerdo adoptado a la Entidad con la que se suscribe el Convenio, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**CUARTO**.- El proyecto de convenio cumple con las prescripciones contenidas en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, constando:

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BDDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BDDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BDDCDEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 53/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

- 1.- Sujetos que suscriben el convenio.
- 2.- Competencia en que se fundamenta la actuación de la Administración Pública.
- 3.- Objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto para su cumplimiento.
- 4.- Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento
- 5.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control
- 6.- Régimen de modificación del convenio

De igual modo consta en el expediente memoria justificativa en la que se hace constar su necesidad y oportunidad, impacto económico y carácter no contractual, así como el cumplimiento de lo previsto en la precitada Ley 40/2017 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por todo lo expuesto, y examinado el texto del borrador de convenio, la Técnica que suscribe estima que el Convenio de referencia resulta conforme a Derecho.

Es cuanto se ha de informar.

Los Llanos de Aridane, a 07 de diciembre de 2021.-

**LA TÉCNICA,**

**Fdo. M<sup>a</sup> Remedios Barreto Martín.**

No suscitándose debate sobre dicho asunto, la Comisión Informativa acuerda por unanimidad de los grupos políticos, elevar el siguiente dictamen al Pleno de la Corporación:

**PRIMERO:** Aprobación del texto del borrador del Convenio por el pleno de la Corporación, en cuyo acuerdo se haga constar la autorización a la Alcaldía-Presidenta para la suscripción del mismo.

**SEGUNDO:** Notificación del acuerdo adoptado a la entidad con la que se suscribe el convenio.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58		- 54/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

**TERCERO:** Facultar a la Alcaldesa, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo.

No suscitándose debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Aprobación del texto del borrador del Convenio por el pleno de la Corporación, en cuyo acuerdo se haga constar la autorización a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción del mismo.

#### ACUERDO CESIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En Los Llanos de Aridane, a 01 de diciembre de 2021

De una parte, D<sup>a</sup> María Noelia García Leal, con DNI 42176951B, actuando en nombre y representación del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, con CIF P3802400F, en calidad de Alcaldesa, con domicilio a efectos de notificaciones en Plaza de España S/N, en adelante el CEDENTE

De otra parte, D. Pedro Ángel RodríguezMelgarejo, mayor de edad, con domicilio a efectos de notificaciones, en Camino de Triana número 133, Los Llanos de Aridane, CP 38760, con DNI 24354477F, y en representación de la Iglesia Evangélica Bautista de La Palma, con CIF R3800080H, en calidad de Representante Legal, en adelante el CESIONARIO

#### EXPONEN

I.- Que la parte CEDENTE es responsable del tratamiento de los datos personales objeto de este contrato conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (RGPD), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD). Estos datos de usuarios han sido obtenidos por el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane con la correspondiente autorización para poder cederlos a tal fin.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 55/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

II. Que la parte CESIONARIA está interesada en obtener los datos de la parte CEDENTE para llevar a cabo las finalidades de tratamiento de la información en temas estrictamente relacionados con las personas afectadas por la erupción del Volcán de Cumbre Vieja, en la isla de La Palma.

III. Que la parte CEDENTE comunicará los datos personales necesarios para cumplir con la finalidad del tratamiento en la parte CESIONARIA y que, a partir de su recepción, será el responsable del tratamiento de los mismos.

IV. Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (RGPD), la parte CESIONARIA ofrece suficientes garantías para implementar políticas técnicas y organizativas apropiadas para aplicar las medidas de seguridad que establece la normativa vigente y proteger los derechos de los interesados.

V. Que, para dar cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD), las partes han convenido otorgar el presente documento, que se registrará de conformidad con las siguientes

#### CLAUSULAS

##### XI. OBJETO

La parte CEDENTE, como responsable de los datos que, habiendo sido obtenidos estos con el correspondiente consentimiento, cede en este acto a la parte CESIONARIA los datos personales referentes a: datos de carácter identificativo, datos de características personales y sociales de los usuarios; únicamente con el fin de llevar a cabo acciones de asistencia social para la distribución de ayudas.

##### XII. INSTRUCCIONES PARA EL TRATAMIENTO Y USO DE LA INFORMACIÓN AFECTADA

La parte CESIONARIA no tratará esta información con una finalidad distinta a la prevista en el objeto del presente contrato o que suponga el incumplimiento del mismo. En ningún caso podrá utilizar esta información personal con fines propios, ni comunicarla o cederla a terceros.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 56/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

### XIII. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA PARTE CEDENTE

La parte CEDENTE garantiza que los datos facilitados a la parte CESIONARIA se han obtenido de manera lícita y que son adecuados, pertinentes y limitados a los fines del tratamiento. Del mismo modo advierte a la parte CESIONARIA que será considerado responsable del tratamiento de los datos recibidos y que estará obligado a cumplir las disposiciones de la normativa vigente.

### XIV. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA PARTE CESIONARIA

La parte CESIONARIA se compromete mediante el presente contrato a tratar los datos de carácter personal con la máxima cautela con el fin de garantizar su confidencialidad e integridad, adoptando las medidas técnicas y organizativas necesarias en cuanto a la custodia, almacenamiento y conservación con el fin de evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, así como las normativas vigentes y cualquier otra disposición o regulación que le fuera de aplicación.

### XV. PERSONAL AUTORIZADO PARA REALIZAR EL TRATAMIENTO

La parte CESIONARIA garantiza que el personal autorizado para realizar el tratamiento se comprometerá a respetar la confidencialidad de los datos.

### VI. MEDIDAS DE SEGURIDAD

La parte CESIONARIA manifiesta estar al corriente respecto de las obligaciones derivadas de la normativa de protección de datos, especialmente en cuanto a la implantación de las medidas de seguridad para diferentes categorías de datos y de tratamientos.

### VII. PLAZOS DE CONSERVACIÓN Y DESTINO DE LOS DATOS

Los datos se conservarán durante todo el tiempo que dure la colaboración mientras dure la colaboración para la asistencia a las personas afectadas por el volcán. Posteriormente se conservarán bloqueadas para cumplir con los plazos legalmente establecidos, adoptando las medidas técnicas y organizativas para impedir su tratamiento, incluyendo su visualización. Transcurrido el plazo legal requerido, se procederá a la destrucción definitiva de estos datos.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcadesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 57/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

### VIII. DERECHOS DE LOS INTERESADOS

La parte CEDENTE comunicará a la parte CESIONARIA las solicitudes que haya recibido de los interesados relativas a los derechos de rectificación y supresión de los datos y de limitación u oposición al tratamiento que proceda a ejecutar estas peticiones, a menos que sea imposible o exija un esfuerzo desproporcionado. La parte CESIONARIA se compromete a notificar de forma fehaciente a la parte CEDENTE la ejecución de los derechos que éste le haya transmitido, o los motivos de no hacerlo.

### IX. RESPONSABILIDAD

Conforme al artículo 82 del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (RGPD), la parte CESIONARIA se hace responsable frente a la parte CEDENTE los daños y perjuicios causados a los interesados o terceros, incluidas las sanciones administrativas, que se deriven de reclamaciones judiciales o extrajudiciales o de procedimientos sancionadores de la Autoridad de control, que sean consecuencia de la inobservancia de las instrucciones asumidas en el presente contrato

### X. PROTECCIÓN DE DATOS

Para poder llevar a cabo la relación contractual establecida en este contrato, las partes se comprometen a tratar la información a la que tengan acceso con motivo del mismo con total confidencialidad. Las estipulaciones de confidencialidad contenidas en las citadas cláusulas permanecerán en vigor una vez finalizada la relación contractual o resolución del mismo.

Las partes manifiestan que los datos e información facilitada en el presente documento serán tratados de conformidad con lo dispuesto en las normativas vigentes en materia de protección de datos, el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (RGPD), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD), con la finalidad exclusiva de llevar a cabo la ejecución del contrato. Los datos se conservarán mientras exista una relación contractual entre las partes. Posteriormente se conservarán bloqueadas para cumplir con

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 58/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

los plazos legalmente establecidos, adoptando las medidas técnicas y organizativas para impedir su tratamiento, Transcurrido el plazo legal requerido, se procederá a la destrucción definitiva de estos datos. No está previsto comunicarlos datos a terceros, salvo obligación legal. Cualquier otra cesión se informará previamente a los titulares del contrato.

En cualquier momento las partes podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, o los de limitación u oposición al tratamiento, dirigiéndose mediante comunicación escrita a la dirección que aparece en el encabezamiento de este contrato oa la dirección de correo electrónico (Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, [alcaldia@aridane.org](mailto:alcaldia@aridane.org)).

Y para que conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad de las partes, firman el presente documento, por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR LA PARTE CEDENTE  
CESIONARIA

POR LA PARTE

M<sup>a</sup> Noelia García Leal  
Melgarejo  
Alcaldesa de Los Llanos de Aridane

Pedro Ángel Rodríguez  
Representante legal

**SEGUNDO:** Notificación del acuerdo adoptado a la entidad con la que se suscribe el convenio.

**TERCERO:** Facultar a la Alcaldesa, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo.

**9.- CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CESIÓN DE DATOS ENTRE LA FUNDACIÓN " LA CAIXA", LA FUNDACIÓN CAJACANARIAS, Y LOS AYUNTAMIENTOS DE EL PASO, TAZACORTE Y LOS LLANOS DE ARIDANE.**

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 59/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244  
LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del dictamen de la Comisión Informativa de Atención a las personas, medio ambiente y nuevas tecnologías, adoptado en sesión ordinaria, el día 21 de enero de 2022, y cuyo tenor literal es el siguiente:

**PUNTO DE URGENCIA SEGUNDO: CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CESIÓN DE DATOS ENTRE LA FUNDACIÓN "LA CAIXA", LA FUNDACIÓN CAJACANARIAS Y LOS AYUNTAMIENTOS DE EL PASO, TAZACORTE Y LOS LLANOS DE ARIDANE.**

Visto el CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CESIÓN DE DATOS ENTRE LA FUNDACIÓN "LA CAIXA", LA FUNDACIÓN CAJACANARIAS Y LOS AYUNTAMIENTOS DE EL PASO, TAZACORTE Y LOS LLANOS DE ARIDANE, cuyo literal es el siguiente:

**CONVENIO DE COLABORACION PARA LA CESION DE DATOS ENTRE LA FUNDACION "LA CAIXA", LA FUNDACION CAJACANARIAS, Y LOS AYUNTAMIENTOS DE EL PASO, TAZACORTE Y LOS LLANOS DE ARIDANE**

En Santa Cruz de Tenerife, a ... de ..... de 202..

**REUNIDOS**

De una parte,

Sr. D. Rafael Fernando Chueca Blasco, Director Corporativo de Territorio y Centros, actuando en nombre y representación, de la Fundación Bancaria Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, "la Caixa", (en adelante, **Fundación Bancaria "la Caixa"**), entidad domiciliada en Palma (Illes Balears), Plaza Weyler , 3, código postal 07001 y con C.I.F. G-58899998.

De otra parte,

Sr. D. Alfredo Luaces Fariña, Director General de la Fundación Bancaria Cana ria Caja General de Ahorros de Canarias (en adelante, **Fundación CajaCanarias**), actuando en nombre y representación de la misma, entidad domiciliada en Santa Cruz de Tenerife, Plaza del Patriotismo , nº1, 2ª planta, y C.I.F. G-38001749.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 60/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

De otra parte,

Sr. D. Sergio Javier Rodríguez Fernández, Alcalde del Ayuntamiento de El Paso(en adelante, **Ayuntamiento de El Paso**), actuando en nombre y representación del mismo, con domicilio en Avenida Islas Canarias, 18 - Apdo. de Correos 14 - CP 38750 El Paso.

De otra parte,

Sr. D. Juan Miguel Rodríguez Acosta , Alcalde del Ayuntamiento de Tazacorte(en adelante, **Ayuntamiento de Tazacorte**), actuando en nombre y representación del mismo, con domicilio en C/ Primero de Mayo 1, CP: 38779, Tazacorte . La Palma .

Y de otra parte,

Sra. Dña. María Noelia García Leal, Alcaldesa del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane (en adelante, **Ayuntamiento de Los Llanos**), actuando en nombre y representación del mismo, con domicilio en Plaza de España , sin 38760 - Llanos De Aridane. La Palma .

Las partes se reconocen la capacidad legal y necesaria para formalizar el presente Convenio de colaboración y, en especial, de la representación de las instituciones que se mencionan , y

## MANIFIESTAN

I. Que la Fundación Bancaria "la Caixa", contempla entre sus objetivos la realización de obras benéficas y sociales, propias o en colaboración con instituciones del país, atendiendo las diferentes necesidades de la sociedad. La misión de la Fundación Bancaria "la Caixa " es construir una sociedad mejor y más justa, dando más oportunidades a las personas que más lo necesitan. La Fundación Bancaria "la Caixa" desarrolla programas sociales, de fomento de la investigación y el conocimiento, culturales y educativos con una vocación transformador a.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 61/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

11. Que la Fundación CajaCanarias es una entidad que tiene entre sus fines el mantenimiento y continuación de la obra benéfico social desarrollada a lo largo de su historia, contribuyendo a la promoción del desarrollo y del equilibrio económico y social de Canarias. En particular, la Fundación CajaCanarias persigue el fomento de la educación y de la formación, el desarrollo y la innovación empresarial y científica, la promoción y difusión de la cultura, la divulgación y protección del entorno natural, el fomento de la actividad deportiva y la mejora del bienestar social, asistencial y sanitario, y, en general, el progreso de la sociedad canaria.

111. Que desde ambas fundaciones siempre están alerta ante situaciones complejas y socialmente relevantes que sea necesario proteger o, al menos, paliar, y en este caso no puede ser menos, pues la necesidad de ayudas a La Palma es imperiosa y relevante. Es por ello que, tras diferentes reuniones *in situ* con los representantes de los Consistorios más afectados por esta situación (municipios de El Paso, Tazacorte y Los Llanos de Aridane), así como con la Plataforma de Afectados que se ha consolidado en los últimos meses, se ha considerado como la más adecuada la dotación de ayudas económicas de carácter directo, a través de la entrega de tarjetas-monederó, a las familias más afectadas para contribuir a paliar temporalmente su situación, y para ello, es necesario que los Consistorios más afectados trasladen a ambas fundaciones los listados con los datos de los beneficiarios de dichas ayudas.

A partir de estas manifestaciones, y conforme la representación que ostentan, las partes acuerdan la formalización del presente Convenio de colaboración que se regirá por las siguientes,

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. Objeto

El presente Convenio de colaboración regula el establecimiento de las condiciones que deben regir la colaboración entre la Fundación Bancaria "la Caixa" y Fundación CajaCanarias, con los Ayuntamientos de El Paso, Tazacorte y Los Llanos de Aridane, en relación con el proyecto ayuda directa a las familias que, por efectos del volcán, hayan perdido su primera y única vivienda, y/o su negocio o actividad profesional, fuente principal o única de ingresos de la unidad familiar. Para ello, los Ayuntamientos deberán comunicar un listado de personas beneficiarias con los datos personales que les sean solicitados.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 62/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

## SEGUNDA. Compromisos de la Fundación Bancaria "la Caixa" y Fundación CajaCanarias.

La Fundación Bancaria "la Caixa" y Fundación CajaCanarias únicamente utilizarán los datos que les faciliten los Ayuntamientos, así como los incluidos en este Convenio (datos de los intervinientes) con la finalidad de gestionar las ayudas antes detalladas, así como las que se pudieran acordar en el futuro, siempre con relación a este asunto, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de dicha relación, y se conservarán durante todo el tiempo en que ésta subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella. Finalizados dichos plazos de prescripción, los datos serán eliminados o, alternativamente, anonimizados. Los intervinientes se dan por informados de lo siguiente:

a) Los respectivos responsables del tratamiento de datos de carácter personal, son las partes firmantes y los datos de contacto del delegado de protección de datos (DPD) o del responsable de seguridad de cada una de ellas son los siguientes:

Datos del delegado de protección de datos de Fundación Bancaria "la Caixa": E-mail: [dpd@fundacionlacaixa.org](mailto:dpd@fundacionlacaixa.org) Dirección postal: Avenida Diagonal 621 - 629, 08028 Barcelona

Datos del delegado de protección de datos o en su caso, del responsable de Seguridad de la Fundación CajaCanarias: E-mail: [compliance@cajacanarias.com](mailto:compliance@cajacanarias.com); Dirección postal: Plaza del Patriotismo, 1, 2ª planta, 38002 Santa Cruz de Tenerife.

b) Los datos personales de los intervinientes no serán cedidos a terceras entidades, ni serán objeto de decisiones automatizadas.

c) En el caso de que las Partes precisaran contratar los servicios de proveedores ubicados en países que no disponen de normativa equivalente a la europea para el tratamiento de sus datos, dicha contratación se realizaría previo cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la normativa de protección de datos, y

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 63/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

aplicando las garantías y salvaguardas necesarias para preservar su privacidad. Para más información pueden contactar con los delegados de protección de datos o, en su caso el responsable de seguridad , a través de las direcciones indicadas.

d)Tienen derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios , solicitar la oposición o limitación del tratamiento de los mismos o solicitar su portabilidad, enviando un mensaje al delegado de protección de datos, o en su caso, al responsable de seguridad, según corresponda, en las direcciones indicadas .

e)Si consideran que el tratamiento de sus datos personales vulnera la normativa , pueden presentar una reclamación al delegado de protección de datos o al responsable de seguridad, según corresponda, o ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Queda expresamente convenido que todos los datos o información que se comuniquen en relación con el proyecto o programa objeto de este Convenio serán datos disociados, es decir, aquellos que no permiten la identificación de persona física alguna y, por tanto, estarán excluidos de la aplicación de la normativa de protección de datos. Asimismo, declaran que cumplirán, bajo su única y total responsabilidad, con todas las obligaciones que le sean exigibles en aplicación de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal.

### TERCERA. Compromisos de los Ayuntamientos.

Los Ayuntamientos que suscriben el presente Convenio , remitirán a la dirección de correo que las fundaciones les indiquen, los datos personales de las personas que cumplan con los requisitos que les han sido descritos, esto es, familias que, por efectos del volcán, hayan perdido su primera y única vivienda, y/o su negocio o actividad profesional, fuente principal o única de ingresos de la unidad familiar.

### CUARTA. Vigencia del convenio

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y extenderá su vigencia mientras se lleve a cabo las acciones descritas en el mismo.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 64/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

#### QUINTA. Causas de resolución anticipada

Serán causas de resolución anticipada del presente Convenio las siguientes:

- El incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas por alguna de las partes.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- La entrada en vigor de disposiciones legales o reglamentarias que impidan su cumplimiento.

#### SEXTA. Ley aplicable y sumisión

El presente Convenio se interpretará de conformidad con la legislación española. Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del presente Convenio se resolverán entre las partes. En defecto de acuerdo serán competentes los órganos del orden jurisdiccional de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife.

Y para dejar constancia de lo convenido, las partes firman el presente documento por quintuplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.

Por la fundación bancaria "La Caixa"  
Cajacanarias

Por la Fundación

D. Rafael Fernando Chueca Blasco  
Director Corporativo de territorio y centros

D. Alfredo Luaces Fariña  
Director General

Por el Ayuntamiento de El Paso  
Tazacorte

Por el Ayuntamiento de

D. Sergio Javier Rodríguez Fernández  
Alcalde

D. Juan Miguel Rodríguez Acosta  
Alcalde

Por el Ayuntamiento de los Llanos de Aridane

Dña. María Noelia García Leal  
Alcaldesa

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58		- 65/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

Toma la palabra Don Felipe Ramos para preguntar si los datos que se ceden son aquellos de los que dispone el Ayuntamiento. La Alcaldesa responde que si. Que desde Servicios Sociales se ha pedido a las familias que, en su caso, firmen la oportuna autorización.

Pregunta Don Felipe Ramos cuál es la finalidad de la cesión, a lo que Doña Elena Pais responde que el reparto de donaciones.

No suscitándose más debate sobre dicho asunto, la comisión informativa acuerda por 5 votos a favor de los partidos políticos (Partido Popular y Partido Socialista) y 2 abstenciones de los partidos políticos (Partido de Coalición Canaria y Partido Mixto de Izquierda Unida Canaria), elevar el siguiente dictamen al pleno de la corporación:

**PRIMERO:** Aprobación del texto del borrador del Convenio por el pleno de la Corporación, en cuyo acuerdo se haga constar la autorización a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción del mismo.

**SEGUNDO:** Notificación del acuerdo adoptado a la entidad con la que se suscribe el convenio.

**TERCERO:** Facultar a la Alcaldesa, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo.

No suscitándose debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Aprobación del texto del borrador del Convenio por el pleno de la Corporación, en cuyo acuerdo se haga constar la autorización a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción del mismo.

**SEGUNDO:** Notificación del acuerdo adoptado a la entidad con la que se suscribe el convenio.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 66/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244  
LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

**TERCERO:** Facultar a la Alcaldesa, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo.

**10.- CONVENIO CON CÁRITAS DIOCESANA DE TENERIFE DE ACUERDO DE CESIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

Se da cuenta por Secretaría por orden de Alcaldía, del Dictamen de la Comisión Informativa de la Atención a las Personas, medio ambiente y nuevas tecnologías, en sesión ordinaria, el día 21 de enero, y cuyo tenor literal es el siguiente:

En este momento, y como consecuencia de la urgencia de los asuntos a tratar, la Comisión Informativa acuerda por unanimidad de los miembros presentes, la inclusión en el orden del día los siguientes puntos de urgencia:

**PUNTO DE URGENCIA PRIMERO: CONVENIO CON CARITAS DIOCESANA DE TENERIFE PARA EL ACUERDO DE CESIÓN DE DATOS DE CARACTER PERSONAL.**

Visto el CONVENIO CON CARITAS DIOCESANA DE TENERIFE PARA EL ACUERDO DE CESIÓN DE DATOS DE CARACTER PERSONAL, cuyo literal es el siguiente:

**ACUERDO CESIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

En Santa Cruz de Tenerife, a        de .... de 2022

De una parte, D<sup>a</sup> María Noelia García Leal, con DNI 42176951B, actuando en nombre y representación del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, con CIF P3802400F, en calidad de Alcaldesa, con domicilio a efectos de notificaciones en Plaza de España S/N, en adelante el CEDENTE

De otra parte, D. Ricardo Luis Iglesias San Gil, mayor de edad, con domicilio a efectos de notificaciones, en C/ Juan Pablo II, 23, Santa Cruz de Tenerife, C.P. 38004 con DNI 16604152S y en

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BDBCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BDBCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BDBCDEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 67/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

representación de Cáritas Diocesana de Tenerife, con CIF R3800003J, en calidad de Secretario General, en adelante el CESIONARIO

### EXPONEN

I.- Que la parte CEDENTE es responsable del tratamiento de los datos personales objeto de este contrato conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (RGPD), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD). Estos datos de usuarios han sido obtenidos por el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane con la correspondiente autorización para poder cederlos a tal fin.

XI. Que la parte CESIONARIA está interesada en obtener los datos de la parte CEDENTE para llevar a cabo las finalidades de tratamiento de la información en temas estrictamente relacionados con las personas afectadas por la erupción del Volcán de Cumbre Vieja, en la isla de La Palma.

XII. Que la parte CEDENTE comunicará los datos personales necesarios para cumplir con la finalidad del tratamiento en la parte CESIONARIA y que, a partir de su recepción, será el responsable del tratamiento de los mismos.

Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (RGPD), la parte CESIONARIA ofrece suficientes garantías para implementar políticas técnicas y organizativas apropiadas para aplicar las medidas de seguridad que establece la normativa vigente y proteger los derechos de los interesados.

Que, para dar cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD), las partes han convenido otorgar el presente documento, que se registrará de conformidad con las siguientes:

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 68/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



<b>Expediente N°:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

## CLAUSULAS

### I. OBJETO

La parte CEDENTE, como responsable de los datos que, habiendo sido obtenidos estos con el correspondiente consentimiento, cede en este acto a la parte CESIONARIA los datos personales referentes a: datos de carácter identificativo, datos de características personales y sociales de los usuarios; únicamente con el fin de llevar a cabo acciones de asistencia social para la distribución de ayudas.

### II. INSTRUCCIONES PARA EL TRATAMIENTO Y USO DE LA INFORMACIÓN AFECTADA

La parte CESIONARIA no tratará esta información con una finalidad distinta a la prevista en el objeto del presente contrato o que suponga el incumplimiento del mismo. En ningún caso podrá utilizar esta información personal con fines propios, ni comunicarla o cederla a terceros.

La parte CESIONARIA obtendrá el consentimiento de los usuarios conforme el artículo 14 del RGPD

### III. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA PARTE CEDENTE

La parte CEDENTE garantiza que los datos facilitados a la parte CESIONARIA se han obtenido de manera lícita y que son adecuados, pertinentes y limitados a los fines del tratamiento. Del mismo modo advierte a la parte CESIONARIA que será considerado responsable del tratamiento de los datos recibidos y que estará obligado a cumplir las disposiciones de la normativa vigente.

### IV. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA PARTE CESIONARIA

La parte CESIONARIA se compromete mediante el presente contrato a tratar los datos de carácter personal con la máxima cautela con el fin de garantizar su confidencialidad e

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - N°: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 69/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

integridad, adoptando las medidas técnicas y organizativas necesarias en cuanto a la custodia, almacenamiento y conservación con el fin de evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, así como las normativas vigentes y cualquier otra disposición o regulación que le fuera de aplicación.

#### **XIII. MEDIDAS DE SEGURIDAD**

La parte CESIONARIA manifiesta estar al corriente respecto de las obligaciones derivadas de la normativa de protección de datos, especialmente en cuanto a la implantación de las medidas de seguridad para diferentes categorías de datos y de tratamientos.

#### **XIV. PERSONAL AUTORIZADO PARA REALIZAR EL TRATAMIENTO**

La parte CESIONARIA garantiza que el personal autorizado para realizar el tratamiento se comprometerá a respetar la confidencialidad de los datos.

##### **I. PLAZOS DE CONSERVACIÓN Y DESTINO DE LOS DATOS**

Los datos se conservarán durante todo el tiempo que dure la colaboración mientras dure la colaboración para la asistencia a las personas afectadas por el volcán.

Posteriormente se conservarán bloqueadas para cumplir con los plazos legalmente establecidos, adoptando las medidas técnicas y organizativas para impedir su tratamiento, incluyendo su visualización. Transcurrido el plazo legal requerido, se procederá a la destrucción definitiva de estos datos.

##### **II. DERECHOS DE LOS INTERESADOS**

La parte CEDENTE comunicará a la parte CESIONARIA las solicitudes que haya recibido de los interesados relativas a los derechos de rectificación y supresión de los datos y de limitación u oposición al tratamiento que proceda a ejecutar estas peticiones, a menos que sea imposible o exija un esfuerzo

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 70/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

desproporcionado. La parte CESIONARIA se compromete a notificar de forma fehaciente a la parte CEDENTE la ejecución de los derechos que éste le haya transmitido, o los motivos de no hacerlo.

### RESPONSABILIDAD

Conforme al artículo 82 del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (RGPD), la parte CESIONARIA se hace responsable frente a la parte CEDENTE los daños y perjuicios causados a los interesados o terceros, incluidas las sanciones administrativas, que se deriven de reclamaciones judiciales o extrajudiciales o de procedimientos sancionadores de la Autoridad de control, que sean consecuencia de la inobservancia de las instrucciones asumidas en el presente contrato

### III. PROTECCIÓN DE DATOS

Para poder llevar a cabo la relación contractual establecida en este contrato, las partes se comprometen a tratar la información a la que tengan acceso con motivo del mismo con total confidencialidad. Las estipulaciones de confidencialidad contenidas en las citadas cláusulas permanecerán en vigor una vez finalizada la relación contractual o resolución del mismo.

Las partes manifiestan que los datos e información facilitada en el presente documento serán tratados de conformidad con lo dispuesto en las normativas vigentes en materia de protección de datos, el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (RGPD), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD), con la finalidad exclusiva de llevar a cabo la ejecución del contrato. Los datos se conservarán mientras exista una relación contractual entre las partes. Posteriormente se conservarán bloqueadas para cumplir con los plazos legalmente establecidos, adoptando las

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 71/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244  
LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

medidas técnicas y organizativas para impedir su tratamiento, Transcurrido el plazo legal requerido, se procederá a la destrucción definitiva de estos datos. No está previsto comunicar los datos a terceros, salvo obligación legal. Cualquier otra cesión se informará previamente a los titulares del contrato.

En cualquier momento las partes podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, o los de limitación u oposición al tratamiento, dirigiéndose mediante comunicación escrita a la dirección que aparece en el encabezamiento de este contrato o a la dirección de correo electrónico (Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, [alcaldia@aridane.org](mailto:alcaldia@aridane.org)).

Y para que conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad de las partes, firman el presente documento, por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR LA PARTE CEDENTE

POR LA PARTE CESIONARIA

M<sup>a</sup> Noelia García Leal  
Iglesias

Ricardo Luis San Gil

Alcaldesa de Los Llanos de A.

Secretario General

No suscitándose debate sobre dicho asunto, la Comisión Informativa acuerda por unanimidad de los grupos políticos, elevar el siguiente dictamen al Pleno de la Corporación:

**PRIMERO:** Aprobación del texto del borrador del Convenio por el pleno de la Corporación, en cuyo acuerdo se haga constar la autorización a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción del mismo.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 72/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244  
LA PALMA

<b>Expediente N°:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

**SEGUNDO:** Notificación del acuerdo adoptado a la entidad con la que se suscribe el convenio.

**TERCERO:** Facultar a la Alcaldesa, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo.

No suscitándose debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación, acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Aprobación del texto del borrador del Convenio por el pleno de la Corporación, en cuyo acuerdo se haga constar la autorización a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción del mismo.

**SEGUNDO:** Notificación del acuerdo adoptado a la entidad con la que se suscribe el convenio.

**TERCERO:** Facultar a la Alcaldesa, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo.

#### **11.- CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA FECAM Y LA CONSEJERIA DE EDUCACION PARA LA GESTION DEL PROGRAMA DE AYUDAS DESTINADAS A LA ESCUELA MUNICIPALES DE EDUCACION INFANTIL DEBIDAMENTE AUTORIZADA .**

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del Dictamen de la Comisión Informativa de la Atención a las personas, medio ambiente y nuevas tecnologías, en sesión Ordinaria, el día 18 de febrero de 2022, y cuyo tenor literal es el siguiente:

#### **1.- CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA FECAM Y LA CONSEJERIA DE EDUCACION PARA LA GESTION DEL PROGRAMA DE AYUDAS DESTINADAS A LA ESCUELA MUNICIPALES DE EDUCACION INFANTIL DEBIDAMENTE AUTORIZADA.**

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - N°: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 73/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

Visto el Convenio CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA FECAM Y LA CONSEJERIA DE EDUCACION PARA LA GESTION DEL PROGRAMA DE AYUDAS DESTINADAS A LA ESCUELA MUNICIPALES DE EDUCACION INFANTIL DEBIDAMENTE AUTORIZADA, cuyo literal es el siguiente:

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS Y LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE AYUDAS DESTINADAS A LAS ESCUELAS MUNICIPALES DE EDUCACIÓN INFANTIL DEBIDAMENTE AUTORIZADAS.**

**REUNIDOS**

De una parte, la Sra. Dña. Manuela de Armas Rodríguez, Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, en su nombre y representación, y en uso de las facultades que le confieren los artículos 16 y 29.1.k) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y el artículo 6.f) del Decreto 7/2021, de 18 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, previamente autorizada para la suscripción del presente

convenio de cooperación por Orden Departamental nº 755/2021, de 14 de diciembre dictada en virtud de la delegación conferida a través del Decreto 123/2021, de 2 de diciembre.

De otra parte, la Sra. Doña María Concepción Brito Núñez, Presidenta de la Federación Canaria de Municipios, en virtud del acuerdo de la Asamblea General de 1 de octubre de 2019, actúa en nombre y representación de la FECAM en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 31.1 a) en relación con el artículo 8.1.f) de sus Estatutos.

Ambos comparecientes se reconocen, de manera recíproca, plena capacidad jurídica y de obrar, así como la representación que ostentan para suscribir el presente Convenio y a tal fin,

**EXPONEN**

**Primero.-** El Estatuto de Autonomía de Canarias (EAC) dispone en su artículo 133.1.a) que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución en

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 74/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

materia de enseñanza no universitaria, con relación a las enseñanzas obligatorias y no obligatorias que conducen a la obtención de un título académico o profesional con validez en todo el Estado y a las enseñanzas de educación infantil, dejando a salvo lo dispuesto en los artículos 27 y 149.1.30ª de la Constitución. Dicha competencia incluye, en todo caso, la determinación de los contenidos educativos del primer ciclo de la educación infantil y la regulación de los centros en los que se imparta dicho ciclo, así como la definición de sus plantillas de profesorado y las titulaciones y especializaciones del personal restante.

La Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deporte (en adelante, la Consejería) ostenta la competencia en materia de enseñanza no universitaria de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 119/2019, de 16 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías. En virtud de lo previsto en el artículo 5.2g) del Decreto 7/2021, de 18 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, su titular es competente para suscribir convenios y acuerdos con otras administraciones, instituciones y entidades públicas o privadas relativos a planes, programas, servicios, actividades y medios relacionados con las áreas materiales de educación, universidades, cultura y deportes. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se pronuncia en idénticos términos que la Ley 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria, en su artículo 29.8 señala que "Las administraciones públicas promoverán un incremento progresivo de la oferta de plazas públicas en el primer ciclo. Asimismo, coordinarán las políticas de cooperación entre ellas y con otras entidades para asegurar la oferta educativa en este ciclo. A tal fin, determinarán las condiciones en las que podrán establecerse convenios con las corporaciones locales, otras administraciones y entidades privadas sin ánimo de lucro".

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58		- 75/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

**Segundo.-** La Federación Canaria de Municipios (en adelante , FECAM) es una asociación sin ánimo de lucro integrada por todos los municipios de Canarias, con personalidad jurídica plena, constituida al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y la Ley 4/2003, de 28 de febrero, de Asociaciones Canarias, según las previsiones de la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LBRL). La FECAM está debidamente inscrita en el registro de asociaciones canarias, tal como exige la normativa vigente. La FECAM es una asociación creada para la protección y promoción de los intereses comunes de todos los municipios canarios, con respeto y observancia de la autonomía local de todos ellos, tal como dispone el artículo 2 de sus Estatutos. Tiene entre sus fines, apoyar, dentro de sus competencias, toda clase de iniciativas públicas y privadas que tengan la finalidad de mejorar los servicios públicos municipales, la elevación del nivel y calidad de vida de los Canarios, el fomento de nuestro acervo autóctono y la defensa de la cultura, costumbres y tradiciones, de Canarias en su conjunto

La Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de canarias reconoce a la FECAM la representación institucional de los municipios en sus relaciones con la Administración Pública de Comunidad Autónoma canaria. Así mismo, el artículo 8.1.0 de sus Estatutos le reconoce en cumplimiento de sus fines la competencia para "colaborar y convenir; lealmente y en materia de interés mutuo, con las Administraciones Públicas que así lo requieran, y siempre y cuando no se invadan o suplanten las competencias estrictamente municipales". En línea con lo señalado en la citada Disposición Adicional 5 del la LBRL, que expresamente dispone que estas asociaciones podrán celebrar convenios con las administraciones públicas para actuar — como entidades colaboradoras de la administración en la gestión de subvenciones de conformidad con el artículo 12 de la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Tercero.-** El Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2021 del área de Educación y Universidades de La Consejería, recoge la línea de actuación "Subvenciones destinadas a escuelas de educación infantil municipales autorizadas por la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes por un importe de 5.194.440,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.05.322B 45004-184G0408 "Fomento de la escolarización temprana". Destinada a sufragar parte del coste al que deben hacer frente las entidades locales para el mantenimiento de las plazas debidamente autorizada para los meses de septiembre a diciembre del año 2021.

La citada subvención se distribuirá entre todos los ayuntamientos que cuenten con escuelas infantiles debidamente autorizadas por la Consejería, que así lo soliciten, de acuerdo con lo previsto en el presente convenio y en la correspondiente orden de concesión.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 76/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

**Cuarto.-** La Consejería no cuenta con los recursos suficientes para la diligente gestión del procedimiento de concesión de las subvenciones directas citadas en el expositivo anterior, por lo que se estima necesario designar a una entidad colaboradora. De acuerdo con el artículo 12.2 de la Ley General de Subvenciones las asociaciones a que se refiere la Disposición Adicional quinta de la LRBRL, podrán considerarse entidades colaboradoras. En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, la FECAM es la asociación representativa de los municipios canarios creada al amparo de lo dispuesto en la citada disposición adicional quinta, por lo que tiene cabida legal su designación como entidad colaboradora para la gestión y tramitación de la subvención directa a que se refiere el presente convenio. A su vez, esta entidad cuenta con los recursos suficientes para la gestión y distribución de las ayudas destinadas al sostenimiento de las escuelas infantiles municipales para los meses de septiembre a diciembre de 2021.

El artículo 16.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, señala que se formalizará un convenio de cooperación entre el órgano administrativo concedente y la entidad colaboradora en el que se regularán las condiciones y obligaciones asumidas por esta, recogiendo el apartado 3 del mismo artículo el contenido mínimo que deberá tener el convenio.

**Quinto.-** El régimen jurídico de los Convenios que se celebren se encuentra recogido, con carácter general, en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, norma estatal de carácter básico, que los define en su artículo 47 como acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las administraciones públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público, vinculadas o dependientes, entre sí o con sujetos privados para un fin común.

Asimismo, resulta de aplicación el Decreto 11/2019, de 11 de febrero, por el que se regula la actividad convencional y se crean y regulan el Registro General Electrónico de Convenios del Sector Público de la Comunidad Autónoma y el Registro Electrónico de Órganos de Cooperación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En consecuencia, ambas partes acuerdan formalizar el presente Convenio según las siguientes:

## CLAUSULAS

### Primera.- Objeto.

El presente convenio tiene por objeto regular la cooperación entre la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes (en adelante, la Consejería) y la Federación Canaria de Municipios (en adelante, FECAM) para la gestión y tramitación de las subvenciones directas destinadas a los ayuntamientos — de Canarias que cuenten con escuelas de educación infantil autorizadas para impartir el primer ciclo de educación infantil (0-3).

En el ejercicio 2021, la FECAM llevará a cabo la gestión y tramitación de las subvenciones directas a los mencionados ayuntamientos cuya finalidad es sufragar parte de los servicios de dichos centros de titularidad pública municipal que impartan el primer ciclo de educación infantil, para su correcto funcionamiento durante los meses de septiembre a diciembre de 2021.

Por entidad colaboradora se entiende, de conformidad con el artículo 12 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aquella que actuando en nombre y por cuenta del órgano concedente a todos los efectos relacionados con la subvención, entregue y distribuya los fondos públicos a las entidades beneficiarias cuando así se establezca en la normativa reguladora, o colabore en

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 77/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

la gestión de la subvención sin que se produzca previa entrega y distribución de los fondos recibidos. Estos fondos, en ningún caso, se consideran integrantes de su patrimonio.

#### **Segunda.- Duración del Convenio.**

El presente convenio tendrá una duración de un año a contar desde la fecha de su firma. En caso de que fuera necesario, antes de la finalización del periodo de vigencia del convenio, las partes podrán acordar unánimemente, la prórroga del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Ley General de Subvenciones, en relación con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 49.h) de la Ley 40/2015, 1 octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

#### **Tercera.- Medidas de garantía. Requisitos de solvencia de la entidad colaboradora.**

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Orden de IO de marzo de 1995, por la que se establecen los requisitos de solvencia y eficacia para ser entidad colaboradora en materia de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, la FECAM está exenta de la prestación de garantías para ser designada entidad colaboradora dada su naturaleza de institución sin ánimo de lucro debidamente inscrita en el registro de asociaciones de canarias.
2. De acuerdo con lo reflejado en el punto cuarto de la parte expositiva del presente Convenio se considera que la FECAM cuenta con la solvencia necesaria para la gestión y el reparto de fondos de la ayuda.

#### **Cuarta.- Beneficiarios de la subvención directa destinadas a escuelas de educación infantil municipales debidamente autorizadas y criterios para la distribución de los fondos**

1. Podrán ser beneficiarios de esta subvención, todos los ayuntamientos titulares de Escuelas de Educación Infantil que impartan el primer ciclo de educación infantil y se encuentren debidamente autorizadas por la Consejería a la fecha de la firma del presente convenio.
2. No podrán ser beneficiarios de la subvenciones aquellas entidades locales que incurran en alguno de los supuestos previstos en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones. Así mismo, deberán cumplir con las obligaciones legalmente previstas en el artículo 14 de la citada Ley de Subvenciones.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 78/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

3. La subvención se destinará a sufragar parte del coste que las entidades beneficiarias soportan para el mantenimiento de las plazas del primer ciclo de educación infantil debidamente autorizadas. Por lo que los fondos asignados para esta línea de actuación se distribuirán entre los citados ayuntamientos en función del número de plazas autorizadas por la Consejería de tal forma que, se concederá un importe de 235 euros por mes a cada una de las plazas autorizadas. El periodo a subvencionar es el comprendido entre septiembre y diciembre de 2021, ambos incluidos, siendo la cuantía máxima de la subvención al mes para cada

ayuntamiento la establecida en el Anexo III.

#### **Quinta.- Obligaciones generales de la entidad colaboradora.**

I. Son obligaciones generales de la FECAM como la entidad colaboradora las establecidas en el artículo 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que sean de aplicación. Lo que incluye su obligación de someterse a las actuaciones de comprobación y control previstas en el párrafo d) del apartado I del citado artículo.

En particular, la FECAM, asume las siguientes obligaciones:

II. Disponer de los recursos humanos y técnicos necesarios para realizar actuaciones reguladas en el presente convenio.

III. Difundir directamente entre los ayuntamientos canarios la información general relativa a la suscripción del presente convenio. Así como prestar asistencia a los ayuntamientos respecto de las cuestiones relativas al objeto del presente convenio.

Como medio de difusión podrá, además, utilizar su web corporativa; a su vez, dispondrá de sus redes sociales para difundir la mencionada información, debiendo contener el número o números de teléfono habilitados para las consultas que puedan efectuarse.

IV. Recabar, en el plazo de 10 días desde la firma del convenio y a través de su sede electrónica, las solicitudes de los ayuntamientos canarios titulares de Escuelas Infantiles autorizadas que impartan el primer ciclo de educación infantil, de conformidad con el modelo normalizado del Anexo I y Anexo II del presente convenio.

V. Revisar las solicitudes presentadas por los ayuntamientos canarios en el plazo de 5 días naturales a contar desde su recepción y, en su caso, realizar los requerimientos necesarios para su subsanación, concediendo a los interesados un plazo máximo de 10 días.

VI. Comunicar a la Consejería, en el plazo de 5 días naturales desde la revisión definitiva de las solicitudes presentadas, y a través de su sede electrónica, la relación de solicitudes recibidas.

VII. Comunicar a los ayuntamientos la Orden de concesión de la subvención objeto del convenio.

VIII. Entregar a las entidades locales beneficiarias, la subvención correspondiente de acuerdo con los importes establecidos en la Orden de concesión.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 79/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

IX. Justificar, ante el órgano concedente de las ayudas, tanto la entrega a las entidades beneficiarias de los fondos percibidos, como la justificación de la ejecución de la actividad subvencionada por parte de los beneficiarios, en el plazo y forma prevista en la cláusula novena.

X. Someterse a las actuaciones de inspección y control que pueda llevar a cabo el órgano concedente, dirigidas a comprobar la correcta gestión de los fondos recibidos, así como al control financiero de la Intervención General y a los procedimientos fiscalizadores de la Audiencia de Cuentas de Canarias y del Tribunal de Cuentas.

XI. Cualquier otra que se le encomiende por acuerdo de la Comisión de Seguimiento regulada en la cláusula séptima.

2. La entidad colaboradora hará referencia en todas sus actuaciones relacionadas con el objeto del presente convenio, a que su cooperación se efectúa en nombre y por cuenta de la Consejería con arreglo al mismo.

3. La entidad colaboradora será, a todos los efectos, el interlocutor ante la Consejería, en todo lo relativo a la gestión de solicitudes formuladas por las entidades locales a que se refiere el objeto del presente convenio.

#### **Sexta Obligaciones de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deporte.**

1. La Consejería en su condición de órgano concedente de la subvención, asume a través de la Dirección General de Centros, Infraestructura y Promoción Educativa, las siguientes obligaciones:

I. Financiar las "Subvenciones destinadas a escuelas de educación infantil municipales autorizadas por la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes", a favor de los municipios canarios solicitantes para los meses de septiembre a diciembre, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.05.322B 45004-184G0408 "Fomento de la escolarización temprana" por importe de 5.194.400,00 euros.

II. Dictar los actos administrativos necesarios para la concesión de las ayudas señaladas en la cláusula primera.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 80/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

III. Impartir a la entidad colaboradora instrucciones relativas a interpretación de las condiciones o requisitos establecidos en el presente convenio, así como en la Orden de concesión, que no se encuentren atribuidas a la Comisión de Seguimiento.

IV. Fijar a la entidad colaboradora los plazos de ejecución de las actuaciones necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio que no vengan establecidos con carácter previo en el presente convenio, así como supervisar su estricto cumplimiento incluyendo el de aquéllos plazos ya establecidos en el presente instrumento convencional

e) Publicar la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y demás ayudas públicas.

La suscripción del Convenio no supondrá la alteración de la titularidad de las competencias del órgano administrativo concedente, ni de los resultados derivados del cumplimiento del mismo, afectando únicamente a los elementos de su ejercicio por la ejecución de las tareas que se asignan

#### Séptima.- Comisión de Seguimiento.

1. Se creará una Comisión paritaria de Seguimiento cuyas funciones serán las de resolver cuantas cuestiones pueda plantear la interpretación y el cumplimiento del presente Convenio.

2. El quórum necesario para la válida constitución de la comisión será el de mayoría de sus miembros, adoptándose sus acuerdos por mayoría de votos.

La Comisión se podrá constituir, convocar, celebrar sus sesiones y adoptar acuerdos y remitir actas tanto de forma presencial como a distancia. En las sesiones que se celebren a distancia, sus miembros podrán encontrarse en distintos lugares siempre y cuando se empleen medios electrónicos que aseguren la identidad de los miembros. La suplencia de alguna de las personas integrantes de la Comisión deberá comunicarse, mediante documento suscrito por titular y suplente, a través de su Presidencia con una antelación mínima de 3 días a la fecha de la convocatoria. La suplencia de la Presidencia se comunicará en el mismo acto por quien vaya a ejercerla, debiendo aportar la citada documentación.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 81/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

3. La Comisión de Seguimiento estará formada por cuatro (4) vocales, con voz y voto:

- f) Dos (2) vocales, en representación de la Consejería.
- g) Dos (2) vocales, en representación de la FECAM.

La Presidencia corresponderá a uno de los representantes de la Consejería.

A las reuniones podrán asistir, como asesores, los técnicos que se juzgue conveniente, de acuerdo con la naturaleza de los asuntos a tratar.

- Le corresponde a la Comisión de Seguimiento el conocimiento de las incidencias que puedan surgir durante el periodo de vigencia del Acuerdo, de las circunstancias que concurran en la ejecución de los compromisos adoptados.

Asimismo, le corresponde el dictado de instrucciones necesarias para asegurar su adecuada realización, así como informar a las partes signatarias de las incidencias acaecidas durante su ejecución y la propuesta razonada de su modificación.

- El funcionamiento de la comisión se ajustará a lo siguiente:
- Secretaría y Actas: actuará como Secretario de la Comisión un Técnico de Administración General, Rama Jurídica, perteneciente a la Consejería, que no será considerado como vocal de la Comisión de Seguimiento.
- Lugar de celebración: las sesiones de la Comisión se celebrarán presencialmente en el lugar que en cada caso designe la Presidencia, sin perjuicio de la posibilidad de su celebración a distancia por medios electrónicos.
- Periodicidad de las sesiones: la Comisión se reunirá a instancia de cualquiera de las partes, por convocatoria de su Presidente, y, al menos, una vez durante la vigencia del presente Convenio.

Asimismo, se reunirá como mínimo una vez al mes, y cuantas veces sea necesario para evaluar el desarrollo de los objetivos del presente convenio.

La asistencia de estas sesiones, por parte de los vocales en representación de la Consejería, se dispondrá entre las acciones propias del desempeño de su trabajo, y no conllevarán el cobro de indemnizaciones establecidas en el artículo 3 del Decreto 251/1997, de 30 de septiembre

- Régimen jurídico: la Comisión Mixta de Seguimiento se regulará, en cuanto a su funcionamiento, régimen de acuerdos y sesiones, por las previsiones anteriores y, supletoriamente, por las disposiciones contenidas en la normativa administrativa común para el funcionamiento de los órganos colegiados

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 82/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

**Octava.- Entrega y justificación de los fondos a la entidad colaboradora para su reparto entre los ayuntamientos.**

1. La Consejería procederá al libramiento de los fondos públicos a la entidad beneficiaria, en la cuenta número 2100 9169 03 2200165631, de la que es titular la Federación Canaria de Municipios (FECAM) con CIF G 76730399, en el plazo de dos días a contar desde la firma del presente convenio.

2. Recibida la Orden de concesión, la entidad colaboradora procederá al abono a cada uno de los beneficiarios del importe de la ayuda concedida conforme a lo previsto en la misma.

En el plazo máximo de IO días desde la realización del último pago, se emitirá un informe que contendrá, al menos, los siguientes extremos:

2. Denominación de la entidad local beneficiaria.

3. Número de identificación fiscal.

4. Importe transferido.

5. Cuenta corriente destinataria de la transferencia del importe de la subvención.

6. Fecha de realización de la transferencia.

3. El informe a que se refiere el apartado anterior, se remitirá al órgano concedente, acompañado de la documentación acreditativa de la distribución de fondos entre los ayuntamientos beneficiarios.

4. La entidad colaboradora, en el plazo señalado en el apartado anterior, procederá, en su caso, al reintegro o devolución del exceso de fondos públicos recibidos del órgano concedente, acompañada de la documentación que acredite el reintegro.

5. El incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión de la subvención y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, determinará la obligación de reintegro de los fondos a los órganos concedentes.

**Novena.- Justificación de las subvenciones por las entidades beneficiarias.**

I. El plazo de justificación de la subvención será de dos meses desde la finalización de la actuación subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.1 del Decreto 36/2009, la entidad beneficiaria tendrá la obligación de entregar la documentación prevista en el artículo 34 del citado Decreto 36/2009:

- Declaración responsable de la Presidencia de la Entidad Local en la que conste de forma expresa la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención.

- Informe emitido por la Intervención u órgano de control equivalente de la Entidad Local que acredite la veracidad y la regularidad de los gastos y pagos justificativos de la subvención así como su adecuación a la normativa reguladora de ayudas.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 83/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

- Cualquier otra documentación que se establezca en la resolución de concesión.

2. El plazo de justificación establecido en el apartado anterior, podrá ser objeto de ampliación, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 del reiterado Decreto 36/2009.

3. Concluido el plazo de justificación, la FECAM, tendrá de plazo hasta el 31 de marzo de 2022, para emitir un informe, que contendrá la identificación de los beneficiarios que han presentado la documentación requerida en tiempo y forma con expresa indicación de si las mismas han justificado debidamente la realización de la actividad subvencionada

#### **Décima.- Modificación del convenio.**

Durante el periodo de vigencia del Convenio, cualquiera de las partes firmantes podrá instar la modificación de las cláusulas del mismo, mediante solicitud motivada, comprensiva de las necesidades y beneficios de la misma, dirigida de forma escrita a las otras partes en el Convenio.

Las propuestas de modificación serán debatidas y acordadas en el seno de la Comisión de Seguimiento, iniciándose, en su caso, los trámites de modificación, que culminarán con la suscripción de una Adenda que se incorporará al Convenio, como parte integrante del mismo.

#### **Undécima.- Extinción del Convenio**

1. Son causas de extinción del presente Convenio:

- 1.-El transcurso del plazo máximo de vigencia pactado y sus prórrogas.
- 2.- El acuerdo unánime de las partes firmantes manifestado de forma expresa y escrita.
- 3.- El incumplimiento grave por cualquiera de las partes de las obligaciones y compromisos asumidos, que deberá seguir los trámites previstos en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

4.- La revocación de la designación de la FECAM como entidad colaboradora, por parte de La Consejería.

5.- La voluntad unilateral de una de las partes, comunicada a la otra parte de forma fehaciente y por escrito con una antelación mínima de 15 días naturales a la fecha en que haya de surtir efectos.

t) La decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

2. La resolución del convenio no eximirá de las obligaciones ya contraídas por cualquiera de las partes y entre estas, las que afecten a los expedientes cuya tramitación no haya finalizado.

#### **Duodécima.- Resolución de controversias.**

La resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación, aplicación, modificación, resolución y efectos del presente Convenio deberán de solventarse de mutuo acuerdo entre las partes, a través de los acuerdos que se adopten en la Comisión de Seguimiento prevista en el presente Convenio.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BDDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BDDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BDDCDEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 84/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

Agotada dicha vía y para el supuesto de que dicho acuerdo no hubiera podido alcanzarse, las posibles controversias deberán ser resueltas por el Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo. El conocimiento de las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio competirá a los órganos jurisdiccionales contencioso administrativos en los términos previstos, conforme a los criterios de competencia territorial y objetiva previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

#### **Decimotercera.- Protección de Datos de Carácter Personal.**

Las instituciones firmantes, deberán respetar las prescripciones del reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en relación con los datos que se obtengan con motivo de la ejecución de las actuaciones previstas en el presente convenio.

#### **Decimocuarta.- Naturaleza jurídica. Normativa Reguladora**

El presente convenio de entidad colaboradora en materia de subvenciones, suscrito al amparo del artículo 16 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tiene naturaleza jurídico-administrativa y se registrará por sus propias cláusulas y, supletoriamente, por las normas generales de Derecho Administrativo.

El presente Convenio está excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, conforme a lo dispuesto en su artículo 6, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios de la misma para resolver las dudas y lagunas que pudieran surgir en relación con la interpretación y aplicación del Convenio.

#### **Decimoquinta.- Publicidad e inscripción del Convenio**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.2 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, y el artículo 20 del Decreto 11/2019, este Convenio, así como las modificaciones, prórrogas y anexos o adendas al mismo, se publicarán en el Boletín Oficial de Canarias dentro de los veinte días siguientes a su firma, y se procederá a su inscripción registral en los términos establecidos en el apartado 2 del citado artículo 20.

**Primero.-** Solicita del Gobierno de Canarias la subvención directa para sufragar parte del coste del mantenimiento de las plazas de las Escuelas Infantiles debidamente autorizadas, de acuerdo con el certificado adjunto del órgano competente, así como lo indicado en el siguiente cuadro: con el certificado adjunto del órgano competente, así como lo indicado en el siguiente cuadro

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58		- 85/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022000286
Fecha Sesión:	25/2/2022



Consejería de Educación,  
Universidades, Cultura y Deportes



ANEXO I

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DIRECTA A LAS ESCUELAS INFANTILES, DEBIDAMENTE AUTORIZADAS POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES, PARA LOS MESES DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2021, AMBOS INCLUIDOS.**

El Ilmo. Sr./Sra. D./Dña. ...., Alcalde/sa del Ayuntamiento de ..... con DNI n.º....., actuando en nombre y representación del mismo, en virtud de las competencias que le otorga la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con número de cuenta bancaria a efectos del abono de la subvención, acreditado mediante certificado de titularidad emitido por la entidad bancaria:

**Primero.-** Solicita del Gobierno de Canarias la subvención directa para sufragar parte del coste del mantenimiento de las plazas de las Escuelas Infantiles debidamente autorizadas, de acuerdo con el certificado adjunto del órgano competente, así como lo indicado en el siguiente cuadro:

DENOMINACIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL	N.º DE PLAZAS POR CENTRO	N.º DE MESES PARA LOS QUE SOLICITA LA AYUDA (MÁXIMO 4)
N.º TOTAL DE PLAZAS		

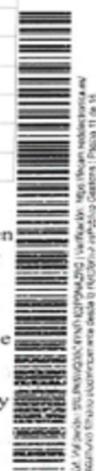
**Segundo.-** La correcta aplicación de los fondos recibidos del Gobierno de Canarias, se justificará en los términos que se determine en la orden de concesión de la subvención.

**Tercero.- Declaración**

Declaro, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y que (Marcar con una X lo que corresponda):

No hallarse incurso en las circunstancias previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para ser beneficiario de la subvención

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_documento](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_documento) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0-S78G6e9nDcU0-0F0MaecCuyka-1F1rN



Código de Verificación: 0-S78G6e9nDcU0-0F0MaecCuyka-1F1rN  
Documento Electrónico emitido desde el FEDER por el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane | Página 11 de 15

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58		- 86/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>



Consejería de Educación,  
Universidades, Cultura y Deportes



**Anexo III**  
**Importes máximos de la subvención por ayuntamientos al mes**

DENOMINACIÓN	MUNICIPIO	PLAZAS	IMPORTE POR PLAZA	TOTAL/MES
CORRALEJO	LA OLIVA	96	235 €	22.560,00 €
LAS HORMIGUITAS	PUERTO DEL ROSARIO	75	235 €	17.625,00 €
BAMBI	PUERTO DEL ROSARIO	39	235 €	9.165,00 €
MORROJABLE	PÁJARA	117	235 €	27.495,00 €
AGAETE	AGAETE	39	235 €	9.165,00 €
SARANTONTÓN	AGÜIMES	88	235 €	20.680,00 €
DE FIRGAS	FIRGAS	70	235 €	16.450,00 €
SAN ISIDRO	GÁLDAR	119	235 €	27.965,00 €
CARRIZAL	INGENIO	70	235 €	16.450,00 €
BAMBI	LAS PALMAS DE G.C.	109	235 €	25.615,00 €
BLANCANIEVES	LAS PALMAS DE G.C.	132	235 €	31.020,00 €
DUMBO	LAS PALMAS DE G.C.	57	235 €	13.395,00 €
HEIDI (SHAMANN)	LAS PALMAS DE G.C.	88	235 €	20.680,00 €
LA CARRUCHA	LAS PALMAS DE G.C.	114	235 €	26.790,00 €
LA SIRENITA (TAMARACEITE)	LAS PALMAS DE G.C.	114	235 €	26.790,00 €
LOS PITUFOS	LAS PALMAS DE G.C.	106	235 €	24.910,00 €
PINOCHO	LAS PALMAS DE G.C.	106	235 €	24.910,00 €
PLUTO (Bº DEL ATLANTICO)	LAS PALMAS DE G.C.	132	235 €	31.020,00 €
POCAHONTAS (SARAMAGO)	LAS PALMAS DE G.C.	101	235 €	23.735,00 €
PRINCESA TENESOYA	LAS PALMAS DE G.C.	132	235 €	31.020,00 €
MOGÁN	MOGÁN	94	235 €	22.090,00 €
EL CANARIO	SANTA LUCÍA DE TIRAJANA	57	235 €	13.395,00 €
EL DOCTORAL	SANTA LUCÍA DE TIRAJANA	57	235 €	13.395,00 €
LOS LLANOS	TIRAJANA	119	235 €	27.965,00 €
LA HERRADURA	TELDE	96	235 €	22.560,00 €
LAS REMUDAS	TELDE	156	235 €	36.660,00 €
LA ESCUELITA	VALLESECO	39	235 €	9.165,00 €
VALSEQUILLO	VALSEQUILLO	53	235 €	12.455,00 €
AGULO	AGULO	34	235 €	7.990,00 €
VALLE GRAN REY	VALLE GRAN REY	39	235 €	9.165,00 €
VALLEHERMOSO	VALLEHERMOSO	37	235 €	8.695,00 €
BREÑA ALTA	BREÑA ALTA	88	235 €	20.680,00 €
DOÑA PEPITA	BREÑA BAJA	78	235 €	18.330,00 €
DOÑA CARMELA	EL PASO	64	235 €	15.040,00 €
LAS CALETAS	FUENCALIENTE DE LA PALMA	10	235 €	2.350,00 €



Cód. Validación: 6RLP5WQ3CAYNHR5FPMAR3C | Verificación: https://sede.gob.es/verificac...  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 16

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de  
documento electrónico siguiente:  
0-S7MG6eWnDcu0-OFoMaecCuyka-IFiRn



<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58		- 87/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente N°:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>



Consejería de Educación,  
Universidades, Cultura y Deportes



SANTO DOMINGO	GARAFÍA	10	235 €	2.350,00 €
NINA LOLA ALBELO HDEZ	LOS LLANOS DE ARIDANE	78	235 €	18.330,00 €
MERCEDES SÁNCHEZ CABRERA	PUNTAGORDA	25	235 €	5.875,00 €
PUNTALLANA	PUNTALLANA	39	235 €	9.165,00 €
SAN ANDRÉS Y SAUCES	SAN ANDRÉS Y SAUCES	43	235 €	10.105,00 €
SANTA CRUZ DE LA PALMA	SANTA CRUZ DE LA PALMA	39	235 €	9.165,00 €
TJARAFE	TJARAFE	37	235 €	8.695,00 €
VILLA DE MAZO	VILLA DE MAZO	39	235 €	9.165,00 €
DE ARRECIFE	ARRECIFE	97	235 €	22.795,00 €
LOLA	TEGUISE	49	235 €	11.515,00 €
PLAYA BLANCA	YAIZA	78	235 €	18.330,00 €
DUENDECILLO AZUL	ADEJE	83	235 €	19.505,00 €
SALTIMBANQUIS	ARICO	39	235 €	9.165,00 €
EL FRAILE	ARONA	86	235 €	20.210,00 €
AVENTURA EN PAÑALES	BUENAVISTA DEL NORTE	36	235 €	8.460,00 €
LOS MENCEYES	CANDELARIA	39	235 €	9.165,00 €
EL ROSARIO	EL ROSARIO	110	235 €	25.850,00 €
LA ESPERANZA	EL ROSARIO	53	235 €	12.455,00 €
EL SAUZAL	EL SAUZAL	39	235 €	9.165,00 €
CASITA AMARILLA	GARACHICO	29	235 €	6.815,00 €
SANIPEQUES	GRANADILLA DE ABONA	114	235 €	26.790,00 €
COSTA ISORA	GUÍA DE ISORA	129	235 €	30.315,00 €
GUÍA DE ISORA	GUÍA DE ISORA	63	235 €	14.805,00 €
DE FÁTIMA	GÜIMAR	86	235 €	20.210,00 €
ACENTEJO	LA MATANZA DE ACENTEJO	125	235 €	29.375,00 €
ASTROFÍSICA IRENE GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	LA OROTAVA	109	235 €	25.615,00 €
ELISA GONZÁLEZ DE CHAVES	LA OROTAVA	96	235 €	22.560,00 €
NTRA. SRA. DE GUADALUPE	LOS REALEJOS	39	235 €	9.165,00 €
LOS DUENDES DE LOS SILOS	LOS SILOS	39	235 €	9.165,00 €
JACARANDA	PUERTO DE LA CRUZ	39	235 €	9.165,00 €
GUAMASA	SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	70	235 €	16.450,00 €
LA CUESTA	SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	70	235 €	16.450,00 €
SAN MATÍAS	SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	39	235 €	9.165,00 €
LAURISILVA	SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	57	235 €	13.395,00 €
PÉREZ SOTO EL CARDONAL	SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	47	235 €	11.045,00 €
TROMPITA	SAN JUAN DE LA RAMBLA	39	235 €	9.165,00 €



Cod. Validación: RR1N7970302479F8E9D9A7D5C1 Verificación: https://sede.gob.es/verificac...  
Documento firmado electrónicamente en el sistema de gestión de documentos electrónicos de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_md5=0-57MG6eWnDcU0-Of0MaecCuyka-IFirN](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_md5=0-57MG6eWnDcU0-Of0MaecCuyka-IFirN) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0-57MG6eWnDcU0-Of0MaecCuyka-IFirN



<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - N°: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58		- 88/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente N°:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>



Consejería de Educación,  
Universidades, Cultura y Deportes



CAPITÁN GALLETA	SAN MIGUEL DE ABONA	94	235 €	22.090,00 €
FAINA	SANTA CRUZ DE TENERIFE	70	235 €	16.450,00 €
TARA	SANTA CRUZ DE TENERIFE	70	235 €	16.450,00 €
ENANITOS	SANTIAGO DEL TEIDE	39	235 €	9.165,00 €
PUERTO SANTIAGO	SANTIAGO DEL TEIDE	10	235 €	2.350,00 €
LA BOMBILLITA FELIZ	TACORONTE	70	235 €	16.450,00 €
TEGUESTE	TEGUESTE	39	235 €	9.165,00 €



Cód. Verificación: 05L4KQWZSCA7NF4832DANZC5 - Verificación: <https://sede.gobiernodecanarias.org>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma ePública Gobierno | Página 18 de 18

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:		Fecha: 23/12/2021 - 11:26:21
MANUELA ARMAS RODRIGUEZ - CONSEJERA		
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:		
0-S7MG6eWnDcU0-OFoMaecCuyka-IFIrN		
El presente documento ha sido descargado el 23/12/2021 - 11:27:18		



<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - N°: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 89/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente N°:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

Visto el Informe Jurídico, cuyo tenor literal es el siguiente:

### INFORME JURÍDICO

Dando cumplimiento a lo ordenado por la Alcaldía Presidencia, sobre la suscripción de **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS Y LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE AYUDAS DESTINADAS A LAS ESCUELAS MUNICIPALES DE EDUCACIÓN INFANTIL DEBIDAMENTE AUTORIZADAS**, la Técnica que suscribe emite el siguiente

### **INFORME**

**PRIMERO.** De conformidad con lo previsto en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de Derecho Público como de Derecho Privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en su caso prevea la disposición que lo regule.....”.

**SEGUNDO.-** La legislación aplicable viene determinada por:

-El artículo 25. 1 y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Base del Régimen Local, en cuanto a materias competencias del municipio.

-El artículo 11 e) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias.

-El artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, en cuanto a la posibilidad de las Administraciones Públicas de formalizar convenios.

-El artículo 48 del precitado texto legal, en cuanto a requisitos de validez y eficacia de los convenios.

-El artículo 49 del mismo texto legal, en cuanto al contenido de los convenios.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - N°: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 90/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente N°:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

-Artículo 50 de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre, en cuanto a los trámites preceptivos para la suscripción de convenios y sus efectos.

-Artículos 51 y 52 de la misma ley, en cuanto a extinción y efectos de la resolución de los convenios.

-Artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuanto a la celebración de convenios por parte de las Administraciones Públicas.

**TERCERO.-** En el citado convenio se propone conceder al Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, a la Escuela Municipal Nina Lola Albelo Hernández la cantidad de 18.330,00 €

**CUARTO.-** En cuanto al procedimiento a seguir, sería el siguiente:

-A la propuesta de Convenio se acompañará una memoria justificativa en la que se analice su necesidad y oportunidad, impacto económico y carácter no contractual de la actividad objeto del convenio.

-El expediente se someterá a dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

-Aprobación del texto del borrador por el Pleno de la Corporación, en cuyo acuerdo se haga constar la autorización a la Alcaldía Presidencia para la suscripción del mismo.

-Notificación del acuerdo adoptado a la Entidad con la que se suscribe el Convenio, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**QUINTO.-** De la documentación obrante en el expediente y del texto del proyecto de convenio, resulta que se cumplen las prescripciones contenidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, no pareciendo tener impacto económico alguno, y específicamente en los artículos 49 y 50 de la precitada ley, y que se encuentra conforme a derecho, y a la vista de todo ello, la Técnico que suscribe eleva el siguiente:

### INFORME PROPUESTA

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - N°: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 91/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente N°:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento del Convenio de Cooperación entre la Federación Canaria de Municipios y la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes para la Gestión del programa de Ayudas destinadas a las Escuelas Municipales de Educación Infantil debidamente autorizadas y aceptación de la Ayuda concedida a la Escuela Infantil Municipal Nina Lola Albelo Hernández.

**SEGUNDO.-** Notificar el acuerdo que se adopte a la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes y a la Federación Canaria de Municipios.

**TERCERO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta como representante de la corporación, para la firma del convenio así como de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo.

Es cuanto se ha de informar.

Los Llanos de Aridane, a 7 de febrero de 2022.-

**LA TÉCNICA,**

**Fdo. M<sup>a</sup> Remedios Barreto Martín.**

No suscitándose debate sobre dicho asunto, la Comisión Informativa acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes, elevar a Pleno el siguiente Dictamen:

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - N°: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 92/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente N°:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento del Convenio de Cooperación entre la Federación Canaria de Municipios y la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes para la Gestión del programa de Ayudas destinadas a las Escuelas Municipales de Educación Infantil debidamente autorizadas y aceptación de la Ayuda concedida a la Escuela Infantil Municipal Nina Lola Albelo Hernández.

**SEGUNDO.-** Notificar el acuerdo que se adopte a la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes y a la Federación Canaria de Municipios.

**TERCERO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta como representante de la corporación, para la firma del convenio así como de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo.

**Toma la palabra la Sra. Alcaldesa de la Corporación, Dña. María Noelia García Leal, diciendo: ¿Sí?.**

**Toma la palabra, con la venia de la Sra. Alcaldesa, D. Francisco Montes de Oca Acosta, portavoz del Grupo de Coalición Canaria, diciendo: Le cedo la palabra a mi compañero José Manuel, quería hacer alguna apreciación.**

**Toma la palabra, con la venia de la Sra. Alcaldesa, D. José Manuel González Afonso, miembro del Grupo de Coalición Canaria, diciendo: Muchas gracias.**

En este punto, entiendo que, es un convenio que ya, se suscribe en el primer trimestre del curso pasado, por lo tanto un convenio que ya está cerrado, porque la fecha de finalización del mismo era 31 de diciembre y entiendo en que por este modelo de acuerdo con la FECAM, es un acuerdo que en principio no sé si tendría que haber venido antes a pleno, porque en principio, la fecha de finalización del mismo era 31 de diciembre, sin embargo en el siguiente, si es de por cuatro años, entonces no hay problema en ratificarlo, en ese punto, en el siguiente si quiere que se lo comente ya...

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - N°: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 93/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente N°:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

No suscitándose más debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento del Convenio de Cooperación entre la Federación Canaria de Municipios y la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes para la Gestión del programa de Ayudas destinadas a las Escuelas Municipales de Educación Infantil debidamente autorizadas y aceptación de la Ayuda concedida a la Escuela Infantil Municipal Nina Lola Albelo Hernández.

**SEGUNDO.-** Notificar el acuerdo que se adopte a la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes y a la Federación Canaria de Municipios.

**TERCERO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta como representante de la corporación, para la firma del convenio así como de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo.

**12.- CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA FECAM Y LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN PORQUE SE ESTABLECE LAS FORMULAS PERICIALES PARA LA GESTION Y FINANCIACION COMPARTIDA DE LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN INFANTIL DE TITULARIDAD MUNICIPAL AUTORIZADAS QUE IMPARTEN EL PRIMER CICLO INFANTIL.**

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del Dictamen de la Comisión Informativa de la Atención a las personas, medio ambiente y nuevas tecnologías, en sesión Ordinaria, el día 18 de febrero de 2022, y cuyo tenor literal es el siguiente:

**2.- CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA FECAM Y LA CONSEJERIA DE EDUCACIÓN POR EL QUE SE ESTABLECE LAS FORMULAS PERICIALES PARA LA GESTION Y FINANCIACION COMPARTIDA DE LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN INFANTIL DE TITULARIDAD MUNICIPAL AUTORIZADAS QUE IMPARTEN EL PRIMER CICLO DE EDUCACION INFANTIL.**

Visto el convenio MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA FECAM Y LA CONSEJERIA DE EDUCACIÓN POR EL QUE SE ESTABLECE LAS FORMULAS PERICIALES PARA LA GESTION Y FINANCIACION COMPARTIDA DE LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN INFANTIL DE TITULARIDAD MUNICIPAL AUTORIZADAS QUE IMPARTEN EL PRIMER CICLO DE EDUCACION INFANTIL, cuyo tenor

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - N°: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 94/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022000286
Fecha Sesión:	25/2/2022

literal es el siguiente:

Gobierno de Canarias  
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA  
REGISTRO DE CONVENIOS

Centro Gestor D. G. CENTROS, INFR. Y PE.

Nº Registro 71

Fecha Registro 23 DIC 2021



Consejería de Educación,  
Universidades, Cultura y Deportes



María Concepción Brito Núñez (I 061)  
 Presidente  
 Presidencia  
 2021/2025  
 NIF: B06024000

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS Y LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS FÓRMULAS GENERALES PARA LA GESTIÓN Y FINANCIACIÓN COMPARTIDA DE LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN INFANTIL DE TITULARIDAD MUNICIPAL AUTORIZADAS QUE IMPARTEN EL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL.**

**REUNIDOS**

De una parte, la Sra. Dña. Manuela de Armas Rodríguez, Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, en su nombre y representación, y en uso de las facultades que le confieren los artículos 16 y 29.1.k) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y el artículo 6.f) del Decreto 7/2021, de 18 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

De otra parte, Dña María Concepción Brito Núñez, Presidenta de la Federación Canaria de Municipios (en adelante, la FECAM), en virtud del acuerdo de la Asamblea General de 1 de octubre de 2019, actúa en nombre y representación de la FECAM en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 31.1 a) en relación con el artículo 8.1.f) de sus Estatutos.

Ambas comparecientes se reconocen, de manera recíproca, plena capacidad jurídica y de obrar, así como la representación que ostentan para suscribir el presente Convenio y a tal fin,

**EXPONEN**

**Primero.-** La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (en adelante LOE), al regular los principios generales de la educación infantil, dispone, con carácter básico, en su artículo 12.5 que *«La programación, la gestión y el desarrollo de la educación infantil atenderán, en todo caso, a la compensación de los efectos que las desigualdades de origen cultural, social y económico tienen en el aprendizaje y evolución infantil, así como a la detección precoz y atención temprana de necesidades específicas de apoyo educativo.»*

Por otro lado, en el apartado 1 del artículo 14 del mismo texto legal, se dispone que la etapa de educación infantil se ordena en dos ciclos. El primero comprende hasta los tres años, y el segundo, desde los tres a los seis años de edad. A este respecto, señala el apartado 2 del citado precepto que, el carácter educativo de uno y otro ciclo será recogido en una propuesta pedagógica por todos los centros que impartan educación infantil. Con carácter básico, al igual que los anteriores, el apartado 7 del artículo 14, establece que el Gobierno, en colaboración con las Comunidades Autónomas, determinará los contenidos educativos del primer ciclo de la educación infantil de acuerdo con lo previsto en el presente capítulo. Asimismo, regulará los requisitos de titulación de sus profesionales y los que hayan de cumplir los centros que impartan dicho ciclo, relativos, en todo caso, a la relación numérica alumno-profesor, a las instalaciones y al número de puestos escolares.

Al hilo de lo anterior, el artículo 15.1 de la LOE- también de carácter básico- dispone que *«Las Administraciones públicas incrementarán progresivamente la oferta de plazas públicas en el primer ciclo con el fin de atender todas las solicitudes de escolarización de la población infantil de cero a tres años.»*



Cód. Verificación: 47892FD86DA57BDDCDEA5146C9C3C2F0  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Canarias | Página 1 de 11

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0UpOCBVcc6RVPxjnv0151BEIyAtssmIbo



Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BDDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BDDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BDDCDEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico:	24-10-2022 13:51:58	- 95/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente N°:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>



Consejería de Educación,  
Universidades, Cultura y Deportes



elevación del nivel y calidad de vida de los canarios y canarias, el fomento de nuestro acervo autóctono y la defensa de la cultura, costumbres y tradiciones, de Canarias en su conjunto.

La Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de canarias, reconoce a la FECAM la representación institucional de los municipios en sus relaciones con la Administración Pública de Comunidad Autónoma canaria. Asimismo, el artículo 8.1.f) de sus Estatutos le reconoce en cumplimiento de sus fines la competencia para "colaborar y convenir, lealmente y en materia de interés mutuo, con las Administraciones Públicas que así lo requieran, y siempre y cuando no se invadan o suplanten las competencias estrictamente municipales".

**Sexto.-** El régimen jurídico de los Convenios que se celebren se encuentra recogido, con carácter general, en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, norma estatal de carácter básico, que los define en su artículo 47 como acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las administraciones públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público, vinculadas o dependientes, entre sí o con sujetos privados para un fin común.

Asimismo, resulta de aplicación el Decreto 11/2019, de 11 de febrero, por el que se regula la actividad convencional y se crean y regulan el Registro General Electrónico de Convenios del Sector Público de la Comunidad Autónoma y el Registro Electrónico de Órganos de Cooperación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Por cuanto antecede, las Administraciones Públicas intervinientes se reconocen mutuamente capacidad legal y acuerdan suscribir el presente convenio de cooperación con arreglo a las siguientes,

#### CLÁUSULAS

##### Primera.- Objeto

El presente convenio marco tiene por objeto regular la cooperación entre la Consejería y la FECAM, como entidad representativa de los intereses municipales, con el fin de establecer las condiciones generales para la gestión y financiación compartida del primer ciclo de educación infantil (0-3 años) en las escuelas de educación infantil de titularidad municipal debidamente autorizadas, resultando de aplicación a aquéllos ayuntamientos titulares de las mismas que se adhieran a través de la suscripción de los correspondientes convenios específicos; siendo la finalidad última del mismo garantizar la actual red de escuelas infantiles de titularidad municipal, su incremento, así como la ampliación o mejora de las existentes.

##### Segunda.- Compromisos generales de las partes:

###### 1. La FECAM se compromete a:

- Remitir directamente a los ayuntamientos canarios el presente convenio así como dar difusión de su contenido a través de su web corporativa pudiendo hacer uso, a su vez, de sus redes sociales incorporando, en todo caso, el número o números de teléfono habilitados para las consultas que



CSA. Validador: 816248P724E2C4W55672F. Verificado: https://sede.gob.es/validador/ Documente firmat electrònicament desde la pàgina web Pública Canària | Pàgina 5 de 14

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0UpOCBVcc6RVPxjnv0151BEiyAt.ssmIbo



<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - N°: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BDDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BDDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BDDCDEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58		- 96/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente N°:	2022000286
Fecha Sesión:	25/2/2022



Consejería de Educación,  
Universidades, Cultura y Deportes



a los previstos en la LOE, el siguiente mandato: *“Las administraciones públicas promoverán un incremento progresivo de la oferta de plazas públicas en el primer ciclo. Asimismo, coordinarán las políticas de cooperación entre ellas y con otras entidades para asegurar la oferta educativa en este ciclo. A tal fin, determinarán las condiciones en las que podrán establecerse convenios con las corporaciones locales, otras administraciones y entidades privadas sin ánimo de lucro.”*

Del contenido de los precitados artículos se desprende que al incluir la posibilidad de establecer mecanismos de cooperación con entidades sin ánimo de lucro, debe inferirse que ello incluye con carácter primordial a la FECAM como entidad representativa de los intereses de los municipios que la integran, siendo la misma, por tanto, una interlocutora relevante en la determinación de la cooperación con los municipios tal como se indica en el expositivo quinto del presente convenio.

**Segundo.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 15.1 de la LOE así como en el artículo 29.8 de la LCEnU, anteriormente mencionados en cuanto a la determinación de las condiciones en las que podrán establecerse convenios con las corporaciones locales, otras Administraciones y entidades privadas sin fines de lucro, a fin de promover el incremento progresivo de plazas en el primer ciclo de educación infantil así como asegurar la oferta educativa en dicho ciclo, por el Gobierno de Canarias se aprobó el Decreto Ley 22/2020, de 23 de diciembre, de garantía de las Escuelas Infantiles de titularidad municipal (convalidado por Resolución de 27 de enero de 2021). El referido Decreto ley 22/2020, en el apartado primero de su artículo único dispone que *«Los ayuntamientos canarios podrán proponer la creación de escuelas infantiles municipales, así como mantener y gestionar las escuelas de su titularidad, ya sea mediante gestión directa o mediante cualquiera de las formas previstas en la legislación de contratos del sector público.»* A este respecto dispone, en su apartado 3, que: *«El ejercicio de las funciones citadas en el apartado 1 del presente artículo no requerirá, en ningún caso, los informes previos que establece el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.»* A su vez, el apartado 4 del citado artículo establece que: *«En el plazo de 12 meses desde la entrada en vigor de la presente norma, la Consejería competente en materia de educación aprobará un instrumento de cooperación con los ayuntamientos canarios para el primer ciclo de educación infantil, en el que se concreten las fórmulas adecuadas para su gestión y financiación compartida.»*

De esta forma, el presente convenio marco resulta ser el mecanismo idóneo para dar cumplimiento al mandato establecido en el expresado apartado 4 del artículo único del Decreto ley 22/2020, por lo que en el mismo se contemplan las fórmulas de gestión y financiación compartida que se estima conveniente adoptar a fin de garantizar no sólo la oferta educativa de plazas públicas en el primer ciclo de educación infantil, sino, a su vez, su progresivo aumento. Y, dado que no todos los ayuntamientos que cuentan con escuelas de educación infantil de primer ciclo autorizadas emplean la misma modalidad de gestión, pudiendo todos ellos crear, mantener y gestionar las escuelas infantiles de su titularidad, se estima oportuno suscribir el presente convenio marco con la FECAM estableciendo en el mismo las líneas generales de los compromisos de gestión y financiación que deberán, posteriormente, ser concretadas a través de la suscripción de los correspondientes convenios específicos con cada corporación local adherida, atendiendo en cada caso sus concretas características de gestión, para así pormenorizar las expresadas fórmulas generales de gestión y financiación compartida establecidas en el presente instrumento de cooperación ajustándose, en todo caso, a sus límites y contenido.



Cód. Validador: BUZHHPY746MEGAWNSF4PZDF1 Verificación: https://sede.gob.es/verificador-validador  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 14

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0UpOCBVcc6RVPxjnv0151BEiyAtssmIbo



Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - N°: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BDDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BDDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BDDCDEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico:	24-10-2022 13:51:58	- 97/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>



Consejería de Educación,  
Universidades, Cultura y Deportes



**Tercero.-** La Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local (LRBRL) señala en su artículo 7 que las competencias de las entidades locales son propias o atribuidas por delegación. A su vez, dispone que las entidades locales solo podrán ejercer competencias distintas de las anteriores cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública. Para ello, se establece que serán necesarios y vinculantes los informes previos de la Administración competente por razón de materia, en el que se señale la inexistencia de duplicidades, y de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias. No obstante, el apartado 3 del artículo único del repetido Decreto ley 22/2020, establece que el ejercicio por los ayuntamientos de las funciones citadas en su apartado 1 no requerirá, en ningún caso, los informes previos que establece el artículo 7.4 de la LRBRL, de tal forma que las entidades locales han podido continuar con la gestión y financiación de sus escuelas de educación infantil de primer ciclo debidamente autorizadas. Así, el presente instrumento de cooperación, no sólo da cumplimiento lo dispuesto en el ya mencionado apartado 4 del señalado artículo único del Decreto ley 22/2020, sino que, establece las fórmulas de gestión y financiación compartida que permitirá dar continuidad al funcionamiento de las escuelas municipales que imparten el primer ciclo de educación infantil, y al progresivo incremento de la oferta de plazas en el mencionado ciclo educativo.

La Ley 7/2015, 1 de abril, de los municipios de Canarias establece en su artículo 10 que los municipios podrán ejercer, además de las competencias propias y las delegadas, aquellas otras que cumpliendo con los requisitos legales, promuevan actividades y servicios que contribuyan a satisfacer necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Así mismo, el artículo 11 señala que los municipios canarios asumirán, en todo caso, las competencias que les asignen como propias, las leyes sectoriales de la Comunidad Autónoma de Canarias, entre otras, en materia de educación. De esta forma, la referida LCENU atribuye competencias a los municipios en materia educativa conforme se desprende de sus artículos 2, 5, 6, 11 y 15, ello sin olvidar lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la citada Ley 7/2015, de 1 de abril.

**Cuarto.-** La Consejería ostenta la competencia en materia de enseñanza no universitaria de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 119/2019, de 16 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías.

**Quinto.-** La Federación Canaria de Municipios es una asociación sin ánimo de lucro integrada por todos los municipios de Canarias, con personalidad jurídica plena, constituida al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y la Ley 4/2003, de 28 de febrero, de Asociaciones Canarias, según las previsiones de la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LRBRL). La FECAM está debidamente inscrita en el registro de asociaciones canarias, tal como exige la normativa vigente.

La FECAM es una asociación creada para la protección y promoción de los intereses comunes de todos los municipios canarios, con respeto y observancia de la autonomía local de todos ellos, tal como dispone el artículo 2 de sus Estatutos. Tiene entre sus fines, apoyar, dentro de sus competencias, toda clase de iniciativas públicas y privadas que tengan la finalidad de mejorar los servicios públicos municipales, la



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de  
documento electrónico siguiente:  
0Up0CBVcc6RVFkxjnv0151BEIyAtsSmIbo



<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BDDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BDDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BDDCDEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58		- 98/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente N°:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>



Consejería de Educación,  
Universidades, Cultura y Deportes



- puedan efectuarse.
- Servir de interlocutor entre los Ayuntamientos y la Consejería.
  - Prestar asistencia a los ayuntamientos respecto de las cuestiones relativas al objeto del presente convenio.
  - Recabar las solicitudes de los ayuntamientos para la formalización de los correspondientes convenios específicos de adhesión y remitirlas a la Consejería a través de su sede electrónica en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a su recepción.
  - Suscribir con la Consejería el correspondiente convenio de colaboración a que se refiere el artículo 16.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para la entrega y distribución de los fondos conforme a las fórmulas de financiación compartida acordadas en el presente convenio y las que, dentro de los límites acordados, se establezcan en cada caso con los ayuntamientos adheridos.
  - Recabar de las entidades locales que se adhieran al presente convenio toda la documentación relativa a la gestión y la financiación de las escuelas de educación infantil de primer ciclo, conforme se establezca en los correspondientes convenios específicos de adhesión.
  - Cualquier otra que se le encomiende por acuerdo de la Comisión de Seguimiento regulada en la cláusula séptima.

**2. La Consejería se compromete a:**

- Facilitar a la FECAM, a través de la Dirección General de Centros, Infraestructura y Promoción Educativa, toda la información o documentación que resulte necesaria para la cumplimentación de los objetivos del presente convenio, así como realizar los trámites precisos para la consecución de lo previsto en el presente convenio.
- Celebrar reuniones periódicas de coordinación y seguimiento del Convenio con la FECAM, a través de la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula sexta del presente convenio.

**Tercera.- Compromisos de gestión compartida aplicables a las escuelas de educación infantil de titularidad municipal autorizadas que impartan el primer ciclo de educación infantil (0-3 años).**

**1. La Consejería se compromete a:**

- Respetar la autonomía de las corporaciones locales para la gestión de sus Escuelas Infantiles en todos aquellos aspectos que no afecten a su marco competencial como administración educativa.
- Proporcionar a cada escuela de educación infantil municipal el acceso a la aplicación informática "Píncel Ekade" de la Consejería para su uso como herramienta de gestión administrativa y académica.
- Proporcionar, previa autorización de las personas que integran la correspondiente lista de empleo de personal docente, un listado de las mismas con indicación de su titulación, para su utilización al objeto de efectuar posibles contrataciones.
- Prestar asesoramiento técnico en relación con las prescripciones que debe seguir el Ayuntamiento para la ejecución de las obras que resulten necesarias en las escuelas municipales, a los efectos de cumplir con los requisitos exigibles a los centros que imparten el primer ciclo de educación infantil en el ámbito autonómico de acuerdo con lo dispuesto en la Orden Departamental de 3 de febrero de



Cód. Validación: 86Z4997YpALAE5C40A57BDDCEA5146C9C3C2F0  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma eAdmin. Gestión | Página 4 de 14

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_rnde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_rnde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de  
documento electrónico siguiente:  
0UpOCBVcc6RVPxjnv0151BEiyAtasmIbo



<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - N°: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BDDCEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BDDCEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BDDCEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58		- 99/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente N°:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>



Consejería de Educación,  
Universidades, Cultura y Deportes



La distribución de la financiación se efectúa considerando los niveles de renta de la unidad familiar en tramos, de tal manera que para el cálculo de la renta de la unidad familiar, y tomando como valor de referencia el Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples (IPREM) 2020, se establecen cinco tramos de renta de la unidad familiar:

A) Alumnado cuya renta familiar anual supere tres veces y medio el indicador público de renta de efectos múltiples vigente en familias de uno a cuatro miembros computables.

B) Alumnado cuya renta familiar anual se encuentre entre tres veces y medio y tres veces el indicador público de renta de efectos múltiples vigente. A partir del cuarto miembro este límite se incrementará en 1.600,00 euros por cada miembro computable.

C) Alumnado cuya renta familiar anual se encuentre entre tres veces y dos y medio el indicador público de renta de efectos múltiples vigente. A partir del cuarto miembro este límite se incrementará en 1.600,00 euros por cada miembro computable.

D) Alumnado cuya renta familiar anual se encuentre entre dos veces y medio y uno y medio del indicador público de renta de efectos múltiples vigente. A partir del cuarto miembro este límite se incrementará en 1.600,00 euros por cada miembro computable.

E) Alumnado cuya renta familiar anual no supere uno y medio el indicador público de renta de efectos múltiples vigente. A partir del cuarto miembro este límite se incrementará en 1.600,00 euros por cada miembro computable.

Son miembros computables de la unidad familiar a los efectos del presente convenio:

- A) El/La alumno/a matriculado/a en la escuela de educación infantil.
- B) El padre y la madre, el tutor/a o persona encargada de la guarda y protección del menor, en su caso.
- C) En el caso de divorcio o separación legal de los progenitores, no se considerará miembro computable aquel que no conviva con el/la menor escolarizado/a, sino en su caso el/la nuevo/a cónyuge o persona unida por análoga relación, cuyas rentas se incluirán dentro del computo.
- D) No se aplicará lo previsto en el párrafo anterior cuando la persona solicitante se encuentre en situación de custodia compartida, integrando en este supuesto la unidad familiar las personas relacionadas en el apartado B, con independencia de la no convivencia de ambas en el mismo domicilio.

**Quinta .- Requisitos de las entidades locales que deseen adherirse al presente convenio mediante la suscripción de convenios específicos.**



Cód. Verificador: 64244P07249EDCAW554ZDF | Verificador: https://fecam.sedelectronica.es/  
Documento firmado electrónicamente desde el portal de en@l-palma.es | Página 9 de 14

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de  
documento electrónico siguiente:  
0UpOCBVcc6RVPxjnv0151BEiyAtssmIbo



<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - N°: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BDDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BDDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BDDCDEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58		- 100/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente N°:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>



Consejería de Educación,  
Universidades, Cultura y Deportes



1. Podrán adherirse al presente convenio las entidades locales titulares de Escuelas de Educación Infantil debidamente autorizadas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 201/2008, de 30 de septiembre, por el que se establecen los contenidos educativos y los requisitos de los centros que imparten el primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Canarias, y en la Orden de 3 de febrero de 2009, por la que se establece la adecuación de los requisitos para la creación o autorización de centros que imparten el primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Canarias, así como la determinación del régimen transitorio regulado en el Decreto 201/2008, de 30 de septiembre.

**2. Procedimiento de adhesión:**

Aquellos ayuntamientos que cumplan con los requisitos previstos en el apartado anterior, deberán remitir a la FECAM, a través de su sede electrónica, la solicitud de adhesión al presente convenio conforme al modelo que figura en el Anexo y ésta, en el plazo de 10 días desde su recepción, la remitirá a la Consejería que, a través de la Dirección General de Centros, Infraestructura y Promoción Educativa llevará a cabo los trámites pertinentes para la suscripción de los convenios específicos de adhesión.

**Sexta.- Comisión de Seguimiento.**

1. Se creará una Comisión paritaria de Seguimiento cuyas funciones serán las de resolver cuantas cuestiones pueda plantear la interpretación y el cumplimiento del presente Convenio.

2. El quórum necesario para la válida constitución de la comisión será el de mayoría de sus miembros, adoptándose sus acuerdos por mayoría de votos.

La Comisión se podrá constituir, convocar, celebrar sus sesiones y adoptar acuerdos y remitir actas tanto de forma presencial como a distancia. En las sesiones que se celebren a distancia, sus miembros podrán encontrarse en distintos lugares siempre y cuando se empleen medios electrónicos que aseguren la identidad de los miembros. La suplencia de alguna de las personas integrantes de la Comisión deberá comunicarse, mediante documento suscrito por titular y suplente, a través de su Presidencia con una antelación mínima de 3 días a la fecha de la convocatoria. La suplencia de la Presidencia se comunicará en el mismo acto por quien vaya a ejercerla, debiendo aportar la citada documentación.

3. La Comisión de Seguimiento estará formada por cuatro (4) vocales, con voz y voto:

- Dos (2) vocales, en representación de la Consejería.

- Dos (2) vocales, en representación de la FECAM.

La Presidencia corresponderá a uno de los representantes de la Consejería.

A las reuniones podrán asistir, como asesores, los técnicos que se juzgue conveniente, de acuerdo con la naturaleza de los asuntos a tratar.



Cód. Verificación: 842044P72484ED04W5F54RZDF Verificación: https://sede.gob.es/verificac...  
Documento firmado electrónicamente desde el portal de Acceso al Gobierno | Página 10 de 14

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de  
documento electrónico siguiente:  
0UpOCBVccc6RVPxjnv0151BEIyAtssmIbo



<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - N°: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BDDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BDDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BDDCDEA5146C9C3C2F0</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58 - 101/289 - Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22			



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente N°:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>



Consejería de Educación,  
Universidades, Cultura y Deportes



#### Octava. Modificación.

El presente Acuerdo Marco se podrá modificar a instancias de cualquiera de las partes firmantes, previo acuerdo unánime de estas, al objeto de regular aquellas cuestiones no incorporadas al presente o para corregir aquellas determinaciones que dificulten la consecución de las actuaciones convenidas, mediante la suscripción de la correspondiente Adenda, previo cumplimiento de todos los trámites y requisitos que resulten preceptivos.

#### Novena. Causas de extinción.

El presente Acuerdo Marco se extinguirá por cumplimiento de su objeto o si concurre cualquiera de las causas de resolución previstas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La resolución dará lugar a los siguientes efectos:

- Quando la resolución obedezca a mutuo acuerdo, las partes, previo informe de la Comisión de Seguimiento, suscribirán acuerdo específico en el que se detalle el modo de terminación de las actuaciones en curso.
- Quando la resolución se deba al incumplimiento total de las obligaciones por parte de cualquiera de los firmantes o en aquellos incumplimientos parciales de aquellas actuaciones que, a juicio de la Comisión de Seguimiento mediante informe motivado, resulten esenciales o indispensables para la correcta y completa ejecución del Convenio.

#### Décima- Protección de Datos de Carácter Personal.

Las instituciones firmantes, deberán respetar las prescripciones del reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en relación con los datos que se obtengan con motivo de la ejecución de las actuaciones previstas en el presente convenio.

#### Undécima. Naturaleza y régimen jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y, por consiguiente, se estará a los principios de Derecho Administrativo, siendo el régimen aplicable el dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias, en el Decreto 11/2019, de 11 de febrero, por el que se regula la actividad convencional y se crean y regulan el Registro General Electrónico de Convenios del Sector Público de la Comunidad Autónoma y el Registro Electrónico de Órganos de Cooperación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, quedando excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), de conformidad con lo



CSM: M563636: 162342977: 2022000286: 20220225: 1: Verificación: https://sede.mecanaridane.es/verificacion/ Documento firmado electrónicamente desde el portal de InforSede | Página 12 de 14

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0UjPCBVcc6RVPxjrv0151BEiyAtssmIbo



<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - N°: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BDDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BDDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BDDCDEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58		- 102/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente N°:	2022000286
Fecha Sesión:	25/2/2022



Consejería de Educación,  
Universidades, Cultura y Deportes



establecido en el artículo 6 de la citada norma, siéndole de aplicación, en defecto de normas específicas, los principios de esta ley y del resto del ordenamiento jurídico administrativo, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse en relación con la interpretación y aplicación del Convenio.

#### Duodécima. Jurisdicción

Las partes acuerdan expresamente someter las cuestiones que pudieran suscitarse como consecuencia de la vigencia, cumplimiento o extinción del presente Acuerdo Marco a la jurisdicción de los jueces y tribunales del orden de lo contencioso-Administrativo sitos en Santa Cruz de Tenerife.

Y las partes, en prueba de conformidad con lo pactado en el presente Convenio, que se extiende por duplicado ejemplar y a un solo efecto, lo firman a continuación en el lugar y fecha indicados en el encabezado.

La Excm. Consejera de Educación, Universidades,  
Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias

La Presidenta de la FECAM

Dña. Manuela de Armas Rodríguez

Dña. María Concepción Brito Núñez



Cod. Validador: BMZHPY788EDGANS54PZDF | Verificador: https://sede.gob.es/validador/validador-sede-electronica.sede  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma ePublico Canarias | Página 13 de 14

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de  
documento electrónico siguiente:  
0UpOCBVcc6RVPxjnv0151BEiyAtssmIbo



Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - N°: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico:	24-10-2022 13:51:58	- 103/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente N°:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

Visto el Informe Jurídico, cuyo tenor literal es el siguiente:

### INFORME JURÍDICO

Dando cumplimiento a lo ordenado por la Alcaldía Presidencia, sobre la adhesión al **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS Y LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS FÓRMULAS GENERALES PARA LA GESTIÓN Y FINANCIACIÓN COMPARTIDA DE LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN INFANTIL DE TITULARIDAD MUNICIPAL AUTORIZADAS QUE IMPARTEN EL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL**, la Técnica que suscribe emite el siguiente

### **INFORME**

**PRIMERO.** De conformidad con lo previsto en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de Derecho Público como de Derecho Privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en su caso prevea la disposición que lo regule.....”.

**SEGUNDO.-** La legislación aplicable viene determinada por:

- El artículo 25. 1 y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Base del Régimen Local, en cuanto a materias competencias del municipio.
- El artículo 11 e) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias.
- El artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, en cuanto a la posibilidad de las Administraciones Públicas de formalizar convenios.
- El artículo 48 del precitado texto legal, en cuanto a requisitos de validez y eficacia de los convenios.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - N°: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 104/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente N°:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

•El artículo 49 del mismo texto legal, en cuanto al contenido de los convenios.

•Artículo 50 de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre, en cuanto a los trámites preceptivos para la suscripción de convenios y sus efectos.

•Artículos 51 y 52 de la misma ley, en cuanto a extinción y efectos de la resolución de los convenios.

•Artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuanto a la celebración de convenios por parte de las Administraciones Públicas.

**TERCERO.-** En cuanto al procedimiento a seguir, sería el siguiente:

•A la propuesta de Convenio se acompañará una memoria justificativa en la que se analice su necesidad y oportunidad, impacto económico y carácter no contractual de la actividad objeto del convenio.

•El expediente se someterá a dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

•Aprobación del texto del borrador por el Pleno de la Corporación, en cuyo acuerdo se haga constar la autorización a la Alcaldía Presidencia para la suscripción del mismo.

**CUARTO.-** De la documentación obrante en el expediente y del texto del proyecto de convenio, resulta que se cumplen las prescripciones contenidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, no pareciendo tener impacto económico alguno, y específicamente en los artículos 49 y 50 de la precitada ley, y que se encuentra conforme a derecho, y a la vista de todo ello, la Técnico que suscribe eleva el siguiente:

### INFORME PROPUESTA

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento y adhesión al Convenio Marco de Cooperación entre la Federación Canaria de Municipios y la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes por el que se establecen las fórmulas generales para la gestión y financiación compartida de las Escuelas de Educación Infantil

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - N°: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58		- 105/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente N°:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

de Titularidad municipal autorizadas que imparten el primer ciclo de Educación Infantil.

**SEGUNDO.-** Notificar el acuerdo que se adopte a la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes y a la Federación Canaria de Municipios.

**TERCERO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta como representante de la corporación, para la realización de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del Convenio.

Es cuanto se ha de informar.  
Los Llanos de Aridane, a 7 de febrero de 2022.-

**LA TÉCNICA,**

**Fdo. M<sup>a</sup> Remedios Barreto Martín.**

No suscitándose debate sobre dicho asunto, la Comisión Informativa acuerda por unanimidad por los miembros corporativos presentes, el elevar el siguiente Dictamen al Pleno:

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento y adhesión al Convenio Marco de Cooperación entre la Federación Canaria de Municipios y la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes por el que se establecen las fórmulas generales para la gestión y financiación compartida de las Escuelas de Educación Infantil de Titularidad municipal autorizadas que imparten el primer ciclo de Educación Infantil.

**SEGUNDO.-** Notificar el acuerdo que se adopte a la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes y a la Federación Canaria de Municipios.

**TERCERO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta como representante de la corporación, para la realización de

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - N°: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 106/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente N°:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del Convenio.

**Toma la palabra, con la venia de la Sra. Alcaldesa, D. José Manuel González Afonso, miembro del Grupo de Coalición Canaria, diciendo:**

Vale, venga, en el siguiente si queremos, ya que es un convenio de 4 años, estamos de acuerdo que ese proyecto salga adelante en la escolarización del alumnado de 0 a 3 años, ese plan estratégico que establece el gobierno nos parece adecuado, pero entendemos que debe tener una ficha financiera, ya que está en principio solamente previsto con fondos Europeos.

Lo lógico que la Consejería costeará el 100% de su implantación, ya que cambia su concepto de servicio asistencial a educativo, por lo que debería ser coherente y asumir todas las competencias y no utilizar los Ayuntamientos como una herramienta sólo para coordinarse y para que un tercio de éstos, lo pague los Ayuntamientos y el resto las familias.

Con respecto a la parte que tienen que pagar las familias se van a crear plazas públicas en centros públicos que van a ser gratuitas y por otro lado se van a crear plazas en las Escuelas municipales que no son completamente gratuitas y las familias tendrán que pagar 1/3 de las mismas y por otro, otras plazas en aquellos centros privados que se quieran acoger a este mecanismo que también tendrán que pagar.

Por lo tanto, creemos que esto es un agravio comparativo entre las familias, ya que dependiendo del centro donde se le admitan la matricula, será gratuita o no.

Por último, creemos que hasta que la Consejería no pueda asumir el 100% del coste, ya sea con fondos públicos, perdón privados de la propia Consejería y no con fondos Europeos en su totalidad, tienen que mantenerse las ayudas a las familias, porque es la única manera de garantizar esa gratuidad y esa universalidad de la enseñanza, de tal manera que si no tienes una Escuela Municipal o no tienes una Escuela Pública, pueden

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - N°: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 107/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente N°:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

ir a una privada con esa ayuda para esa escolarización temprana de forma, que más familias puedan acceder a una plaza de educación Infantil tal y como se hace en el resto del municipio y de esta forma también aumentaría la escolarización de 0 a 3 años y cumplir con los propios objetivos propuestos en el propio plan, muchas gracias.

**Interviene la Sra. Alcaldesa, diciendo:** Sr. González.

Obviamente hay discriminación ahora mismo, ya existe, no lo propone nuevamente este convenio entre la escolarización pública y privada en la Escuela Infantil, claro.

En la de Infantil ya existe, esto no añade nada nuevo, pero yo solo le voy a dar un dato, este convenio no lo firma el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, tiene el visto bueno de los 88 municipios de Canarias, de la comisión de educación de la Federación Canaria de Municipios, de la que por cierto su compañero Alcalde de la Orotava de Coalición Canaria es el presidente, por lo tanto, es decir no es algo exclusivo del Ayuntamiento de Los Llanos, cualquier sugerencia nos la pasa y nosotros la trasladamos a la Federación Canaria de municipios.

**Interviene, D. José Manuel González Afonso, miembro del Grupo de Coalición Canaria, diciendo:** Es lo que pretendo hacer y es lo que he hecho.

**Interviene la Sra. Alcaldesa, diciendo:** Muy bien.

Votos a favor,... entiendo que por unanimidad ¿no?.

No suscitándose más debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento y adhesión al Convenio Marco de Cooperación entre la Federación Canaria de Municipios y la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes por el que se establecen las fórmulas generales para la gestión y

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - N°: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 108/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente N°:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

financiación compartida de las Escuelas de Educación Infantil de Titularidad municipal autorizadas que imparten el primer ciclo de Educación Infantil.

**SEGUNDO.-** Notificar el acuerdo que se adopte a la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes y a la Federación Canaria de Municipios.

**TERCERO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta como representante de la corporación, para la realización de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del Convenio.

### **13.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LOS HUERTOS MUNICIPALES.**

Se da cuenta por Secretaría de orden de Alcaldía, del dictamen de la Comisión informativa de Promoción Económica y desarrollo local, fiestas, cultura, Comercio, Sector Primario, Turismo y Participación, adoptado en sesión ordinaria, el día 18 de febrero de 2022, y cuyo literal es el siguiente:

#### **2.- Modificación de la Ordenanza reguladora de los Huertos Municipales.**

Vista propuesta de la Alcaldía:

Por medio de la presente se propone la MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LOS HUERTOS MUNICIPALES, a los efectos d su oportuna tramitación administrativa:

Legislación Aplicable con carácter general:

- Artículos 22.2 e), 47 .1, 49,70.2, 106,107, de la Ley 7/1985 de 02 de abril reguladora de las bases del Régimen Local (LRBRL).
- Artículo 50.3 y 126.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento, y régimen jurídico de las Entidades Locales (ROF).
- Los artículos del 15 al 21, 24 del Texto refundido de la

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - N°: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 109/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente N°:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

Ley Reguladora de las Haciendas locales (LHL), aprobado por el Real Decreto Legislativo de 2/2004 de 05 de marzo.  
La modificación consiste en la incorporación de una disposición Adicional que establece lo siguiente:

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL

Se modifican:

Artículo 4: Número máximo de huertos municipales.

Se añade una nueva redacción:

El número máximo de huertos en que se dividiría el suelo municipal inicialmente previsto sería de cincuenta y cinco (55) de los cuales el huerto 29 y 30 están dedicados al compostaje, el huerto 31 se destinará para las Asociaciones Culturales y el resto (52 huertos) serán distribuidos según los criterios fijados en esta ordenanza municipal.

Artículo 5: Se sustituye el título del artículo "Destinatarios" por "Beneficiarios" y se añaden los apartados b) y g).

b) Ser una Asociación cultural, educativa, colectivo, Colegios del municipio etc.

g) En el caso que la solicitud proceda de una Asociación Cultural, Educativa, Colectivo ó Colegios del municipio los requisitos serán:

- o Acreditación de estar inscrito en el registro de asociaciones correspondiente, en su caso.
- o Tener la sede social y/o centro de trabajo en el municipio de Los Llanos de Aridane.
- o Una Declaración de un representante que corresponda de la Asociación Cultural, educativa, colectivo o Colegio que se haga responsable del uso del huerto municipal.

Artículo 6: Solicitudes.

Se añaden los siguientes requisitos:

- Documento acreditativo de estar inscrito en el registro único del Gobierno de Canarias de afectados por el volcán.
- Acreditación mediante documento oficial de tener o haber tenido un puesto en el mercadillo del agricultor antes de la erupción del volcán cumbre vieja de 19/09/2021.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - N°: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 110/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente N°:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

Artículo 7: Criterios de concesión de la autorización.  
Al apartado 3º se añade en 5º y 6º lugar los siguientes puntos.

5. Personas afectadas o damnificados/as por el volcán Cumbre Vieja de 19/09/2021.

6. Los/as agricultores/as del mercadillo municipal que acrediten estar afectados o damnificados/as por el volcán Cumbre Vieja de 19/09/2021 presentando la correspondiente Inscripción del Registro Único de afectados por el volcán del Gobierno de Canarias.

Artículo 9: Naturaleza de la autorización y causas de la revocación.

Se modifica la forma de conceder o prorrogar la concesión en el último párrafo quedando redactado de la siguiente forma:

"Los huertos serán cedidos por un plazo inicial de dos años, improrrogables, excepto para aquellos agricultores/as, damnificados/as por el volcán Cumbre Vieja del 19/01/2021 mientras las condiciones por los que fueron cedidos continúan en vigor. Correspondiendo a la Comisión Técnica de Seguimiento valorar tales circunstancias para conceder o no la prórroga."

Artículo 10: Extinción de las autorizaciones concedidas.  
Se añade el apartado h).

h) Por la desaparición de las causas que propiciaron la asignación del huerto a los agricultores/as o de los damnificados/as del volcán cumbre vieja de 19/09/2021.

Artículo 15: Prohibición de comercialización de los productos obtenidos. Se modifican el primer y segundo párrafo quedando redactados de la siguiente forma.

"Está prohibida la comercialización de los productos obtenidos en el cultivo del huerto municipal con criterios económicos. Excepto para los agricultores/as que soliciten poder realizar la comercialización de los productos obtenidos en el huerto municipal y que acrediten pertenecer al mercado del agricultor de los Llanos de Aridane. Siendo la Comisión Técnica de Seguimiento quien autorice, expresamente la comercialización mientras se mantengan las circunstancias que derivaron de la explosión del Volcán Cumbre Vieja de 19/09/2021."

Artículo 16: Comisión técnica.  
Se añaden los apartados d) y e).

d) Conceder la autorización expresa para la comercialización de los productos obtenidos en el huerto municipal a la vista de las solicitudes presentadas.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - N°: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 111/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente N°:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

e) Conceder o no las prórrogas de uso del huerto previa solicitud del interesado.

Artículo 18: Tipificación de las sanciones.

Se añade en el apartado b) de consideraciones graves el siguiente punto:

- La venta de los productos obtenidos en el huerto municipal. Excepto para aquellos agricultores/as que tengan la autorización expresa por parte de la Comisión Técnica de Seguimiento para poder comercializar los productos obtenidos en el mercadillo municipal.

Artículo 23. Creación del fichero de carácter personal.

Se actualiza el apartado 23.1 sustituyendo la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal por la Ley Orgánica 3/2018 de 05 de Diciembre.

"23.1 En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 de 05 de Diciembre de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, se procederá a la creación de un fichero de carácter personal que será notificado a la agencia de protección de datos a los efectos de inscripción en el registro General de Protección de Datos."

ENTRADA EN VIGOR:

La presente modificación de la Ordenanza Reguladora de los Huertos Municipales entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Contra el respectivo acuerdo de aprobación definitiva sólo cabe Recurso Contencioso - Administrativo que podrá interponerse directamente ante la Sala Del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso- Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo que disponen los artículos 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de Marzo, y el 113 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Visto informe de Secretaría:

### INFORME DE SECRETARÍA

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - N°: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 112/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente N°:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía, mediante Providencia, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3 a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional emito el siguiente,

### INFORME

**PRIMERO.** El Municipio, según dispone el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Conforme el texto a la normativa vigente e incorporada la modificación del mismo al Plan Normativo para 2021.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

– Los artículos 4, 22.2.d), 25, 49, 65 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Los artículos 128 al 131 y 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

– El artículo 56 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

– El artículo 7.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

DÉCIMO. El procedimiento para llevar a cabo la modificación de la Ordenanza municipal es el siguiente:

A. Elaborado y recibido el proyecto de modificación de la Ordenanza, corresponderá la aprobación inicial de la misma por el Pleno (artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), previo Dictamen de la Comisión Informativa, y se abrirá período de información pública, por un plazo mínimo de treinta días, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - N°: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 113/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente N°:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

sugerencias que estimen oportunas.

Simultáneamente, se publicará en el portal web del Ayuntamiento con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

B. Asimismo, se podrá recabar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

C. Concluido el período de información pública y audiencia de los interesados, si se han presentado reclamaciones y/o sugerencias, deberán estudiarse e informarse estas por la Comisión Informativa oportuna, que formulará la correspondiente propuesta de aprobación de la modificación de la Ordenanza que será definitivamente aprobada por el Pleno de la Entidad Local. De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previo Dictamen de la Comisión Informativa.

D. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones y/o sugerencias en relación con la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza en el plazo de información pública y audiencia de los interesados, el Acuerdo de aprobación inicial se elevará a definitivo extendiéndose por esta Secretaría certificación que acredite tal circunstancia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

E. El Acuerdo de aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, debe publicarse para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - N°: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 114/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente N°:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

F. El Ayuntamiento ha de remitir a la Administración del Estado y al Departamento competente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días desde la aprobación, copia del Acuerdo definitivo de aprobación y copia íntegra del texto de la modificación de la Ordenanza, o en su caso, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada de los mismos.

#### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

Toma la palabra Don Felipe Ramos para valorar el trabajo y que se hayan recogido las aportaciones de los grupos. Pregunta don Felipe Ramos si habrá huertos suficientes. Doña Inmaculada Fernández señala que está pendiente la VI Convocatoria.

Se acuerda formular la VI Convocatoria una vez esté en vigor esta modificación.

No suscitándose debate sobre dicho asunto, el pleno de la corporación, acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal Reguladora de los huertos municipales, abriendo un período de información pública, por un plazo mínimo de treinta días, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. El Acuerdo de aprobación inicial se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

La modificación de la ordenanza fiscal Reguladora de los huertos municipales de Los Llanos de Aridane, es del siguiente tenor literal:

#### **ORDENANZA REGULADORA DE LOS HUERTOS MUNICIPALES EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE**

##### **Artículo 1. Objeto de la Ordenanza**

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - N°: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 115/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente N°:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

La presente Ordenanza tiene por objeto establecer las condiciones técnicas y jurídicas que deben regular las autorizaciones de uso y disfrute de los huertos municipales.

La principal finalidad de estos huertos municipales es mejorar la situación económica de sus usuarios, al mismo tiempo que se crea para la población una alternativa de ocio saludable que contribuya a retomar el contacto con la naturaleza, produciendo alimentos sanos y frescos, acercando a la ciudadanía a los métodos sostenibles de producción de alimentos y fomentando la conservación del medio ambiente, además de la revitalización e integración de los huertos en nuestro vivir cotidiano, evitando su olvido, abandono y finalmente su desaparición.

### **Artículo 2. De los huertos municipales**

Los huertos municipales son parcelas de terrenos pertenecientes al Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, actualmente en desuso, que se cedería a particulares para su explotación agrícola, permitiéndoles de esta forma mejorar su situación económica.

Los huertos municipales de Los Llanos de Aridane tienen carácter temporal y en ellos únicamente se permite el cultivo de frutas, verduras y hortalizas, destinadas al autoconsumo.

### **Artículo 3. Emplazamiento**

El emplazamiento de los huertos municipales de Los Llanos de Aridane, inicialmente, es el terreno de 7.311,00 metros cuadrados situado en el Camino de Los Choriceros de este término municipal, catalogado dentro del Inventario de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, Epígrafe 1A - bienes inmuebles, número de inventario 240. Este Ayuntamiento podrá incluir, suprimir y/o modificar las ubicación de los emplazamientos mediante acuerdo plenario a propuesta de la Alcaldía.

El Ayuntamiento podrá establecer esta regulación como válida, no sólo para esta finca, sino para cualquier otro terreno de propiedad municipal que estime oportuno para este mismo uso.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - N°: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 116/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente N°:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

#### **Artículo 4. Número máximo de huertos municipales**

El número máximo de huertos en que se dividiría el suelo municipal inicialmente previsto sería de cincuenta y cinco (55) de los cuales el huerto 29 y 30 están dedicados al compostaje, el huerto 31 se destinará para las Asociaciones Culturales y el resto (52 huertos) serán distribuidos según los criterios fijados en esta ordenanza municipal.

#### **Artículo 5. Beneficiarios.**

Los beneficiarios del proyecto serán los que cumplan los siguientes requisitos:

- u) Ser persona física, mayor de edad.
- v) Ser una Asociación cultural, educativa, colectivo, Colegios del municipio etc.
- w) Ser vecino de Los Llanos de Aridane, figurando inscrito en el Padrón Municipal de Habitantes con una antigüedad de al menos seis meses.
- x) Encontrarse, según declaración responsable, con capacidad física y psíquica, para la realización de las labores agrícolas a desarrollar en el huerto municipal.
- y) No estar en posesión, solicitante, cónyuge o cualquier otro miembro de la unidad familiar, de otra parcela comprendida en los huertos municipales.
- z) No ejercer la actividad agraria, ni poseer parcelas agrícolas o terrenos de naturaleza rústica, que sean aptas para actividades agrícolas.
- g) En el caso que la solicitud proceda de una Asociación Cultural, Educativa, Colectivo ó Colegios del municipio los requisitos serán:
  - o Acreditación de estar inscrito en el registro de asociaciones correspondiente, en su caso.
  - o Tener la sede social y/o centro de trabajo en el municipio de Los Llanos de Aridane.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcadesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - N°: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 117/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente N°:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

- o Una Declaración de un representante que corresponda de la Asociación Cultural, educativa, colectivo o Colegio que se haga responsable del uso del huerto municipal.

#### **Artículo 6. Solicitudes.**

La autorización para la explotación de los huertos municipales se solicitará por los interesados, mediante escrito presentado en el Registro General de Entrada de Documentos del Ayuntamiento, presentando al efecto los siguientes documentos:

- Fotocopia del D.N.I. o documento que legalmente lo sustituya.
- Certificado de empadronamiento.
- Declaración responsable de que se encuentra capacitado para realizar tareas agrícolas.
- Cualquier otro documento que permita justificar alguno de los criterios de adjudicación.
- Documento acreditativo de estar inscrito en el registro único del Gobierno de Canarias de afectados por el volcán.
- Acreditación mediante documento oficial de tener o haber tenido un puesto en el mercadillo del agricultor antes de la erupción del volcán cumbre vieja de 19/09/2021

Los solicitantes que no presenten la documentación que esta Ordenanza exige, serán requeridos para que en el plazo de diez días completen de forma correcta la documentación presentada. El incumplimiento del plazo anterior o la presentación insuficiente de documentos, supondrá la inadmisión de las solicitudes al otorgamiento de las autorizaciones municipales y el archivo de la documentación presentada o la devolución de la misma a los titulares.

#### **Artículo 7. Criterios de concesión de la autorización**

El procedimiento, que se iniciará mediante convocatoria pública a la que se dará publicidad en la sede electrónica y en

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - N°: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 118/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente N°:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, a seguir será el siguiente:

1º.- La convocatoria se aprobará mediante Decreto de la Alcaldía, abriendo un período de 15 días hábiles para que los interesados puedan presentar sus solicitudes, según modelos normalizados.

2º.- Las solicitudes presentadas en el Registro General serán remitidas al área de servicios sociales.

3º.- Los técnicos designados del área social elevarán informe priorizando las solicitudes presentadas de acuerdo con los siguientes criterios que serán de sucesiva aplicación:

1º Personas sin ningún tipo de ingreso.

2º Personas en situación de desempleo y vulnerabilidad social.

3º Familias monoparentales.

4º Miembros de familias numerosas.

5º Personas afectadas o damnificados/as por el volcán Cumbre Vieja de 19/09/2021.

6º Los/as agricultores/as del mercadillo municipal que acrediten estar afectados o damnificados/as por el volcán Cumbre Vieja de 19/09/2021 presentando la correspondiente Inscripción del Registro Único de afectados por el volcán del Gobierno de Canarias.

7º Pensionistas, con preferencia a los jubilados mayores de 65 años, que no lleve a cabo ninguna otra actividad remunerada.

8º Resto de solicitantes.

4.- El anterior informe se elevará a la Concejalía de Servicios Sociales a los efectos de que suscribe la oportuna propuesta.

#### **Artículo 8. Tramitación de las solicitudes**

La propuesta de la Concejalía será sometida a dictamen de la Comisión Informativa competente en materia de bienestar social.

La Junta de Gobierno de Local será el órgano competente para resolver, de lo que se dará traslado al interesado.

#### **Artículo 9. Naturaleza de la autorización y causas de revocación**

Al tratarse de un uso común especial normal de los bienes de dominio público se sujetará a licencia, ajustada a la

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - N°: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 119/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente N°:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

naturaleza del dominio, a los actos de su afectación y apertura al uso público y a los preceptos de carácter general.

Las licencias se otorgarán directamente, salvo si por cualquier circunstancia se limitare el número de las mismas, en cuyo caso lo serán por licitación y, si no fuere posible, porque todos los autorizados hubieren de reunir las mismas condiciones, mediante sorteo.

La autorización municipal que se otorgue por la Administración Municipal para el uso del huerto municipal estará sometida a la comprobación previa por el Ayuntamiento del cumplimiento por el peticionario de los requisitos legales en vigor establecidos en esta Ordenanza.

Las autorizaciones solo podrán otorgarse a personas físicas, será personal e intransferible y tendrá carácter discrecional. Además deberán contener:

- a) Medida, localización y número de parcela asignada.
- b) Duración concreta de la autorización.

Queda contemplada la posibilidad de que por causa de enfermedad o fallecimiento del titular, sea transferida la autorización a su cónyuge o al familiar más próximo que cumpla los requisitos exigidos en esta Ordenanza para el otorgamiento de la autorización.

La autorización del uso del huerto para su cultivo no supone en ningún caso la transmisión de la propiedad del terreno, que seguirá siendo siempre de titularidad municipal.

Los huertos serán cedidos por un plazo inicial de dos años, improrrogables, excepto para aquellos agricultores/as, damnificados/as por el volcán Cumbre Vieja del 19/01/2021 mientras las condiciones por los que fueron cedidos continúan en vigor. Correspondiendo a la Comisión Técnica de Seguimiento valorar tales circunstancias para conceder o no la prórroga.

#### **Artículo 10. Extinción de las autorizaciones concedidas.**

10°.1- Serán causas de extinción de las autorizaciones las siguientes:

- a) Muerte o incapacidad sobrevenida del usuario.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - N°: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 120/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente N°:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

- b) Caducidad por vencimiento del plazo.
- c) Revocación unilateral de la autorización.
- d) Mutuo acuerdo.
- e) Cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones del titular de la concesión, declarado por el órgano que otorgó la concesión o autorización.
- f) Desaparición del bien o agotamiento del aprovechamiento.
- g) Desafectación del bien, en cuyo caso se procederá a su liquidación conforme a lo previsto en el artículo 102 de esta ley.
- h) Por la desaparición de las causas que propiciaron la asignación del huerto a los agricultores/as o de los damnificados/as del volcán cumbre vieja de 19/09/2021.

En el expediente que se tramite al efecto, en todo caso, habrá de dejarse constancia de la audiencia al interesado.

#### **Artículo 11. Lista de espera**

Con las solicitudes que no hayan podido ser atendidas por falta de huertos municipales, se creará una lista de espera para ir ocupando los huertos disponibles, en el supuesto de que alguno de los usuarios cause baja. En el momento que se produzca la baja, se valorarán todas las solicitudes que se han presentado hasta el momento, siguiendo los criterios establecidos en el Artículo 7 de esta Ordenanza. El seleccionado pasará a ser adjudicatario de la parcela durante el periodo que reste hasta la finalización del plazo de uso de la parcela por el cesante.

#### **Artículo 12. Obligaciones del Ayuntamiento**

Corresponde al Ayuntamiento el control de todos los requisitos establecidos en esta Ordenanza.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - N°: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 121/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente N°:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

Además el Ayuntamiento se encargará de:

11. Acondicionar inicialmente los huertos municipales, dotándoles del agua necesaria para poder desarrollar la actividad agrícola.
12. Contratar un seguro de responsabilidad civil, en previsión de posibles accidentes que puedan ocurrir en el desarrollo de las tareas de cultivo y de la estancia en el recinto.
13. Incentivar a los adjudicatarios de los huertos a que, en la medida de lo posible, apliquen criterios de agricultura ecológica en los cultivos y eviten la utilización de productos químicos como fertilizantes, plaguicidas, etc.
14. Tratar de llegar a acuerdos con personas físicas o jurídicas con conocimientos en la materia que, voluntariamente y de modo gratuito, presten asesoramiento en materia de cultivos.

El Ayuntamiento no asumirá responsabilidades por daños, sustracciones o deterioro de los cultivos y herramientas o sucesos relacionados o derivados de la actividad, conducta o negligencia de los usuarios de los huertos.

**Artículo 13. Obligaciones de los usuarios de los huertos municipales.**

Los titulares de las autorizaciones que con arreglo a esta Ordenanza utilicen los huertos municipales deberán:

- a) Aportar las semillas, las plantas y las herramientas necesarias para realizar la actividad agrícola.
- b) Abonar al Ayuntamiento el agua utilizada para los cultivos, instalando contadores individuales.
- c) Ejecutar su trabajo personalmente. En el caso de que sea ayudado por los miembros de su unidad familiar o por otra persona, mientras se ejecutan dichos trabajos debe estar presente siempre el adjudicatario de la parcela.
- d) Mantener la parcela cultivada y en perfecto estado de decoro, respetando todos los elementos que forman parte de la misma o la delimitan.
- e) Respetar las reglas que el Ayuntamiento establezca en relación con el uso del agua, los abonos, las herramientas y en general cualquier elemento que se les facilite.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - N°: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 122/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente N°:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

- f) No emplear trampas u otros métodos de captura para la fauna con sustancias venenosas.
- g) Dejar los huertos limpios y vacíos al finalizar el periodo de autorización.
- h) Identificarse mediante el D.N.I., carnet de conducir o pasaporte en vigor, si así les es solicitado por la policía local o por cualquier funcionario del Ayuntamiento en el ejercicio de su función inspectora.
- i) Los usuarios de los huertos, serán responsables de una correcta gestión y/o tratamiento de los residuos que se produzcan en su parcela, debiendo cumplir las Ordenanzas Municipales que regule o pueda regular la actividad propia directa o indirectamente, o cualquier otra normativa aplicable en materia ambiental y de residuos.
- j) Serán asimismo responsables de obtener y mantener actualizados cuantos permisos a autorizaciones sean necesarios para el ejercicio de las actividades. Del mismo modo serán a su cargo las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social u otras administraciones que se derivaren de las autorizaciones y actividades ejecutadas bajo esta disposición.

#### **Artículo 14. Prohibiciones establecidas**

Los huertos municipales se dedicarán única y exclusivamente a huerto familiar, cultivándose sólo especies para el autoconsumo humano, admitiéndose como única excepción el cultivo de plantas aromáticas.

En consecuencia, no podrán ser destinadas a otras finalidades, quedando expresamente prohibido:

- a) El traspaso de la parcela a otro particular.
- b) El cultivo de plantas degradantes del suelo.
- c) El cultivo de plantas psicotrópicas y/o prohibidas por la ley.
- d) Modificar la estructura de la parcela.
- e) Dejar las herramientas y otros instrumentos utilizados para el cultivo fuera de los límites de la parcela de cultivo asignada, para evitar que interfieran en la actividad del resto de usuarios y en el paso hacia las mismas.
- f) La realización de cualquier tipo de obra y, en concreto, la instalación de algún tipo de invernadero o cerramiento

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - N°: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 123/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente N°:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

- o separación, tablas fijas o bancos; ni levantar o instalar casetas, cobertizos, chabolas, porches o edificaciones de cualquier tipo, sean con materiales artificiales o naturales (emparrados..., etc.). Además se prohíbe la modificación de los elementos existentes, sin autorización del Ayuntamiento.
- g) Utilizar una parte del huerto como depósito o almacén de materiales, mobiliario, etc., o cualquier otro material ajeno a la función del huerto.
  - h) Delimitar los huertos con muros, cañas, maderas, vallas, plásticos, etc.
  - i) Instalar jaulas para la cría o tenencia de cualquier animal, así como la presencia de animales en el huerto.
  - j) Quemar los restos generados en el huerto o realizar ningún tipo de fuego.
  - k) Lanzar los restos generados en el huerto o restos de desbroces y limpiezas a otros huertos o solares.
  - l) Malgastar el agua.
  - m) Se prohíbe utilizar productos químicos como fertilizantes, plaguicidas, etc.
  - n) Dejar el huerto sin trabajar. En caso de imposibilidad temporal, el usuario habrá de comunicar esta circunstancia al Ayuntamiento.
  - o) Cualquier otro uso que no estando previsto anteriormente, produzca molestias, malos olores, limite el uso y satisfacción del resto de usuarios de los huertos o afecten al entorno del lugar.

**Artículo 15. Prohibición de comercialización de los productos obtenidos.**

Está prohibida la comercialización de los productos obtenidos en el cultivo del huerto municipal con criterios económicos.

Excepto para los agricultores/as que soliciten poder realizar la comercialización de los productos obtenidos en el huerto municipal y que acrediten pertenecer al mercado del agricultor de los Llanos de Aridane. Siendo la Comisión Técnica de Seguimiento quien autorice, expresamente la comercialización mientras se mantengan las circunstancias que derivaron de la explosión del Volcán Cumbre Vieja de 19/09/2021.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - N°: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 124/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244  
LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

#### **Artículo 16. Comisión Técnica.**

El Ayuntamiento creará una Comisión Técnica de Seguimiento integrada por:

- a) El Concejal responsable de Agricultura, que actuará de Presidente.
- b) Un técnico del Ayuntamiento adscrito a la mencionada concejalía.
- c) Un representante de los usuarios adjudicatarios de cada Huerto Municipal.
- d) Conceder la autorización expresa para la comercialización de los productos obtenidos en el huerto municipal a la vista de las solicitudes presentadas.
- e) Conceder o no las prórrogas de uso del huerto previa solicitud del interesado.
- f) Ocasionalmente, con autorización del Sr. Presidente, podrán asistir con voz pero sin voto técnicos expertos, que pueda aportar sus conocimientos y experiencias.

La Comisión Técnica se reunirá cuatrimestralmente con carácter ordinario, y con carácter extraordinario a iniciativa del Presidente o cuando lo solicite alguno de sus miembros y será la encargada de:

- a) El seguimiento del funcionamiento de los huertos
- b) Recoger las sugerencias de los usuarios y hacer propuestas de mejora.
- c) Informar en los conflictos e incidencias relativos al uso de los huertos.
- d) Cualesquiera otras que en lo sucesivo se le atribuya.

#### **Artículo 17. Infracciones.**

La infracción de las obligaciones y demás normas de obligado cumplimiento establecidas en esta Ordenanza podrán ser objeto de procedimiento sancionador que será tramitado de conformidad con la normativa vigente.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 125/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente N°:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

### **Artículo 18. Tipificación de las sanciones.**

Las faltas se tipifican como leves y graves.

a) Tendrán la consideración de leves:

- Dejar fuera de los límites de la parcela las herramientas utilizadas interfiriendo en la actividad del resto de usuarios o en el paso hacia las mismas.
- El trabajo en los huertos municipales cuando no se encuentre presente el usuario del mismo.
- La inobservancia de las instrucciones dimanantes de la Administración municipal impartidas a través de los Agentes de la Policía Local u otros funcionarios competentes en el ejercicio de su función inspectora.
- El comportamiento, no reiterado, contrario a las buenas costumbres y normas de convivencia.
- Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones impuestas por esta Ordenanza, cuando no sea constitutivo de falta grave.

b) Tendrán la consideración de graves:

- La venta de los productos obtenidos en el huerto municipal. Excepto para aquellos agricultores/as que tengan la autorización expresa por parte de la Comisión Técnica de Seguimiento para poder comercializar los productos obtenidos en el mercadillo municipal.
- No mantener la parcela cultivada y en perfecto estado de decoro, respetando todos los elementos que forman parte de la misma o la delimitan.
- No respetar las reglas que el Ayuntamiento establezca en relación con el uso del agua, los abonos, las herramientas y, en general, cualquier elemento que se les facilite.
- Emplear trampas u otros métodos de captura para la fauna con sustancias venenosas.
- El no cumplimiento de las Ordenanzas Municipales o cualquier otra normativa aplicable a la gestión y/o tratamiento de los residuos que se produzcan en su parcela.
- El cultivo de plantas degradantes del suelo.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - N°: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 126/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente N°:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

- El cultivo de plantas psicotrópicas y/o prohibidas por la ley.
- Modificar la estructura de la parcela.
- La realización de cualquier tipo de obra y en concreto la instalación de algún tipo de invernadero o nuevo cerramiento o separación, tablas fijas o bancos; levantamiento o instalación de casetas, cobertizos, chabolas, porches o edificaciones de cualquier tipo, sean con materiales artificiales o naturales
- La modificación de los elementos existentes sin autorización del Ayuntamiento.
- Utilizar una parte del huerto como depósito o almacén de materiales, mobiliario, etc., o cualquier material ajeno a la función del huerto susceptible de alterar la estética del lugar.
- Delimitar los huertos con muros, cañas, maderas, vallas, plásticos, etc.
- Instalar jaulas para la cría o tenencia de cualquier animal, así como la presencia de animales en el huerto.
- Quemar los restos generados en el huerto o realizar ningún tipo de fuego.
- Lanzar los restos generados en el huerto o restos de desbroces y limpiezas a otros huertos o solares, y no separar correctamente los residuos generados para su posterior reciclaje.
- Malgastar el agua.
- La utilización de productos químicos como fertilizantes, plaguicidas, etc., no autorizados.
- Impedir el uso de los huertos otra u otras personas con derecho a su utilización.
- Impedir u obstruir el normal funcionamiento de los huertos.
- La agresión física hacia las personas que están haciendo uso de los huertos así como al personal que trabaja en los mismos.
- El falsear intencionadamente los datos relativos a la identidad, edad o cualquier otro relevante y la suplantación de la identidad, así como la manipulación o falsificación de carnés.
- Usar productos expresamente prohibidos como herbicidas, plaguicidas y abonos químicos.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - N°: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 127/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente N°:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

- Cualquier otro uso que no estando previsto anteriormente produzca molestias, malos olores, limite el uso y satisfacción del resto de usuarios de los huertos o afecten al entorno del lugar.
- La reiteración en dos ocasiones de una misma falta leve, o la reincidencia en tres ocasiones en la comisión de faltas leves de distinta índole.

**Artículo 19. Cuantificación de las sanciones.**

- 1) Los incumplimientos leves serán castigados con apercibimiento por escrito.
- 2) Los incumplimientos graves serán castigados con:
  - La pérdida de la condición de usuario por un plazo de 3 meses.
  - La pérdida de la condición de usuario por un plazo de 1 año.
  - La revocación de la autorización concedida.

**Artículo 20. Obligación de reposición y reparación.**

La imposición de sanciones será compatible con la exigencia al infractor de la reposición de la situación alterada por el mismo a su estado originario así como con la indemnización de los daños y perjuicios causados.

Cuando se causen daños en bienes de titularidad municipal, los servicios técnicos municipales determinarán el importe de la reparación, que será comunicado al infractor o a quien deba responder por él para su pago en el plazo que se establezca.

**Artículo 21. Responsables solidarios.**

De las actuaciones constitutivas de infracción cometidas por familiares u otras personas que ayudan al usuario del huerto municipal a la realización de sus tareas agrícolas será responsable el titular de dicho huerto.

**Artículo 22. Competencia para la imposición de sanciones.**

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - N°: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 128/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente N°:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

La imposición de las sanciones que procedan es competencia de la Junta de Gobierno Local. Para la graduación de la sanción a aplicar se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias:

1. La reiteración de infracciones o reincidencia.
2. La existencia de intencionalidad del infractor.
3. La trascendencia social de los hechos.
4. La gravedad y naturaleza de los daños ocasionados.

De las actuaciones de que puedan derivarse otras responsabilidades administrativas se dará traslado a la autoridad en cada caso competente, a los efectos que procedan.

#### **Artículo 23. Creación del fichero de carácter personal**

23.1. En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 de 05 de Diciembre de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, se procederá a la creación de un fichero de carácter personal que será notificado a la agencia de protección de datos a los efectos de inscripción en el registro General de Protección de Datos.

23.2. El Ayuntamiento de los Llanos de Aridane, está incluido respecto a los ficheros de datos de carácter personal en el ámbito de aplicación de la mencionada Ley.

23.3 De conformidad con los preceptos de las mencionadas normas, se adjunta como anexo a la presente Ordenanza, la creación del fichero de datos de carácter personal del Banco de tierras Agrícolas de Los Llanos de Aridane.

#### **ANEXO, FICHERO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL CORRESPONDIENTE A LOS HUERTOS MUNICIPALES DE LOS LLANOS DE ARIDANE**

##### **• Identificación del fichero o tratamiento.**

Denominación: Huertos municipales de Los Llanos de Aridane.  
Finalidad y usos previstos: Finalidad: Gestión de los huertos municipales del Municipio de Los Llanos de Aridane como mecanismo a promover el uso racional de las parcelas rústicas con vocación agraria ubicadas en Los Llanos de Aridane, en la búsqueda de su conservación para evitar el abandono de las mismas. Usos previstos: Agricultura.

##### **• Origen de los datos**

Colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos:

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - N°: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 129/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente N°:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

Procedimiento de recogida de datos: Interesados en concurrir a la licitación de huertos municipales, quienes autorizaran expresamente al Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane a ceder sus datos personales básicos a terceros interesados en su cultivo y que soliciten por escrito su consulta.

• **Estructura básica del Fichero.**

Descripción detallada de los datos; nombre y apellidos, DNI, dirección, teléfono y correo electrónico.

- Órgano responsable del Fichero.
  - Nombre del Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane.
  - Denominación del ente: Ayuntamiento de Los llanos de Aridane.
  - Administración a la que pertenece: Administración Local.
  - CiF:
  - Domicilio:
  - Provincia: Santa Cruz de Tenerife.
  - País: España
  - Telefono:
  - Fax:
  - Email:
- Servicio o unidad ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, Plaza de España s/n Los Llanos de Aridane
- Nivel de seguridad: básico
- Encargado del Tratamiento: Ayuntamiento de los Llanos de Aridane
- Sistema de tratamiento: Mixto.

**DISPOSICIONES FINALES**

**Primera:** esta Ordenanza entrara en vigor a los 15 días de su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/85 de 2 de abril.

**Segunda:** la promulgación de futuras normas con rango superior al de esta Ordenanza que afecten a las materias reguladas en la misma determinará la aplicación automática de aquellas y la

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - N°: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 130/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente N°:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

posterior adaptación de la Ordenanza en los que fuera necesario.

**Tercera:** La presente modificación de la **Ordenanza Reguladora de los Huertos Municipales** entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife**.

**SEGUNDO:** Concluido el período de información pública, si se han presentado reclamaciones y/o sugerencias, deberán resolverse estas, incorporándose al texto de la modificación del Reglamento las alteraciones derivadas de la resolución de las alegaciones. La aprobación definitiva corresponde al Pleno, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previo Dictamen de la Comisión Informativa.

**TERCERO:** En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en relación con la aprobación inicial de la modificación del Reglamento en el plazo de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo hasta entonces provisional, extendiéndose por esta Secretaría la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial.

**CUARTO:** El Acuerdo de aprobación definitiva de la modificación del Reglamento, con el texto íntegro de la misma, debe publicarse para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

#### **14.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE GESTIÓN URBANÍSTICA**

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - N°: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 131/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente N°:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

Humanos y Seguridad, en sesión ordinaria, el día 18 de febrero de 2022, y cuyo tenor literal es el siguiente:

Motivada la urgencia en la necesidad de que sean tratados en el próximo pleno ordinario, a fin de beneficiar las actuaciones urbanísticas de los damnificados por el volcán, éste es apreciada por unanimidad de los miembros presentes.

## **2.1.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE GESTIÓN URBANÍSTICA**

Vista propuesta de la Alcaldía del siguiente tenor:  
**MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE GESTIÓN URBANÍSTICA.**

### **Legislación aplicable con carácter general:**

- Artículos 22.2 e), 47, 70.2, 106, 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (LRBRL)
- Artículo 50.3 y 126.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales (ROF).
- Artículos del 15 al 21, 24 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

La modificación consiste en la incorporación de apartado segundo al artículo 6 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación de servicios y realización de actividades de gestión urbanística que quedaría redactado de la siguiente manera:

### **ARTÍCULO 6. EXENCIONES**

1. Se exceptúan del pago de la tasa por actuación municipal previa o posterior o de control a la instalación apertura y puesta en funcionamiento de establecimientos, actividades y espectáculos públicos, los traslados o reaperturas provocados por declaración de ruinas inminentes, expropiaciones, hundimientos, incendios, desahucios o sentencia judicial, cuyas causas no sean imputables al titular de la actividad y siempre que se trate del traslado o reapertura de la misma actividad.
2. Se exceptúa del pago de las tasas establecidas en las Tarifas 1 y 2 de esta Ordenanza los expedientes que se generen a consecuencia de las solicitudes presentadas por afectados de la erupción volcánica que se inició en la zona de Cumbre Vieja el 19-09-2021 y que se mantuvo activa durante 85 días. La exención se aplica tanto en los casos de nueva construcción en cualquier categoría de suelo de este municipio al efecto de restituir la edificación, instalación o explotación agrícola destruida por la erupción volcánica, hasta un máximo equivalente a la edificabilidad del inmueble o instalación sustituida, con el mismo uso que se desarrollaba en

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - N°: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 132/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente N°:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

ellos y adaptándose a la tipología del entorno en que se ubique la parcela, como a los supuestos de rehabilitación de edificaciones, instalaciones o explotaciones parcialmente afectadas por la erupción que afecte a su estabilidad, estanqueidad, o seguridad estructural y condiciones de habitabilidad, al efecto de reponer la edificación, instalación o explotación agrícola al mismo estado en que se encontraba inmediatamente antes de la erupción volcánica.

Únicamente se aplicará esta exención a los afectados que acrediten que ostentan facultades suficientes mediante la aportación de título o declaración responsable de la titularidad del dominio o derecho suficiente sobre la parcela correspondiente.

La condición de afectado se acreditará mediante la presentación de la Resolución de la Viceconsejería de la Presidencia del Gobierno de Canarias por la que se inscriba al interesado en el Registro de personas afectadas por la erupción volcánica del 19 de Septiembre de 2021, así como de los Anexos I, II y III, según el caso.

3. Cualquier solicitud que exceda o no se ajuste a lo señalado en el apartado anterior, estará sujeta al pago de las tasas establecidas en la presente Ordenanza.

#### ENTRADA EN VIGOR:

La presente modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios y Realización de Actividades de Gestión Urbanística entrará en vigor el día siguiente una vez se publique el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra el respectivo acuerdo de aprobación definitiva sólo cabe Recurso Contencioso-Administrativo que podrá interponerse directamente ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo que disponen los artículos 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el 113 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Visto informe de Secretaría:

Vista propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora la Tasa por Prestación de Servicios y Realización de Actividades de Gestión Urbanística del siguiente tenor literal:

Se establece una suspensión de la aplicación de las Tarifas 1 y 2 en los expedientes de solicitudes de obras para reposición de inmuebles sepultados por la lava para las personas afectadas por la erupción del Volcán Cumbre Vieja.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - N°: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 133/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

**ENTRADA EN VIGOR:**

La presente modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios y Realización de Actividades de Gestión Urbanística entrará en vigor el día siguiente una vez se publique el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra el respectivo acuerdo de aprobación definitiva sólo cabe Recurso Contencioso-Administrativo que podrá interponerse directamente ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo que disponen los artículos 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el 113 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En cumplimiento del artículo 3.3 a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito INFORME en base a los siguientes ANTECEDENTES:

Primero: Obra en el expediente propuesta de modificación de la Ordenanza.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 22.2 d).

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 20.4 d y 103.2.

Conforme el texto a la normativa vigente, siendo competente para resolver el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el procedimiento a seguir será el siguiente:

**Primero:** Los acuerdos provisionales adoptados por las corporaciones locales para el establecimiento, supresión y ordenación de tributos y para la fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación de las respectivas cuotas tributarias, así como las aprobaciones y modificaciones de las correspondientes ordenanzas fiscales, se expondrán en el tablón de anuncios de la Entidad durante treinta días, como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

**Segundo:** Las entidades locales publicarán, en todo caso, los anuncios de exposición en el boletín oficial de la provincia, o, en su caso, en el de la comunidad autónoma uniprovincial. Las diputaciones provinciales, los órganos de gobierno de las entidades supramunicipales y los ayuntamientos de población superior a 10.000 habitantes deberán publicarlos, además, en un diario de los de mayor difusión de la provincia, o de la comunidad autónoma uniprovincial.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 134/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente N°:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

**Tercero:** Finalizado el período de exposición pública, las corporaciones locales adoptarán los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la ordenanza, su derogación o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

**Cuarto:** En todo caso, los acuerdos definitivos a que se refiere el apartado anterior, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de las ordenanzas o de sus modificaciones, habrán de ser publicados en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Serán interesados, a los efectos de alegar contra el acuerdo:

a) Los que tuvieran un interés directo o resulten afectados por tales acuerdos.

b) Los colegios oficiales, cámaras oficiales, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por los intereses profesionales, económicos o vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

Las ordenanzas fiscales de las entidades locales a regirán durante el plazo, determinado o indefinido, previsto en ellas, sin que quepa contra ellas otro recurso que el contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el boletín oficial de la provincia, o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción. Visto informe de la Intervención de fondos:

En cumplimiento de lo ordenado por Providencia de Alcaldía Presidencia de fecha 19 de enero de 2022 y de lo establecido en el artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

-TRLRHL- y artículo 4.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente

#### INFORME

PRIMERO.- La propuesta de modificación consiste en la incorporación de apartado segundo al artículo 6 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación de servicios y realización de actividades de gestión urbanística que quedaría redactado de la siguiente manera:

#### ARTÍCULO 6. EXENCIONES

1. Se exceptúan del pago de la tasa por actuación municipal previa o posterior o de control a la instalación apertura y puesta en funcionamiento de establecimientos, actividades y espectáculos públicos, los traslados o reaperturas provocados por declaración de ruinas inminentes, expropiaciones, hundimientos, incendios, desahucios o sentencia judicial,

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - N°: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BDDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BDDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BDDCDEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 135/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente N°:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

cuyas causas no sean imputables al titular de la actividad y siempre que se trate del traslado o reapertura de la misma actividad.

2. Se exceptúa del pago de las tasas establecidas en las Tarifas 1 y 2 de esta Ordenanza los expedientes que se generen a consecuencia de las solicitudes presentadas por afectados de la erupción volcánica que se inició en la zona de Cumbre Vieja el 19-09-2021 y que se mantuvo activa durante 85 días. La exención se aplica tanto en los casos de nueva construcción en cualquier categoría de suelo de este municipio al efecto de restituir la edificación, instalación o explotación agrícola destruida por la erupción volcánica, hasta un máximo equivalente a la edificabilidad del inmueble o instalación sustituida, con el mismo uso que se desarrollaba en ellos y adaptándose a la tipología del entorno en que se ubique la parcela, como a los supuestos de rehabilitación de edificaciones, instalaciones o explotaciones parcialmente afectadas por la erupción que afecte a su estabilidad, estanqueidad, o seguridad estructural y condiciones de habitabilidad, al efecto de reponer la edificación, instalación o explotación agrícola al mismo estado en que se encontraba inmediatamente antes de la erupción volcánica.

Únicamente se aplicará esta exención a los afectados que acrediten que ostentan facultades suficientes mediante la aportación de título o declaración responsable de la titularidad del dominio o derecho suficiente sobre la parcela correspondiente.

La condición de afectado se acreditará mediante la presentación de la Resolución de la Viceconsejería de la Presidencia del Gobierno de Canarias por la que se inscriba al interesado en el Registro de personas afectadas por la erupción volcánica del 19 de Septiembre de 2021, así como de los Anexos I, II y III, según el caso.

3. Cualquier solicitud que exceda o no se ajuste a lo señalado en el apartado anterior, estará sujeta al pago de las tasas establecidas en la presente Ordenanza.

**SEGUNDO.-** La propuesta de modificación ha sido informada por la Secretaría Municipal.

**TERCERO.-** El expediente cumple lo establecido en la legislación reguladora de la materia y en concreto:

- - Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.
- - Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria -LGT- .
- - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-.
- - Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-.
- - Bases de Ejecución del Presupuesto municipal.

**CUARTO.-** No se acompaña el estudio económico sobre costes y rendimientos de la tasa, requerido por el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - N°: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 136/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente N°:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL- por no tratarse de tasas de nueva creación, sino declaración de exención de las existentes.

A la vista de todo ello, informa favorablemente la propuesta antedicha de modificación consiste en la incorporación de apartado segundo al artículo 6 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación de servicios y realización de actividades de gestión urbanística.

El presente informe forma parte del control interno permanente, puesto que éste comprende tanto las actuaciones de control que anualmente se incluyan en el correspondiente Plan Anual de Control Financiero, como las actuaciones que sean atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor.

El control permanente se ejercerá sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora con objeto de comprobar, de forma continua, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental; art. 29 RCI.

Visto informe de Tesorería:

Asunto: **MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE GESTIÓN URBANÍSTICA.-**

Vista la propuesta de modificación de la **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE GESTIÓN URBANÍSTICA** en su artículo 6, de lo ordenado por Providencia de Alcaldía y de lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, quien suscribe emite el siguiente,

#### INFORME

**Primero.-** Legilación aplicable:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

**Segundo.-** De la modificación propuesta se añadiría un apartado segundo (2) al artículo 6 de la **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE GESTIÓN URBANÍSTICA** que

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - N°: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 137/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022000286
Fecha Sesión:	25/2/2022

quedaría redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 6. EXENCIONES

1. Se exceptúan del pago de la tasa por actuación municipal previa o posterior o de control a la instalación apertura y puesta en funcionamiento de establecimientos, actividades y espectáculos públicos, los traslados o reaperturas provocados por declaración de ruinas inminentes, expropiaciones, hundimientos, incendios, desahucios o sentencia judicial, cuyas causas no sean imputables al titular de la actividad y siempre que se trate del traslado o reapertura de la misma actividad.

2. Se exceptúa del pago de las tasas establecidas en las Tarifas 1 y 2 de esta Ordenanza los expedientes que se generen a consecuencia de las solicitudes presentadas por afectados de la erupción volcánica que se inició en la zona de Cumbre Vieja el 19-09-2021 y que se mantuvo activa durante 85 días. La exención se aplica tanto en los casos de nueva construcción en cualquier categoría de suelo de este municipio al efecto de restituir la edificación, instalación o explotación agrícola destruida por la erupción volcánica, hasta un máximo equivalente a la edificabilidad del inmueble o instalación sustituida, con el mismo uso que se desarrollaba en ellos y adaptándose a la tipología del entorno en que se ubique la parcela, como a los supuestos de rehabilitación de edificaciones, instalaciones o explotaciones parcialmente afectadas por la erupción que afecte a su estabilidad, estanqueidad, o seguridad estructural y condiciones de habitabilidad, al efecto de reponer la edificación, instalación o explotación agrícola al mismo estado en que se encontraba inmediatamente antes de la erupción volcánica.

Únicamente se aplicará esta exención a los afectados que acrediten que ostentan facultades suficientes mediante la aportación de título o declaración responsable de la titularidad del dominio o derecho suficiente sobre la parcela correspondiente.

La condición de afectado se acreditará mediante la presentación de la Resolución de la Viceconsejería de la Presidencia del Gobierno de Canarias por la que se inscriba al interesado en el Registro de personas afectadas por la erupción volcánica del 19 de Septiembre de 2021, así como de los Anexos I, II y III, según el caso.

3. Cualquier solicitud que exceda o no se ajuste a lo señalado en el apartado anterior, estará sujeta al pago de las tasas establecidas en la presente Ordenanza.”

**Tercero.-** La propuesta de modificación ha sido informada por la Secretaría Municipal y por la Intervención de Fondos. A la vista de todo ello, y teniendo en cuenta que se pretende tomar medidas de carácter económico al objeto de ayudar a las personas que se han visto afectadas por la erupción del Volcán en Cumbre Vieja se informa favorablemente la propuesta de Modificación del artículo 6 de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE GESTIÓN URBANÍSTICA, en los términos descritos en el presente informe.

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 138/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente N°:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

Es cuanto se ha de informar. No obstante el Pleno de la Corporación con su superior criterio adoptará el acuerdo que estime procedente.

Con 4 votos a favor del grupo popular y 3 abstenciones del resto de grupos, a fin de un correcto estudio para el Pleno, se eleva al Pleno del Ayuntamiento el siguiente dictamen:

**A.** Elaborado y recibido el proyecto de modificación de la Ordenanza, corresponderá la aprobación inicial de la misma por el Pleno (artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), previo Dictamen de la Comisión Informativa, y se abrirá período de información pública, por un plazo mínimo de treinta días, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Simultáneamente, se publicará en el portal web del Ayuntamiento con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

**B.** Asimismo, se podrá recabar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

**C.** Concluido el período de información pública y audiencia de los interesados, si se han presentado reclamaciones y/o sugerencias, deberán estudiarse e informarse estas por la Comisión Informativa oportuna, que formulará la correspondiente propuesta de aprobación de la modificación de la Ordenanza que será definitivamente aprobada por el Pleno de la Entidad Local. De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previo Dictamen de la Comisión Informativa.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - N°: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 139/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente N°:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

**D.** En el supuesto de que no se presenten reclamaciones y/o sugerencias en relación con la aprobación inicial de la modificación de

la Ordenanza en el plazo de información pública y audiencia de los interesados, el Acuerdo de aprobación inicial se elevará a definitivo extendiéndose por esta Secretaría certificación que acredite tal circunstancia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

**E.** El Acuerdo de aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, debe publicarse para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

**F.** El Ayuntamiento ha de remitir a la Administración del Estado y al Departamento competente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días desde la aprobación, copia del Acuerdo definitivo de aprobación y copia íntegra del texto de la modificación de la Ordenanza, o en su caso, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada de los mismos.

No suscitándose debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes, adoptar el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal Reguladora de la tasa por prestación de servicios y realización de actividades de gestión urbanística, abriendo un período de información pública, por un plazo mínimo de treinta días, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. El Acuerdo de aprobación inicial se publicará en el Boletín Oficial de la

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - N°: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 140/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244  
LA PALMA

<b>Expediente N°:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

La modificación de la ordenanza fiscal Reguladora de la tasa por prestación de servicios y realización de actividades de gestión urbanística de Los Llanos de Aridane, es del siguiente tenor literal:

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y GESTIÓN URBANÍSTICA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE.**

Exposición de motivos.

Los motivos que dan soporte a esta ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios y realización de actividades urbanísticas, se sustenta en los siguientes:

- La obsolescencia de la ordenanza municipal vigente en esta materia de Los Llanos de Aridane, que se mantiene con algunas modificaciones posteriores.
- La actualización en cuanto a los nuevos procedimientos administrativos que han operado a partir de la entrada en vigor de normativa específica y sectorial de aplicación.
- La carencia, en las actuales ordenanzas, la consideración de algunos de los servicios y actividades urbanísticas que se desarrollan en el Ayuntamiento, en concreto los relacionados con la gestión y ejecución del planeamiento.
- En la búsqueda de simplificación de los procesos de gestión administrativa y económica municipal, se conviene la unificación en una misma ordenanza municipal, las tasas municipales tanto por la expedición de documentos asociados a la actividad y gestión urbanística, como por la actuación municipal previa, o posterior o de control, a la instalación, apertura y puesta en funcionamiento de establecimientos, actividades y espectáculos públicos.

La nueva normativa que regula actuación municipal previa, o posterior o de control, a la instalación, apertura y puesta en funcionamiento de establecimientos, actividades y espectáculos públicos viene a suponer un cambio en los procedimientos que ahora se regulan en esta ordenanza:

- El 28 de diciembre de 2006 entró en vigor la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios del mercado interior (DS), la cual

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - N°: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 141/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente N°:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

obliga a todos los Estados Miembros a adaptar su normativa a la citada DS. En el marco de dicha Directiva ha tenido lugar la aprobación, por el Estado, de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, que incorpora parcialmente al Derecho español la mencionada DS, así como la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, que adapta la normativa estatal de rango legal a los principios contenidos en la Ley 17/2009, y extiende sus principios a sectores no afectados por dicha directiva, comprendiendo, entre sus determinaciones más relevantes, la modificación del régimen de intervención administrativa de las entidades locales en la actividad de los ciudadanos, que pasa a contenerse en la nueva redacción del artículo 84 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, puesto en relación con el artículo 39-bis y 71-bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a cuyo amparo, a su vez, se ha producido la modificación, por Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre, de los artículos 5 y 22.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

- Como consecuencia de todo lo anterior se aprueba por el Parlamento de Canarias, la Ley 7/2011, de 5 de abril, de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos y otras medidas administrativas complementarias, publicada íntegramente en el BOC nº 077, de 15 de abril de 2011, que en su artículo 5 determina que el régimen de intervención previa aplicable para la instalación, la apertura y puesta en funcionamiento de los establecimientos que sirven de soporte a la realización de actividades será con carácter general el de comunicación previa. Excepcionalmente será de aplicación el régimen de autorización administrativa previa con respecto a aquellas actividades clasificadas que así se establezcan expresa y motivadamente, por decreto del Gobierno de Canarias.

- Por comunicación previa, de conformidad a lo establecido en el artículo 71.bis 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 25/2009 de 22 de diciembre, se entiende aquel documentos mediante el que los interesados ponen en conocimiento de la Administración Pública competente sus datos identificativos y demás requisitos exigibles para el ejercicio de un derecho o el inicio de una actividad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 70.1.

- Por Declaración Responsable se entiende el documento suscrito por un interesado en el que manifiesta bajo su responsabilidad que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

- En base al principio de jerarquía normativa, consagrado en el artículo 9.3 de la Constitución española y el artículo 62.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que señala que serán nulas de pleno derecho las disposiciones administrativas que vulneren la Constitución, las leyes y otras disposiciones administrativas de rango superior, se hace necesario adaptar la vigente Ordenanza reguladora de la Tasa por otorgamiento de las Licencias sobre Apertura de Establecimientos, al

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - N°: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 142/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente N°:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

contenido de lo establecido en la Ley 7/2011, de 5 de abril.

• Asimismo, la modificación del artículo 20.4 i) del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, operada por la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, permite exigir tasas por el otorgamiento de las licencias de apertura de establecimiento, así como, por la realización de la actividad de verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación sectorial cuando se trate de actividades no sujetas a autorización o control previo.

Por último, la nueva ordenanza avanza en criterios de bonificación, con la reducción de la tasa resultante cuando en el expediente concurren situaciones y circunstancias particulares:

• En atención a situaciones particulares en relación a las posibilidades de recursos suficientes para satisfacer estas tasas dadas las circunstancias que concurren en la unidad familiar, extremos estos que serán analizados, en cada caso, con el apoyo y previo los informes correspondientes de los técnicos de los servicios sociales de este Ayuntamiento.

• En las solicitudes de licencias de obras bajo el régimen de autoconstrucción, en aquellos expedientes tramitados al amparo de los parámetros del Instituto Canario de la Vivienda en el marco normativo del Plan Canario de Vivienda.

• En el cuidado, la importancia y relevancia para el municipio, de mantener los rasgos históricos y patrimoniales del municipio, cuando se trate de intervenciones en edificaciones y elementos de patrimonio histórico, reconocidos y sistematizados en el Plan General de Ordenación, que suponga la puesta en valor de los mismos.

• En el caso de las actuaciones urbanísticas en Sue- lo Rústico, cuando la parcela original se encuentre afectada por el espacio libre público de los señalados en los planos de ordenación pormenorizada y sea necesaria la cesión del suelo del citado espacio libre público correspondiente para constituir la unidad apta para edificar.

• Del mismo modo, cuando se proponga la instalación, apertura y puesta en funcionamiento de establecimientos, actividades y espectáculos públicos, en estas edificaciones y elementos de patrimonio histórico.

Índice.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

ARTÍCULO 1. FUNDAMENTO Y NATURALEZA JURÍDICA.

ARTÍCULO 2. HECHO IMPONIBLE.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - N°: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 143/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente N°:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

ARTÍCULO 3. SUJETO PASIVO.

ARTÍCULO 4. RESPONSABLES.

ARTÍCULO 5. BASES, TIPOS DE GRAVAMEN Y CUOTAS.

ARTÍCULO 6. EXENCIONES.

ARTÍCULO 7. BONIFICACIONES. REDUCCIONES EN LA CUOTA.

ARTÍCULO 8. DEVENGO.

ARTÍCULO 9. GESTIÓN.

ARTICULO 10. DESISTIMIENTO O RENUNCIA.

ARTÍCULO 11. RECARGO DE APREMIO E INTERESES DE- MORA.

ARTÍCULO 12. INFRACCIONES TRIBUTARIAS.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

DISPOSICIONES FINALES.

PRIMERA.

SEGUNDA.

ANEXO.

Artículo 1. Fundamento y naturaleza jurídica.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento aprueba la presente Ordenanza Fiscal, modificando la hasta ahora Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas y la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Licencias de Expedición de Documentos Administrativos del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, conforme a lo prevenido en el artículo 57 del citado Real Decreto

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - N°: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 144/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente N°:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

Legislativo 2/2004, así como en la disposición adicional cuarta de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Por su parte, este Ayuntamiento establece la Tasa por la actuación municipal previa, o posterior o de control, a la instalación, apertura y puesta en funcionamiento de establecimientos, actividades y espectáculos públicos, que se registrá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en los artículos 20 a 27 y 57 del ya citado Real Decreto Legislativo 2/2004.

Artículo 2. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación, a instancia de parte, de los servicios públicos y actividades administrativas siguientes:

1. La actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si los actos de transformación o utilización del suelo o subsuelo, de edificación, de construcción, de instalaciones o de derribo de obras a que se refiere el artículo 166 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, y preceptos reglamentarios concordantes, que hayan de realizarse en el término municipal, se ajustan y con conformes a la normativa de ordenación de los recursos naturales, territoriales y urbanísticos, tanto de ámbito local, autonómico y estatal, y son conformes además con las previsiones de la legislación sectorial aplicable y en el planeamiento vigente.

2. Trámite de consulta de los proyectos de construcción, edificación y uso del suelo contemplados en el artículo 11.1 c) del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo.

3. La prestación de los servicios técnicos y administrativos necesarios para la actuación municipal previa o posterior o de control a la instalación, apertura y puesta en funcionamiento de establecimientos, actividades y espectáculos públicos, regulados en la Ley 7/2011, de 5 de abril, de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos y otras medidas administrativas complementarias, y en su normativa de desarrollo, a efectos de verificar que la actividad comunicada o cuya licencia se solicita se ajusta a las determinaciones de la normativa urbanística, el planeamiento y las ordenanzas municipales aplicables a edificios, locales, instalaciones y espacios libres destinados al ejercicio de actividades para cuyo desarrollo sea obligatoria dicha tramitación, así como ampliaciones, cambios de uso e incorporaciones de otras actividades, siempre y cuando la nueva

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - N°: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 145/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente N°:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

actividad no esté englobada dentro del mismo código de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas. Decreto 52/2012, de 7 de junio, por el que se establece la relación de actividades clasificadas y se determinan aquellas a las que resulta de aplicación el régimen de autorización administrativa previa. Todo ello de acuerdo con las facultades de intervención administrativa conferidas por el artículo 84 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Dicha actividad municipal puede originarse como consecuencia de la presentación de la solicitud de licencia cuando se trate de actividades sujetas a autorización administrativa previa o comunicación previa, en los restantes casos, por el sujeto pasivo, o como consecuencia de la actuación posterior de control, comprobación o inspectora municipal, en los casos en que se constate la existencia de actividades que no hayan sido comunicadas o que no estén plenamente amparadas por la comunicación previa o licencia concedida.

A tal efecto, se incluye como hecho imponible:

a. La apertura o instalación del establecimiento o local para dar comienzo a sus actividades así como los traslados de actividad a otro local.

b. La variación o ampliación de la actividad desarrollada en el establecimiento o local.

c. La ampliación del establecimiento o local y cualquier alteración que se lleve a cabo en este y que afecta a las condiciones señaladas en el número 3 de este artículo, exigiendo nueva verificación de las mismas.

d. Los traspasos y cambios de titular de los locales.

Entendiéndose, establecimiento industrial, mercantil o de servicios toda edificación, esté o no abierta al público, que no se destine exclusivamente a vivienda y que:

c. Se dedique al ejercicio de alguna actividad empresarial fabril, artesanal, de la construcción, comercial y de servicios.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - N°: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 146/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244  
LA PALMA

<b>Expediente N°:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

d. Aún sin desarrollarse aquellas actividades que sirvan de auxilio o complemento para las mismas, o tengan relación con ellas en forma que les proporcionen beneficios o aprovechamiento, como por ejemplo, sedes sociales, agencias, delegaciones o sucursales de entidades jurídicas, así como escritorios, oficinas, despachos o estudios, siempre que precisen de alguna instalación técnica o mecánica que exija para su funcionamiento la preceptiva licencia municipal.

4. Las actividades realizadas por los servicios municipales competentes en orden a la tramitación de:

a. Iniciativas de Sectorización.

b. Planes Parciales.

c. Planes Especiales.

d. Estudios de Detalle.

e. Modificaciones del Planeamiento General o del Planeamiento de desarrollo (Planes Generales, de las Iniciativas de Sectorización, Planes Parciales, Planes Especiales y Estudios de Detalle).

f. Actuaciones de interés público en el suelo rústico a través de Planes Especiales y Proyectos de Actuación Territorial.

g. Proyectos de Reparcelación, Reparcelación voluntaria y Reparcelación económica. Normalización de Fincas.

h. Certificaciones administrativas de aprobación de Proyectos de Reparcelación y operaciones complementarias al objeto de su inscripción Registral.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - N°: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 147/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

i. Tramitación de Estatutos y Bases de Actuación en Juntas de Compensación y para otras Entidades urbanísticas colaboradoras o de conservación, así como la iniciativa para el establecimiento del sistema de actuación por compensación.

j. Gestión a iniciativa del agente urbanizador y expediente de liberación de expropiación.

k. Solicitud de Unidades de Ejecución y cambios de sistema de actuación.

l. Convenios de gestión.

m. Compensaciones monetarias sustitutivas y transferencias de aprovechamientos.

n. Constitución de entidades urbanísticas colaboradoras: Asociaciones administrativas de colaboración y Entidades de conservación.

o. Cualesquiera otras actividades urbanísticas gravadas en las Tarifas de la presente Ordenanza.

5. La actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de toda clase de documentos que expida y de expedientes de que entienda la Administración o las Autoridades Municipales en el ámbito de aplicación del la presente ordenanza.

A estos efectos, se entenderá tramitada a instancia de parte cualquier documentación administrativa que haya sido provocada por el particular o redunde en su beneficio aunque no haya mediado solicitud expresa del interesado.

No estará sujeta a Tasa la tramitación de documentos y expedientes necesarios para el cumplimiento de obligaciones fiscales, así como las consultas tributarias, los expedientes de devolución de ingresos indebidos, los recursos administrativos contra resoluciones municipales de cualquier índole y los relativos a la prestación de servicios o realización de actividades de competencia municipal, prácticas académicas en las oficinas de esta Administración.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 148/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



<b>Expediente N°:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

Artículo 3. Sujeto pasivo.

5. Son sujetos pasivos de las tasas en concepto de contribuyentes las personas físicas y jurídicas, las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades a que se refiere el art. 35 de la Ley General Tributaria que soliciten, provoquen o resulten beneficiados o afectados por los servicios o actividades locales a que se refiere la presente Ordenanza.

6.-Conforme a lo establecido en el artículo 23 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tendrán la condición de sustitutos del contribuyente los constructores y contratistas de las obras, en las tasas establecidas por el otorgamiento de las licencias urbanísticas previstas en la normativa sobre suelo y ordenación urbana.

Artículo 4. Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias, las personas físicas y jurídicas a las que se refiere el artículo 38.1, 39 y 42 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de hecho o de derecho, los adquirentes de bienes afectos por ley al pago de la deuda tributaria, y las demás personas sociedades o entidades a que se refiere el artículo 40 y 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. Bases, tipos de gravamen y cuotas.

Las bases imponibles, tipos de gravamen, así como las cuotas tributarias que corresponda aplicar por cada uno de los servicios especificados en el artículo 2 se determinaran en función de lo especificado en cuadro de tarifas siguiente:

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - N°: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 149/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente N°:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

Epígrafe Servicio / Actividad	€	€/ m (lineal, cuadrado o cúbico)	Mínimos
<b>Epígrafe 1°. OBRAS DE NUEVA PLANTA, INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES EN GENERAL</b>			
<b>TARIFA 1. ACTIVIDAD MUNICIPAL DE VERIFICAR LOS ACTOS DE EDIFICACIÓN Y USO DEL SUELO</b>			
Se devengará una cuota del 1,50 % aplicado sobre el Presupuesto de Ejecución Material obtenido siguiendo las fórmulas y criterios recogidos en el Anexo de esta norma.	-----	-----	360 €
<b>Epígrafe 2°. OBRAS MENORES</b>			
- Con presupuesto hasta 1.500 €	45 €	-----	-----
- Con presupuesto superior a 1.500 €	60 €	-----	-----
<b>Epígrafe 3°. DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS</b>			
Sobre m3 del proyecto	-----	0,10 €/m3	185 €
<b>Epígrafe 4°. MOVIMIENTO DE TIERRAS COMO CONSECUENCIA DEL RELLENO O VACIADO DE SOLARES O UNIDADES APTAS PARA LA EDIFICACIÓN</b>			
Cada m3 o fracción	-----	0,20 €/m3	180 €
<b>Epígrafe 5°. MOVIMIENTO DE TIERRAS COMO CONSECUENCIA DE TRABAJOS DE DESBROCES, LIMPIEZA, ROTURACIONES Y ABANCALAMIENTOS DE TERRENOS</b>			
Cada m3 o fracción	-----	0,15 €/m3	150 €
<b>Epígrafe 6°. AUTORIZACIÓN DE PROYECTOS MODIFICADOS</b>			
Por cada Proyecto A este importe se le sumará la tasa resultante del Epígrafe 1°, de existir diferencia entre la superficie a construir y la superficie que constaba en el proyecto inicial	-----	-----	80 €
<b>Epígrafe 7°. CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIAS DE OBRAS</b>			
Por cada expediente	60 €	-----	-----
<b>Epígrafe 8°. PRÓRROGAS DE LICENCIAS URBANÍSTICAS QUE SE PUDIERAN OTORGAR PARA AQUELLAS QUE NO SE HAYAN CONCLUIDO EN LOS PLAZOS SEÑALADOS EN LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN INICIAL</b>			
Devengaran una cuota del 10% de la cuota de la liquidación correspondiente	-----	-----	80 €
<b>Epígrafe 9°. INFORMES SOBRE ANTEPROYECTOS</b>			
Por cada expediente	-----	1,40 €/m2	345 €
<b>Epígrafe 10°. CONSTRUCCIÓN DE INVERNADERO</b>			
Se devengará una cuota del 0,75 % aplicado sobre el Presupuesto de Ejecución Material obtenido siguiendo las fórmulas y criterios recogidos en el Anexo de esta norma.	-----	-----	180 €

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - N°: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 150/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente N°:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

**Epígrafe 11°. TRÁMITE DE CONSULTA DE LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN, EDIFICACIÓN Y USO DEL SUELO CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO 11 DEL DECRETO LEGISLATIVO 1/2000, POR EL QUE SE APRUEBA EL**

Normas comunes de tramitación

**TEXTO REFUNDIDO DE LAS LEYES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE CANARIAS Y DE ESPACIOS NATURALES DE CANARIAS, O MODIFICACIONES POSTERIORES O NORMATIVA QUE LO SUSTITUYA**

• Devengará una cuota del 1,00 % aplicado sobre el Presupuesto de Ejecución Material obtenido siguiendo las fórmulas y criterios recogidos en el Anexo de esta norma.	----	----	360 €
• Si tiene consideración de Obra Menor			
- Con presupuesto hasta 1.500 €	45 €	----	----
- Con presupuesto superior a 1.500 €	60 €	----	----

**Epígrafe 12°. TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES COMO CONSECUENCIA DE ÓRDENES DE EJECUCIÓN**

• Devengará una cuota del 0,75 % aplicado sobre el Presupuesto de Ejecución Material obtenido siguiendo las fórmulas y criterios recogidos en el Anexo de esta norma.	----	----	360 €
• Si tiene consideración de Obra Menor			
- Con presupuesto hasta 1.500 €	45 €	----	----
- Con presupuesto superior a 1.500 €	60 €	----	----

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - N°: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 151/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244  
LA PALMA

<b>Expediente N°:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

- Cuando se esté obligado a la ejecución de las obras de urbanización simultáneas a las de edificación conforme a la normativa urbanística, deberá garantizar en metálico o mediante aval bancario por importe del coste de ejecución material, aval que permanecerá vigente hasta tanto el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane acuerde su cancelación, previo informe de los Servicios Técnicos que acrediten la realización de las obras de urbanización a completa satisfacción municipal, previa la recepción de las obras por el Ayuntamiento, o en su caso, una vez solicitada licencia de ocupación.  
El Ayuntamiento ejecutará el aval presentado cuando no se realizaren las obras de urbanización dentro del plazo señalado al efecto.
- Cuando la obra de edificación se realice en suelo urbano o en suelo rústico y se necesite de la realización de obras de urbanización completa, para alcanzar la categoría de solar o de unidad apta para edificar respectivamente, los servicios técnicos municipales comprobarán el importe si este viniera recogido en el proyecto correspondiente y en su caso, calcularán el importe del aval al objeto de que pueda garantizar el coste de reposición de los servicios urbanísticos afectados por la construcción de edificaciones, valorándose en función de los metros cuadrados de urbanización y aplicando, de igual forma, los criterios de Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias.  
Dicho aval será devuelto a petición de parte, una vez tramitada la Declaración responsable a los efectos de la primera ocupación o utilización y previo informe favorable de los Servicios Técnicos correspondientes en relación a las obras de urbanización.

**TARIFA 2. ACTIVIDAD MUNICIPAL EN CONSULTA DE LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN, EDIFICACIÓN Y USO DEL SUELO**

<b>Epígrafe 13º. CERTIFICACIÓN QUE SE EXPIDA SOBRE RÉGIMEN DE CLASIFICACIÓN Y/O CALIFICACIÓN URBANÍSTICA DE TERRENOS, SOLICITADA A INSTANCIA DE PARTE</b>			
Por parcela y planeamiento en vigor	60 €	-----	-----
Si se trata de certificaciones o informes de	-----	-----	-----

planeamientos que no se encuentren en vigor, se añadirán al importe anteriormente referenciado en este mismo epígrafe la cantidad de 60 euros por cada planeamiento que haya transcurrido			
---	--	--	--

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - N°: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 152/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente N°:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

<b>Epígrafe 14°. SEÑALAMIENTO DE ALINEACIONES Y RASANTES</b>			
- hasta 15 metros lineales	100 €	----	----
- entre más de 15 y hasta 50 metros lineales	120 €	----	----
- más de 50 metros lineales	150 €	----	----

<b>Epígrafe 15°. CERTIFICACIÓN DE CONSULTA SOBRE ORDENANZAS EN MATERIA URBANÍSTICA</b>			
Por parcela y ordenanza en vigor	60 €	----	----
Si se trata de certificaciones o informes de ordenanzas que no se encuentren en vigor, se añadirán al importe anteriormente referenciado en este mismo epígrafe la cantidad de 60 euros por cada ordenanza que haya transcurrido	----	----	----

<b>Epígrafe 16°. RECONOCIMIENTO PARA LA PRIMERA OCUPACIÓN/UTILIZACIÓN DE EDIFICIOS Y/O INSTALACIONES</b>			
Con una superficie construida hasta 500 m <sup>2</sup>	225 €	----	----
Con una superficie construida de + 500 hasta 3.000 m <sup>2</sup>	340 €	----	----
Con una superficie construida de + 3.000 m <sup>2</sup>	400 €	----	----

<b>Epígrafe 17°. MODIFICACIONES, CAMBIOS DE USO</b>			
Con una superficie construida hasta 500 m <sup>2</sup>	225 €	----	----
Con una superficie construida de + 500 hasta 3.000 m <sup>2</sup>	340 €	----	----
Con una superficie construida de + 3.000 m <sup>2</sup>	400 €	----	----

<b>Epígrafe 18°. EXPEDICIÓN DE CÉDULA DE HABITABILIDAD</b>			
Por cada expediente	60 €	----	----

<b>Epígrafe 19°. AUTORIZACIÓN DE SEGREGACIONES Y PARCELACIONES DE TERRENOS</b>			
- En Suelo Rústico de Asentamiento Rural	----	0,20 €/m <sup>2</sup>	250 €
- En Suelo Rústico de Asentamiento Agrícola	----	0,10 €/m <sup>2</sup>	
- En otras categorías de Suelo Rústico	----	0,03 €/m <sup>2</sup>	
- En Suelo Urbano	----	0,60 €/m <sup>2</sup>	

<b>Epígrafe 20°. EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DE RUINA</b>			
Hasta 200 m <sup>2</sup> de construcción	----	1,20 €/m <sup>2</sup>	140 €
Más de 200 m <sup>2</sup> de construcción	----	2,00 €/m <sup>2</sup>	----

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - N°: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 153/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente N°:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

**Epígrafe 21°. OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO PARA COLOCACIÓN DE GRÚAS, ANDAMIOS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, CARGA/DESCARGA DE MATERIAL O ANÁLOGOS (MUEBLES, ENSERES, MUDANZAS,...)**

<p>Devengará en razón de la ocupación diaria, de metros cuadrados de suelo según la zona donde se ubique la actuación planteada.</p> <p>En el caso de actuaciones en edificaciones de nueva planta, intervención, reforma o ampliación, la licencia incluye la ocupación de 1 metro de ancho por el perímetro que la obra ocupe del espacio público. La actuación ha de garantizar, en cualquier caso, la movilidad y accesibilidad en el espacio público, tanto para los peatones como para los vehículos, todo ello a los efectos de ocupación.</p> <p>Estas cuotas se reducirán en un 50% cuando la ocupación de espacio público esté asociada a la solicitud de licencia de obra mayor, menor o comunicación previa de obra acondicionamiento de local.</p>	<b>Zona</b>	<b>día</b>
	Zona A1	1,20 €/m2
	Zona A2	1,00 €/m2
	Zona B1	1,00 €/m2
	Zona B2	0,80 €/m2
	Zona C1	1,00 €/m2
	Zona C2	0,80 €/m2
	Zona R1	0,80 €/m2
	Zona R2	0,70 €/m2
	Zona T1	1,25 €/m2
Zona T2	1,00 €/m2	

**Epígrafe 22°. OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO CON PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES O RECREO, SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL, ASÍ COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y LOS ESPACIOS PARA VENTAS NO SEDENTARIAS**

<p>Devengará en razón de la ocupación diaria o semanal de metros cuadrados de suelo según la zona donde se ubique la actuación planteada con un mínimo de cuatro metros cuadrados.</p>	<b>Zona</b>	<b>día</b>	<b>semana</b>
	Zona A1	1,00 €/m2	1,26 €/m2
	Zona A2	0,77 €/m2	0,98 €/m2
	Zona B1	0,83 €/m2	1,05 €/m2
	Zona B2	0,66 €/m2	0,84 €/m2
	Zona C1	0,83 €/m2	1,05 €/m2
	Zona C2	0,66 €/m2	0,84 €/m2
	Zona R1	0,66 €/m2	0,84 €/m2
	Zona R2	0,53 €/m2	0,67 €/m2
	Zona T1	1,11 €/m2	1,40 €/m2
Zona T2	0,88 €/m2	1,12 €/m2	

**Epígrafe 23°. OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO PARA TERRAZAS**

<p>Devengará en razón de la ocupación anual en metros cuadrados de suelo según la zona donde se ubique la actuación planteada.</p> <p>En los casos que se utilicen por temporadas mensuales (mínimo de UN mes) pagarán por cada mes o fracción, una cuota equivalente a la resultante de dividir por seis las</p>	<b>Zona</b>	<b>año</b>
	Zona A1	25 €/m2
	Zona A2	20 €/m2
	Zona B1	20 €/m2
	Zona B2	18 €/m2
	Zona C1	20 €/m2
	Zona C2	18 €/m2
	Zona R1	18 €/m2
Zona R2	15 €/m2	

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - N°: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 154/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente N°:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

cuotas anteriores.	Zona T1	35 €/m2		
	Zona T2	25 €/m2		
<b>Epígrafe 24°. EXPEDICIÓN DE PLANOS DE SITUACIÓN</b>				
Por cada plano de situación	3,00 €	-----	-----	
<b>Epígrafe 25°. REALIZACIÓN DE FOTOCOPIAS</b>				
En formato DIN A4 por cada unidad	0,50 €	-----	-----	
En formato DIN A3 por cada unidad	3,00 €	-----	-----	
Copias de planos cada unidad	5,00 €	-----	-----	
Copias en soporte magnético CD cada unidad	6,00 €	-----	-----	
<b>Epígrafe 26°. POR LAS COPIAS QUE SE REALICEN EXTERNAMENTE</b>				
El importe será el facturado por el servicio externo incrementado en 3 euros	-----	-----	-----	
<b>Epígrafe 27°. DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN URBANÍSTICA DE INMUEBLES, SOLICITADA A INSTANCIA DE PARTE</b>				
Edificaciones / Instalaciones	Hasta 120 m2	-----	-----	270 €
	Más de 120 m2	-----	3 €/m2 + 270	-----
Estanques, depósitos, piscina	-----	-----	-----	150 €
<b>Epígrafe 28°. CERTIFICACIÓN DE ANTIGÜEDAD DE EDIFICACIÓN Y/O INSTALACIONES</b>				
Por cada expediente	80 €	-----	-----	

**TARIFA 3. ACTUACIÓN MUNICIPAL PREVIA, O POSTERIOR O DE CONTROL, A LA INSTALACIÓN, APERTURA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS, ACTIVIDADES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS**

La cuota tributaria se calculará aplicando el coeficiente del 7,5% a la cantidad resultante de multiplicar los metros cuadrados útiles de exposición y venta del local o asimilable donde se vaya a realizar la actividad o espectáculo, por el valor asignado a la zona donde se ubique, según los criterios establecidos en la Ordenanza Fiscal General que contiene las normas generales para la aplicación de las ordenanzas fiscales en cuanto a la determinación del valor de cada zona del término municipal de Los Llanos de Aridane, con los siguientes mínimos:

<b>Epígrafe 29°. ACTIVIDADES CLASIFICADAS O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS SOMETIDAS AL RÉGIMEN DE INTERVENCIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA</b>			
Por cada expediente	-----	-----	350 €
<b>Epígrafe 30°. COMUNICACIÓN PREVIA A LA APERTURA DE ACTIVIDADES CLASIFICADAS Y ACTUACIONES MUNICIPALES DE CONTROL Y COMPROBACIÓN POSTERIOR</b>			
Por cada expediente	-----	-----	300 €
<b>Epígrafe 31°. COMUNICACIÓN PREVIA A LA APERTURA DE ACTIVIDADES INOCUAS Y ACTUACIONES MUNICIPALES POSTERIORES DE CONTROL Y COMPROBACIÓN</b>			

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - N°: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 155/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente N°:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

Por cada expediente	-----	-----	250 €
<b>Epígrafe 32°. ACTUACIONES INSPECTORAS, EN OTROS CASOS</b>			
Por cada expediente	-----	-----	300 €
<b>Epígrafe 33°. EXPEDICIÓN DE CUALQUIER DOCUMENTO DISTINTO DE LOS ANTERIORES</b>			
Por cada expediente	-----	-----	60 €

#### TARIFA 4. INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO Y DE GESTIÓN URBANÍSTICA

<b>Epígrafe 34°. MODIFICACIONES Y/O REVISIONES PUNTUALES DE PLANEAMIENTO</b>			
Por cada expediente	-----	0,10 €/m2	3.500 €
<b>Epígrafe 35°. INICIATIVAS DE SECTORIZACIÓN</b>			
Por cada expediente	-----	0,10 €/m2	1.150 €
<b>Epígrafe 36°. PLANES ESPECIALES O PARCIALES DE CUALQUIER TIPO</b>			
Por cada expediente	-----	0,10 €/m2	3.500 €
<b>Epígrafe 37°. PROYECTOS DE ACTUACIÓN TERRITORIAL</b>			
Por cada expediente	500 €	-----	-----
<b>Epígrafe 38°. ESTUDIOS DE DETALLE, PROYECTOS DE DELIMITACIÓN DE POLÍGONOS O UNIDADES DE ACTUACIÓN</b>			
Por cada expediente	-----	0,10 €/m2	1.150 €
<b>Epígrafe 39°. CATÁLOGOS</b>			
Por cada expediente	-----	0,10 €/m2	1.150 €
<b>Epígrafe 40°. CAMBIO DE SISTEMA DE EJECUCIÓN URBANÍSTICA</b>			
Por cada expediente	-----	0,10 €/m2	1.150 €
<b>Epígrafe 41°. SISTEMAS DE EJECUCIÓN URBANÍSTICA PRIVADA, CUANDO SE TRATE DE UN ÚNICO PROPIETARIO</b>			
Por cada expediente	-----	0,10 €/m2	1.300 €
<b>Epígrafe 42°. GESTIÓN A INICIATIVA DEL AGENTE URBANIZADOR Y EXPEDIENTE DE LIBERACIÓN DE EXPROPIACIÓN</b>			
Por cada expediente	-----	0,10 €/m2	1.300 €
<b>Epígrafe 43°. CONVENIOS URBANÍSTICOS DE GESTIÓN</b>			
Por cada expediente	-----	0,10 €/m2	1.300 €
<b>Epígrafe 44°. COMPENSACIONES MONETARIAS SUSTANTIVAS Y TRANSFERENCIAS DE APROVECHAMIENTOS</b>			
Por cada expediente	-----	0,10 €/m2	1.000 €

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - N°: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 156/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

<b>Epígrafe 45°. CONSTITUCIÓN DE ENTIDADES URBANÍSTICAS COLABORADORAS</b>			
Por cada expediente	-----	0,10 €/m2	1.000 €
<b>Epígrafe 46°. ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACIÓN</b>			
Por cada expediente	-----	0,10 €/m2	1.000 €
<b>Epígrafe 47°. SISTEMAS DE EJECUCIÓN URBANÍSTICA PRIVADA, CUANDO SE TRATE DE MÁS DE UN PROPIETARIO</b>			
Por cada expediente	-----	0,10 €/m2	1.750 €
<b>Epígrafe 48°. PROYECTO DE REPARCELACIÓN, REPARCELACIÓN VOLUNTARIA Y REPARCELACIÓN ECONÓMICA. NORMALIZACIÓN DE FINCAS</b>			
Por cada expediente	-----	0,10 €/m2	1.750 €
<b>Epígrafe 49°. CERTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE APROBACIÓN DE PROYECTO DE REPARCELACIÓN Y OPERACIONES COMPLEMENTARIAS AL OBJETO DE SU INSCRIPCIÓN REGISTRAL</b>			
Por cada expediente	-----	0,10 €/m2	1.150 €

#### TARIFA 5. INSTRUMENTOS DE EJECUCIÓN URBANÍSTICA

<b>Epígrafe 50°. PROYECTOS DE URBANIZACIÓN</b>			
Se devengará una cuota del 1,50 % aplicado sobre el Presupuesto de Ejecución Material	-----	-----	360 €
obtenido siguiendo las fórmulas y criterios recogidos en el Anexo de esta norma.			
<b>Epígrafe 51°. CAMBIOS DE TITULARIDAD Y TRANSMISIONES DE PROYECTOS DE URBANIZACIÓN</b>			
Por cada expediente	75 €	-----	-----
<b>Epígrafe 52°. EXPROPIACIONES FORZOSAS A FAVOR DE PARTICULARES</b>			
Por cada expediente, aplicado al suelo	-----	0,10 €/m2	-----
Por cada expediente, en el caso que exista edificación	-----	0,30 €/m2	-----

#### TARIFA 6. OTROS CONCEPTOS

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58		- 157/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente N°:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

Epígrafe 53°. POR EXPEDICIÓN DE CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NO COMPRENDIDO EN LOS EPÍGRAFES ESPECIFICADOS CON ANTERIORIDAD, RELACIONADO CON LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA EN MATERIA URBANÍSTICA			
Por cada documento (certificación de distancia, conexión de agua y de electricidad, condiciones de habitabilidad; informe de compatibilidad urbanística para el trámite de apertura y puesta en funcionamiento de establecimientos, actividades y espectáculos públicos; cédula urbanística)	30 €	-----	-----

Las cuantías señaladas para cada tarifa, se incrementarán anualmente de forma automática conforme a la variación del IPC.

#### Artículo 6. Exenciones.

Se exceptúan del pago de la tasa por actuación municipal previa, o posterior o de control, a la instalación, apertura y puesta en funcionamiento de establecimientos, actividades y espectáculos públicos, los traslados o reaperturas provocados por declaración de ruinas, ruinas inminentes, expropiaciones, hundimientos, incendios, desahucios o sentencia judicial, cuyas causas no sean imputables al titular de la actividad y siempre que se trate del traslado o reapertura de la misma actividad.

#### Artículo 7. Bonificaciones. reducciones en la cuota.

Las cuotas de aplicación para cada una de las actuaciones se verán reducidas, en su caso, en la cuantía y situaciones siguientes:

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - N°: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58		- 158/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente N°:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

<b>% Reducción de la cuota resultante</b>	<b>Situación de la actuación. Circunstancias del expediente</b>
<b>90%</b>	En el caso de que se acredite, por los servicios sociales de este ayuntamiento, la falta de recursos suficientes para realizar el pago de la tasa correspondiente.
	De la tasa por licencia de obras correspondientes a los expedientes de viviendas de autoconstrucción individual, de conformidad con un expediente tramitado a través del Instituto Canario de la Vivienda en el marco normativo del Plan Canario de Vivienda.
	Las actuaciones para la recuperación y puesta en valor de las edificaciones y elementos protegidos de conformidad con lo establecido en el sistema de protección del patrimonio histórico, tal y como se define en la documentación normativa y gráfica del Plan General de Ordenación.
	En las actuaciones urbanísticas en Suelo Rústico, cuando la parcela original se encuentre afectada por el espacio libre público de los señalados en los planos de ordenación pormenorizada y sea necesaria la cesión del suelo del citado espacio libre público correspondiente para constituir la unidad apta para edificar.
	Las actuaciones de apertura y puesta en funcionamiento de establecimientos, de actividades y espectáculos públicos, que se promuevan en edificaciones y elementos protegidos de conformidad con lo establecido en el sistema de protección del patrimonio histórico, tal y como se define en la documentación normativa y gráfica del Plan General de Ordenación.
	Las actuaciones de regularización y registro de actividades ganaderas, en el marco de lo establecido en la Ley 6/2009, de 6 de mayo, de medidas urgentes en materia de ordenación territorial para la dinamización sectorial y la ordenación del turismo; así como para aquellas actuaciones de nueva planta de explotaciones ganaderas en el marco de lo establecido en el Plan General de Ordenación.
<b>50%</b>	Las actuaciones de roturación de terreno, vallado y protecciones de los cultivos de las explotaciones agrícolas en el marco de lo establecido en el Plan General de Ordenación.
	En el caso de las actuaciones de apertura y puesta en funcionamiento de establecimientos, de actividades y espectáculos públicos, vengan motivadas por un traslado de la actividad que ya existía en el municipio y por el mismo promotor, cuando sólo se trate de un cambio de ubicación.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - N°: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 159/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244  
LA PALMA

<b>Expediente N°:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

#### Artículo 8. Devengo.

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de pago, cuando se inicie la actividad municipal que constituye el hecho imponible.

A estos efectos, se entenderá iniciada la actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud, si el sujeto pasivo formulase expresamente esta.

2. Cuando se hayan iniciado o ejecutado obras o instalaciones sin haber obtenido la oportuna licencia, la tasa se devengará cuando se inicie efectivamente la actividad municipal conducente a determinar si la obra o instalación en cuestión es o no autorizable, con independencia de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para la autorización de esas obras o su demolición si no fueran autorizables.

3. En el caso de la tasa por actuación municipal previa, o posterior o de control, a la instalación, apertura y puesta en funcionamiento de establecimientos, actividades y espectáculos públicos; se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicia la actividad municipal que constituye el hecho imponible. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad de la fecha de presentación de la solicitud de licencia, en su caso, o del escrito de comunicación previa del inicio de la actividad, momento en que deberá ingresarse la totalidad del importe de la misma.

Se devengará asimismo la tasa, cuando la actividad o instalación se desarrolle sin haber solicitado la oportuna licencia, en su caso, o sin haber presentado la comunicación previa, o cuando la actividad desarrollada no sea aquella comunicada o para la que se solicitó licencia y el Ayuntamiento lleve a cabo actuaciones inspectoras a resulta de las cuales se descubra y compruebe la actividad privada desarrollada. En los casos de que la apertura y puesta en funcionamiento de la actividad conlleve la realización de obras y/o instalaciones, éstas se liquidarán de conformidad al epígrafe 2º de esta ordenanza, en el caso de que se trate de una obra menor sujeta a comunicación previa relacionadas en el anexo 1 del RDL 19/2012 de 25 de mayo de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios; en otras circunstancias estas obras estarán sujeta a la obtención de la licencia correspondiente y se liquidarán por el epígrafe correspondiente.

4. La obligación del sujeto pasivo, no se verá afectada en modo alguno por la denegación de la licencia solicitada o por la concesión de esta condicionada a la modificación del proyecto presentado, ni por la renuncia o desistimiento del solicitante una vez concedida o denegada la licencia o emitido el documento solicitado.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - N°: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 160/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244  
LA PALMA

<b>Expediente N°:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

#### Artículo 9. Gestión.

1. Los sujetos pasivos ingresaran en régimen de autoliquidación, el importe de la tasa, simultáneamente con la solicitud que inicie la actuación o el expediente, que no se realizará o tramitará sin que se haya efectuado el pago correspondiente, de conformidad con el artículo 26.1.b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Tal liquidación previa tendrá el carácter de provisional, determinándose la base imponible del cuadro de tarifas incluido en los artículo 5º de la presente ordenanza, en función de los metros cuadrados de construcción o del local que vengan reflejados en presupuesto o proyecto presentado por los interesados; caso de que no existiese documento técnico que acompañe la solicitud, la base imponible se determinará por los técnicos municipales, aplicando los mismos criterios.

2. A la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas, el Excmo. Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación técnica y administrativa, modificará en su caso, la base imponible practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, la cantidad que corresponda. Del mismo modo, este Excmo. Ayuntamiento comprobará la base imponible y tasa ingresada consecuencia de la solicitud efectuada por el sujeto pasivo.

3. Una vez concedida la licencia o emitido el documento por el órgano local competente, se comunicará al interesado para que, previo cumplimiento de las obligaciones fiscales y de las fianzas exigibles, proceda a su recepción.

4. La liquidación o liquidaciones que resulten de la aplicación de las tarifas relacionadas en el artículo 5º anterior, son independientes del pago, que debe realizar el interesado, del importe de los anuncios que, con carácter obligatorio, sea necesario, cuando así lo establece la Legislación Urbanística.

5. Cuando se trate de la actuación municipal previa, o posterior o de control, a la Instalación, apertura y puesta en funcionamiento de establecimientos, actividades y espectáculos públicos, la tasa se exigirá en el momento de presentación de la solicitud de licencia o el escrito de comunicación previa al inicio de la actividad, y tiene el carácter de liquidación provisional.

En los supuestos diferentes al anterior, la tasa será liquidada por el Ayuntamiento, que la notificará al sujeto pasivo, debiendo ser abonada, en período voluntario, en los siguientes plazos:

b. Liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - N°: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 161/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente N°:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

c. Liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

La liquidación provisional será objeto de comprobación por los Servicios Técnicos Municipales, emitiéndose una liquidación complementaria en el caso de que fuera necesario.

#### Artículo 10. Desistimiento o renuncia.

En los casos en los que el interesado desistiera o renunciara expresamente a la tramitación de su solicitud, tendrá derecho a la devolución de la parte proporcional del importe de la tasa abonada. Todo ello conforme a los siguientes valores:

Proceso	Devolución
Si sólo consta en el expediente la entrada de la solicitud y documentación que se adjunta a la misma	Devolución del 75% de la tasa abonada
Si consta informe de algún técnico municipal o cualquier requerimiento o comunicación	Devolución del 60% de la tasa abonada
Si consta propuesta de Resolución	Devolución del 25% de la tasa abonada
Si ha sido dictada Resolución	No procederá devolución de importe alguno

#### Artículo 11. Recargo de apremio e intereses de demora.

Las cuotas tributarias y sanciones incursas en procedimiento de apremio, devengarán el recargo legalmente establecido además de los intereses de demora correspondientes; éstos se computarán desde el día siguiente a la finalización del período voluntario y hasta la fecha del efectivo pago.

#### Artículo 12. Infracciones tributarias.

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las demás disposiciones que la desarrollan; además de las prescripciones contenidas en la Ordenanza Fiscal General de este Ayuntamiento.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - N°: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 162/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

### DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Se establece una suspensión de la aplicación de las Tarifas 1 y 2 en los expediente de solicitudes de obras para reposición de inmuebles sepultados por la lava para las personas afectadas por la erupción del Volcán Cumbre Vieja.

Disposición derogatoria.

Quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango que se opongan o contradigan lo previsto en la presente Ordenanza. Las ordenanzas derogadas serán solo de aplicación a las solicitudes que hayan sido presentadas ante esta Administración con anterioridad a la fecha de comienzo de aplicación de la presente Ordenanza Fiscal.

Disposiciones finales. Primera.

En lo no previsto en la presente Ordenanza será de aplicación la Ordenanza Fiscal General de este Excmo. Ayuntamiento u ordenanza que, en su caso, la sustituya.

Segunda

La presente Ordenanza Fiscal entrara en vigor al día siguiente de la publicación definitiva de su texto integro en el Boletín Oficial de la Provincia.

### ENTRADA EN VIGOR:

La presente modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios y Realización de Actividades de Gestión Urbanística entrará en vigor el al día siguiente una vez se publique el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra el respectivo acuerdo de aprobación definitiva sólo cabe Recurso Contencioso-Administrativo que podrá interponerse directamente ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo que disponen los artículos 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el 113 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y normas reguladoras de dicha jurisdicción.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58		- 163/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente N°:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

## ANEXO

Las fórmulas para el cálculo de la base imponible, fianzas con los coeficientes de aplicación según el uso, tipologías y actuación, son las que se recogen en este Anexo, de la forma siguiente en la que se distingue actuaciones en la edificación, actuaciones en urbanización y los cuadros de coeficientes por tipologías y usos y coeficientes para su aplicación en actuaciones de cualquier intervención, reformas y

### ACTUACIONES EN LA EDIFICACIÓN

legalizaciones:

<b>MÓDULO BASE</b>	<p>Constituye la base para la determinación de la base imponible de aplicación para el cálculo de la Licencia de Urbanística y del Impuesto sobre Construcciones; este coeficiente se establece en:</p> <p style="text-align: center;"><b>Mb = 611,77 €/m<sup>2</sup></b> para el año 2012</p> <p>La actualización de este módulo, que será por años naturales, se hará de conformidad con las bases de precios reconocidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias para cada anualidad.</p>
<b>CÁLCULO DE LA BASE IMPONIBLE</b>	<p>La base de aplicación para el cálculo de la Licencia de Urbanística y del Impuesto sobre Construcciones, se obtiene conforme a la fórmula que se expresa a continuación:</p> <p style="text-align: center;"><b>B = Mb x Cm x Ct x Sc</b></p> <p>Siendo:</p> <ul style="list-style-type: none"><li><b>B:</b> Base imponible</li><li><b>Mb:</b> Módulo base</li><li><b>Cm:</b> Corrección municipal anual</li><li><b>Ct:</b> Coeficiente según tipología y uso</li><li><b>Sc:</b> Superficie construida total</li></ul> <p>A la base imponible obtenida (B) se le aplicará los porcentajes correspondientes de Licencia Urbanística, Impuesto sobre Construcciones.</p>

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - N°: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58		- 164/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244  
LA PALMA

<b>Expediente N°:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

### ACTUACIONES EN URBANIZACIÓN

#### CÁLCULO DE LA BASE IMPONIBLE Y EN SU CASO DE LA GARANTÍA A PRESTAR POR LAS

El cálculo de la fianza para garantizar los costos de la urbanización, se obtiene conforme a la fórmula que se expresa a continuación:

$$Bu = Mb \times Ct \times$$

Siendo

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - N°: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58		- 165/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244  
LA PALMA

<b>Expediente N°:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

**OBRAS DE  
URBANIZACIÓN**

**Bu:** Fianza por garantía de urbanización  
**Mb:** Módulo base  
**Ct:** Coeficiente según tipología y uso  
**Sa:** Superficie afectada por la urbanización

**CUADRO DE COEFICIENTES POR TOPOLOGÍAS Y USOS (Ct)**

<b>A. EDIFICIOS RESIDENCIALES</b>	<b>EDIFICIOS RESIDENCIALES</b>
	<b>VIVIENDAS AISLADAS</b>  < 70 m2 1,15 > 70 - 130 m2 1,29 > 130 - 180 m2 1,43 > 181 m2 1,56 Locales 1,04  <b>VIVIENDAS EN HILERA</b>  < 70 m2 0,98 > 70 - 130 m2 1,13 > 130 - 180 m2 1,29 > 181 m2 1,40 Locales 1,04

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - N°: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 166/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente N°:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

<b>VIVIENDAS ENTRE MEDIANERAS</b>		
< 70 m2		0,86
> 70 - 130 m2		1,00
> 130 - 180 m2		1,16
> 181 m2		1,29
Locales		0,80
Oficinas		0,88
<b>VIVIENDAS EN BLOQUE</b>		
< 70 m2		1,15
> 70 - 130 m2		1,29
> 130 - 180 m2		1,43
> 181 m2		1,56
Locales		1,04
Oficinas		0,92
Planta Diáfana		0,30
Los siguientes coeficientes son comunes a los cuatro tipos de edificación residencial		
• Plantas bajas con un uso distinto a	Garaje	0,75
	Comercial	0,80

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - N°: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 167/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente N°:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

	vivienda	
	▪ Plantas sótano	1ª sótano 0,75 2ª sótano 0,79 3ª sótano 0,83
	▪ Plantas de oficina	Edificación adosada y entre medianeras 0,88 Edificación aislada y en bloque 0,92
	▪ Plantas diáfanas	Se entiende como tal aquella que está cerrada como máximo por uno de sus lados, por tanto, no es de aplicación en edificios entre medianeras. Planta sin uso 0,30 coeficiente uso dominante Planta con uso 0,50 coeficiente uso dominante

B. INDUSTRIA HOTELERA Y TURÍSTICA	HOSTELERÍA Y TURISMO	edificación	
		abierta	cerrada
	<b>HOTELES - APARTAMENTOS</b>		
	5* LUJO	2,21	2,10
	5* LUJO - sótanos	1,77	1,68
	5*	1,96	1,87
	5* - sótanos	1,57	1,49
	4*	1,76	1,67
	4* - sótanos	1,40	1,33
	3*	1,50	1,43
	3* - sótanos	1,21	1,15
	2* y 1*	1,29	1,22
	2* y 1* - sótanos	1,03	0,98
	<b>HOTELES</b>		
	5* LUJO	2,01	1,91
	5* LUJO - sótanos	1,61	1,53
	5*	1,79	1,70
	5* - sótanos	1,43	1,36
	4*	1,60	1,52
	4* - sótanos	1,28	1,21
	3*	1,37	1,30
	3* - sótanos	1,09	1,03
	2* y 1*	1,16	1,10
	2* y 1* - sótanos	0,93	0,88
	<b>PENSIONES</b>		
	2*	1,19	1,13
	2* - sótanos	0,96	0,91
	1*	1,04	0,99
	1* - sótanos	0,83	0,79

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - N°: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58		- 168/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente N°:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

	<b>APARTAMENTOS TURÍSTICOS</b>		
	5 Llaves	1,33	1,26
	5 Llaves - sótanos	1,06	1,01
	4 Llaves	1,21	1,15
	4 Llaves - sótanos	0,97	0,92
	3 Llaves	1,10	1,04
	3 Llaves - sótanos	0,88	0,83
	2 y 1 Llaves	1,00	0,95
	2 y 1 Llaves - sótanos	0,80	0,76
	<b>BUNGALOWS TURÍSTICOS</b>		
	5 Llaves	1,40	1,33
	5 Llaves - sótanos	1,13	1,07
	4 Llaves	1,29	1,22
	4 Llaves - sótanos	1,03	0,98
	3 Llaves	1,15	1,09
	3 Llaves - sótanos	0,92	0,87
	<b>VILLAS TURÍSTICAS</b>		
	5 Llaves	1,46	1,38
	5 Llaves - sótanos	1,16	1,10
	4 Llaves	1,29	1,22
	4 Llaves - sótanos	1,03	0,98
	<b>TURISMO RURAL</b>		
	Hotel Rural	1,50	1,43
	Casa Rural	1,36	1,30

<b>C.</b> <b>EDIFICIOS INDUSTRIALES</b>	<b>EDIFICIOS INDUSTRIALES</b>		
	<b>LUCES MENORES DE 10 m.</b>		
	Almacén, Edificio Agrícola		0,55
	Nave de producción		0,65
	Coertizo sin cerrar		0,30
	<b>LUCES MAYORES DE 10 m.</b>		
	Almacén, Edificio Agrícola		0,65
	Nave de producción		0,70
	Coertizo sin cerrar		0,35

<b>D.</b> <b>EDIFICIOS COMERCIALES, OFICINAS Y ADMINISTRACIÓN</b>	<b>EDIFICIOS COMERCIALES, ADMINISTRATIVOS</b>		
	<b>EN PARCELA SINGULAR</b>		
	Edificio de Oficinas, Administrativo o Comercial		1,45
	Edificio de Oficinas, Administrativo o Comercial - sótanos		1,15

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcadesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - N°: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 169/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente N°:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

	<b>EDIFICIOS DOCENTE, CULTURAL Y RELIGIOSO</b>	
	EN PARCELA ENTRE MEDIANERAS	
	Edificio de Oficinas, Administrativo o Comercial	1,30
<b>E.</b>	<b>EDIFICIOS DE ESPECTÁCULOS:</b>	
	<b>EN EDIFICIOS EXCLUSIVOS</b>	
<b>Salas de fiestas, discotecas, cines, etc.</b>	Sala de Fiestas, Discotecas y Cines	1,80
	<b>EN PLANTAS BAJAS</b>	
<b>F.</b>	<b>EDIFICIOS DOCENTES Y RELIGIOSOS</b>	
	Internados, Residencias, Colegios Mayores	1,26
	Internados, Residencias, Colegios Mayores - sótanos	1,01
	Guarderías, Parvularios, Preescolar, etc.	1,14
	Guarderías, Parvularios, Preescolar, etc. - sótanos	0,91
	Iglesias, Capillas, Tanatorios	1,38
	Iglesias, Capillas, Tanatorios - sótanos	1,11
	Otros. Cultural, Social, Parroquias, Bibliotecas	1,02
	Otros. Cultural, Social, Parroquias, Bibliotecas - sótanos	0,81
<b>G.</b>	<b>EDIFICIOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES</b>	
<b>EDIFICIOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES</b>	Hospitales, clínicas, centros médicos Hospitales, clínicas, centros médicos - sótanos	1,76
	Asilos, ambulatorios, dispensatorios, Residencia de mayores, etc.- sótanos	1,40
		1,17

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - N°: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 170/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244  
LA PALMA

<b>Expediente N°:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

**H.**  
**INSTALACIONES  
DEPORTIVAS**

**INSTALACIONES DEPORTIVAS**

Instalaciones al Aire Libre	0,20
Instalaciones cubiertas	0,98

<b>L.</b> <b>EDIFICIOS DE SERVICIOS</b>	Estaciones de Guaguas, Estaciones Marítimas	1,26
	Estaciones de Guaguas, Estaciones Marítimas - sótanos	1,01
	Bares, Cafeterías, Restaurantes	1,46
	Bares, Cafeterías, Restaurantes - sótanos	1,17

<b>J.</b> <b>URBANIZACIÓN</b>	<b>URBANIZACIÓN</b>	
	Plazas y Parques	0,25
	Urbanización de calles	0,21
	Asfaltado de calles	0,04
	Jardinería	0,14
Acondicionamiento de parcela	0,06	

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - N°: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58		- 171/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

<b>K.</b> <b>CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS</b>	Para proyectos de construcciones prefabricadas se calculará aplicando un Coeficiente de Ponderación del 0,80 sobre el Coeficiente Tipológico que le correspondería en construcción no prefabricada.
--	---

<b>L.</b> <b>CONSTRUCCIONES EN CUBIERTA</b>	Se calculará aplicando un Coeficiente de Ponderación del 0,60 sobre el Coeficiente Tipológico que le correspondería según uso dominante.
--	--

Se calculará aplicando un Coeficiente de Ponderación del 0,50 sobre el Coeficiente Tipológico que le correspondería según uso dominante.

Se calculará aplicando un Coeficiente de Ponderación del 0,30 sobre el Coeficiente Tipológico que le correspondería según uso dominante.

Protección de cultivos con lámina o malla plástica y estructura ligera 0,007  
Invernaderos con estructuras industriales, de acero y vidrio 0,020

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58		- 172/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

**CUADRO DE COEFICIENTES PARA CUALQUIER TIPO DE INTERVENCIÓN, REFORMA Y/O LEGALIZACIONES**

COEFICIENTES A UTILIZAR	Para todo tipo de Intervenciones, Reformas y Legalizaciones parciales, se realizará el cálculo aplicando sobre el porcentaje correspondiente al alcance de la intervención, según el cuadro siguiente:	
	Capítulo	Porcentaje
	Movimiento de tierras	2 %
	Cimentación	4 %
	Estructura	22 %
	Tabiquería	8 %
	Cubierta	1 %
	Saneamiento	3 %
	Fontanería	4 %
	Electricidad	5 %
	Carpintería	12 %
	Pavimento	8 %
	Yesos	7 %
	Alicatado	5 %
	Revestimiento exterior	9 %

**SEGUNDO:** Concluido el período de información pública, si se han presentado reclamaciones y/o sugerencias, deberán resolverse estas, incorporándose al texto de la modificación del Reglamento las alteraciones derivadas de la resolución de las alegaciones. La aprobación definitiva corresponde al Pleno, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previo Dictamen de la Comisión Informativa.

**TERCERO:** En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en relación con la aprobación inicial de la modificación del Reglamento en el plazo de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo hasta entonces provisional, extendiéndose por esta Secretaría la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 173/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

**CUARTO:** El Acuerdo de aprobación definitiva de la modificación del Reglamento, con el texto íntegro de la misma, debe publicarse para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**15.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.**

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos y Seguridad, en sesión ordinaria, el día 18 de febrero de 2022, y cuyo tenor literal es el siguiente:

**2.2.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.**

**Vista propuesta de la Alcaldía del siguiente tenor literal:**

**Legislación aplicable con carácter general:**

- Artículos 22.2 e), 47, 70.2, 106, 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (LRBRL)
- Artículo 50.3 y 126.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales (ROF).
- Artículos del 15 al 21, 24 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

La modificación consiste en la modificación del texto del artículo 5, que quedaría redactado de la siguiente manera:

**ARTICULO 5. EXENCIONES, BONIFICACIONES Y REDUCCIONES.**

1.Está exenta del pago del impuesto la realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sea dueño el Estado, las Comunidades Autónomas o las entidades locales, que estando sujetas al mismo, vayan a ser directamente destinadas a carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales, aunque su gestión se lleve a cabo por Organismos Autónomos, tanto si se trata de obras de inversión nueva como de conservación.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58		- 174/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

2.Tendrán una bonificación de hasta el 95 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

3.Tendrán una bonificación de hasta el 95 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación de la Administración competente.

La bonificación prevista en este párrafo se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, la bonificación a que se refiere el párrafo a) anterior.

4.Tendrán una bonificación de hasta el 50 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras vinculadas a los planes de fomento de las inversiones privadas en infraestructuras.

La bonificación prevista en este párrafo se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a que se refieren los párrafos a) y b) anteriores.

5.Tendrán una bonificación de hasta el 50 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras referentes a las viviendas de protección oficial.

La bonificación prevista en este párrafo se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a que se refieren los párrafos anteriores.

6.Tendrán una bonificación de hasta el 90 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 175/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

La bonificación prevista en este párrafo se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a que se refieren los párrafos anteriores.

7.Tendrán una bonificación de hasta el 90 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras necesarias para la instalación de puntos de recarga para vehículos eléctricos. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones dispongan de la correspondiente homologación por la Administración competente.

La bonificación prevista en este párrafo se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a que se refieren los párrafos anteriores.

**ENTRADA EN VIGOR:**

La presente modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras entrará en vigor el día siguiente una vez se publique el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra el respectivo acuerdo de aprobación definitiva sólo cabe Recurso Contencioso-Administrativo que podrá interponerse directamente ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo que disponen los artículos 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el 113 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Visto informe de Secretaría:

Vista propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras del siguiente tenor literal:

**MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.**

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 176/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

**Legislación aplicable con carácter general:**

- Artículos 22.2 e), 47, 70.2, 106, 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (LRBRL)
- Artículo 50.3 y 126.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales (ROF).
- Artículos del 15 al 21, 24 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

La modificación consiste en la modificación del texto del artículo 5, que quedaría redactado de la siguiente manera:

**ARTICULO 5. EXENCIONES, BONIFICACIONES Y REDUCCIONES.**

1.Está exenta del pago del impuesto la realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sea dueño el Estado, las Comunidades Autónomas o las entidades locales, que estando sujetas al mismo, vayan a ser directamente destinadas a carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales, aunque su gestión se lleve a cabo por Organismos Autónomos, tanto si se trata de obras de inversión nueva como de conservación.

2.Tendrán una bonificación de hasta el 95 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

3.Tendrán una bonificación de hasta el 95 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación de la Administración competente.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 177/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

La bonificación prevista en este párrafo se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, la bonificación a que se refiere el párrafo a) anterior.

4.Tendrán una bonificación de hasta el 50 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras vinculadas a los planes de fomento de las inversiones privadas en infraestructuras.

La bonificación prevista en este párrafo se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a que se refieren los párrafos a) y b) anteriores.

5.Tendrán una bonificación de hasta el 50 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras referentes a las viviendas de protección oficial.

La bonificación prevista en este párrafo se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a que se refieren los párrafos anteriores.

6.Tendrán una bonificación de hasta el 90 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados.

La bonificación prevista en este párrafo se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a que se refieren los párrafos anteriores.

7.Tendrán una bonificación de hasta el 90 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras necesarias para la instalación de puntos de recarga para vehículos eléctricos. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones dispongan de la correspondiente homologación por la Administración competente.

La bonificación prevista en este párrafo se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a que se refieren los párrafos anteriores.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 178/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

**ENTRADA EN VIGOR:**

La presente modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras entrará en vigor el día siguiente una vez se publique el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra el respectivo acuerdo de aprobación definitiva sólo cabe Recurso Contencioso-Administrativo que podrá interponerse directamente ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo que disponen los artículos 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el 113 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Visto informe de Secretaría:

En cumplimiento del artículo 3.3 a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito INFORME en base a los siguientes ANTECEDENTES:

Primero: Obra en el expediente propuesta de modificación de la Ordenanza.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 22.2 d).

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 16 y 103.2.

Conforme el texto a la normativa vigente, siendo competente para resolver el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el procedimiento a seguir será el siguiente:

Primero: Los acuerdos provisionales adoptados por las corporaciones locales para el establecimiento, supresión y ordenación de tributos y para la fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación de las respectivas cuotas tributarias, así como las aprobaciones y modificaciones de las correspondientes ordenanzas fiscales, se expondrán en el tablón de anuncios de la Entidad

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 179/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

durante treinta días, como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

**Segundo:** Las entidades locales publicarán, en todo caso, los anuncios de exposición en el boletín oficial de la provincia, o, en su caso, en el de la comunidad autónoma uniprovincial. Las diputaciones provinciales, los órganos de gobierno de las entidades supramunicipales y los ayuntamientos de población superior a 10.000 habitantes deberán publicarlos, además, en un diario de los de mayor difusión de la provincia, o de la comunidad autónoma uniprovincial.

**Tercero:** Finalizado el período de exposición pública, las corporaciones locales adoptarán los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la ordenanza, su derogación o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

**Cuarto:** En todo caso, los acuerdos definitivos a que se refiere el apartado anterior, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de las ordenanzas o de sus modificaciones, habrán de ser publicados en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

**Serán interesados, a los efectos de alegar contra el acuerdo:**

a) Los que tuvieran un interés directo o resulten afectados por tales acuerdos.

b) Los colegios oficiales, cámaras oficiales, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por los intereses profesionales, económicos o vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

Las ordenanzas fiscales de las entidades locales a regirán durante el plazo, determinado o indefinido, previsto en ellas, sin que quepa contra ellas otro recurso que el contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el boletín oficial

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 180/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

de la provincia, o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Visto informe de la Intervención de Fondos:

En cumplimiento de lo ordenado por providencia de Alcaldía de fecha 20 de enero de 2022 y de lo establecido en el artículo 214.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL- y artículo 4.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por parte de la intervención Municipal se emite el siguiente

#### INFORME

**PRIMERO.-**La propuesta de Modificación de la **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS**

consiste en la modificación del texto de su **artículo 5**, que quedaría redactado de la siguiente manera:

#### **ARTICULO 5. EXENCIONES, BONIFICACIONES Y REDUCCIONES.**

8.Está exenta del pago del impuesto la realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sea dueño el Estado, las Comunidades Autónomas o las entidades locales, que estando sujetas al mismo, vayan a ser directamente destinadas a carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales, aunque su gestión se lleve a cabo por Organismos Autónomos, tanto si se trata de obras de inversión nueva como de conservación.

9.Tendrán una bonificación de hasta el 95 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 181/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

10. Tendrán una bonificación de hasta el 95 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación de la Administración competente.

La bonificación prevista en este párrafo se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, la bonificación a que se refiere el párrafo a) anterior.

11. Tendrán una bonificación de hasta el 50 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras vinculadas a los planes de fomento de las inversiones privadas en infraestructuras.

La bonificación prevista en este párrafo se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a que se refieren los párrafos a) y b) anteriores.

12. Tendrán una bonificación de hasta el 50 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras referentes a las viviendas de protección oficial.

La bonificación prevista en este párrafo se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a que se refieren los párrafos anteriores.

13. Tendrán una bonificación de hasta el 90 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados.

La bonificación prevista en este párrafo se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a que se refieren los párrafos anteriores.

14. Tendrán una bonificación de hasta el 90 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras necesarias para la instalación de puntos de recarga para vehículos eléctricos. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones dispongan de la correspondiente homologación por la Administración competente.

La bonificación prevista en este párrafo se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a que se refieren los párrafos anteriores.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BDDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BDDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BDDCDEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 182/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

**SEGUNDO.**-La propuesta de modificación ha sido informada por 1 a Secretaría Municipal.

**TERCERO.**- El expediente cumple lo establecido en la legislación reguladora de la materia y en concreto:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-.

A la vista de todo ello, se informa favorablemente la propuesta de Modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, con la finalidad de adoptar medidas de impulso económico que ayuden a las personas afectadas por la erupción volcánica

El presente informe forma parte del control interno permanente, puesto que éste comprende tanto las actuaciones de control que anualmente se incluyan en el correspondiente Plan Anual de Control Financiero, como las actuaciones que sean atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor.

El control permanente se ejercerá sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora con objeto de comprobar, de forma continua, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental; art. 29 RCI).

Visto informe de Tesorería:.

**Asunto: MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.-**

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 183/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

Vista la propuesta de modificación de la **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS** en su artículo 5, de lo ordenado por Providencia de Alcaldía y de lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, quien suscribe emite el siguiente,

INFORME

**Primero.-** Legislación aplicable:

-Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

-Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

-Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**Segundo.-** De la modificación propuesta el artículo 5 del **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS** quedaría redactado de la siguiente manera:

**"ARTICULO 5. EXENCIONES, BONIFICACIONES Y REDUCCIONES.**

1.Está exenta del pago del impuesto la realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sea dueño el Estado, las Comunidades Autónomas o las entidades locales, que estando sujetas al mismo, vayan a ser directamente destinadas a carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales, aunque su gestión se lleve a cabo por Organismos Autónomos, tanto si se trata de obras de inversión nueva como de conservación.

2.Tendrán una bonificación de hasta el 95 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 184/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

3.Tendrán una bonificación de hasta el 95 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación de la Administración competente.

La bonificación prevista en este párrafo se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, la bonificación a que se refiere el párrafo a) anterior.

4.Tendrán una bonificación de hasta el 50 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras vinculadas a los planes de fomento de las inversiones privadas en infraestructuras. La bonificación prevista en este párrafo se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a que se refieren los párrafos a) y b) anteriores.

5.Tendrán una bonificación de hasta el 50 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras referentes a las viviendas de protección oficial. La bonificación prevista en este párrafo se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a que se refieren los párrafos anteriores.

6.Tendrán una bonificación de hasta el 90 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados. La bonificación prevista en este párrafo se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a que se refieren los párrafos anteriores.

7.Tendrán una bonificación de hasta el 90 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras necesarias para la instalación de puntos de recarga para vehículos eléctricos. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones dispongan de la correspondiente homologación por la Administración competente. La bonificación prevista en este párrafo se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a que se refieren los párrafos anteriores.”

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 185/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

**Tercero.-** La propuesta de modificación ha sido informada por la Secretaría Municipal y por la Intervención de Fondos.

A la vista de todo ello, y teniendo en cuenta que se pretende tomar medidas de carácter económico al objeto de ayudar a las personas que se han visto afectadas por la erupción del Volcán en Cumbre Vieja se informa favorablemente la propuesta de Modificación del artículo 5 de **la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS**, en los términos descritos en el presente informe.

Sin producirse deliberación la comisión acuerda por 4 votos a favor del grupo popular y 3 abstenciones del resto de grupos, para su correcto estudio, elevar a Pleno el siguiente dictamen:

**Primero:** Los acuerdos provisionales adoptados por las corporaciones locales para el establecimiento, supresión y ordenación de tributos y para la fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación de las respectivas cuotas tributarias, así como las aprobaciones y modificaciones de las correspondientes ordenanzas fiscales, se expondrán en el tablón de anuncios de la Entidad durante treinta días, como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

**Segundo:** Las entidades locales publicarán, en todo caso, los anuncios de exposición en el boletín oficial de la provincia, o, en su caso, en el de la comunidad autónoma uniprovincial. Las diputaciones provinciales, los órganos de gobierno de las entidades supramunicipales y los ayuntamientos de población superior a 10.000 habitantes deberán publicarlos, además, en un diario de los de mayor difusión de la provincia, o de la comunidad autónoma uniprovincial.

**Tercero:** Finalizado el período de exposición pública, las corporaciones locales adoptarán los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la ordenanza, su derogación o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 186/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

**Cuarto:** En todo caso, los acuerdos definitivos a que se refiere el apartado anterior, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de las ordenanzas o de sus modificaciones, habrán de ser publicados en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

No suscitándose debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal Reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, abriendo un período de información pública, por un plazo mínimo de treinta días, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. El Acuerdo de aprobación inicial se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

La modificación de la ordenanza fiscal Reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras de Los Llanos de Aridane, es del siguiente tenor literal:

**Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras del municipio de Los Llanos de Aridane.**

**Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.**

*Artículo 1. Fundamento y régimen.*

*Este Ayuntamiento conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), establece el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que se regulará por la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en los artículos 100 a 103 del citado Texto Refundido.*

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 187/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

*Artículo 2. Hecho imponible.*

*1.- Constituye el hecho imponible del impuesto la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha*

*licencia, siempre que su expedición corresponda a este Ayuntamiento.*

*2.- Las construcciones, instalaciones u obras a que se refiere el apartado anterior podrán consistir, entre otras, en:*

*a) Obras de construcción de edificaciones e instalaciones de toda forma de nueva planta.*

*b) Obras de demolición.*

*c) Obras en edificios, tanto las que modifiquen su disposición interior como las que alteren su aspecto exterior.*

*d) Alineaciones y rasantes.*

*e) Obras de fontanería y alcantarillado.*

*f) Obras provisionales.*

*g) Construcciones de vados para entrada y salida de vehículos de las fincas en la vía pública.*

*h) Construcciones, instalaciones y obras realizadas en la vía pública por particulares o por empresas suministradoras de servicios públicos, que corresponderán tanto a las obras necesarias para la apertura de calas y pozos, colocación de postes de soporte, canalizaciones, conexiones y, en general, cualquier remoción del pavimento o aceras, como las necesarias para la reposición, o reconstrucción de lo que haya podido estropearse con las obras.*

*i) Obras de cierre de solares o terrenos y de las vallas, así como andamiajes de precaución.*

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 188/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

j) La realización de cualesquiera otras actuaciones establecidas por los planes de ordenación o por las Ordenanzas que les sean aplicables como sujetas a licencia municipal, siempre que se trate de construcciones, instalaciones u obras, así como las contenidas en el Decreto Legislativo 1/200, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias.

### Artículo 3. Sujetos Pasivos.

1.- Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyentes, las personas físicas, personas jurídicas o entidades del artículo 35 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que sean dueños de la construcción, instalación u obra, sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice aquélla.

A los efectos previstos en el párrafo anterior tendrá la consideración de dueño de la construcción, instalación u obra quien soporte los gastos o el coste que comporte su realización.

2.- En el supuesto de que la construcción, instalación u obra no sea realizada por el sujeto pasivo contribuyente tendrán la condición de sujetos pasivos sustitutos del mismo quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras.

El sustituto podrá exigir del contribuyente el importe de la cuota tributaria satisfecha. Artículo 4. Responsables.

1.- Serán responsables tributarios de conformidad con lo establecido en el art. 41 de la Ley 58/2003, considerándose deudores principales los obligados a que hace referencia el apartado 2 del art. 35 de la citada ley.

Serán responsables solidarios de la deuda tributaria las personas o entidades referidas o relacionadas en el art. 42 de la Ley General Tributaria, pudiendo exigirse tal responsabilidad siguiendo el procedimiento previsto en el art. 175 de dicha ley.

Serán responsables subsidiarios las personas o entidades relacionadas en el art. 43 de la Ley General Tributaria debiendo seguirse en este supuesto el procedimiento establecido en el art. 176 del citado cuerpo legal.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 189/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

**ARTICULO 5. EXENCIONES, BONIFICACIONES Y REDUCCIONES.**

6. Está exenta del pago del impuesto la realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sea dueño el Estado, las Comunidades Autónomas o las entidades locales, que estando sujetas al mismo, vayan a ser directamente destinadas a carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales, aunque su gestión se lleve a cabo por Organismos Autónomos, tanto si se trata de obras de inversión nueva como de conservación.
7. Tendrán una bonificación de hasta el 95 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.
8. Tendrán una bonificación de hasta el 95 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación de la Administración competente.

La bonificación prevista en este párrafo se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, la bonificación a que se refiere el párrafo a) anterior.

9. Tendrán una bonificación de hasta el 50 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras vinculadas a los planes de fomento de las inversiones privadas en infraestructuras.

La bonificación prevista en este párrafo se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a que se refieren los párrafos a) y b) anteriores.

10. Tendrán una bonificación de hasta el 50 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras referentes a las viviendas de protección oficial.

La bonificación prevista en este párrafo se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a que se refieren los párrafos anteriores.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 190/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

11. Tendrán una bonificación de hasta el 90 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados.

La bonificación prevista en este párrafo se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a que se refieren los párrafos anteriores.

12. Tendrán una bonificación de hasta el 90 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras necesarias para la instalación de puntos de recarga para vehículos eléctricos. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones dispongan de la correspondiente homologación por la Administración competente.

La bonificación prevista en este párrafo se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a que se refieren los párrafos anteriores.

#### Artículo 6. Base imponible.

1.- La base imponible del impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, y se entiende por tal, a estos efectos el coste de ejecución material de aquélla.

No forman parte de la base imponible los honorarios de profesionales, ni el beneficio empresarial, así como los costes derivados del estudio del plan de seguridad y salud. Así mismo no forman parte de la base imponible los impuestos propios de regímenes especiales, las tasas, precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas, en su caso, con la construcción, instalación y obra.

#### Artículo 7. Tipo de gravamen cuota.

1. El tipo de gravamen será el 3,5%.

2. La cuota de este impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 191/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

*Artículo 8. Devengo.*

*1. El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia, o no se haya presentado la comunicación previa o declaración responsable.*

*Artículo 9. Gestión del Impuesto.*

*El Impuesto se podrá exigir en régimen de autoliquidación, a cuyo fin los sujetos pasivos, en el momento de presentar la solicitud de la correspondiente licencia, están obligados a practicar la misma y abonar su importe de acuerdo con lo dispuesto en el art. 103 del TRLRHL en los momentos siguientes:*

*a) Cuando se conceda la licencia preceptiva, los sujetos pasivos están obligados a practicar y abonar la autoliquidación por el impuesto, en el impreso habilitado al efecto por la Administración municipal, en el plazo de un mes a partir del momento en que le haya sido concedida la licencia o,*

*b) Cuando se inicie la construcción, instalación u obra, no habiéndose solicitado, concedido o denegado aún en dicha licencia preceptiva, los sujetos pasivos están igualmente obligados a practicar y abonar la autoliquidación en el plazo de un mes a partir del momento en que se produzca el devengo, sin que el pago realizado conlleve ningún tipo de presunción o acto declarativo de derechos a favor de aquellos.*

*El pago de la autoliquidación o liquidación practicada a que se refieren los párrafos anteriores, tendrá carácter de liquidación provisional y será a cuenta de la definitiva que se practique una vez finalizadas las construcciones, instalaciones u obras, determinándose en aquella la base imponible de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la presente ordenanza.*

*En el supuesto de modificación del proyecto de la construcción, instalación u obra y hubiese incremento de su presupuesto, una vez aceptada la modificación por la Administración municipal, los sujetos pasivos deberán practicar y abonar la autoliquidación o liquidación complementaria.*

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 192/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

2. Finalizada la construcción, instalación u obra, teniendo en cuenta el coste real de la misma, la Oficina Técnica Municipal efectuará comprobación y en su caso informará lo procedente, y, a la vista de dicho informe, la Oficina de Gestión Tributaria del Ayuntamiento elevará propuesta de liquidación definitiva a la Alcaldía para su aprobación, exigiéndose del sujeto pasivo o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

*Artículo 10. Comprobación e investigación.*

1.- La inspección y recaudación del impuesto se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y demás legislación reguladora de la materia.

A la vista de la documentación aportada o de cualquier otra relativa a estas construcciones u obras y

de las efectivamente realizadas, así como del coste real y efectivo de las mismas una vez finalizadas, el Ayuntamiento procederá mediante la correspondiente comprobación administrativa a la determinación del coste real y efectivo de las mismas que constituye la base imponible del tributo. El procedimiento de comprobación será llevado a cabo por los Servicios de inspección del Ayuntamiento.

Para la comprobación del coste real y efectivo, a que se refiere el párrafo anterior, el sujeto pasivo estará obligado a presentar a requerimiento de la Administración la documentación en la que se refleje este coste, como el presupuesto definitivo, las certificaciones finales de obra, los contratos de ejecución, la contabilidad de la obra, la declaración de obra nueva y cualquier otra que, a juicio de los de Inspección pueda considerarse válida para la determinación del coste real. Cuando no se aporte esta documentación administrativa podrá efectuarse por cualquiera de los medios previstos en la Ley General Tributaria.

*Artículo 11. Infracciones y Sanciones Tributarias. En relación a la calificación de las infracciones tributarias y a la determinación de las sanciones que le corresponden en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria, y disposiciones que la completan y desarrollan.*

*Disposición Adicional Única.*

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 193/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

Las modificaciones que pudieran producirse en la regulación del Impuesto, por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, o por cualesquiera otras leyes o disposiciones que resulten de aplicación directa, producirán, en su caso, la correspondiente modificación tácita de la presente Ordenanza Fiscal.

*Disposición Final.*

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente al de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, comenzando a aplicarse desde ese momento, y permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

**ENTRADA EN VIGOR:**

La presente modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras entrará en vigor el día siguiente una vez se publique el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra el respectivo acuerdo de aprobación definitiva sólo cabe Recurso Contencioso-Administrativo que podrá interponerse directamente ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo que disponen los artículos 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el 113 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y normas reguladoras de dicha jurisdicción.

**SEGUNDO:** Concluido el período de información pública, si se han presentado reclamaciones y/o sugerencias, deberán resolverse estas, incorporándose al texto de la modificación del Reglamento las alteraciones derivadas de la resolución de las alegaciones. La aprobación definitiva corresponde al Pleno, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previo Dictamen de la Comisión Informativa.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 194/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

**TERCERO:** En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en relación con la aprobación inicial de la modificación del Reglamento en el plazo de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo hasta entonces provisional, extendiéndose por esta Secretaría la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial.

**CUARTO:** El Acuerdo de aprobación definitiva de la modificación del Reglamento, con el texto íntegro de la misma, debe publicarse para su general conocimiento en el tablón de anuncios del

Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

#### **16.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA, ESCRITOS Y COMUNICADOS.**

**A) DECRETOS DE LA ALCALDÍA:** Por Secretaría y orden de la Sra. Alcaldesa, se da cuenta de los Decretos comprendidos entre el núm. 4552/2021 al núm. 707/2022, ambos inclusive.

El pleno de la Corporación queda enterado.

**B) ESCRITOS Y COMUNICADOS:** Por Secretaría se da cuenta de los siguientes escritos:

- Acuerdo plenario del Ayuntamiento de Tijarafe, adoptado en sesión ordinaria celebrado el día 07 de febrero de 2022, en relación a consideración de la moción presentada por el Grupo político Coalición Canaria, solicitando el mantenimiento del servicio de transporte marítimo de los agricultores hasta Puerto Naos.

El pleno de la Corporación queda enterado.

- Acuerdo plenario del Ayuntamiento de Sevilla, adoptado en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2021, en relación a consideración de declaración institucional, manifestando el apoyo y ayuda a los municipios afectados por la erupción volcánica.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 195/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

El pleno de la Corporación queda enterado.

- Acuerdo plenario del Ayuntamiento de Laguna de Duero, adoptado en sesión extraordinaria celebrado el día 18 de octubre de 2021, en relación a consideración de la moción presentada por todos los Grupos políticos del Ayuntamiento Laguna de Duero, manifestando " CON LA PALMA.SEGUIREMOS ESTANDO.CERCA.SIEMPRE".

El pleno de la Corporación queda enterado.

- Acuerdo plenario del Ayuntamiento de Valverde de Leganés, adoptado en sesión extraordinaria celebrado el día 18 de octubre de 2021, en relación a consideración de la aprobación si procede de donación de 12.000 Euros a La Palma como consecuencia de la catástrofe causada por el volcán cumbre vieja.

El pleno de la Corporación queda enterado.

- Aprobación de expediente de modificación presupuestaria número 2022001783 en la modalidad de generación de crédito por la recepción de donativos por la emergencia volcánica recibidos en la cuenta bancaria habilitada al efecto.

El pleno de la Corporación queda enterado.

- Aprobación de expediente de modificación presupuestaria número 2022001510 en la modalidad de generación de crédito por un compromiso de ingreso del gobierno de canarias que tiene por objeto colaborar financieramente con la ejecución de la actuación de reforzamiento de la capacidad de respuesta de esta administración en la atención a la infancia y la familia ante la situación de emergencia derivada de la erupción volcánica en la Isla de La Palma.

El pleno de la Corporación queda enterado.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 196/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



Expediente Nº:	2022000286
Fecha Sesión:	25/2/2022

- Aprobación de expediente de modificación presupuestaria número 2022001651 en la modalidad de generación de crédito por un compromiso de ingreso del Cabildo Insular de La Palma que tiene por objeto colaborar financieramente en la ejecución de un programa de prácticas formativas por parte de usuarios del centro de rehabilitación psicosocial " LOS PEDREGALES".

El pleno de la Corporación queda enterado.

Se incorpora el Concejal Diego González Cabrera a las 20:22 horas.

En este momento, y como consecuencia de la urgencia de los asuntos a tratar, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes, la inclusión en el Orden del Día de los siguientes puntos de urgencia:

#### **PUNTO DE URGENCIA PRIMERO: PARAMETROS URBANISTICOS RECONSTRUCCION**

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, planificación, movilidad, obras y aguas, en sesión Extraordinaria y urgente, el día 24 de febrero de 2022, y cuyo tenor literal es el siguiente:

#### **2.- PARAMETROS URBANÍSTICOS, RECONSTRUCCIÓN DAMNIFICADOS POR EL VOLCÁN.**

#### **AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE**

**REGULACIÓN DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS EN APLICACIÓN DEL DECRETO LEY 1/2022 POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS URGENTES EN MATERIA URBANÍSTICA Y ECONÓMICA PARA LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS HABITUALES AFECTADOS POR LA ERUPCIÓN VOLCÁNICA EN LA ISLA DE LA PALMA.**

*Visto que el Decreto Ley, establece en su artículo 2 que será de aplicación a la construcción y reconstrucción de las viviendas habituales, legales o en situación asimilada, destruidas por las*

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BDDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BDDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BDDCDEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 197/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



Expediente Nº:	2022000286
Fecha Sesión:	25/2/2022

coladas de la erupción volcánica acaecida a partir del 19 de septiembre de 2021. Y en su punto 2. Asimismo, será de aplicación a la rehabilitación de inmuebles afectados por dichas coladas para ser destinados a vivienda, con o sin modificación del uso actual.

Visto que, como consecuencia de lo anterior, el Artículo 4.- Autorización para la construcción y reconstrucción de viviendas habituales y rehabilitación de inmuebles, en situación legal o asimilada a la misma, **ESTABLECE:**

1. Las personas propietarias y titulares de viviendas habituales, en situación legal o asimilada a la misma, destruidas o afectadas estructuralmente por la erupción volcánica acaecida a partir del 19 de septiembre de 2021, podrán solicitar licencia para la construcción y reconstrucción hasta un máximo equivalente a la edificabilidad del inmueble sustituido, con el mismo uso que se desarrollaba en dicho inmueble, y adaptándose a la tipología del entorno en que se encuentre la parcela.

En caso de edificaciones en situación de fuera de ordenación, la altura máxima en suelo urbano y rústico de asentamiento será de dos plantas, sin que pueda superarse la que tuviera la vivienda afectada, en caso de ser menor. En el resto de categorías de suelo rústico a que se refiere el apartado 2 de este artículo, la altura máxima será de una planta.

Dichos parámetros podrán alterarse para el cumplimiento de la normativa sobre condiciones de habitabilidad. También podrán solicitar la rehabilitación de inmuebles afectados por dichas coladas para ser destinados a vivienda, con o sin modificación del uso actual, siempre que se encuentren en situación legal o asimilada a la misma.

2. La reconstrucción de viviendas podrá ejecutarse en la misma parcela en que se ubiquen, si resulta materialmente posible. La construcción de nuevas viviendas en sustitución de las destruidas podrá realizarse en cualquier parcela situada en el ámbito territorial de esta norma, no incluido en las coladas de la erupción volcánica, respecto de la que acrediten ser titulares de cualquier derecho subjetivo suficiente y que esté clasificada como suelo urbano o suelo rústico de asentamiento.

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 198/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



Expediente Nº:	2022000286
Fecha Sesión:	25/2/2022

En caso de que las personas afectadas no tengan ningún derecho de titularidad del dominio o derecho suficiente sobre la parcela correspondiente o acrediten la imposibilidad o inviabilidad de ejecutar las viviendas en parcelas clasificadas y categorizadas según lo dispuesto en el párrafo anterior, las mismas se podrán implantar en parcelas sobre las que tengan algún derecho subjetivo que les faculte para dicha reconstrucción, que estén clasificadas y categorizadas según el siguiente orden de prelación:

- a) Suelo rústico común.
- b) Suelo rústico de protección agraria.
- c) Suelo rústico de protección paisajística.

La construcción podrá legitimarse con independencia de las determinaciones aplicables a dicha parcela en la ordenación general de los recursos naturales y del territorio y en la ordenación urbanística.

En caso de que la parcela se ubique en suelo rústico común, suelo rústico de protección agraria o suelo rústico de protección paisajística, la reconstrucción se realizará en la zona menos fértil de la misma.

3. La construcción a que se refiere el apartado 2 de este precepto no podrá materializarse sobre parcelas:

a) Incluidas en un espacio natural protegido o en Red Natura 2000, salvo que el respectivo plan o norma legitime el correspondiente uso y edificación en dicha parcela.

b) Destinadas a dominio público o afectadas por sus servidumbres, o que, según el planeamiento urbanístico, estén destinadas a zonas verdes o espacios libres.

c) Que, según el Plan Insular de Ordenación de La Palma, deban ser excluidas del proceso de urbanización y edificación, en prevención de riesgos sísmicos, geológicos, meteorológicos u otros, incluyendo los incendios forestales.

d) Que, según el Plan Insular de Ordenación de La Palma, deban ser excluidas de procesos de urbanización y edificación por razones ambientales.

e) Que, según el Plan Insular de Ordenación de La Palma, estén incluidas en áreas de actividad económica estratégica.

**De conformidad con los siguientes artículos del Plan Insular de Ordenación de La Palma:**

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 199/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

**Artículo 25.** Áreas del territorio que deben ser excluidas de los procesos de urbanización y en su caso de edificación por razones ambientales. (NAD)

1. Este Plan Insular excluye de los procesos de urbanización y edificación aquellos espacios que, por sus características naturales, su trascendencia para el mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales o para la preservación de la diversidad genética y de la variedad, singularidad o belleza de los ecosistemas y del paisaje, son incompatibles con las transformaciones que supone la urbanización.

2. Las zonas A y Ba PORN y la subzona Bb1 PORN quedan excluidas de nuevos procesos de urbanización y edificación, excepto aquellos previstos por el Plan Insular o autorizados por los planes y normas de los Espacios Naturales Protegidos en el desarrollo de las competencias que les atribuye la legislación vigente. Asimismo, los citados instrumentos de planeamiento y los Planes Generales, reconocerán la existencia de suelo urbano, asentamientos rurales o agrícolas y otras edificaciones o instalaciones existentes en sus correspondientes ámbitos de planeamiento, incluso en el caso que no vengán señalados por este Plan Insular.

**Artículo 26.** Áreas del territorio donde se posibilitan los procesos de edificación y urbanización. (NAD)

1. En las zonas Bb PORN se autorizarán exclusivamente las edificaciones e instalaciones vinculadas al sector económico de referencia para cada subzona: forestal, agrícola, ganadera, instalaciones vinculadas al litoral, o la edificación que autorice el planeamiento de los Espacios Naturales o urbanístico en los asentamientos rurales o agrícolas que delimite. Se admiten también las instalaciones turísticas previstas por el Plan Territorial Especial de Ordenación de la Actividad Turística y el planeamiento que desarrolle el Plan Insular, así como las construcciones e instalaciones que fueran precisas para el desarrollo de la actividad correspondiente a cada subzona.

2. En las zonas C PORN, además de las vinculadas al sector económico de referencia en las correspondientes subzonas, se admiten las construcciones vinculadas a actividades de interés general.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 200/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



Expediente Nº:	2022000286
Fecha Sesión:	25/2/2022

3. Entre las limitaciones establecidas en los apartados anteriores no se consideran incluidas:

a) La construcción de infraestructuras, caso de que se autorice el uso correspondiente, que deben ubicarse, siempre que sea posible, fuera de la zonas A, Ba y Bb PORN o, en su caso, justificarse convenientemente.

b) La conservación de infraestructuras, elementos de urbanización, instalaciones y edificios preexistentes, siempre que no se especifique lo contrario y se destinen a usos admitidos en la correspondiente zona.

c) Las instalaciones especialmente previstas por este Plan Insular o el planeamiento de Espacios Naturales Protegidos, territorial y urbanístico en desarrollo de los objetivos de este Plan Insular. 14 Plan Insular de Ordenación de La Palma Normas CCRS arquitectos

**Artículo 27. Áreas del territorio que deben ser excluidas de los procesos de urbanización y edificación por razones de riesgo. (ND)**

1. Los procesos de urbanización y edificación deben prohibirse en particular en las áreas que delimiten los planes y normas de los Espacios Naturales y los planes territoriales o urbanísticos para prevenir riesgos sísmicos, geológicos, meteorológicos u otros, incluyendo los incendios forestales y las riadas, tanto las naturales como las que puedan producirse por accidente o por la ocupación indebida de los cauces.

2. La delimitación de estas áreas a escala insular se remite a un Plan Territorial Especial de Prevención de Riesgos. El Plan Territorial Especial de Prevención de Riesgos, los planes y normas de los Espacios Naturales y los planes territoriales o urbanísticos tendrán en cuenta la información preliminar contenida en el documento de información del Plan Insular.

3. En el caso de que las posibles medidas a implantar para la prevención de riesgos no garantizaran la seguridad suficiente, la existencia de riesgo puede ser determinante para prescindir de actuaciones previstas por el planeamiento.

Visto lo establecido en el Artículo 5.- Competencia. 1. Se atribuye al Pleno del Ayuntamiento en el que se ubique la parcela en que pretenda ejecutarse la construcción, reconstrucción y/o rehabilitación la competencia para otorgar la autorización prevista en el artículo 4 de esta norma. Asimismo el punto 2. Dicha competencia no podrá ser delegada en otro órgano de la misma o distinta Administración.

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BDDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BDDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BDDCDEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 201/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

Considerando que según señala el Decreto con respecto al procedimiento para la concesión de las correspondientes autorizaciones se basa en el procedimiento establecido en el artículo 342 de la Ley del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

Visto el Decreto Ley 2/2022 de 10 de febrero, por el que por el que se adaptan las medidas tributarias excepcionales en la isla de La Palma, al Decreto Ley 1/2022, de 20 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectadas por la erupción volcánica en la isla de La Palma y por el que se modifica el citado Decreto ley, en cuya Disposición final primera.- Modificación del Decreto ley 1/2022, de 20 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectadas por la erupción volcánica en la isla de La Palma, se señala:

Se modifica el Decreto ley 1/2022, de 20 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectadas por la erupción volcánica en la isla de La Palma, en los siguientes términos:

Uno. Se añade una nueva disposición final, que pasa a ser final segunda, del siguiente tenor:  
"Disposición final segunda.- Regulación de parámetros en suelo rústico.

El Pleno de cada Ayuntamiento podrá establecer mediante acuerdo plenario los siguientes parámetros para la construcción de viviendas en las categorías de suelo rústico recogidas en el apartado 2 del artículo 4 de esta norma:

- Parcela mínima edificable.
- Altura, que no podrá superar una planta, salvo en suelo rústico de asentamiento, donde podrá alcanzar dos plantas.
- Localización de la edificación dentro de la parcela, que deberá respetar lo dispuesto en el artículo 4.2, último párrafo, de este Decreto ley.
- Retranqueos a linderos y al eje de caminos."

Dos. La actual disposición final segunda pasa a ser disposición final tercera.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 202/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

En su virtud, se eleva al Pleno del Ayuntamiento la siguiente Propuesta de Ordenación de Parámetros Urbanísticos en aplicación del Decreto Ley 1/2022 de 20 enero por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectadas por la erupción volcánica en la isla de La Palma:

**PRIMERO.-** Suspender las determinaciones del Plan General de Ordenación de Los Llanos de Aridane dentro de los ámbitos de aplicación de este Decreto y del objeto del mismo.

**SEGUNDO.-** En sustitución de las determinaciones suspendidas, establecer las normas siguientes:

#### NORMATIVA DE LA EDIFICACIÓN

##### SUELO URBANO CONSOLIDADO Y NO CONSOLIDADO ORDENADO.

Parcela mínima: la que establezca el Plan General de Ordenación

Altura: La que establezca el Plan General. En el caso de edificaciones fuera de ordenación la altura máxima será de dos plantas, sin que pueda superarse la que tuviera la vivienda afectada, en caso de ser menor.

Tipología Edificatoria: Adaptación a tipología del entorno.

Edificabilidad máxima: la del inmueble sustituido.

##### SUELO URBANO NO CONSOLIDADO NO ORDENADO.

Parcela mínima: 500 m<sup>2</sup>

Altura: La altura máxima será de dos plantas, sin que pueda superarse la que tuviera la vivienda afectada, en el caso de ser menor.

Tipología Edificatoria: Adaptación a tipología del entorno.

Edificabilidad máxima la del inmueble sustituido

##### ASENTAMIENTO RURAL

Parcela mínima: 500 m<sup>2</sup>, salvo que el Plan General de Ordenación estableciese una menor.

Altura: La que establezca en Plan General de Ordenación. En el caso de edificaciones fuera de ordenación: dos plantas, sin que pueda superarse la que tuviera la vivienda afectada, en el caso de ser menor.

Tipología Edificatoria: Adaptación a tipología del entorno.

Edificabilidad máxima la del inmueble sustituido

##### SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN PAISAJÍSTICA

Parcela mínima: 1000 m<sup>2</sup>

Altura: una planta.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 203/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



Expediente Nº:	2022000286
Fecha Sesión:	25/2/2022

Tipología Edificatoria: Adaptación a tipología del entorno.  
Edificabilidad máxima la del inmueble sustituido  
**SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN AGRARIA Y SUELO RÚSTICO COMÚN.**

Parcela mínima: 500 m<sup>2</sup>

Altura: una planta.

Tipología Edificatoria: Adaptación a tipología del entorno.  
Edificabilidad máxima la del inmueble sustituido

**CONDICIONES GENERALES EN SUELO URBANO NO CONSOLIDADO,  
SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN AGRARIA, SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN  
PAISAJÍSTICA Y SUELO RÚSTICO COMÚN.**

**OCUPACIÓN: 30% de la parcela**

En esta ocupación se incluyen las dependencias propias de vivienda y otras complementarias, con usos de garaje, almacén, trastero o pequeña bodega, piscina o baños ecológicos, dispuestos en la propia envolvente, o aislados.

**RETRANQUEOS: 3 metros a linderos y 5 metros a vía pública.**

**TIPOLOGÍA: Adaptación al entorno en el que se encuentre la parcela.**

**NO SE ESTABLECE FRENTE MÍNIMO A VIARIO, si bien, se debe garantizar que la parcela tenga acceso desde camino público, con un ancho mínimo de 3 metros, cuando sólo afecte a una parcela, pudiendo establecerse un ancho superior si afectara a más de una parcela.**

Se permitirá en la misma unidad edificatoria, un máximo de DOS viviendas en situación de adosamiento, cumpliendo el resto de condiciones establecidas.

**CONDICIONES PARA LA IMPLANTACIÓN DE EDIFICACIONES RESIDENCIALES EN SUELO RÚSTICO**

a) Todas las edificaciones en suelo rústico común, suelo rústico de protección agraria o suelo rústico de protección paisajística la reconstrucción se realizará en la zona menos fértil de la misma.

Se establece el fondo máximo edificable en 50 metros desde el frente de la parcela.

b) De implantación. Se justificará la implantación de las edificaciones atendiendo a:

Menores impactos paisajísticos.

Mejor integración orográfica.

Menores valores agrícolas del suelo en que se implante.

Menor movimiento de tierras.

c) De agregación. En las explotaciones que se precise de más de una edificación, estas se dispondrán, preferentemente, en un único conjunto.

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 204/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



Expediente Nº:	2022000286
Fecha Sesión:	25/2/2022

d) **De volumen y disposición de volúmenes.** Los volúmenes edificados serán simples y se integrarán en las condiciones de pendiente del lugar en que se ubique. No se admiten alturas superiores a 4 metros en ningún tramo de sus fachadas. Las medidas se tomarán de suelo a techo, en el punto de arranque de la cubierta.

e) **De paisaje.** En ningún caso se admitirán edificaciones en puntos altos, en líneas de horizonte, o en posiciones que pudieran afectar a las visuales desde las carreteras de la red general.

### SEGREGACIÓN

Podrá segregarse la parcela objeto de la reconstrucción. La solicitud de segregación podrá presentarse de forma conjunta con la solicitud de reconstrucción y la propuesta de segregación deberá contener, en su caso, los viales que serán de cesión obligatoria para garantizar el acceso a la parcela por vía/camino público. La segregación que en su caso se practique, se autorizará en el mismo acto y quedará vinculada a la autorización de reconstrucción.

Toma la palabra la Alcaldesa para señalar que son los parámetros consensuados con los Ayuntamientos de El Paso y Tazacorte, a fin de tener una misma vía de acción.

Don Felipe Ramos señala que se habla de suspensión del planeamientos en el municipio y pregunta cómo afecta al conjunto del municipio. Doña Laura Rodríguez señala que esta suspensión hay que ponerla en relación con el Decreto que legitima su redacción y, por tanto, han de cumplirse la totalidad de condicionantes para esa suspensión. Don Felipe Ramos señala que se habla de Suelo Urbano No Consolidado. Doña Laura Rodríguez responde que se incluyeron todas las categorías de suelo, a fin de abarcar la situación de los tres municipios. Don Felipe Ramos pregunta cómo se llevará a cabo el tema de las permutas que prevé el Decreto, la Alcaldesa responde que es algo aún pendiente de mayor regulación.

Con dos abstenciones (grupo mixto y socialista) y cuatro votos a favor del grupo popular se eleva a Pleno el siguiente dictamen:

**Primero:** Aprobar los parámetros urbanísticos, reconstrucción damnificados por el volcán.

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 205/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

**Segundo:** Dar publicidad al acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en la sede electrónica de este Ayuntamiento para general conocimiento.

**Toma la palabra la Sra. Alcaldesa de la Corporación, Dña. María Noelia García Leal, diciendo:** En primer lugar los parámetros urbanísticos de reconstrucción para los damnificados para el volcán, decreto ley del 1/2022. El concejal..., bueno, bueno no el del final, no, no lo hacemos como grupo. Tiene la palabra el portavoz de Izquierda Unida.

**Toma la palabra, con la venia de la Sra. Alcaldesa, D. Felipe Ramos Pérez, portavoz del Grupo Mixto por Izquierda Unida Canaria, diciendo:** Muchas gracias Sra. Alcaldesa.

Voy a hacer una serie de consideraciones que tienen que ver con el texto en sí, pero que evidentemente no pueden obviar el marco en el que se insertan que no es otro que el decreto aprobado hace unas semanas por el Gobierno de Canarias y refrendado en el parlamento esta misma semana.

En primer lugar, la primera consideración tiene que ver con lo que está suponiendo la aplicación de un instrumento como es este decreto y es, que lamentablemente, pues vemos día sí y día también, que se convierte un decreto ley, en un instrumento que favorece la especulación y para eso, podríamos darnos una vuelta por alguna de las ofertas que en estas últimas semanas abundan tanto en las redes sociales como de manera informal, para ver como el precio de los inmuebles, para saber sobre todo el precio del suelo, y especialmente el precio del suelo rústico, ha aumentado de manera exponencial. Sólo un ejemplo, lo que antes podías costar 3 o 6 metros, perdón, euros el metro cuadrado, se puede llegar a pedir hasta 30 euros el metro cuadrado, la misma superficie.

Nosotros en primer lugar, en segundo lugar, tenemos que lamentar que el decreto no haya tenido en cuenta la opinión de los afectados, ni la opinión de sus representantes, bien sea, a través de asociaciones de vecinos o de plataformas, a la hora de elaborar la norma y tampoco, se ha tenido en cuenta la participación ciudadana, al tramitarse como decreto de ley, es más...

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 206/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

**Interviene la Sra. Alcaldesa de la Corporación, diciendo:** Sr. Ramos, hay una cuestión de orden, en el sentido de que estamos debatiendo los parámetros urbanísticos, no el decreto y eso que no tiene representación en el Parlamento de Canarias, pero estamos, le digo a efectos, de centrarnos en lo que estamos debatiendo hoy aquí que son los parámetros urbanísticos, si usted es tan amable ..., en la medida de lo posible.

**Continúa el Sr. Ramos Pérez, diciendo:** Gracias Sra. Alcaldesa, le recojo el guante es la primera vez en 5 meses después de la erupción volcánica que hablamos en un pleno de cuestiones que tienen que ver con el urbanismo, creo que siendo el municipio más afectado por esta cuestión y el que más habitantes, por así decirlo, están más preocupados con las consecuencias que pueda o no esta norma, obligado en mi caso, hacer alguna que otra referencia.

Además Sra. Alcaldesa hay una vinculación directa entre el decreto y las normas, en tanto en cuanto, las normas son producto de este decreto, creo que las consideraciones que estás haciendo estaban de acuerdo con lo que debatíamos, de todas maneras, le adelanto que no voy a extenderme más allá de comentar un par de cuestiones que creo que son necesarias y que quiero que consten en Acta para que la posición de este concejal también de se vea reflejada, porque, no nos olvidemos, y entronco con lo que usted me dice Sra. Alcaldesa, no nos olvidemos de que, Ayuntamiento, Cabildo Insular han consensuado con el Gobierno de Canarias la aprobación de este decreto.

Por tanto, usted me pide que sólo opine de una parte que sale de este decreto, cuando en la génesis a la hora de la elaboración en el debate, el conjunto de miembros de la corporación, los que no formamos parte de gobierno, no hemos estado en él. Por tanto, más pertinente todavía, me ha dado un argumento más para defender la pertinencia de esta exposición y esta crítica al decreto.

Otra cuestión, que creo importante señalar, es la de que no plantea una solución de conjunto a lo..., si no que se está planteando única y exclusivamente por el momento una solución individual.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 207/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

Si usted tiene terrenos, construya, sino tiene, compre y construya. Bueno, no sé si es la mejor forma de afrontar la reconstrucción. Sobre todo también, teniendo en cuenta con estos condicionantes que decía Sra. alcaldesa que probablemente sólo una minoría de los afectados que perdieron la vivienda podrá acceder a construir una nueva con estos condicionantes.

Por otro lado, se da la circunstancia de que aquellos afectados, que a fecha de 19 de septiembre contaban con una parcela en otro municipio de la isla, no pueden en ella, con los mismos parámetros urbanísticos poder construir esta nueva vivienda, teniendo otra vez que recurrir a la compra o venta de otra para poder hacerlo.

Dos cuestiones más, una planificación que tras un volcán no tiene en cuenta el riesgo volcánico, un factor que la planificación urbanística, sí o sí, debería tener en cuenta en los próximos años esta isla y en el conjunto de Canarias. Y unos plazos, Sra. Alcaldesa, que creo que todos los que estamos aquí, sabemos de la dificultad a la hora de cumplirse. Una solicitud que se resuelva en dos meses y un plazo máximo de 18 meses para presentar la solicitud.

Teniendo todas estas consideraciones en cuenta, entendemos que poco o nada podemos hacer respecto a los parámetros, pues más allá que apoyarlo, que realmente, son como las lentejas, las tomas o las dejadas, de decir nosotros claro que queremos plantear una solución para los vecinos, ¿Es está la que nosotros plantearíamos?, no, no lo es.

Ahora no vamos tampoco en este caso a votar en contra de los vecinos que puedan beneficiarse de las bondades sí es que las tienen de este decreto y demás normas que hoy refrendamos, muchas gracias.

**Interviene la Sra. Alcaldesa de la Corporación, diciendo:** Sr. Montes de Oca.

**Toma la palabra con la venia de la Sra. Alcaldesa D. Francisco Montes de Oca Acosta, portavoz del grupo de Coalición Canaria, diciendo:** Gracias Sra. Presidenta.

Me va a permitir en primer lugar, que me salga un poco del tema, porque es el único momento de que voy a poder intervenir y

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BDDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BDDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BDDCDEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 208/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

desde mi grupo, si me gustaría en primer lugar, hacer una felicitación a la Policía Local y a la agrupación Protección Civil de Axer, por los premios que recibieron recientemente y queríamos dejar constancia. Igual que hacer un agradecimiento a todos los trabajadores que recientemente se han jubilado, el año pasado y que tuvieron un reconocimiento en este ayuntamiento y que por premura de tiempo pues no pudimos asistir, fuimos avisados por la portavoz del Partido Popular, pero queríamos hacer extensivo este agradecimiento.

Igualmente en este tiempo, pues también en los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Los Llanos, tuvieron pues a través de la Asociación Estatal de directores aquel premio por alcanzar la excelencia en los servicios, felicitaciones y seguir por este camino y no podía dejar de menos pues felicitar a nuestra compañera María del Rosario González Palmero, también por haber recibido el premio SIGNUS por impulsar la cultura en estos momentos tan complicados.

Quisiera dejar constancia de estos elementos que creo que ponen en valor la calidad profesional y personal que atesora y que tenemos en esta casa y a todo el equipo, porque una persona no saca estos premios por sí mismo, si no que está rodeado de un equipo detrás y hay que ponerlos siempre en valor.

Dicho esto y ya entrando en materia, coincido en muchos puntos con lo que dice el compañero Felipe.

Estos parámetros vienen como consecuencia de la trasposición de lo que un mandato del decreto recientemente se convalidó en el en el en el parlamento de canarias. Y lo que sí me quiero dejar claro es que lo que tras estas determinaciones no es lo que quiere los afectados.

Este decreto no le gusta a los afectados y esto sí que lo tenemos que tener claro porque no resuelve el problema la totalidad de los afectados, sino a una parte muy pequeña de los afectados. Tenemos que tener claro eso, tenemos que seguir trabajando en mejorar este decreto, en las sucesivas normas para intentar mejorar a cuantas más personas y darle más facilidades en la resolución y además, tenemos que facilitar que el decreto, abrirlo a la consecución de más suelo, para que no se produzca el... sentido asperso que se está produciendo, la famosa especulación y el alza de precio. Por eso, creo que el camino a seguir, es la compra por parte de las administraciones de suelo público

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 209/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

para ponerlo a disposición de los afectados y utilizar la herramienta que el mismo decreto tiene, que es la permuta, yo creo de esta manera podríamos evitar esa especulación y tenemos que tener otro objetivo claro, que es evitar el empobrecimiento de nuestra gente.

Nosotros desde nuestra organización estamos del minuto uno que hay que pagar el valor real de las cosas, yo creo que eso, es un objetivo que para nosotros es irrenunciable y lo vamos a seguir manifestando.

Una crítica, una crítica, pero una crítica, yo creo que constructiva, no sigamos cometiendo los errores que hemos cometido, vamos a poner toda la información a disposición de los afectados, contemos con los afectados, hagámosle partícipe de las decisiones que nosotros tomamos, no porque no se esté haciendo a lo mejor, si no yo creo que la forma la que se está haciendo es la equivocada y por eso nos están demandando continuamente esa participación.

Dicho esto, vamos a votar a favor del decreto, porque creo que es un paso adelante, aunque hay que mejorarlo.

Nuestro voto es positivo, pero con ese mensaje vamos y hay que mejorarlo, muchas gracias.

**Interviene la Sra. Alcaldesa, diciendo:** Gracias.  
Sr. Nazco.

**Toma la palabra, con la venia de la Sra. Alcaldesa, D. Roberto Miguel Nazco Vicente, portavoz del Grupo Municipal de Coalición Canaria, diciendo:** Gracias Sra. Alcaldesa.

Buenas tardes a todos, nosotros en cuanto a el decreto no parece bien, lo que pasa que sí es verdad que en cuanto los parámetros urbanísticos pues nos encontramos con dos cuestiones, ¿no? Cuando hablamos del Ayuntamiento de los Llanos, que si que es verdad que se nos dijo que los tres ayuntamientos trabajan de forma conjunta y una cosa que valoramos positivamente, dado que hay mucho junto a los que podemos coincidir y al final pues eso es a lo que nos conlleva es a unificar el criterio para tratar por

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 210/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

igual a todas las personas, lo que sí es cierto que se produce la singularidad de que de que lo que vale para el paso, pues a lo mejor no tienen cabida en los llanos, dado que hay figuras urbanísticas pues que no, no existen en nuestro municipio y pues a lo mejor no podemos dar parámetros a algo que no existe, con ello lo que queremos decir es que nos parece una decesión acertada del hecho de unir pues para igualar en todo lo que coincidimos con el resto de los municipios afectados, pero creo que deberíamos ajustar el documento para ello que tenemos nosotros únicamente, tener un documento que sea específico del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane.

Por otro lado, observamos en cuanto a las parcelas mínimas, bueno las de los mil metros, pues está bien y así evitamos en esos puntos por la masificación, pero si es que si es verdad que en suelo rústico, pues la parcela mínima de quinientos metros... bueno...dejaremos fuera tal vez a personas con parcelas de menos de quinientos metros a lo mejor con un celemín o por ahí ¿no? que le pueda caber una casa de aproximadamente cien metros cuadrados, con el vigente plan general que tenemos actualmente... no sé podría ser dado que estamos en un régimen general que son los mil o los quinientos metros, pero si no permitimos en este régimen excepcional el bajar ese umbral para dar cabida al mayor número posible de viviendas y teniendo en cuenta la vigencia temporal de 18 meses de este decreto pues no estamos haciendo esa excepcionalidad.

Nos estamos yendo al régimen general que ya tenemos, pues entonces, pues creemos que deberíamos ver este punto, de nada sirve el decreto del gobierno de Canarias, tan importante como éste sí desde el Ayuntamiento se veta a las personas con menos recursos y que no pueden aspirar a más de lo que tenía y más atendiendo a los precios que se están disparando actualmente o que se están.....Felipe apuntaba que suelos de tres o cuatro euros pasaban a treinta, nosotros lo hemos visto incluso a cuarenta euros el metro cuadrado, por lo tanto la especulación está agravando este punto y las ayudas que están recibiendo no van a ser suficientes para poder ni siquiera adquirir el terreno cuanto menos a llegar a poder hacerse una casa, entonces beneficiaría

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 211/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

todavía a menos en personas, por lo que entendemos que sería importante estos dos puntos, adaptar el documento de parámetros urbanísticos a nuestro Ayuntamiento en particular y tenemos que sopesar el bajar las parcelas mínimas porque si no vamos a seguir dejando muchas personas fuera, por lo tanto, si es verdad que nos posicionamos a favor del decreto y no voy a entrar en debatirlo, la Sra. Alcaldesa pues ya dejó claro lo que debatimos exactamente el documento que hoy nos atañe, pero si es verdad que en cuanto al documento de parámetros urbanísticos del ayuntamiento de los Llanos de Aridane, creo que se podría mejorar por lo tanto en este punto si les pediría que lo reconsideramos, porque creo que no podríamos nosotros apoyar un documento que de por sí va a dejar fuera todavía a más personas.

**Interviene la Sra. Alcaldesa, diciendo:** Sr. Perera.

**Interviene D. Jesús Manuel Perera Carreras, Concejal de Urbanismo, diciendo:** Buenas noches, muchas gracias Sra. Alcaldesa.

Lo primero que me gustaría decir es que el decreto surge a petición de los vecinos, de los afectados del volcán, de ahí sale el decreto, no sale de las administraciones, no sale del Gobierno de canarias, además me atrevería a decir que sale de una petición del ayuntamiento de Los Llanos, porque no teníamos suelo rústico, ningún suelo rústico para ofrecer a los afectados del volcán y venían a diario al Ayuntamiento personas afectadas del volcán, pidiendo que tenían un terreno, que querían reconstruir su casa y que no podían porque en el suelo rústico de Los Llanos no se podía construir, por lo tanto no surge del Ayuntamiento, del gobierno, surge de los afectados del volcán que nos pedían a diario que se aprobara y que se habilitara suelo, para poder reconstruir sus viviendas y yo creo que es lo más importante, se está atendiendo la petición de los afectados del volcán, yo creo y considero que el decreto una solución para un grupo de personas, nadie ha dicho yo creo ni el gobierno, ni en el ayuntamiento se pretende con este solo decreto salvar a todas persona afectadas del volcán, nunca se ha pretendido eso, ni la intención, se puede hacer decreto mágico que va a dar

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 212/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

respuesta a todos los afectados del volcán, pero si le va a dar respuesta a una gran parte de los afectados del volcán que sobre todo en los Llanos, insisto a quien más beneficia es a los llanos, porque no tenía la capacidad de construir absolutamente nada en el suelo rústico, el 86% de la superficie del municipio, en otros municipios podían construir.

Y hablan ustedes ahora especulación, especulación es la que habría si no se aprobara el decreto. Estaríamos limitando el suelo, bueno, imagínese a primero en los Llanos no es nada y en los otros municipio muchísimo menos, por lo tanto creo que lo que hace es aportar soluciones y a personas que lo necesitan y que lo pedían, es una demanda que ellos pedían.

En cuanto al tema de los parámetros, creo y considero desde el Ayuntamiento de Los Llanos, se trabajó y se luchó para que fuera un documento conjunto con el resto de los municipios porque no parecía que en mantener un criterio común para todo el valle, para todo afectados era dar sentido común, era dar una respuesta unificada y que evitar complicaciones o especulaciones entre municipios, por lo tanto creo que es muy importante que el documento sea el mismo, evidentemente el documento son ocho folios, bastante sencillos, la parte que corresponde a Los Llanos es muy sencillo también, porque tenemos sólo suelo rústico común y solo urbano no tenemos más, por lo tanto creo que es fácil de interpretar el tema de los parámetros, con respecto a la superficie en haber estado ya no lo mínimo de lo mismo el recinto el suelo urbano se pueden ir aparte la de menos de quinientos metros en cemento hasta doscientos metros pero sólo rústico y uno a menos de quinientos metros, pero tampoco tendría mucho sentido, vamos a crear un bolsa de suelo en que de quinientos metros como digo es lo mínimo lo mínimo que se podría llegar en un suelo rústico, estamos habilitando el 86% de la superficie del municipio, es normal, consideramos que puede ser normal que en un principio haya especulación, lamentablemente es así es más yo he visto... han venido hablar conmigo propios afectados del volcán que querían especular con el terreno y yo

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58		- 213/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

decía, pero bueno le vas a vender a ese precio a las personas afectadas, pero entiendo que es algo puntual al inicio de la aprobación del decreto, pero vamos va a permitir, que en prácticamente todo el municipio de Los Llanos se pueda construir y cosa que antes el decreto era imposible.

Bueno, creo que podríamos estar debatiendo en cuanto al resto de cuestiones, pero creo que lo que aporta es, beneficio, ayuda, forma de habilitar suelo y que va a mejorar. Hay personas que por ejemplo que ni siquiera se quieren ir de alquiler, son otras cosas que hay que comentar, ni siquiera a otro municipio, cuanto más irse a construir una casa a otro municipio, lo que quieren es quedarse aquí, de esta forma lo van a poder hacer, por lo tanto creo que sólo beneficia y que creo que debemos estar contentos y satisfechos de poder hacer una solución, muchas gracias Sra. Alcaldesa.

**Interviene la Sra. Alcaldesa, diciendo:** Si solo una cuestión ..., alguna alusión , Sr. Robert Nazco, perdón , donde ponemos el límite, en 500, en 400, en 300, en 200 y el que tiene 80 metros y se quiere hacer una casa de 40, creo que el criterio que ha manifestado el concejal y además tengo que decirlo , sin estos parámetros urbanísticos no han tenido intervención política , es decir lo han elaborado los técnicos de los 3 Ayuntamientos, no, no... Obviamente tenía la voluntad política de beneficiar al máximo número de personas posibles pero con unos criterios que hagan posible que pasado mañana cuando tengamos asentamientos o otros tipos de suelos estén dentro de la ordenación y en ningún plan de ordenación habrá un suelo rustico con 100 metros, una parcela urbanizable con 100 metros, por lo tanto es un criterio que se considera lógico de cara al futuro, es decir, por eso podemos decir están puestos los 500 metros.

Sr. Montes de Oca, ideal, obviamente no es el decreto, ni siquiera para nosotros es el ideal, primero porque no se da la posibilidad de las segundas viviendas que son rentas complementarias importantes de muchas familias y lo planteamos, no se la posibilidad de la actividad económica, pequeñas tienditas que también para nosotros era irrenunciable , por eso no es el ideal , ahora bien como usted dice es un paso hacia adelante y por eso lo hemos demandado y por eso lo hemos apoyado.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 214/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



Expediente Nº:	2022000286
Fecha Sesión:	25/2/2022

Sr. Ramos, usted como.., no se si usted es de lentes, pero es como el perro del hortelano, ni como ni dejo comer, entonces, mire.. el decreto y las normas urbanísticas benefician a los damnificados, sí, a 5 a 10 o 50, no lo sabemos, pero lo que si sabemos que esas personas que han venido con un terreno en particular, con la necesidad que tienen no solo física, sino emocional de empezar a tener una ilusión y una esperanza, en 15 días o en 20 días, podemos darle una licencia, por lo tanto, objetivo del decreto cumplido. Objetivo del decreto y de los parámetros urbanísticos. ¿Con eso, solventamos los problemas que tiene los damnificados de forma global como a mí no me gusta llamarlos?, no, pero si podemos aliviar la situación de 10 familias, bienvenido sea, porque mañana encontraremos otras soluciones para aliviar otros 50.

Por lo tanto, nuestro visto bueno, siempre. Y es que por eso digo que no hay soluciones en conjunto. ¿Y que le decimos?, ¿Qué no?, ¿Qué no hay posibilidades?, creo que ha sido un avance fundamental que en Los Llanos de Aridane, en suelo rústico, se pueda construir. Me parece que es importantísimo. Y señor Nazco que así parecía la Portavoz del grupo Popular en el Parlamento de Canarias más defensora del Gobierno de su signo político, que usted hoy. No quiero pensar, que pensarían sus compañeros del Parlamento de esa defensa del decreto. Porque además, los tiempos, los fija el decreto. Los 18 meses los fija el decreto.

En definitiva, yo creo que, como digo, creo que es un avance importante, no vamos a tapar el sol con un dedo y tenemos que dar el visto bueno, porque para, es una satisfacción, que digo 5,10 o 15 familias más allá de todos los problemas añadidos y que están en ese entorno de especulación, de falta de terrenos, de otras actividades..., pero si le podemos dar una solución a esas 10 familias, ya es un avance y por lo tanto, tenemos que, desde luego, agradecemos al Gobierno el trabajo y vamos a seguir trabajando para que ese otro segundo decreto y otras muchas medidas que estamos trabajando y poniendo encima de la mesa, sean una realidad cuanto antes para poder abarcar al 100% de las personas damnificadas.

**Interviene el Portavoz D. Felipe Ramos, diciendo:** Gracias señora alcaldesa, bueno, seré muy breve. En primer lugar, yo creo que la cuestión de la participación esta clara que no se ha tenido en cuenta, porque si no, por esa regla de tres, que les llevó a una de las plataformas de afectados a presentar una batería de alegaciones que no fueron tenidas en cuenta, una de la plataformas

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 215/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

de una buena parte de los afectados, entonces si se contó con los afectados, pero vamos a ver, es decir, vamos a aterrizar y vamos a ir a lo concreto, ¿no?, y si se demanda participación como se demandaba esta tarde es por algo, porque se sentirá que falta participación, en el proceso de reconstrucción. La crítica es a plantear una soluciones individuales, nosotros abogamos por unas soluciones de conjunto, una planificación que tiene que ser ambiciosa señora alcaldesa, para que no deje a ninguno de los vecinos y vecinas afectadas atrás, no una suma de decretos que no sabemos si al final el conjunto va a conseguir esos objetivos o a día de hoy, no lo sabemos. Con lo que tenemos en la mano, insuficiente.

Por otro lado poner más suelo por así decirlo, en el mercado, no está garantizando que se reduzca su precio, vamos a esperar unos meses, pero por el momento, no está garantizando para nada, todo lo contrario. También, hay una cuestión que no se puede obviar, porque se habla de que, ¿se puede construir el suelo rústico gracias a este decreto?, y ¿porque no se puede construir?, ¿porque estamos con el plan del 87? , es que parece que nos olvidamos que el plan del 2010 fue anulado en el 15 y estamos en el 22, es decir, el volcán 19 de septiembre, 2015, mm... el lapso temporal, vamos a tener todos los elementos sobre la mesa, ya después, hay otra cuestión que también hay que señalar, es decir, se ha planteado como única y exclusivamente la cuestión la deliberación del suelo pensando en el suelo rústico. ¿No hay suelo urbano en Los Llanos de Aridane actualmente con el Plan General?, ¿no hay suelo urbanizable?, lo hay, también lo hay, nada más.

**Interviene la Señora Alcaldesa, María Noelia García, diciendo:** Señor Ramos yo entiendo que a usted le cueste la Ley de la Oferta y la Demanda, el libre comercio, un Sistema Liberal, yo eso lo entiendo, eso lo entiendo. Pero no obstante, le repito, aunque a usted no le guste, si beneficia a 10 familias damnificadas por el volcán, bienvenido sea, porque esas familias, a partir de una semana, tendrán más tranquilidad de la que usted y yo podemos tener, y eso es lo verdaderamente importante. Entiendo que por unanimidad. A, señor Nazco.

**Interviene el Sr. Miguel Nazco, portavoz del Partido Socialista, diciendo:** Sí, simplemente por opciones, respecto a las parcelas mínimas, se trata de un decreto temporal, 18 meses, ya lo hemos comentado y de algo excepcional. Yo creo que en esa excepcionalidad si podríamos rebajar las parcelas. ¿Hasta dónde las podríamos rebajar?, no lo sé, pero no os tenemos que quedar

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 216/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

en ese umbral de 500, porque si podemos beneficiar a 10 familias, oye, encantadísimo, pero, ¿si podemos beneficiar a 30 bajando las parcelas mínimas?, lo estudiamos, lo vemos, lo analizamos, y las podemos bajar, porque no nos tenemos porque quedar en esas 500. ¿Por qué quedarnos en esas 500?, ¿Por qué no en 300?, podemos hacerlo, podemos hacerlo y podemos beneficiar a más personas incluso todavía. No es una cuestión, porque ninguno de nosotros va a ganar más o menos por 500, 400 o 300, pero es un parámetro que dada la excepcionalidad y el carácter temporal porque son 18 meses, no va a ser la regla de aquí a futuro, podríamos hacerlo.

Y otra cosa, el compañero concejal, pues a lo mejor se sentía orgulloso, ¿no?, porque a lo mejor podría haber salido de este Ayuntamiento, que se hubiese conseguido este decreto. Yo creo que no es nada para estar orgulloso, porque este decreto a lo mejor no existiría, si este Ayuntamiento o este Municipio, no tuviese un Plan General del 87. Así que, si este Ayuntamiento no tuviese un Plan General del 87, a lo mejor no estaríamos hablando de este decreto y a lo mejor no existiría la especulación que estamos viendo ahora mismo. Así que, no saque usted pecho de que este decreto esté funcionando y ojalá no tuviésemos que contar con él y el Municipio de Los Llanos de Aridane tuviese tener a disposición más suelo. Muchas Gracias.

**Interviene la Sra. Alcaldesa María Noelia García, diciendo:**  
Señor Nazco, yo creo que usted no ha estado atento a las palabras del señor Manuel Perera, en tanto en cuanto, vamos en ningún caso, ni ha sacado pecho, lo contrario, ha dicho que ha sido, esta solicitud del Ayuntamiento de Los Llanos, ha sido escuchando a los vecinos y buscando soluciones a esas demandas de los vecinos y respecto al planeamiento del año 87, mire, el paso, su planeamiento es bastante reciente, y sin embargo, también ha pedido el decreto. Por lo tanto, mire, intentar buscar las cinco patas al gato, a veces no significa nada y poco se avanza, repito lo más importante de este decreto, que es parte de esa solución a todos los damnificados, es parte de esa solución y si podemos adelantársela y darle esperanza a unos vecinos antes, porque tienen la posibilidad, ¿porqué lo vamos a dejarlo de hacer?, es el único planteamiento que hacemos. Quién tiene único que sacar pecho en todo caso, son las personas que teniendo un terreno para construir, pueden empezar un proyecto de vida cuanto antes. Señor Ramos, señor Perera.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 217/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

**Interviene el Sr. Perera, Concejal de Urbanismo, diciendo:** Gracias, simplemente por alusiones y lo que quiero decir, es que están, no se si lo que buscan es enredar o confundir a la gente, el municipio del Paso tiene un Plan General recientemente, como decía la Alcaldesa o el del Tazacorte, y por supuesto que están encantadísimos con el decreto, no sólo eso, el resto de municipios de la isla pide, ha pedido que también se les aplique el decreto municipios con sus planeamientos aprobados recientemente. Por lo tanto, que quieran engañar o confundir diciendo que el Plan General de Los Llanos, no no no..., todos los municipios de la isla están pidiendo que se les aplique el decreto con planeamiento general aprobado recientemente, por lo tanto, creo que están o muy equivocados o quieren equivocar a las personas. Gracias.

No suscitándose más debate sobre dicho asunto, El Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

**Primero:** Aprobar los parámetros urbanísticos, reconstrucción damnificados por el volcán.

**Segundo:** Dar publicidad al acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en la sede electrónica de este Ayuntamiento para general conocimiento.

## **PUNTO DE URGENCIA SEGUNDO: MODIFICACION ORDENANZA CEMENTERIO**

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos y Seguridad, en sesión Extraordinaria y urgente, el día 24 de febrero de 2022, y cuyo tenor literal es el siguiente:

### **2.- MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.**

Visto los informes jurídicos emitidos, cuyo tenor literales son los siguientes:

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 218/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



Expediente Nº:	2022000286
Fecha Sesión:	25/2/2022

**MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIOS MUNICIPALES.**

**Legislación Aplicable con carácter general:**

- Artículos 22.2 e), 47 .1, 49,70.2, 106,107, de la Ley 7/1985 de 02 de abril reguladora de las bases del Régimen Local (LRBRL).
- Artículo 50.3 y 126.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento, y régimen jurídico de las Entidades Locales (ROF).
- Los artículos del 15 al 21, 24 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales (LHL), aprobado por el Real Decreto Legislativo de 2/2004 de 05 de marzo.

La modificación consiste en la incorporación de una **Disposición Transitoria** que establece lo siguiente:

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

Se establece una suspensión indefinida desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y entrada en vigor de la **"Ordenanza Fiscal Reguladora De La Tasa Por Prestación Del Servicio De Cementerios Municipales"**

**ENTRADA EN VIGOR:**

La presente modificación de la **"Ordenanza Fiscal Reguladora De La Tasa Por Prestación Del Servicio De Cementerios Municipales"** entrará en vigor 15 días más tarde desde su Publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.**

Contra el respectivo acuerdo de aprobación definitiva sólo cabe Recurso Contencioso - Administrativo que podrá interponerse directamente ante la Sala Del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso- Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo que disponen los artículos 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de Marzo, y el 113 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 219/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

En Los Llanos de Aridane a de 2022

**LA ALCALDESA PRESIDENTA.**

En cumplimiento de lo ordenado por Providencia de Alcaldía Presidencia de fecha 19 de enero de 2022 y de lo establecido en el artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHLy artículo 4.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente

**INFORME**

**PRIMERO.-** La propuesta de modificación consiste en la incorporación de apartado segundo al artículo 6 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación de servicios y realización de actividades de gestión urbanística que quedaría redactado de la siguiente manera:

La modificación consiste en la incorporación de una Disposición Transitoria que establece lo siguiente:

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

Se establece una suspensión indefinida desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y entrada en vigor de la "**Ordenanza Fiscal Reguladora De La Tasa Por Prestación Del Servicio De Cementerios Municipales**"

**SEGUNDO.-** La propuesta de modificación ha sido informada por la Secretaría Municipal.

**TERCERO.-** El expediente cumple lo establecido en la legislación reguladora de la materia y en concreto:

-Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.

-Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria -LGT- .

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 220/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el textorefundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-.
- Bases de Ejecución del Presupuesto municipal.

**CUARTO.-** No se acompaña el estudio económico sobre costes y rendimientos de la tasa, requerido por el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL- por no tratarse de tasas de nueva creación, sino declaración de suspensión de la existente.

A la vista de todo ello, informa favorablemente la propuesta antedicha de modificación consiste en la incorporación de una **Disposición Transitoria** que implica la suspensión indefinida desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

El presente informe forma parte del control interno permanente, puesto que éste comprende tanto las actuaciones de control que anualmente se incluyan en el correspondiente Plan Anual de Control Financiero, como las actuaciones que sean atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor.

El control permanente se ejercerá sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora con objeto de comprobar, de forma continua, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental; art. 29 RCI.

**Asunto: MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LATASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIOS MUNICIPALES.-**

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 221/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



Expediente Nº:	2022000286
Fecha Sesión:	25/2/2022

Vista la propuesta de modificación de la Alcaldía de **la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIOS MUNICIPALES**, y de lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, quien suscribe emite el siguiente,

#### INFORME

**Primero.-** Legislación aplicable:

-Los artículos 22.2 e), 47 .1, 49,70.2, 106,107, de la Ley 7/1985 de 02 de abril reguladora de las bases del Régimen Local (LRBRL).

-El artículos 50.3 y 126.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento, y régimen jurídico de las Entidades Locales (ROF).

-Los artículos del 15 al 21, 24 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales (LHL), aprobado por el Real Decreto Legislativo de 2/2004 de 05 de marzo.

**Segundo.-** De la modificación propuesta se añadiría una Disposición Transitoria que será del tenor literal siguiente:

#### DISPOSICIÓN TRANSITORIA:

"Se establece una suspensión indefinida desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y entrada en vigor de la **Ordenanza Fiscal Reguladora De La Tasa Por Prestación Del Servicio De Cementerios Municipales**"

#### ENTRADA EN VIGOR:

La presente modificación de la **Ordenanza Fiscal Reguladora De La Tasa Por Prestación Del Servicio De Cementerios Municipales** entrará en vigor 15 días más tarde desde su Publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.**"

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 222/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

**Tercero.-** La propuesta de modificación ha sido informada por la Secretaría Municipal y por la Intervención de Fondos.

A la vista de todo ello, se informa favorablemente la propuesta de Modificación de la **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIOS MUNICIPALES**, en los términos descritos en el presente informe.

Es cuanto se ha de informar. No obstante el Pleno de la Corporación con su superior criterio adoptará el acuerdo que estime procedente.

Vista propuesta de modificación de la Ordenanza Reguladora de la tasa del cementerio municipal del siguiente tenor literal:

**MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIOS MUNICIPALES.**

**Legislación Aplicable con carácter general:**

- Artículos 22.2 e), 47 .1, 49,70.2, 106,107, de la Ley 7/1985 de 02 de abril reguladora de las bases del Régimen Local (LRBRL).
- Artículo 50.3 y 126.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento, y régimen jurídico de las Entidades Locales (ROF).
- Los artículos del 15 al 21, 24 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales (LHL), aprobado por el Real Decreto Legislativo de 2/2004 de 05 de marzo.

La modificación consiste en la incorporación de una **Disposición Transitoria**, que establece lo siguiente:

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

Se establece una suspensión indefinida desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y entrada en vigor de la **"Ordenanza Fiscal Reguladora De La Tasa Por Prestación Del Servicio De Cementerios Municipales"**

**ENTRADA EN VIGOR:**

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 223/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

La presente modificación de la "**Ordenanza Fiscal Reguladora De La Tasa Por Prestación Del Servicio De Cementerios Municipales**" entrará en vigor 15 días más tarde desde su Publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.**

Contra el respectivo acuerdo de aprobación definitiva sólo cabe Recurso Contencioso - Administrativo que podrá interponerse directamente ante la Sala Del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso- Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo que disponen los artículos 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de Marzo, y el 113 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Los Llanos de Aridane a de 2022

**LA ALCALDESA PRESIDENTA.**

En cumplimiento del artículo 3.3 a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito INFORME en base a los siguientes ANTECEDENTES:

**Primero:** Obra en el expediente propuesta de modificación de la Ordenanza.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 22.2 d).

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 20.4 d y 103.2.

Conforme el texto a la normativa vigente, prevista su modificación en el plan Normativo para 2022, siendo competente para resolver el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el procedimiento a seguir será el siguiente:

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 224/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

**Primero:** Los acuerdos provisionales adoptados por las corporaciones locales para el establecimiento, supresión y ordenación de tributos y para la fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación de las respectivas cuotas tributarias, así como las aprobaciones y modificaciones de las correspondientes ordenanzas fiscales, se expondrán en el tablón de anuncios de la Entidad durante treinta días, como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

**Segundo:** Las entidades locales publicarán, en todo caso, los anuncios de exposición en el boletín oficial de la provincia, o, en su caso, en el de la comunidad autónoma uniprovincial. Las diputaciones provinciales, los órganos de gobierno de las entidades supramunicipales y los ayuntamientos de población superior a 10.000 habitantes deberán publicarlos, además, en un diario de los de mayor difusión de la provincia, o de la comunidad autónoma uniprovincial.

**Tercero:** Finalizado el período de exposición pública, las corporaciones locales adoptarán los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la ordenanza, su derogación o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

**Cuarto:** En todo caso, los acuerdos definitivos a que se refiere el apartado anterior, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de las ordenanzas o de sus modificaciones, habrán de ser publicados en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Serán interesados, a los efectos de alegar contra el acuerdo:

a) Los que tuvieran un interés directo o resulten afectados por tales acuerdos.

b) Los colegios oficiales, cámaras oficiales, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por los intereses profesionales, económicos o vecinales, cuando actúen en defensa de los queles son propios.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 225/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

Las ordenanzas fiscales de las entidades locales a regirán durante el plazo, determinado o indefinido, previsto en ellas, sin que quepa contra ellas otro recurso que el contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el boletín oficial de la provincia, o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Se aprueba por unanimidad de los miembros presentes elevar a Pleno el siguiente dictamen:

**A.**Elaborado y recibido el proyecto de modificación de la Ordenanza, corresponderá la aprobación inicial de la misma por el Pleno (artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), previo Dictamen de la Comisión Informativa, y se abrirá período de información pública, por un plazo mínimo de treinta días, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Simultáneamente, se publicará en el portal web del Ayuntamiento con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

**B.**Asimismo, se podrá recabar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieran afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

**C.**Concluido el período de información pública y audiencia de los interesados, si se han presentado reclamaciones y/o sugerencias, deberán estudiarse e informarse estas por la Comisión Informativa oportuna, que formulará la correspondiente propuesta de aprobación de la modificación de la Ordenanza que será definitivamente aprobada por el Pleno de la Entidad Local. De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previo Dictamen de la Comisión Informativa.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 226/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

**D.**En el supuesto de que no se presenten reclamaciones y/o sugerencias en relación con la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza en el plazo de información pública y audiencia de los interesados, el Acuerdo de aprobación inicial se elevará a definitivo extendiéndose por esta Secretaría certificación que acredite tal circunstancia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

**E.**El Acuerdo de aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, debe publicarse para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

**F.**El Ayuntamiento ha de remitir a la Administración del Estado y al Departamento competente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días desde la aprobación, copia del Acuerdo definitivo de aprobación y copia íntegra del texto de la modificación de la Ordenanza, o en su caso, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada de los mismos.

No suscitándose debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** La aprobación inicial de la misma por el Pleno (artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), previo Dictamen de la Comisión Informativa, y se abrirá período de información pública, por un plazo mínimo de treinta días, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 227/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

Simultáneamente, se publicará en el portal web del Ayuntamiento con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

La modificación de la Ordenanza Reguladora de La tasa por prestación de servicio de cementerios municipales del municipio de Los Llanos de Aridane, es del siguiente tenor literal:

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIOS MUNICIPALES, CONDUCCIÓN DE CADÁVERES Y OTROS SERVICIOS FÚNEBRES DE CARÁCTER LOCAL.**

**"TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE CEMENTERIOS MUNICIPALES, CONDUCCION DE CADAVERES Y OTROS SERVICIOS FUNEBS DE CARACTER LOCAL**

**FUNDAMENTO Y REGIMEN**

**Artículo 1.**

Este Ayuntamiento conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 del R.D. legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la Tasa por prestación del servicio de Cementerios Municipales, conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres de carácter local, que se regulará por la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 17 citado.

**HECHO IMPONIBLE**

**Artículo 2.**

1. Constituye el hecho imponible de este tributo, la prestación de los servicios establecidos en el Cementerio Municipal, tales como colocación e inscripción de lápidas, apertura de sepulturas y nichos, conservación de dichos elementos o espacios y cualquier otro que se autorice conforme a la normativa aplicable, así como la conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres de carácter local.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 228/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

2.1 El servicio es de solicitud obligatoria cuando se pretenda obtener alguno de aquellos a que se refiere el apartado 1 anterior, debiendo proveerse de la correspondiente licencia municipal, y adecuarse en todo caso a las condiciones que vienen reflejadas en el título de la concesión.

#### DEVENGO

##### Artículo 3.

1. La obligación de contribuir nacerá desde que tenga lugar la prestación de los servicios cuyo expediente no se iniciará sin el previo depósito de la tasa.

2. Junto con la solicitud deberá ingresarse el importe de la tasa. Cuando el servicio se extienda a años sucesivos, su devengo tendrá lugar el 1 de enero de cada año y el período impositivo comprenderá el año natural, salvo en los supuestos de inicio y cese del servicio, en cuyo caso se prorrateará la cuota por trimestres naturales.

#### SUJETOS PASIVOS

##### Artículo 4.

Tendrán la consideración de sujetos pasivos contribuyentes, las personas físicas o jurídicas que utilicen alguno de los servicios del Cementerio Municipal para las personas que designen o requieran la realización de cualquiera de las actividades ejercidas en el Cementerio, así como para la conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres de carácter local.

#### RESPONSABLES

##### Artículo 5.

1. Serán responsables solidariamente de las obligaciones tributarias establecidas en esta Ordenanza toda persona causante o colaboradora en la realización de una infracción tributaria. En los supuestos de declaración consolidada, todas las sociedades integrantes del grupo serán responsables solidarias de las infracciones cometidas en este régimen de tributación.

2. Los copartícipes o cotitulares de las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición, responderán solidariamente y en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas entidades.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BDDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BDDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BDDCDEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 229/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

3. Serán responsables subsidiarios de las infracciones simples y de la totalidad de la deuda tributaria en caso de infracciones graves cometidas por las personas jurídicas, los administradores de aquellas que no realicen los actos necesarios de su incumbencia, para el cumplimiento de las obligaciones tributarias infringidas, consintieran en el incumplimiento por quienes dependan de ellos o adopten acuerdos que hicieran posible las infracciones. Asimismo, tales administradores responderán subsidiariamente de las obligaciones tributarias que estén pendientes de cumplimentar por las personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades.

4. Serán responsables subsidiarios los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, cuando por negligencia o mala fe no realicen las gestiones necesarias para el total cumplimiento de las obligaciones tributarias devengadas con anterioridad a dichas situaciones y que sean imputables a los respectivos sujetos pasivos.

#### BASE IMPONIBLE Y LIQUIDABLE

##### Artículo 6.

Las bases imponible y liquidable viene determinada por la clase o naturaleza de los distintos servicios solicitados.

#### CUOTA TRIBUTARIA

##### Artículo 7. CUOTA TRIBUTARIA

###### Epígrafe primero. Nichos:

- Concesión de nicho de ocupación temporal	
- nicho de restos .....	896,85 €
- Concesión de nicho de ocupación temporal .....	450,77 €
- Concesión de nicho de restos .....	855,71 €

###### Epígrafe segundo.

A) Inhumaciones:	
a.- inhumaciones de primer uso .....	167,50 €
b.- inhumación en nichos usados (con reducción a restos) .....	170,38 €

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 230/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

- B) Exhumaciones:  
a) exhumación de cadáveres..... 170,38 €  
b) otras exhumaciones (restos o cenizas)..... 167,50 €

**Epígrafe tercero.** Lápidas:

Colocación o modificación de lápidas ..... 49,60 €

**Epígrafe cuarto.**

Conservación: ..... 25,14€/año

**Epígrafe quinto.**

Expedición, canje de títulos..... 14,00 €  
Duplicados de títulos ..... 40,00 €

**Epígrafe sexto.**

Modificación del derecho funerario:

Trasposos inter vivos o mortis causa ..... 7,00 €

**Epígrafe séptimo:** Utilización del horno crematorio.

- e) Por cada cremación o incineración de cadáveres..... 345,85 €  
f) Por cada cremación o incineración de restos cadavéricos..... 172,25 €  
g) Por cada cremación o incineración de niños o de órganos..... 172,25 €

**NORMAS DE GESTION**

**Artículo 8.**

No se tramitará ninguna nueva solicitud mientras se hallen pendientes de pago los derechos de otras anteriores

**Artículo 9.**

Se entenderá caducada toda concesión o licencia temporal cuya renovación no se pidiera dentro de los quince días siguientes a la fecha de su terminación.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58		- 231/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

#### Artículo 10.

Las cuotas exigibles por los servicios regulados en esta Ordenanza se liquidarán por acto o servicio prestado. Las cuotas anuales por conservación, tendrán carácter periódico y una vez notificada individualmente la liquidación correspondiente al alta inicial, se notificará colectivamente mediante la exposición pública del padrón o matrícula, debiendo abonarse en las fechas indicadas en el Reglamento General de Recaudación para esta clase de tributos periódicos.

#### EXENCIONES, REDUCCIONES Y DEMAS BENEFICIOS LEGALMENTE APLICABLES

#### Artículo 11.

En atención a la capacidad económica de las personas se aplicará cuota cero a los siguientes servicios: Los enterramientos de los pobres de solemnidad, los que no teniendo bienes conocidos ni personas que demanden el servicio, tengan que ser inhumados en fosa común.

Salvo lo dispuesto anteriormente y de conformidad con el artículo 9 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales o vengan previstos en normas con rango de Ley.

#### INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS

#### Artículo 12.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

#### DISPOSICIÓN TRANSITORIA

**Se establece una suspensión indefinida desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y entrada en vigor de la " Ordenanza Fiscal Reguladora De La Tasa Por Prestación Del Servicio De Cementerios Municipales"**

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 232/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



Expediente Nº:	2022000286
Fecha Sesión:	25/2/2022

### DISPOSICIÓN FINAL

Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia entrará en vigor, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación. **ENTRADA EN VIGOR:** La presente modificación de la "**Ordenanza Fiscal Reguladora De La Tasa Por Prestación Del Servicio De Cementerios Municipales**" entrará en vigor 15 días más tarde desde su Publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.**

**SEGUNDO:** Asimismo, se podrá recabar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

**TERCERO:** Concluido el período de información pública y audiencia de los interesados, si se han presentado reclamaciones y/o sugerencias, deberán estudiarse e informarse estas por la Comisión Informativa oportuna, que formulará la correspondiente propuesta de aprobación de la modificación de la Ordenanza que será definitivamente aprobada por el Pleno de la Entidad Local. De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previo Dictamen de la Comisión Informativa.

**CUARTO:** En el supuesto de que no se presenten reclamaciones y/o sugerencias en relación con la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza en el plazo de información pública y audiencia de los interesados, el Acuerdo de aprobación inicial se elevará a definitivo extendiéndose por esta Secretaría certificación que acredite tal circunstancia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

**QUINTO:** El Acuerdo de aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, debe publicarse para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 233/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

**SEXTO:**El Ayuntamiento ha de remitir a la Administración del Estado y al Departamento competente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días desde la aprobación, copia del Acuerdo definitivo de aprobación y copia íntegra del texto de la modificación de la Ordenanza, o en su caso, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada de los mismos.

**PUNTO DE URGENCIA TERCERO:** Convenio de Cooperación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane sobre atribución al Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, de las competencias previstas en el artículo 3 del Decreto 10/2015, de 12 de febrero, por el que se crea dicho Tribunal.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del Dictamen de la comisión informativa de Hacienda, Recursos Humanos y Seguridad, en sesión extraordinaria y urgente, el día 24 de febrero de 2022, y cuyo tenor literal es el siguiente:

**3.- Convenio de Cooperación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane sobre atribución al Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, de las competencias previstas en el artículo 3 del Decreto 10/2015, de 12 de febrero, por el que se crea dicho Tribunal.**

En \_\_\_\_\_ a, de 2021.

**INTERVIENEN**

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 234/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

De una parte, Excmo. Sr. D. Román Rodríguez Rodríguez, Consejero de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos, en virtud del Decreto 121/2019, de 17 de julio, con competencia para suscribir el presente convenio conforme a la facultad conferida por los artículos 16.1 y 29.1.k) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

De otra parte, Don/Doña \_\_\_\_\_ Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, elegido/a en la sesión constitutiva del pleno del día \_\_\_\_\_ con competencia para suscribir el presente convenio, en virtud de lo previsto en el artículo 31.1 e) de la Ley 7/2015 de 1 de abril, de Municipios de Canarias y, y previo Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha \_\_\_\_\_, adoptado en el ejercicio de las competencias delegadas por acuerdo plenario de fecha \_.

Las intervinientes, que actúan en función de la representación que ostentan por sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para la formalización del presente convenio y, en su mérito,

#### EXPONEN

I. La Directiva 2007/66/CE, de 11 de diciembre, modificó el régimen de recursos en materia de contratación, estableciendo que la competencia para su resolución debe ser atribuida a un órgano independiente, que al propio tiempo deberá ser el competente para resolver sobre el mantenimiento de la suspensión de la adjudicación del contrato como medida cautelar derivada de la interposición de tales recursos.

A fin de transponer adecuadamente la citada Directiva al Derecho interno español, se dictó la Ley 34/2010, de 5 de agosto, por la que se modificaron la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, y la Ley 31/2007, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales.

La Vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 235/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), en su capítulo V del Título I, del Libro Primero, regula el recurso especial en materia de contratación, no contemplando la posibilidad de que los organismos locales, a excepción de las Diputaciones Provinciales (Cabildos) o los Ayuntamientos de los municipios de gran población a los que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, creen su propio tribunal administrativo de recursos contractuales; disponiendo el artículo 46 apartado 4 de dicha LCSP, que en defecto de previsión expresa de la legislación autonómica, la competencia para la resolución de los recursos especiales en materia de contratación contra los actos de las administraciones locales, corresponderá al mismo órgano al que la Comunidad Autónoma en cuyo territorio se integren esas Corporaciones Locales, haya atribuido la competencia para resolver los recursos de su ámbito; precepto afectado por la sentencia del Tribunal constitucional de 18 de marzo de 2021, en cuanto anula el señalado inciso de carácter supletorio.

En lo que respecta a las reclamaciones en los procedimientos de reclamación de los contratos sujetos al Real Decreto Ley 3/2020 de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, el artículo 120.1 del mismo dispone: 1. *Los órganos de recursos contractuales regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, serán los competentes en sus ámbitos respectivos y en relación con las entidades enumeradas en el artículo g).....1 de este real decreto-ley, así como a las que estén adscritas o vinculadas a ellas, o a las que hayan otorgado un derecho especial o exclusivo, para ejercer las siguientes competencias respecto de los contratos cuyos procedimientos de adjudicación se regulan en este real decreto-ley:*

a) *Resolver las reclamaciones que se planteen por infracción de las normas contenidas en este real decreto-ley.*

b) *Acordar las medidas cautelares de carácter provisional necesarias para asegurar la eficacia de la resolución que en su momento se dicte.*

c) *Fijar las indemnizaciones que procedan, previa la correspondiente reclamación de daños y perjuicios, por infracción, asimismo, de las disposiciones contenidas en este real decreto-ley.*

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BDDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BDDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BDDCDEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 236/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

La normativa autonómica respecto a ambos instrumentos revisorios se circunscribe al Decreto 10/2015, de 12 de febrero, por el que se crea el tribunal administrativo de contratos públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias; que dispone en su artículo 2 apartado 4, *Las Administraciones Locales y las Universidades Públicas podrán, asimismo, atribuir al Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, creado por este Decreto, la competencia para la resolución de los recursos especiales en materia de contratación, las cuestiones de nulidad en los casos a que se refiere el artículo 37.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, las medidas provisionales del artículo 43 del mismo texto legal, y las reclamaciones y cuestiones de nulidad que se interpongan en los supuestos previstos en los artículos 101 y 109 de la Ley 31/2007, de 30 de octubre. A tal efecto, deberán celebrar el correspondiente convenio con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, que será objeto de publicación en el Boletín Oficial de Canarias, en el que se estipularán las condiciones en que las Administraciones Locales y las Universidades Públicas sufragarán los gastos derivados de esta asunción de competencias por parte del Tribunal.*

En consecuencia, ambas instituciones acuerdan suscribir el presente Convenio de cooperación de conformidad con las siguientes:

#### CLÁUSULAS

##### Primera.- Objeto.

El presente convenio tiene por objeto llevar a efecto la atribución de competencias por parte del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane al Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias (en adelante el Tribunal), posibilitada en el apartado 4 del artículo 2 del Decreto 10/2015 de 12 de febrero por el que se crea el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

##### Segunda.- Ámbito subjetivo y objetivo .

13. La atribución de competencia al Tribunal comprenderá el conocimiento, tramitación y resolución de los recursos especiales en materia de contratación, contra los actos adoptados por los órganos de contratación del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, así como las reclamaciones en los procedimientos de adjudicación de los contratos sujetos al Real Decreto 3/2020 de 4 de febrero,

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 237/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales y la adopción de las medidas cautelares previstas en el artículo 49 de la LCSP ..

14. Igualmente, se someterán al conocimiento, tramitación y resolución del Tribunal, en todo caso, de los recursos especiales; y reclamaciones y medidas cautelares previstos en el apartado anterior contra los actos en materia de contratación de aquellos entes, organismos y entidades que, tengan la consideración de poder adjudicador, y estén vinculados al Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, o estén participados por él sin estar integrados en el sector público estatal o en el sector público autonómico o local de otro ente local, incluso aunque no tengan la condición de Administración Pública.

#### **Tercera.- Comunicaciones y notificaciones.**

1. Conforme a lo establecido en la disposición adicional tercera del Decreto 10/2015, de 12 de febrero, por el que se crea el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, las comunicaciones entre el Tribunal y los órganos y entidades que se citan en la cláusula anterior se realizarán, a través del Sistema de Interconexión de Registros (SIR), a que se refiere el artículo 60.2 del Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos aprobado por Real Decreto 203/221, de 30 de marzo sobre interconexiones entre Registros de las Administraciones Públicas.

Cuando no sea posible enviar las comunicaciones por tales medios se utilizará cualquiera de los medios que sean legalmente admisibles procurando, en todo caso, elegir el que resulte más rápido.

Para la adecuada realización de las comunicaciones entre el Tribunal y los órganos y entidades incluidos en el ámbito subjetivo de aplicación de este Convenio, éstos podrán proporcionar al Tribunal la dirección de correo electrónico en la que desee recibir las comunicaciones.

2. Las notificaciones a los recurrentes y demás interesados se efectuarán por medios electrónicos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la LCSP.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58		- 238/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

**Cuarta.- Procedimiento.**

1. Las resoluciones y demás actos en materia de contratación dictados por los órganos de contratación del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane o vinculados al mismo, que sean susceptibles de recurso o reclamaciones, deberán indicar la competencia del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias para el conocimiento y resolución de los mismos.

2. La remisión de las comunicaciones, de los informes y de los expedientes administrativos a que se refieran los recursos interpuestos, o las medidas provisionales solicitadas, deberá efectuarse por la unidad administrativa de contratación del órgano de contratación competente, autenticados con firma electrónica reconocida en los casos de remisión electrónica, dentro de los plazos previstos en la Ley, incluyendo, en el supuesto de los expedientes administrativos, toda la documentación integrante de los mismos salvo que expresamente se indicara otra cosa por el Tribunal.

3. Una vez resuelto cada procedimiento de recurso, de solicitud de adopción de medidas provisionales, el Tribunal notificará la resolución a los interesados y lo comunicará al órgano competente en materia de contratación del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane. Dicha notificación se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en la anterior cláusula y a través de medios electrónicos.

4. Corresponderá al Órgano de Contratación que dictó el acto recurrido la ejecución de las resoluciones adoptadas por él Tribunal; a tal efecto el citado órgano en los casos previstos en el artículo 57.4 de la LCSP, deberá comunicar al Tribunal las actuaciones adoptadas para dar cumplimiento a las mismas.

5. La cumplimentación de los distintos trámites derivados de la interposición de los recursos especiales en materia de contratación o de la adopción de medidas cautelares se realizará en los plazos establecidos en la normativa contractual.

**Quinta.- Gastos derivados de la asunción de competencias por el Tribunal.**

En compensación por la asunción por el Tribunal de la competencia para resolver los recursos y reclamación interpuestos al amparo de lo establecido en la cláusula primera, el de Los Llanos de Aridane satisfará a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, las cantidades que a continuación se indican, a partir de un número mínimo de 15 recursos o reclamaciones anuales, incluidos los inadmitidos.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 239/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

RESOLUCIONES		COSTE (€)
<b>INADMISIONES, DECLARACIÓN CONCLUSO Y DESISTIMIENTOS</b>		297,00
<b>VALOR ESTIMADO CONTRATOS</b>	Hasta 500.000€	593,00
	De 500.001 a 1000.000€	741,00
	De 1000.001 a 5.000.000 €	889,00
	De 5.000.000 a 10.000.000 €	1.038,00
	Más de 10.000.000 €	1.483,00

6. El Tribunal notificará al Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane dentro de los dos primeros meses de cada año natural, la liquidación que corresponda por los recursos y reclamaciones resueltos por el Tribunal el año anterior.

La cuantía a que ascienda dicha liquidación se ingresará por el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane en el plazo máximo de dos meses desde que se efectúe la comunicación correspondiente por el Tribunal.

7. En caso de resolución del Convenio, y conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se efectuará la liquidación de las cantidades que correspondan.

#### **Sexta.-Eficacia del convenio.**

1. El presente convenio producirá efectos desde el momento de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias y tendrá una duración inicial de CUATRO años.

2. El convenio no podrá ser denunciado hasta que haya transcurrido un año de su vigencia salvo en el supuesto de extinción previsto en la cláusula siguiente. Transcurrido éste podrá denunciarse en cualquier momento causando efecto tal denuncia a partir del transcurso de tres meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de Canarias. No obstante, los asuntos que estuviera conociendo el Tribunal en el momento de surtir efecto la denuncia del convenio, seguirán bajo el conocimiento del mismo hasta su resolución y, en su caso, ejecución.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 240/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



<b>Expediente N°:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

3. Antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 1 de esta cláusula, los firmantes del Convenio podrán acordar unánimemente y, de forma expresa, su prórroga, hasta un máximo de cuatro años adicionales, o su extinción.

Séptima. -Modificación del Convenio.

El contenido de este Convenio únicamente podrá modificarse por acuerdo unánime de las partes firmantes, que se formalizará mediante adenda modificativa.

#### **Octava-Extinción del convenio.**

1. El convenio se extingue, además de por el cumplimiento de su objeto, y por las causas de resolución previstas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y sin necesidad de denuncia previa, en el caso de que de Los Llanos de Aridane cree un órgano independiente, al que atribuya la competencia a que se refiere la cláusula primera. La extinción se producirá a partir de la fecha en que el órgano creado comience a ejercer sus funciones, de conformidad con la disposición que lo cree o regule.

2. Los asuntos de que estuviera conociendo el Tribunal en el momento de producirse la extinción del convenio seguirán bajo el conocimiento del mismo hasta su resolución, salvo, en el caso de que se cree un nuevo órgano independiente y la disposición de creación establezca otra cosa.

3. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes podrá dar lugar a la extinción del convenio, si deviniera imposible la realización de la actividad objeto del convenio, sin que sea exigible indemnización alguna. Los restantes incumplimientos serán comunicados a la parte que haya incurrido en éste al objeto de que adopte las medidas oportunas y serán evaluado en el órgano de seguimiento.

#### **Novena.- Órgano de seguimiento.**

1. Para el control del cumplimiento y gestión de lo dispuesto en las cláusulas de este Convenio de Cooperación se constituirá una Comisión Mixta con las siguientes funciones:

1ª) Adoptar las medidas precisas para la eficaz práctica de los trámites de remisión de los informes, de los expedientes administrativos y de las comunicaciones que deban cursarse entre los órganos del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane y el Tribunal.

2ª) La resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento del presente convenio que puedan plantearse.

3ª) Analizar, estudiar y proponer cualquier otra medida que sea de utilidad para el buen funcionamiento del convenio.

4ª) Vigilar y controlar el cumplimiento de convenio, así como dictar instrucciones, si fueran necesarias, para asegurar la efectividad de éste.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - N°: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 241/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

- 5ª) Informar a las partes de las incidencias surgidas durante la ejecución del convenio.
- 6ª) Evaluar los incumplimientos de las obligaciones y compromisos asumidos comunicados proponiendo la adopción de medidas tendentes a solventarlos.
- 6º) Proponer la modificación del convenio.
- 7º) Evaluar anualmente la eficacia del convenio.
2. La Comisión estará integrada por dos vocales uno de ellos será la persona titular del Tribunal y el otro designado por el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane y adoptará sus decisiones mediante consenso.
3. La Comisión se reunirá como mínimo una vez al año o antes si lo solicita alguno de sus miembros.
4. Serán de aplicación a la actuación de la Comisión las normas de constitución y actuación de los órganos colegiados establecidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre.
5. Anualmente, el Tribunal remitirá al Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane memoria de actuaciones del Tribunal en relación con los recursos especiales en materia de contratación interpuestos contra los actos dictados por los órganos competentes de la Corporación Local.

#### **Décima.- Protección de datos de carácter personal y confidencialidad.**

Ambas partes se comprometen a cumplir las obligaciones en materia de protección de datos de carácter personal recogidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante LOPD), y en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante RGPD), y su normativa de desarrollo.

A estos efectos, el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane y el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias tendrán la consideración de corresponsables de conformidad con el artículo 29 de LOPD.

Asimismo, ambas partes se comprometen a respetar el deber de confidencialidad al que se refiere el artículo 5.1 f) del RGPD.

#### **Undécima.- Régimen jurídico y jurisdicción competente.**

Este convenio de colaboración se celebra al amparo de lo previsto en el artículo 15 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias; en el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; en el artículo 31.1 e) de la Ley 7/2015 de 1 de abril de Municipios de Canarias y en el artículo 2.4 del Decreto 10/2015, de 12 de febrero, por el que se crea el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias y conforme a lo previsto en el Decreto 11/2019, de 11 de febrero, por el que se regula la actividad convencional y se crean y regulan el Registro General Electrónico de Convenios del Sector Público de la Comunidad Autónoma y el Registro Electrónico de Órganos de Cooperación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 242/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

El presente convenio queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo establecido en su artículo 6 apartado 1, siéndole de aplicación con carácter supletorio para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en su interpretación y cumplimiento serán de

conocimiento y competencia del orden jurisdiccional de lo contencioso administrativo, en concreto, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (artículo 10.1.g) de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Y para que así conste, en prueba de conformidad y comprometiéndose a cumplir todas y cada una de sus partes, extienden y firman el presente convenio, por triplicado ejemplar y a un sólo efecto, en el lugar y fecha ut supra.

**Por la Administración  
Pública de la  
Comunidad Autónoma  
de Canarias**

**Por el Ayuntamiento de  
Los Llanos de Aridane**

**D. Román Rodríguez  
Rodríguez Consejero  
de Hacienda,  
Presupuestos y  
Asuntos Europeos**

**Don/Doña \_**  
\_\_\_\_\_

Visto el informe jurídico emitido, cuyo tenor literal es el siguiente:

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 243/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



Expediente Nº:	2022000286
Fecha Sesión:	25/2/2022

### INFORME JURÍDICO

Dando cumplimiento a lo ordenado por la Alcaldía Presidencia, sobre la suscripción de **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS Y EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE SOBRE ATRIBUCIÓN AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CONTRATOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, DE LAS COMPETENCIAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 10/2015, DE 12 DE FEBRERO, POR EL QUE SE CREA DICHO TRIBUNAL**, la Técnico que suscribe emite el siguiente

#### **INFORME**

**PRIMERO.** De conformidad con lo previsto en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, éstas "podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de Derecho Público como de Derecho Privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en su caso prevea la disposición que lo regule.....".

**SEGUNDO.-** La legislación aplicable viene determinada por:

- El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a competencias del municipio en la materia.
- Decreto 10/2015, de 12 de febrero por el que se crea el Tribunal administrativo de contratos públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Ley 14/1990 de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.
- Ley 7/2015 de 1 de abril de Municipios de Canarias.
- El artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, en cuanto a la posibilidad de las Administraciones Públicas de formalizar convenios.
- El artículo 48 del precitado texto legal, en cuanto a requisitos de validez y eficacia de los convenios.
- El artículo 49 del mismo texto legal, en cuanto al contenido de los convenios.
- Artículo 50 de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre, en cuanto a los trámites preceptivos para la suscripción de convenios y sus efectos.
- Artículos 51 y 52 de la misma ley, en cuanto a extinción y efectos de la resolución de los convenios.
- Artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuanto a la celebración de convenios por parte de las Administraciones Públicas.

**TERCERO.-** En cuanto al procedimiento a seguir, sería el siguiente:

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 244/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

- del convenio.
- El expediente se someterá a informe de la Comisión Informativa correspondiente.
  - Aprobación del texto del borrador por el Pleno de la Corporación, en cuyo acuerdo se haga constar la autorización a la Alcaldía Presidencia para la suscripción del mismo.
  - Notificación del acuerdo adoptado a la Entidad con la que se suscribe el Convenio, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**CUARTO.-** De la documentación obrante en el expediente y del texto del proyecto de convenio, resulta que se cumplen las prescripciones contenidas en la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, y específicamente en los artículos 49 y 50 de la precitada ley, y a la vista de todo ello, la Técnico que suscribe eleva el siguiente:

**INFORME PROPUESTA**

**PRIMERO.-** Aprobar el "Convenio de Cooperación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane sobre atribución al Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, de las competencias previstas en el artículo 3 del Decreto 10/2015, de 12 de febrero, por el que se crea dicho Tribunal".

**SEGUNDO.-** Notificar el acuerdo de aprobación del Convenio a la otra parte, a los efectos oportunos.

**TERCERO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta como representante de la Corporación, para la firma del convenio así como de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo.

**CUARTO.-** Dar traslado del acuerdo que se adopte y de la copia del Convenio firmado al Departamento correspondiente para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**QUINTO.-** En el borrador de Convenio figura expresado el carácter contractual de la actividad objeto de convenio, así como la obligación de presentar memoria justificativa en los términos expresados en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, considerándose el expediente conforme a Derecho. Es cuanto se ha de informar.

Los Llanos de Aridane, a 25 de febrero de 2022.-

LA TÉCNICA,

Fdo. M<sup>a</sup> Remedios Barreto Martín.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 245/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

Sin producirse deliberación, los miembros de la comisión aprueban elevar a Pleno el siguiente dictamen:

**Primero:** Aprobar el CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS Y EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE SOBRE ATRIBUCIÓN AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CONTRATOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS, DE LAS COMPETENCIAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 10/2015, DE 12 DE FEBRERO, POR EL QUE SE CREA DICHO TRIBUNAL.

**Segundo:** Facultar a la Alcaldesa para la firma de cuantos actos y acuerdos se deriven en ejecución del mismo.

**Tercero:** Dar traslado del acuerdo adoptado a la Comunidad Autónoma de Canarias y a los servicios de intervención, para su conocimiento y efectos oportunos.

No suscitándose debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

**Primero:** Aprobar el CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS Y EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE SOBRE ATRIBUCIÓN AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CONTRATOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS, DE LAS COMPETENCIAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 10/2015, DE 12 DE FEBRERO, POR EL QUE SE CREA DICHO TRIBUNAL.

**Segundo:** Facultar a la Alcaldesa para la firma de cuantos actos y acuerdos se deriven en ejecución del mismo.

**Tercero:** Dar traslado del acuerdo adoptado a la Comunidad Autónoma de Canarias y a los servicios de intervención, para su conocimiento y efectos oportunos.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 246/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

**PUNTO URGENCIA CUARTO: CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL SUMINISTRO, POR PARTE DE LA AGENCIA TRIBUTARIA CANARIA AL AYUNTAMIENTO DE LA DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA PARA FINES NO TRIBUTARIOS.**

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del Dictamen de la comisión informativa de Hacienda, Recursos Humanos y Seguridad, en sesión extraordinaria y urgente, el día 24 de febrero de 2022, y cuyo tenor literal es el siguiente:

**4.- CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL SUMINISTRO, POR PARTE DE LA AGENCIA TRIBUTARIA CANARIA AL AYUNTAMIENTO DE LA DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA PARA FINES NO TRIBUTARIOS.**

**BORRADOR DE CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL SUMINISTRO, POR PARTE DE LA AGENCIA TRIBUTARIA CANARIA AL AYUNTAMIENTO DE LA DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA PARA FINES NO TRIBUTARIOS.**

En Canarias,

**REUNIDOS**

De una parte, la Directora de la Agencia Tributaria Canaria, D<sup>a</sup> Raquel Peligero Molina, en representación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en uso de las facultades que le atribuye el artículo 12.2 A) f) de la Ley 7/2014, de 30 de julio, de la Agencia Tributaria Canaria.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 247/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

De otra parte, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de , D. , en representación de dicha Corporación, autorizado por el Pleno de la misma en sesión extraordinaria de 26 de diciembre de 2019, en uso de las facultades que le atribuye el artículo 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 31.1 e) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.

## EXPONEN

### I

Que la Comunidad Autónoma de Canarias tiene atribuidas las competencias para la gestión de sus tributos propios, de los tributos cedidos por el Estado en cuya cesión se incluyen las citadas competencias de gestión, así como de las figuras impositivas que conforman su Régimen Económico Fiscal de Canarias y se encuentra facultada para desarrollar las actuaciones de cooperación con la Administración Local en este campo.

Que al Ayuntamiento de la , como consecuencia de competencias de titularidad propia, o derivadas de delegación expresa por parte de la Comunidad Autónoma de Canarias, le corresponde la tramitación de determinados procedimientos en los que la normativa reguladora propia de éstos exige que el interesado acredite estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Canarias, siendo necesario en tales casos que el interesado aporte un certificado acreditativo de tal circunstancia para iniciar o continuar un determinado y concreto procedimiento administrativo.

### II

El artículo 15 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias establece que "El Gobierno de Canarias con los Ayuntamientos y Cabildos Insulares (...) podrán celebrar convenios en los que establezcan libremente los instrumentos de colaboración previstos para la consecución de fines comunes de interés públicos".

El Decreto 11/2019 de 11 de febrero, por el que se regula la actividad convencional y se crea y regula el Registro General Electrónico de

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 248/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

convenios del sector público de la Comunidad Autónoma y el Registro Electrónico de Organos de Cooperación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, establece el régimen de la actividad convencional del sector público autonómico con el fin de propiciar que las relaciones que se formalicen a través de la institución de los convenios resulten más eficientes y transparentes.

### III

La Agencia Tributaria Canaria y el Ayuntamiento de la consideran que sería muy beneficioso para el ciudadano establecer un sistema a través del cual se sustituya la obligación de obtener el citado certificado directamente por el propio interesado en el inicio del procedimiento administrativo. Esta sustitución viene posibilitada por la legislación vigente, pues si bien el artículo 34.1.g) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, declara como derecho de los obligados tributarios "solicitar certificación y copia de las declaraciones por él presentadas, así como a obtener copia sellada de los documentos presentados ante la Administración", mientras que la letra i) declara su derecho "en los términos legalmente previstos, al carácter reservado de los datos, informes o antecedentes obtenidos por la Administración tributaria, que sólo podrán ser utilizados para la aplicación de los tributos o recursos cuya gestión tenga encomendada y para la imposición de sanciones, sin que puedan ser cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos previstos en las leyes", pero también es cierto que las actuaciones de la Administración deben llevarse a cabo en la forma que le resulte menos gravosa al ciudadano por mor de los principios generales de eficacia y limitación de costes indirectos para el mismo, reconocido en el artículo 3.2 de la citada Ley. Debe completarse lo manifestado con lo dispuesto en el artículo 95.1.k) de la Ley 58/2003, que establece el carácter reservado de los datos, informes o antecedentes obtenidos por la Administración Tributaria en el desempeño de sus funciones sin que puedan ser cedidos o comunicados a terceros salvo "la colaboración con las Administraciones públicas para el desarrollo de sus funciones, previa autorización de los obligados tributarios a que se refieran los datos suministrados". En el apartado 2 del citado artículo 95 se expresa que "en los casos de cesión previstos en el apartado anterior, la información de carácter tributario deberá ser suministrada preferentemente mediante la utilización de medios informáticos o telemáticos. Cuando las Administraciones públicas puedan disponer de la información por dichos medios, no podrán exigir a los interesados la aportación de certificados de la Administración tributaria en relación con dicha información"; en este sentido, el artículo 23.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, indica que la presentación de la solicitud de concesión de una subvención conllevará la autorización al centro gestor para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcadesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 249/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

IV

Son razones de eficacia en el ejercicio de las competencias atribuidas a los órganos del Ayuntamiento de las que justifican el establecimiento de un sistema a través del cual aquellos dispongan de la acreditación de que los interesados se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Canarias siempre que los mismos autoricen expresamente que se suministre tal acreditación.

V

En consecuencia, siendo jurídica y oportunamente procedente el establecimiento de un sistema estable de suministro de información tributaria al Ayuntamiento de por medios telemáticos, ambas partes acuerdan las siguientes

### CLÁUSULAS

#### Primera.- Objeto y finalidad del Convenio.

El presente Convenio tiene como objeto establecer un marco general de cooperación en relación con las condiciones y procedimientos por los que se debe regir la cesión de información entre la Agencia Tributaria Canaria y el Ayuntamiento de . Se aplicará al suministro de información de carácter tributario que haya de efectuar la Agencia Tributaria Canaria en los procedimientos administrativos cuya resolución corresponda al Ayuntamiento de la y los Organismos públicos vinculados o dependientes del mismo, en los que se requiera la acreditación por parte de los interesados de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Canarias.

El suministro de información procedente de la Agencia Tributaria Canaria tendrá como finalidad exclusiva la cooperación con el Ayuntamiento de la en el desarrollo de las funciones que éste tenga atribuidas cuando, para el ejercicio de las mismas, la normativa reguladora exija la aportación de una certificación expedida por la Agencia Tributaria Canaria o de cualquier otra comunicación emitida por la Administración Tributaria Canaria en el caso de los no obligados a declarar.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 250/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

**Segunda.- Autorización de los interesados en la información suministrada.**

El suministro de información tributaria previsto en el presente convenio deberá contar con la previa autorización de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95.1.K de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Para ello, los órganos competentes del Ayuntamiento de la para resolver los procedimientos administrativos incorporarán a los modelos de solicitud de inicio de los procedimientos administrativos en los que se requiera la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias un texto del siguiente tenor:

“La presentación de esta solicitud implicará la autorización al órgano competente para resolver la misma para obtener de la Agencia Tributaria Canaria la acreditación de que el solicitante se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Canarias”.

**Tercera.- Destinatarios de la información suministrada.**

La información cedida por la Agencia Tributaria Canaria sólo podrá ser utilizada por los órganos administrativos del Ayuntamiento de y por los Organismos o entidades de derecho público dependientes del mismo que ejerzan las funciones o instruyan los procedimientos a que se refiere la cláusula primera del presente Convenio, siempre que así lo hayan solicitado previamente en los términos previstos en la cláusula sexta. Asimismo, los órganos de fiscalización del Ayuntamiento de la también serán destinatarios de la información objeto del Convenio en la medida en que, por aplicación de su propia normativa, participen en dichos procedimientos. En ningún caso podrán ser destinatarios órganos, organismos o entes que realicen funciones distintas de las descritas en dicha cláusula primera.

Todo ello sin perjuicio de la estricta afectación de la información remitida por la Agencia Tributaria Canaria a los fines que la justifican y para los que se solicitó. En cualquier caso, el destinatario no podrá ceder a terceros la información suministrada por la Agencia Tributaria Canaria.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 251/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

#### **Cuarta.- Reglas de aplicación al suministro de información a la que se refiere el presente Convenio.**

Una vez presentada la correspondiente solicitud, el órgano competente para resolver el procedimiento administrativo recabará de la Agencia Tributaria Canaria el suministro de la información tributaria a que se refiere el punto primero del presente Convenio, con indicación expresa de que los interesados han autorizado expresamente el suministro de la información tributaria y del procedimiento administrativo en el que se exige la información requerida.

La Agencia Tributaria Canaria se limitará a informar al órgano competente para resolver el procedimiento administrativo si el interesado se halla o no al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma, cuya acreditación venga exigida por el ordenamiento jurídico para iniciar un procedimiento administrativo o en el curso del mismo, sin poder suministrar o ceder otro dato, informe o antecedente obtenido por la Administración Tributaria en el desempeño de sus funciones.

La información facilitada por la Agencia Tributaria Canaria en los términos previstos en el presente Convenio sólo surtirá efectos en el procedimiento respecto del cual haya sido solicitada, sin que pueda ser utilizada para otra finalidad ni en procedimiento distinto. En consecuencia, no originarán derechos ni expectativas de derechos a favor de los interesados o afectados por la información suministrada, ni interrumpirá la prescripción de los derechos u obligaciones a que puedan referirse los procedimientos para los que se obtuvo aquella. De igual modo, la información suministrada no afectará a lo que pudiera resultar de las actuaciones de comprobación o investigación o de la ulterior modificación de los datos suministrados.

#### **Quinta.- Utilización de medios informáticos o telemáticos.**

Tanto la solicitud por el órgano competente para resolver el procedimiento administrativo como la entrega de la información por la Agencia Tributaria Canaria se efectuará por medios informáticos o telemáticos, mediante la generación, envío y recepción de un fichero con los datos de los interesados de los que se precisa solicitar la información tributaria a través de la sede electrónica de la Administración Tributaria Canaria <https://sede.gobcan.es/tributos>.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 252/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

La expedición de la información a que se refiere el presente Convenio corresponderá a los mismos órganos de la Agencia Tributaria Canaria que tiene atribuida la competencia para expedir certificaciones tributarias, de conformidad con su normativa de organización y funcionamiento y surtirá en el procedimiento para la que se suministre los mismos efectos que la certificación expedida en soporte papel.

### Sexta.- Procedimiento.

Tras la firma del presente Convenio, tanto la solicitud de alta en el sistema como la entrega de información al que se refiere el mismo se efectuará a través del siguiente procedimiento:

1. Los órganos administrativos del Ayuntamiento de y los Organismos o entidades de derecho público vinculados o dependientes del mismo que participen en procedimientos administrativos en los que deban incorporarse las certificaciones a que se refiere el presente Convenio y que vayan a acogerse a este sistema deberán nombrar a los usuarios que pueden solicitar la información, debiendo remitir a la dirección de correo electrónico [altas\\_usuarios.atc@gobiernodecanarias.org](mailto:altas_usuarios.atc@gobiernodecanarias.org) la solicitud de alta en la aplicación de cesión de información tributaria en formato pdf, que se podrá obtener y cumplimentar directamente en la sede electrónica de la Agencia Tributaria Canaria. Por esta misma vía deberán comunicarse las modificaciones y bajas en la aplicación.

Dichos usuarios serán dados de alta por el Servicio de Informática Tributaria en la aplicación de cesión de información tributaria, pudiendo solicitar y recibir a partir de ese momento la información a la que se refiere este Convenio.

Los usuarios deberán tener instalado en sus respectivos navegadores un certificado de usuario X.509.V3 expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda (FNMT Clase 2CA) o cualquier otro certificado de los admitidos por el Gobierno de Canarias para relacionarse por medios electrónicos, emitidos por las Autoridades Certificadoras que se señalan en la sede electrónica de la Agencia Tributaria Canaria.

No podrán realizarse solicitudes de alta en la aplicación efectuada por titulares de órganos administrativos con rango inferior a Concejalía, salvo que por la Agencia Tributaria Canaria se acuerde la realización directa de solicitudes por titulares de otros órganos diferentes cuando la estructura administrativa así lo aconseje y resulte factible desde el punto de vista técnico.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 253/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

2. Los órganos administrativos del Ayuntamiento de y los Organismos o entidades de derecho público vinculados o dependientes del mismo que tramiten los respectivos procedimientos remitirán por vía telemática un fichero de acuerdo al formato establecido en el Anexo del presente convenio con los datos de los interesados de los que se desea solicitar la información tributaria, a través de la sede electrónica de la Agencia Tributaria Canaria <https://sede.gobcan.es/tributos>.

3. Una vez recibida la petición, tras las verificaciones y procesos correspondientes, la Agencia Tributaria Canaria pondrá a disposición de los usuarios y en la sede electrónica de la Agencia Tributaria Canaria un fichero de respuesta con los datos tributarios solicitados, según el formato establecido en el Anexo del presente convenio.

4. En aquellos casos en que se detecten anomalías de tipo técnico en la transmisión telemática de la solicitud, dicha circunstancia se pondrá en conocimiento del presentador por el propio sistema mediante los correspondientes mensajes de error, para que proceda a subsanación.

5. No se admitirá la presentación telemática de solicitudes cuando el certificado de usuario utilizado haya perdido su vigencia o no coincida su titularidad con la identificación del usuario.

#### **Séptima.- Control y seguridad de los datos suministrados.**

1. El control y seguridad de los datos suministrados se regirá por lo dispuesto en el Título V de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, en la normativa de desarrollo, y en los documentos de seguridad aprobados por la Agencia Tributaria Canaria y el Ayuntamiento de .

2. Se establecen los siguientes controles sobre los accesos, la custodia y la utilización de la información suministrada al amparo de este Convenio:

a) Control interno por parte del ente cesionario de la información. El Ayuntamiento de realizará controles sobre la custodia y utilización que de los datos recibidos realicen las autoridades, funcionarios o resto del personal dependiente del mismo, informando a la Agencia Tributaria Canaria de los resultados obtenidos en dicho seguimiento.

b) Control por el ente titular de la información cedida. El Ayuntamiento de acepta someterse a las actuaciones de comprobación que pueda acordar el servicio correspondiente de la Agencia Tributaria Canaria al objeto de verificar la adecuada obtención y utilización de la información cedida y de las condiciones normativas o convencionales que resultan de aplicación.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 254/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

### Octava.- Obligación de sigilo.

1. Cuantas autoridades, funcionarios y resto de personal tengan conocimiento de los datos o información suministrados en virtud de este convenio estarán obligados al más estricto y completo sigilo respecto de ellos.

La violación de esta obligación implicará incurrir en las responsabilidades penales, administrativas que resulten procedentes, así como el sometimiento al ejercicio de las competencias que corresponden a la Agencia de Protección de Datos.

2. Las responsabilidades de cualquier índole que se pudieran derivar de la indebida utilización de la información suministrada en ejecución de este Convenio deberán ser hechas efectivas por parte de la Administración a la que pertenezca la autoridad, funcionario u otro tipo de personal responsable de dicha utilización indebida.

### Novena.- Archivo de actuaciones.

La documentación obrante en cada Administración relativa a los controles efectuados sobre la custodia y utilización de los datos cedidos, deberá conservarse por un periodo de tiempo no inferior a tres años. En especial deberán conservarse por el Ayuntamiento de los documentos en los que conste la autorización expresa de los interesados.

### Décima.- Plazo de vigencia.

1. El presente Convenio tendrá una vigencia inicial, a partir de su firma, de 4 años, pudiendo renovarse por un plazo de hasta otros cuatro años adicionales, conforme a lo dispuesto en el artículo 49, h) 2º de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2. No obstante, las dos Administraciones podrán acordar justificadamente la suspensión unilateral o la limitación del suministro de información cuando advierta incumplimientos de la obligación de sigilo por parte de las autoridades, funcionarios o resto de personal del ente cesionario, anomalías o irregularidades en el régimen de control o incumplimientos de los principios y reglas que deben presidir el suministro de información, de acuerdo con lo previsto en este Convenio. Serán causas de rescisión o extinción del convenio las previstas en las normas que resulten de aplicación.

3. El presente Convenio se publicará en el Boletín Oficial de Canarias.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 255/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

#### Undécima.- Comisión Mixta de Seguimiento.

Para la supervisión y control de la ejecución del presente convenio se creará una Comisión Mixta y paritaria de seguimiento del mismo, integrada por representantes de ambas administraciones, cuya misión será la de resolver las controversias que puedan surgir en su interpretación y cumplimiento.

#### Duodécima.- Naturaleza y Régimen Jurídico.

1. El presente Convenio, de naturaleza administrativa, queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público.

2. Serán competentes los Tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, para resolver los litigios que pudieran surgir sobre la interpretación, cumplimiento, extinción, resolución y efectos del presente convenio, así como sobre las responsabilidades por los perjuicios que, con motivo del ejercicio de las funciones pactadas, puedan causar una de las partes a la otra.

En prueba de conformidad, ambas partes lo firman por duplicado en la fecha indicada en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento de

Por la Agencia Tributaria Canaria

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA DIRECTORA

Raquel Peligero Molina

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 256/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

## ANEXO

### ESTRUCTURA DE LOS FICHEROS

#### 1. FICHERO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA PARA FINES NO TRIBUTARIOS.

##### Registro de Cabecera

Posición	Tipo	Contenido	Descripción del Campo
1-1	Núm.	0	Indicador de registro de cabecera
2-9	Núm.		Fecha de solicitud
10-13	Núm.		Número de solicitudes
14-85			Libre

##### Registro de Detalle

Posición	Tipo	Contenido	Descripción del Campo
1-1	Núm.	1	Indicador de detalle
2-10	Alf.		NIF o CIF del solicitante
11-85	Alf.		Nombre del solicitante

#### 2. FICHERO DE RESPUESTA DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA PARA FINES NO TRIBUTARIOS.

##### Registro de Cabecera

Posición	Tipo	Contenido	Descripción del Campo
1-1	Núm.	0	Indicador de registro de cabecera
2-9	Núm.		Fecha de respuesta
10-13	Núm.		Número de respuestas
14-87			Libre

##### Registro de Detalle

Posición	Tipo	Contenido	Descripción del Campo
1-1	Núm.	1	Indicador de detalle
2-10	Alf.		NIF o CIF del solicitante
11-85	Alf.		Nombre del solicitante
86-87	Núm.		Código de respuesta

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58		- 257/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

Visto el informe jurídico emitido, cuyo literal es el siguiente:

**INFORME JURÍDICO**

Dando cumplimiento a lo ordenado por la Alcaldía Presidencia, sobre la suscripción de **CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL SUMINISTRO POR PARTE DE LA AGENCIA TRIBUTARIA CANARIA AL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA PARA FINES NO TRIBUTARIOS**, la Técnico que suscribe emite el siguiente

**INFORME**

**PRIMERO.** De conformidad con lo previsto en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de Derecho Público como de Derecho Privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en su caso prevea la disposición que lo regule.....".

**SEGUNDO.-** La legislación aplicable viene determinada por:

- La Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en cuanto a la cesión de datos por parte de la Administración Tributaria.
- El artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, en cuanto a la posibilidad de las Administraciones Públicas de formalizar convenios.
- El artículo 48 del precitado texto legal, en cuanto a requisitos de validez y eficacia de los convenios.
- El artículo 49 del mismo texto legal, en cuanto al contenido de los convenios.
- Artículo 50 de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre, en cuanto a los trámites preceptivos para la suscripción de convenios y sus efectos.
- Artículos 51 y 52 de la misma ley, en cuanto a extinción y efectos de la resolución de los convenios.
- Artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuanto a la celebración de convenios por parte de las Administraciones Públicas.

**TERCERO.-** En cuanto al procedimiento a seguir, sería el siguiente:

- A la propuesta de Convenio se acompañará una memoria justificativa en la que se analice su necesidad y oportunidad, impacto económico y carácter no contractual de la actividad objeto del convenio.
- El expediente se someterá a dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.
- Aprobación del texto del borrador por el Pleno de la Corporación, en cuyo acuerdo se haga constar la autorización a la Alcaldía Presidencia para la suscripción del mismo.
- Notificación del acuerdo adoptado a la Entidad con la que se suscribe el Convenio, de conformidad con lo previsto en el artículo

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 258/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244  
LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Es cuanto se ha de informar.  
Los Llanos de Aridane, a 22 de febrero de 2022.-

LA TÉCNICO,

Fdo. M<sup>a</sup> Remedios Barreto Martín.

Sin producirse deliberación, los miembros de la comisión aprueban elevar a pleno el siguiente dictamen:

**Primero:** Aprobar el CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL SUMINISTRO, POR PARTE DE LA AGENCIA TRIBUTARIA CANARIA AL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE DE INFORMACION TRIBUTARIA PARA FINES NO TRIBUTARIOS.

**Segundo:** Facultar a la Alcaldesa para la firma de cuantos actos y acuerdos se deriven en ejecución del mismo.

**Tercero:** Dar traslado del acuerdo adoptado a la Agencia Tributaria y a los servicios de tesorería, para su conocimiento y efectos oportunos.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 259/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

No suscitándose debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

**Primero:** Aprobar el CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL SUMINISTRO, POR PARTE DE LA AGENCIA TRIBUTARIA CANARIA AL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE DE INFORMACION TRIBUTARIA PARA FINES NO TRIBUTARIOS.

**Segundo:** Facultar a la Alcaldesa para la firma de cuantos actos y acuerdos se deriven en ejecución del mismo.

**Tercero:** Dar traslado del acuerdo adoptado a la Agencia Tributaria y a los servicios de tesorería, para su conocimiento y efectos oportunos.

**PUNTO DE URGENCIA QUINTO: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE LA PALMA (FEDEPALMA) Y EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE**

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del Dictamen de la comisión informativa de Atención a las personas, medio ambiente y nuevas tecnologías, en sesión extraordinaria y urgente, el día 24 de febrero de 2022, y cuyo tenor literal es el siguiente:

**2.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE LA PALMA (FEDEPALMA) Y EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE**

En Santa Cruz de Tenerife, a 13 de DICIEMBRE de 2021

**I N T E R V I E N E N**

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 260/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

**De una parte:**

D. Tomás Barreto Lorenzo, mayor de edad, provisto de documento nacional de identidad número 42.144.448-F, con domicilio a efectos de este documento en Plaza de la Constitución, nº 4 bajo, Santa Cruz de La Palma.

**Y de otra:**

D<sup>a</sup>. Noelia García Leal, mayor de edad, provista de documento nacional de identidad número, con domicilio en Los Llanos de Aridane, Plaza de España, s/n.

**INTERVIENEN**

El Sr. Barreto Lorenzo, en nombre y representación, como de Presidente de la **FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE LA PALMA (FEDEPALMA)**, con domicilio en Santa Cruz de La Palma, Plaza de la Constitución nº 4, bajo, CIF G-76645381.

La Sra. García Leal, en nombre y representación como Alcaldesa del **EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE**, con domicilio en Los Llanos de Aridane, Plaza de España, s/n CIF P3802400F.

**EXPONEN**

**PRIMERO.-** A las 15:12 horas del 19 de septiembre de 2021 se inició la erupción volcánica en la zona de Cumbre Vieja, en el término municipal de El Paso, isla de La Palma.

Ese mismo día fue activado el Plan Estatal General de Emergencias de Protección Civil (PLEGEM) en fase de Alerta y Seguimiento Permanente. Asimismo, fue activada la Situación de Emergencia Nivel 2 y el semáforo volcánico en nivel rojo, correspondientes al Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencias por riesgo volcánico de la Comunidad Autónoma de Canarias (PEVOLCA).

Durante el periodo de activación de los planes mencionados se ha producido la evacuación preventiva de más de 6.000 personas de las

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 261/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

poblaciones afectadas, daños en infraestructuras y bienes públicos y privados, así como daños en cultivos y explotaciones agropecuarias, polígonos industriales y otras instalaciones productivas. Asimismo, se han alterado las redes del transporte de personas y mercancías, con el corte de carreteras y la prohibición temporal de la navegación marítima en la zona del oeste de la isla de La Palma, así como la suspensión de actividades escolares en algunos de los municipios afectados y la alteración de la atención sanitaria por desaparición de infraestructura.

La gravedad de los daños materiales ha provocado la reacción inmediata de las distintas instituciones públicas y privadas, aprobándose distintos paquetes de medidas encaminados a paliar los daños más inmediatos ocasionados por la erupción del volcán. Pero también destinados a comenzar las actuaciones que ayuden a recuperar las infraestructuras perdidas o dañadas y a reactivar la recuperación sostenible de la isla de La Palma.

**SEGUNDO.-** FEDEPALMA, como organización empresarial más representativa de la isla de La Palma, de carácter intersectorial perteneciente a CEOE-Tenerife, sin fin de lucro, para la coordinación, representación, gestión, fomento y defensa de los intereses generales y comunes empresariales, que está dotada de personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, abre una cuenta bancaria con el fin de recabar del tejido empresarial donaciones económicas destinadas a aquellas personas físicas o jurídicas al margen de las aportaciones directas del tejido empresarial y social de Canarias para ayudar a paliar los problemas derivados de la erupción del volcán en la isla de La Palma.

## CLAUSULAS

### **PRIMERA.- Objeto.-**

El presente Convenio tiene por objeto regular el marco de la colaboración y establecer los compromisos entre **FEDEPALMA** y el **EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE** en orden a que la primera entregue una parte de las donaciones existente en la cuenta bancaria citada con anterioridad y la segunda reparta los fondos transferidos, con criterios objetivos para fines sociales en la isla de La Palma, en concreto a ayudar a los jóvenes de la isla de Palma que se vieran afectados en la continuidad de sus estudios

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 262/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

que curse fuera de la isla, motivado por la situación de emergencia producida por la erupción volcánica en la isla de La Palma, así como garantizar los derechos y obligaciones de las partes para el desarrollo del mismo.

#### **SEGUNDA.-Compromisos de las partes.-**

La Federación de Empresarios de La Palma se compromete a:

1. Abonar en la cuenta **ES06 2100 1921 1921 1902 0014 1752** del EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE, parte de los fondos recaudados, en concepto "Donación Estudiantes Damnificados Volcán" .
2. Si hubiera alguna transferencia por empresas posterior a la entrega de fondos, FEDEPALMA transferirá cada finales de mes, nuevas aportaciones a la cuenta del EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE, en CAIXABANK, la cual se ha abierto por tal fin "Damnificados del Volcán"

El Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane se compromete a:

1. Destinar los fondos entregados por FEDEPALMA a ayudar a los jóvenes de la isla de Palma que se vieran afectados en la continuidad de sus estudios que curse fuera de la isla, motivado por la situación de emergencia producida por la erupción volcánica en la isla de La Palma.
2. Entregar por parte del EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE en un plazo no superior a 30 días contados a partir de las fechas de recepción de los fondos entregados por FEDEPALMA del correspondiente certificado (que se anexan a este convenio) de la donación recibida y del buen fin o uso de los fondos así como vigilar su ejecución en tiempo y forma.

#### **TERCERA.- Temporalización**

El EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE abonará la donación a los beneficiarios dentro de los 4 meses siguiente a la transferencia de fondos por parte de FEDEPALMA.

#### **CUARTA.- Cuantía económica**

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 263/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

FEDEPALMA transferirá al EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE un total de treinta y cuatro mil trescientos euros (34.300 €), en concepto de recaudación de donaciones para estudiantes damnificados Volcán La Palma.

**QUINTA.-Difusión y publicidad**

Las entidades firmantes se reconocen el derecho de dar la más amplia difusión y publicidad a la colaboración entre ambas, recogida en el presente convenio.

**SEXTA.-Duración del Convenio.**

El presente Convenio tendrá un periodo de vigencia de 4 MESES tras su firma, pudiendo verse ampliado a solicitud del EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE previo acuerdo de las partes.

**SÉPTIMA.-Causas de extinción.**

Serán causa de extinción del presente Convenio, además de la finalización del plazo establecido, el incumplimiento de las obligaciones contempladas en sus cláusulas, el mutuo acuerdo de las partes y la imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin para el que se suscribe.

**OCTAVA.**

El presente convenio se regirá por lo dispuesto en el mismo, y por lo previsto en el Código Civil.

**NOVENA. -**

Los otorgantes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Santa Cruz de La Palma, con expresa renuncia a otro fuero que pudiera corresponderles, para todas las acciones derivadas del cumplimiento, interpretación, modificación, extinción y demás circunstancias relacionadas con el presente contrato.

Y en prueba de conformidad firman el presente, por duplicado ejemplar, en la ciudad y fecha al comienzo expresados.

**Sra.**  
**D<sup>a</sup>. Noelia**  
**García**  
**Leal**  
Alcaldesa  
Los Llanos  
de Aridane

**Sr. D Tomás**  
**Barreto Lorenzo**  
FEDEPALMA

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 264/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

Se anexa relación de donantes para emitir el correspondiente certificado de donación.

Visto el informe jurídico emitido, cuyo tenor literal es el siguiente:

**INFORME JURÍDICO**

Dando cumplimiento a lo ordenado por la Alcaldía Presidencia, sobre la suscripción de **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE Y LA ENTIDAD FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE LA PALMA (FEDEPALMA)**, la Técnico que suscribe emite el siguiente

**INFORME**

**PRIMERO.** De conformidad con lo previsto en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de Derecho Público como de Derecho Privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en su caso prevea la disposición que lo regule.....”.

**SEGUNDO.-** La legislación aplicable viene determinada por:

- El artículo 25.2,e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Base del Régimen Local, en cuanto a materias competencias del municipio en materia de "evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social".
- El artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, en cuanto a la posibilidad de las Administraciones Públicas de formalizar convenios.
- El artículo 48 del precitado texto legal, en cuanto a requisitos de validez y eficacia de los convenios.
- El artículo 49 del mismo texto legal, en cuanto al contenido de los convenios.
- Artículo 50 de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre, en cuanto a los trámites preceptivos para la suscripción de convenios y sus efectos.
- Artículos 51 y 52 de la misma ley, en cuanto a extinción y efectos de la resolución de los convenios.
- Artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuanto a la celebración de convenios por parte de las Administraciones Públicas.

**TERCERO.-** En cuanto al procedimiento a seguir, sería el siguiente:

- A la propuesta de Convenio se acompañará una memoria justificativa en la que se analice su necesidad y oportunidad, impacto económico y carácter no contractual de la actividad objeto del convenio.
- El expediente se someterá a dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.
- Aprobación del texto del borrador por el Pleno de la Corporación, en cuyo acuerdo se haga constar la autorización a la Alcaldía Presidencia para la suscripción del mismo.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58		- 265/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

- Notificación del acuerdo adoptado a la Entidad con la que se suscribe el Convenio, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Es cuanto se ha de informar.  
Los Llanos de Aridane, a 18 de febrero de 2022.

RB LA TECNICO,

Fdo. M<sup>a</sup> Remedios Barreto Martín

Toma la palabra Don Felipe Ramos para preguntar quién determina la forma de reparto de las cuantías entre los estudiantes. Responde la Secretaria que se están formulando unas bases por el área de educación del Ayuntamiento.

Con la abstención del Concejal del Grupo Mixto y 6 votos a favor del resto de grupos, se eleva a Pleno el siguiente dictamen:

**Primero:** Aprobar el ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y FEDEPALMA PARA INSTRUMENTALIZAR AYUDAS A ESTUDIANTES AFECTADOS POR LA ERUPCIÓN VOLCÁNICA.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 266/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

**Segundo:** Facultar a la Alcaldesa para la firma de cuantos actos y acuerdos se deriven en ejecución del mismo.

**Tercero:** Dar traslado del acuerdo adoptado a Fedepalma, al Área de Educación y a los servicios de intervención, para su conocimiento y efectos oportunos.

No suscitándose debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

**Primero:** Aprobar el ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y FEDEPALMA PARA INSTRUMENTALIZAR AYUDAS A ESTUDIANTES AFECTADOS POR LA ERUPCIÓN VOLCÁNICA.

**Segundo:** Facultar a la Alcaldesa para la firma de cuantos actos y acuerdos se deriven en ejecución del mismo.

**Tercero:** Dar traslado del acuerdo adoptado a Fedepalma, al Área de Educación y a los servicios de intervención, para su conocimiento y efectos oportunos.

**PUNTO DE URGENCIA SEXTO: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y NUEVO FUTURO PARA TABAJAR CON MENORES.**

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del Dictamen de la comisión informativa de Atención a las personas, medio ambiente y nuevas tecnologías, en sesión extraordinaria y urgente, el día 24 de febrero de 2022, y cuyo tenor literal es el siguiente:

**3.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y NUEVO FUTURO PARA TABAJAR CON MENORES.**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ..... Y LA ASOCIACIÓN NUEVO FUTURO.**

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 267/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

### COMPARECEN

**De una parte:** D/Da....., ....(carga).....del Excmo. Ayuntamiento ....., con C.I.F....., y domicilio en .....; en atención a las competencias delegadas mediante el Decreto de la .....

**De otra parte:** Don Miguel Ángel Hernández Díaz, con D.N.I. núm: 42005314-T, Presidente de la Asociación Nuevo Futuro, con Código de Identificación Fiscal número: G-38378410, y domicilio social en C/ Puerto Escondido, número 1, 3er piso, municipio de Santa Cruz de Tenerife, provincia de Santa Cruz de Tenerife, número de inscripción en el Registro de Asociaciones de Canarias bajo el número G1/S1/11127-95/TF, declarada de utilidad pública el 15 de febrero de 1995.

Las partes, según intervienen, se reconocen plena capacidad para la firma del presente Convenio de colaboración y, en tal sentido:

### MANIFIESTAN

**PRIMERO:** La Asociación Nuevo Futuro, se encuentra dotada de personalidad jurídica propia y capacidad de obrar, se constituye acogándose expresamente a la Ley de Asociaciones y demás disposiciones que la desarrollan, y por sus propios Estatutos. La misma se encuentra dotada de personalidad jurídica propia y capacidad de obrar, y se registrará por la Ley orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, Ley 4/2003, de 28 de febrero, de Asociaciones de Canarias, así como el Decreto 12/2007, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asociaciones de Canarias. Sus fines, según Estatutos han sido aprobados en Asamblea General extraordinaria celebrada el día 05 de julio de 2008

**SEGUNDO:** La Constitución Española, en su artículo 9.2, establece que corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 268/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

**TERCERO:** El Ayuntamiento de ..... en el marco de sus competencias en materia de acción social y, en concreto la de favorecer a diferentes colectivos que lo requieran, plantea la colaboración con los diferente centros y asociaciones que se encuentran ubicados en término municipal o que mantengan una relación con el Área de Bienestar Social, cuyo fin sea la atención a personas que requieran un recurso social.

**CUARTO:** El sistema de servicios sociales se inspira en el principio de universalidad, por cuanto se garantiza el derecho de todo ciudadano sin discriminación por razones de sexo, estado, ideología o creencia, a acceder a los servicios del citado sistema. Igualmente se inspira en el principio de globalidad, entendiéndose como un sistema que actúa de forma integral y no parcializada, colaborando los servicios sociales en el conjunto de aquellas acciones que desarrollen los distintos colectivos para el bienestar social de los ciudadanos en su dimensión individual y social.

**QUINTO:** El objetivo que se pretende con la colaboración con los distintos colectivos sociales (Asociaciones, Fundaciones, ONG, etc) es la prevención y la eliminación de los factores etimológicos que puedan conducir a situaciones de marginación social, de conformidad con la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias.

En consecuencia, las entidades intervinientes proceden a la formalización del presente Convenio de Colaboración, conforme a las siguientes:

#### **ESTIPULACIONES**

##### **PRIMERA.- Objeto.**

Es objeto del presente convenio es determinar el régimen de colaboración entre el. Ayuntamiento de ..... y la Asociación Nuevo Futuro, para la realización de la actividad sujeta a la subvención, que en este caso es el **Proyecto "Hogar de Acogida para familias en situación de emergencia o vulnerabilidad social"**, para el ejercicio ..., consistente en la atención integral a personas que, por diversas circunstancias de la vida, se encuentra en estos momentos, en condiciones de desigualdad social. La correlación de ésta con otros factores como la pobreza y la exclusión social acentúan el estado de indefensión.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 269/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

## SEGUNDA.- Destinatario.

Será destinatario del objeto del presente convenio la Asociación Nuevo Futuro, con Código de Identificación Fiscal número G38378410, con el objetivo de destinarla al desarrollo y ejecución de las actividades del Proyecto "Hogar de Acogida para familias en situación de emergencia a o vulnerabilidad social", dirigido a la atención integral a personas que, por diversas circunstancias de la vida, se encuentra en estos momentos, en condiciones de desigualdad social. La correlación de ésta con otros factores como la pobreza y la exclusión social acentúan el estado de indefensión

## TERCERA.- ACCESO DE LOS USUARIOS/AS AL RECURSO

Los usuarios/as del proyecto podrán acceder al recurso a través de las siguientes vías:

a) Vía ordinaria: el ingreso será programado e informado su respectivo expediente en el seno de la Comisión de Seguimiento del Recurso. La Comisión valorará las propuestas remitidas por los servicios sociales del Ayuntamiento y, atendiendo a criterios organizativos y técnicos (número de plazas, vacantes, perfiles atendidos, urgencias de las situaciones...), establecerá un orden de prioridad. En caso de existir plazas vacantes, el Centro contactará con el equipo municipal para establecer el proceso de incorporación del nuevo grupo de convivencia.

b) Vía extraordinaria: se atenderán con carácter excepcional situaciones emergencia derivadas por los servicios sociales del Ayuntamiento, que requieran celeridad en el ingreso a este recurso. Una vez ingrese la unidad familiar, se convocará la Comisión de Seguimiento para establecer un plan de actuación. En caso de ocupación de todas las plazas del Centro, la Asociación podrá derivar las solicitudes de plaza por situaciones de extrema precariedad, a los recursos de esta tipología que, en su caso, tenga concertados con otras entidades. En este último supuesto, el Ayuntamiento se compromete a buscar una alternativa convivencial a la mayor brevedad posible, con el fin de liberar la plaza ocupada en el recurso ajeno al Centro de Acogida Temporal.

La Comisión de Seguimiento del Recurso estará integrada por el equipo técnico del recurso, perteneciente a la Asociación, con la participación del personal técnico de los Servicios Sociales del Ayuntamiento.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BDDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BDDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BDDCDEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 270/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

#### CUARTA.- Servicios y funcionamiento.

Los servicios que se prestan en el recurso son los siguientes:

3. Alojamiento y manutención básica: alimentación e higiene.
4. Avituallamiento de ropa y calzado, cuando la situación lo requiera.
5. Valoración de potenciales necesidades de la unidad familiar.
6. Diseño de un Proyecto de Actividades de Inserción (P.A.I.) que incluya:
  - j. Recursos y servicios municipales que participarán.
  - k. Recursos y servicios insulares que, en su caso, podrán participar.
  - l. Recursos especializados de otras Administraciones que participen.
  - m. Áreas específicas de intervención, objetivos para cada área y actuaciones a llevar a
  - n. cabo.
  - o. Temporalidad de estancia en el recurso y graduación en la consecución de los
  - p. objetivos.
5. Mantenimiento y limpieza de las zonas comunes, correspondiendo a cada unidad familiar la limpieza y cuidados de sus dependencias privadas.
6. Apoyo en el cuidado de los y las menores para la puesta en marcha del P.A.I.
7. Facilitar el acceso de la unidad familiar a los recursos implicados en el P.A.I., con los medios necesarios.

El horario de funcionamiento del recurso es permanente los 365 días del año, de lunes a domingo y en jornada continua. La estancia media de cada una de las unidades familiares no superará los seis (6) meses, salvo en situaciones excepcionales valoradas por la Comisión de Seguimiento del Recurso.

#### QUINTA.- Equipo profesional del recurso

El recurso cuentan con un equipo técnico conformado por:

- Un/a Director/a de proyecto, con titulación universitaria y formación específica en materia de infancia y familia y experiencia acreditada de, al menos, dos años en esta materia.
- Dos educadores/as, con titulación universitaria o Grado superior en el ámbito educativo y/o social y experiencia acreditada de dos años en el trabajo con personas en situación de vulnerabilidad social
- Un/a Auxiliar administrativo, con formación profesional acorde, o bachillerato, y experiencia acreditada en la materia que ocupa su puesto de trabajo.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 271/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

El personal está organizado en jornadas de mañana y tarde de lunes a viernes, y disponibilidad para la atención de eventualidades y/o situaciones de urgencia en otros turnos.

#### SEXTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES

La Asociación de Hogares para niños privados de ambiente familiar NUEVO FUTURO, se compromete a lo siguiente:

1. Ejecutar el proyecto objeto de este convenio llevando a cabo las actividades y acciones necesarias para su realización. En especial, la Asociación se obliga a:
  - a. Prestar la atención, asistencia y formación integral a las familias acogidas en el recurso, dando cumplimiento a la normativa vigente.
  - b. Gestionar el recurso, disponiendo del personal necesario y con la adecuada preparación técnica y humana, todo ello de conformidad con el Decreto 40/2000, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de los centros de atención a menores en el ámbito de la Comunidad Autónoma Canaria. Dicho personal, dependerá exclusivamente de la Asociación Nuevo Futuro, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador, siendo el Ayuntamiento de ..... ajeno a dichas relaciones laborales.
  - c. Asumir el calendario de reuniones de coordinación, que se establezcan.
  - d. Garantizar la prestación de los servicios que se refieren en la cláusula cuarta; dotando de recursos materiales para el funcionamiento del recurso.
  - e. Realizar y ejecutar un Proyecto de Actividades de Inserción (P.A.I). de cada unidad familiar, en colaboración con los servicios sociales del Ayuntamiento.
  - f. Las bajas correspondientes se notificarán a los Servicios Sociales del Ayuntamiento siguiendo el protocolo de baja fijado por ambas entidades, que incluirá la entrega a los servicios sociales del Ayuntamiento del expediente completo. Las bajas se podrán realizar a propuesta del equipo municipal o del propio centro. En ambos casos, deberá haberse valorado esta situación por todas las partes y contar con la conformidad de las mismas. Se deberá especificar en el documento los motivos de la baja. En caso de discrepancia, se dirimirá por parte de la Comisión de Seguimiento.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 272/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

- g. Garantizar en todo momento la disponibilidad del recurso que garantice una adecuada gestión del Centro. Dicho espacio, que dispondrá de las condiciones de seguridad e higiene necesarias, contará con habitaciones individuales para cada unidad familiar, así como el resto de dependencias habituales en un hogar familiar (cocina, sala de estar, baños adecuados, sala de estudio-juego, etc.).
2. Designar un/a técnico/a, responsable del proyecto que asuma en nombre de la entidad las funciones de coordinación con los Servicios Sociales del Ayuntamiento en el desarrollo y ejecución del mismo.
3. Comunicar las incidencias que se produzcan en el recurso.
4. Facilitar cuantos datos y documentos le sean requeridos por los Servicios Sociales del Ayuntamiento, siempre que estén relacionados con el proyecto objeto del convenio.
5. Atender las derivaciones de los Servicios Sociales del Ayuntamiento.
6. Relación de usuarios/as derivados durante el mes por parte de cada una de las Unidades de Trabajo Social de Zona.
7. Contemplar la perspectiva de género en las acciones del proyecto.
8. Elaborar y presentar una memoria anual, que servirá de herramienta de valoración de la efectividad y eficiencia del Proyecto.
9. Tener cubiertas las responsabilidades civiles que se puedan generar por la actuación del personal asignado al recurso, así como por el uso de las instalaciones.

El Ayuntamiento de ..... se compromete a lo siguiente:

1. Facilitar a la Asociación Nuevo Futuro Tenerife, el apoyo y el asesoramiento necesario para poder cumplir con la ejecución del proyecto.
2. Realizar las valoraciones técnicas de acceso de usuarios/as al recurso, proponiendo a la Comisión de Seguimiento creada al efecto, posibles altas y bajas.
3. Establecer un calendario de reuniones de coordinación trimestrales con la entidad en las que se traten aspectos técnicos sobre el seguimiento del proyecto.
4. Facilitar el informe social de cada unidad familiar a la entidad. En dicho informe figurará la ficha personal, en la que se consignarán los datos personales de identificación de cada miembro de la unidad familiar y los aspectos relativos a su situación social. En caso de considerarse necesario, además se facilitará copia de los documentos personales y familiares de interés.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 273/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

- Designar un/a técnico/a responsable del proyecto, del Servicio de Atención Social, para asumir, por parte del Ayuntamiento, las funciones de coordinación entre ambas entidades en el desarrollo de la prestación del servicio.
- Garantizar el seguimiento e intervención necesaria a través del personal técnico de las Unidades de Trabajo Social de Zona, así como de los equipos especializados del Negociado de infancia y Familia del Servicio de Atención Social, designándose una persona responsable de caso para cada unidad familiar.

**SÉPTIMA.- Duración.**

El presente convenio estará en vigor durante el periodo comprendido entre el .....

El mismo podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes, por un máximo de CUATRO (4) años adicionales.

**OCTAVA.- Causas de extinción.**

El convenio se extingue a la finalización del plazo de duración fijado en la Estipulación SÉPTIMA.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto serán causas de extinción del presente Convenio:

- El acuerdo mutuo de las partes.
- El incumplimiento por cualquiera de las partes intervinientes de cualquiera de las estipulaciones contenidas en este convenio.
- La falta de claridad en el cumplimiento del Taller/Proyecto.
- Incumplir las obligaciones que impone la normativa vigente en relación con la actividad a desarrollar.
- La falta de colaboración con los servicios correspondientes del Ayuntamiento de .....

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 274/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

**NOVENA.- Responsabilidad.**

El Ayuntamiento de ..... no asume ningún tipo de responsabilidad por la gestión, actos realizados y/o servicios prestados por la entidad a ..... .

**DÉCIMA. - Cuestiones litigiosas.**

Para cualquier controversia que pudiera derivarse de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero, se someten a la jurisdicción de los jueces y tribunales con jurisdicción en el lugar en la sede la Corporación concedente.

**DECIMOPRIMERA. - Supervisión.**

El Ayuntamiento podrá mantener un seguimiento de los servicios prestados por la entidad quien facilitará en todo momento los medios necesarios para ello.

Con el objeto de garantizar y velar por el adecuado cumplimiento de los acuerdos tomados por ambas partes en virtud del presente Convenio, se podrá crear una Comisión de Seguimiento constituida por representantes del ayuntamiento y de la entidad, actuando como secretario un funcionario, que levantará acta de las sesiones de la comisión que se celebren mediará en los supuestos de dificultades de aplicación del convenio y el estudio y propuesta de cambios en el mismo.

(Firmas)

Visto el informe jurídico emitido, cuyo tenor literal es el siguiente:

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 275/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

**INFORME JURÍDICO**

Dando cumplimiento a lo ordenado por la Alcaldía Presidencia, sobre la suscripción de **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE Y LA ASOCIACION NUEVO FUTURO**, la Técnico que suscribe emite el siguiente

**INFORME**

**PRIMERO.** De conformidad con lo previsto en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de Derecho Público como de Derecho Privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en su caso prevea la disposición que lo regule.....”.

**SEGUNDO.-** La legislación aplicable viene determinada por:

- El artículo 25.2,e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Base del Régimen Local, en cuanto a materias competencias del municipio en materia de "evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social".
- El artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, en cuanto a la posibilidad de las Administraciones Públicas de formalizar convenios.
- El artículo 48 del precitado texto legal, en cuanto a requisitos de validez y eficacia de los convenios.
- El artículo 49 del mismo texto legal, en cuanto al contenido de los convenios.
- Artículo 50 de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre, en cuanto a los trámites preceptivos para la suscripción de convenios y sus efectos.
- Artículos 51 y 52 de la misma ley, en cuanto a extinción y efectos de la resolución de los convenios.
- Artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuanto a la celebración de convenios por parte de las Administraciones Públicas.

**TERCERO.-** En cuanto al procedimiento a seguir, sería el siguiente:

- A la propuesta de Convenio se acompañará una memoria justificativa en la que se analice su necesidad y oportunidad, impacto económico y carácter no contractual de la actividad objeto del convenio.
- El expediente se someterá a dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.
- Aprobación del texto del borrador por el Pleno de la Corporación, en

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58		- 276/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

- Notificación del acuerdo adoptado a la Entidad con la que se suscribe el Convenio, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Es cuanto se ha de informar.  
Los Llanos de Aridane, a 18 de febrero de 2022.-

LA TÉCNICO,

Fdo. M<sup>a</sup> Remedios Barreto Martín.

Pregunta Don Felipe Ramos a qué se orienta el convenio a lo que responde Doña Elena Concepción que son proyectos financiados por el Gobierno de Canarias que ya funcionan en otras islas y buscan, incluso, recursos alojativos.

Sin producirse deliberación, los miembros, por unanimidad elevan a Pleno el siguiente dictamen:

**Primero:** Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y NUEVO FUTURO PARA TRABAJAR CON MENORES.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 277/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

**Segundo:** Facultar a la Alcaldesa para la firma de cuantos actos y acuerdos se deriven en ejecución del mismo.

**Tercero:** Dar traslado del acuerdo adoptado a Nuevo Futuro y al Área de Servicios Sociales, para su conocimiento y efectos oportunos.

No suscitándose debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

**Primero:** Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y NUEVO FUTURO PARA TRABAJAR CON MENORES.

**Segundo:** Facultar a la Alcaldesa para la firma de cuantos actos y acuerdos se deriven en ejecución del mismo.

**Tercero:** Dar traslado del acuerdo adoptado a Nuevo Futuro y al Área de Servicios Sociales, para su conocimiento y efectos oportunos.

**PUNTO DE URGENCIA SEPTIMO: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE Y ALMA DE LA PALMA PARA LA OBTENCION DE FONDOS DESTINADOS A COLABORAR EN LA RECONSTRUCCION DEL MUNICIPIO A TRAVES DE LA VENTA SOLIDARIA DE LAS PULSERAS ALMA DE LA PALMA.**

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del Dictamen de la comisión informativa de Atención a las Personas, medio ambiente y nuevas tecnologías, en sesión extraordinaria y urgente, el día 24 de febrero de 2022, y cuyo tenor literal es el siguiente:

**4.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE Y ALMA DE LA PALMA PARA LA OBTENCION DE FONDOS DESTINADOS A COLABORAR EN LA RECONSTRUCCION DEL MUNICIPIO A TRAVES DE LA VENTA SOLIDARIA DE LAS PULSERAS ALMA DE LA PALMA**

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANEY ALMA DE LA PALMA PARA LA OBTENCION DE FONDOS DESTINADOS A COLABORAR EN LA RECONSTRUCCION DEL MUNICIPIO A TRAVES DE LA VENTA SOLIDARIA DE LAS PULSERAS ALMA DE LA PALMA

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 278/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

26 de enero de 2022 Los Llanos de Aridane

De una parte, datos del firmante por parte del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane (al pie de la última página de este documento); y, de otra parte, Rafael Matos con DNI 42197637C, como administrador de ALMA DE LA PALMA, en la representación que ostenta y reconociéndose plena capacidad para actuar y suscribir el presente Convenio de Colaboración EXPONEN:

**PRIMERO:** Que el ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, en La Palma, ante la catástrofe social, económica y natural provocada por el Volcán de Cumbre Vieja quiere facilitar iniciativas que generen fondos para el municipio.

**SEGUNDO:** ALMA DE LA PALMA, tiene los recursos y capacidades para el diseño, fabricación y promoción de unas pulseras de silicona con la inscripción en hueco grabado de #ALMADELAPALMA y seguidamente al texto la silueta de la Isla de La Palma.

**TERCERO:** Por todo lo manifestado, y en virtud del interés en cooperar ambas partes para conseguir los objetivos comunes, ambas partes acuerdan materializar su colaboración mediante la firma del presente Convenio de Colaboración, que se registrará por las siguientes

#### CLÁUSULAS:

##### PRIMERA. OBJETO Y ACTUACIONES

El objeto del presente convenio es el de establecer la colaboración, a partir de la fecha de firma, entre el AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE y ALMA DE LA PALMA para generar ingresos que ayude a la recuperación, favorecer la creación de empleo, la promoción de la Isla y el aumento de turismo

##### SEGUNDA. COMPROMISOS DE LAS PARTES

Dentro del objeto del convenio y del ejercicio de sus respectivas competencias y fines,

Por su parte, ALMA DE LA PALMA se compromete a:

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 279/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

- 1 Asumir los costes de diseño, fabricación tanto de las pulseras como elementos de soporte y comunicación, envíos de la península a las Islas, creación y retribución de la red comercial, distribución y reposición de materiales, costes generados para la publicidad y promoción.
- 2 El PVP de la pulsera será 3€, haciendo distintas promociones en función del punto de venta y perfil del cliente final pero, en cualquier caso, la donación al ayuntamiento será de 1€ por pulsera vendida
- 3 Compromiso de facilitar toda la información que le sea requerida por parte del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane.

EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE se compromete:

- 4 Facilitar un número de cuenta donde Alma de la Palma ingresará los fondos recaudados con una periodicidad mensual
- 5 Hacer público y transparente el destino de los fondos generados
- 6 Facilitar el uso de colaboración EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE junto con el LOGO del Ayuntamiento en las comunicaciones, packaging y demás soportes físicos y digitales de las acciones generadas.
- 7 Facilitar su disponibilidad ante solicitudes informativas de medios digitales y audiovisuales tanto nacionales como internacionales.

### TERCERA. RELACIÓN CONTRACTUAL

Este Convenio no generará, en ningún caso, relación laboral alguna entre las entidades firmantes y los/as profesionales que llevan a cabo la ejecución de las actividades incluidas en el Convenio.

### CUARTA. NATURALEZA JURÍDICA Y DURACION

Este Convenio tiene exclusivamente naturaleza administrativa. Las controversias que pudieran surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos se resolverán entre las partes agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo amistoso extrajudicial efectos a partir de la fecha de su firma y de forma ininterrumpida hasta comunicación por escrito por alguna de las partes con seis meses de antelación.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 280/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

#### QUINTA. TÉRMINOS

Los términos del presente Convenio de Colaboración podrán ser modificados de mutuo acuerdo entre las partes suscriptoras, siempre que no suponga un incremento del coste de las actividades a desarrollar. La modificación se incorporará como anexo inseparable del presente Convenio.

#### SEXTA. CAUSAS DE EXTINCIÓN

El Convenio se extinguirá por incumplimiento de su objeto, resolución o por denuncia expresa de una de las partes. Será motivo de resolución el incumplimiento total o parcial, por alguna de las partes, de las obligaciones contenidas en el convenio. En ambos casos, se respetarán los derechos adquiridos por terceros de buena fe. Asimismo, serán causas de extinción de este Convenio el mutuo acuerdo de las partes, la imposibilidad sobrevenida de cumplimiento o por causa de fuerza mayor. En caso de resolución del convenio, las partes quedan obligadas al cumplimiento de sus respectivos compromisos hasta la fecha en que ésta se produzca.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes FIRMAN el presente Convenio, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE ALMA DE LA PALMA

Visto el informe jurídico emitido, cuyo tenor literal es el siguiente:

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 281/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

**INFORME JURÍDICO**

Dando cumplimiento a lo ordenado por la Alcaldía Presidencia, sobre la suscripción de **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE Y ALMA DE LA PALMA PARA LA OBTENCIÓN DE FONDOS DESTINADOS A COLABORAR EN LA RECONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LA VENTA SOLIDARIA DE LAS PULSERAS ALMA DE LA PALMA**, la Técnico que suscribe emite el siguiente

**INFORME**

**PRIMERO.** De conformidad con lo previsto en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de Derecho Público como de Derecho Privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en su caso prevea la disposición que lo regule.....”.

**SEGUNDO.-** La legislación aplicable viene determinada por:

- El artículo 25.2,e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Base del Régimen Local, en cuanto a materias competencias del municipio en materia de “evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social”.
- El artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, en cuanto a la posibilidad de las Administraciones Públicas de formalizar convenios.
- El artículo 48 del precitado texto legal, en cuanto a requisitos de validez y eficacia de los convenios.
- El artículo 49 del mismo texto legal, en cuanto al contenido de los convenios.
- Artículo 50 de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre, en cuanto a los trámites preceptivos para la suscripción de convenios y sus efectos.
- Artículos 51 y 52 de la misma ley, en cuanto a extinción y efectos de la resolución de los convenios.
- Artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuanto a la celebración de convenios por parte de las Administraciones Públicas.

**TERCERO.-** En cuanto al procedimiento a seguir, sería el siguiente:

- A la propuesta de Convenio se acompañará una memoria justificativa en la que se analice su necesidad y oportunidad, impacto económico y carácter no contractual de la actividad objeto del convenio.
- El expediente se someterá a dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58		- 282/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

- Aprobación del texto del borrador por el Pleno de la Corporación, en cuyo acuerdo se haga constar la autorización a la Alcaldía Presidencia para la suscripción del mismo.
- Notificación del acuerdo adoptado a la Entidad con la que se suscribe el Convenio, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Es cuanto se ha de informar.  
Los Llanos de Aridane, a 18 de febrero de 2022.-

LA TÉCNICO,

Fdo. Mª Remedios Barreto Martín.

Toma la palabra Don Felipe Ramos para manifestar que no entiende la motivación de este convenio, que parece que el Ayuntamiento entra en una relación mercantil. La Secretaria señala que se estableció como requisito para que personalidades vendieran las pulseras y acreditar el compromiso de ingreso de lo recaudado al Ayuntamiento.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 283/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244  
LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

Con la abstención del Concejal del Grupo Mixto y 6 votos a favor del resto de grupos, se eleva a Pleno el siguiente dictamen:

**Primero:** Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y ALMA DE LA PALMA PARA LA OBTENCIÓN DE FONDOS DESTINADOS A COLABORAR EN LA RECONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LA VENTA SOLIDARIA DE LAS PULSERAS ALMA DE LA PALMA.

**Segundo:** Facultar a la Alcaldesa para la firma de cuantos actos y acuerdos se deriven en ejecución del mismo.

**Tercero:** Dar traslado del acuerdo adoptado a Alma de La Palma, para su conocimiento y efectos oportunos.

Se acuerda en el pleno por unanimidad de los miembros presentes dejar sobre la mesa este convenio.

**PUNTO DE URGENCIA OCTAVO: PUESTA A DISPOSICIÓN DEL SUELO AL AÉRA DE INFRAESTRUCTURAS DEL CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ACTUACIONES CON CARÁCTER DE EMERGENCIA EN EL CRUCE DEL NÚCLEO DE LA LAGUNA, CAMINO SAN ISIDRO Y DE LA MAJADA CON LAS CARRETERAS LP - 213; LP - 215 - Y LP- 2, COMO CONSECUENCIA DE LA CRISIS VULCANOLÓGICA (T.M. DE LOS LLANOS DE ARIDANE, TAZACORTE Y EL PASO).**

No habiendo sido dicho asunto dictaminado por la correspondiente comisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/86, del 28 de noviembre, en relación con el art. 126.2 del mismo texto legal, se procede por el pleno a ratificar la inclusión del mismo en el Orden del día de la Sesión.

Visto el informe emitido por el Aparejador Municipal, cuyo tenor literal es el siguiente:

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 284/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

En relación con el escrito del Área de Infraestructuras, Innovación, Nuevas Tecnologías y Ordenación del Territorio (Servicio de Infraestructuras) del Excelentísimo Cabildo Insular de la Palma. Registro General de Entrada Número <2022007505> de Fecha de Entrada <17-02-2.022> - que dice textualmente:

*<En relación a la contratación por el **procedimientos de emergencia de las “ACTUACIONES CON CARÁCTER DE EMERGENCIA EN EL CRUCE DEL NÚCLEO DE LA LAGUNA, CAMINO SAN ISIDRO Y DE LA MAJADA CON LAS CARRETERAS LP – 213; LP – 215 – Y LP- 2, COMO CONSECUENCIA DE LA CRISIS VULCANOLÓGICA (T.M. DE LOS LLANOS DE ARIDANE, TAZACORTE Y EL PASO)”**, por parte de este Cabildo Insular y dado que parte de estas obras se ejecutan en camino municipales de su competencia, concretamente en el Camino la Majada y Camino Cruz Chica, le ruego nos remita a la mayor brevedad posible Certificación de disponibilidad de los terrenos necesarios.*

*Asimismo, le solicito que nos comunique aquellas actuaciones que consideran necesarias realizar en su municipio, en relación con la recuperación general viario, el orden de prioridad de las mismas y Certificación de disponibilidad de los terrenos necesarios para su ejecución. En Santa Cruz de la Palma – el Consejero, Borja Hernández Perdomo, firmado electrónicamente con fecha 2.002.02.17 a las 12:48:23Z>.*

El Técnico Municipal que suscribe **INFORMA:**

Que personado en la zona afectada por la erupción volcánica, - Cruce de la Laguna – dentro del Barrio de La laguna – dentro del Término Municipal de Los Llanos de Aridane, en la Zona de las Norias, la disponibilidad de los terrenos propiedad Municipal referentes a los Caminos – **Cruz Chica** en el Barrio de la Laguna – desde el Lado Oeste – Cruce con la Carretera General LP- 213 Los Llanos de Aridane – dirección Este y sentido de subida, hasta la altura del Colegio Público “Tajuya” de la Laguna – dentro del Barrio de La Laguna.

Se encuentran dentro del Inventario de Bienes y Derechos del Excelentísimo Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – Epígrafe – 1C – Viales. Con Código Callejero <55> y Número de Inventario <38>.

**Camino La Majada.** - desde el Lado Oeste – Cruce con la Carretera General LP – 213 – Los Llanos de Aridane a Puerto Naos – Las Norias – en dirección Este y sentido de subida, en toda su traza – dentro del Barrio de Todoque.

Se encuentran dentro del Inventario de Bienes y Derechos del Excelentísimo Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – Epígrafe – 1C – Viales. Con Código Callejero <230> y Número de Inventario <118>.

En relación con aquellas actuaciones que se consideran necesarias realizar en el Municipio, se deben considerar los siguientes Caminos: **Camino la Aldea.** – en el Barrio de La Laguna.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 285/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244  
LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

Se encuentran dentro del Inventario de Bienes y Derechos del Excelentísimo Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – Epígrafe – 1C – Viales. Con Código Callejero <250> y Número de Inventario <108>.

**Camino Real de Todoque.** - En el Barrio de Todoque.-

Se encuentran dentro del Inventario de Bienes y Derechos del Excelentísimo Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – Epígrafe – 1C – Viales. Con Código Callejero <228> y Número de Inventario <206>.

**Camino Marta.** - En el Barrio de Todoque.-

Se encuentran dentro del Inventario de Bienes y Derechos del Excelentísimo Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – Epígrafe – 1C – Viales. Con Código Callejero <229> y Número de Inventario <165>.

**Camino Aniceto.**- En el Barrio de Todoque.-

Se encuentran dentro del Inventario de Bienes y Derechos del Excelentísimo Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – Epígrafe – 1C – Viales. Con Código Callejero <222> y Número de Inventario <9>.

**Camino Los Picachos.**- En el Barrio de Todoque - Las Manchas.-

Se encuentran dentro del Inventario de Bienes y Derechos del Excelentísimo Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – Epígrafe – 1C – Viales. Con Código Callejero <283> y Número de Inventario <278>.

**Camino el Rincón.**- En el Barrio de Tajuya - Campitos.-

Se encuentran dentro del Inventario de Bienes y Derechos del Excelentísimo Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – Epígrafe – 1C – Viales. Con Código Callejero <273> y Número de Inventario <73>.

**Encontrándose estas Ocho (8) Vías dentro del Inventario de Bienes del Excelentísimo Ayuntamiento en Los Llanos de Aridane.**

**En relación con las Carretera General LP – 213 – Los Llanos de Aridane a Puerto Naos – y la Carretera General LP – 215 – La Laguna a Tazacorte – les corresponden al Excelentísimo Cabildo Insular de la Palma, la disponibilidad de las mismas a ser de su competencia y propiedad.**

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 286/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244  
LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

Por todo lo cual, y en relación con la Vías Municipales – Camino Cruz Chica; La Majada; La Aldea; Real de Todoque; Marta; Aniceto; Los Picachos y el Rincón –, se tiene que:

7) Se consideran disponibles los terrenos para la normal ejecución de las obras de – Recuperación de las Vías por la erupción volcánica.

8) En aplicación del artículo 334 de la Ley 4/2.017, de 13 de Julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

Es cuanto se ha de informar.

Lo que le pongo a Vd. en su conocimiento y efectos.

No suscitándose debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes, adoptar el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** La puesta a disposición del suelo al Área de Infraestructuras del Cabildo Insular de La Palma, para la ejecución de la obra: actuaciones con carácter de emergencia en el cruce del núcleo de La Laguna, camino San Isidro y de La Majada con las carreteras lp - 213; lp - 215 - y lp- 2, como consecuencia de la crisis vulcanológica (t.m. de Los Llanos de Aridane, Tazacorte y El Paso).

**SEGUNDO:** Dar traslado del acuerdo adoptado al Cabildo Insular de La Palma, Área de Infraestructuras.

**PUNTO DE URGENCIA NOVENO: SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTANTE DE ESTE AYUNTAMIENTO EN EL CONSEJO ESCOLAR DE LA ESCUELA INSULAR DE MÚSICA.**

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 287/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244  
LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del Dictamen de la comisión informativa de Atención a las personas, medio ambiente y nuevas tecnologías, en sesión extraordinaria y urgente, el día 24 de febrero de 2022, y cuyo tenor literal es el siguiente:

**5.- SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTANTE DE ESTE AYUNTAMIENTO EN EL CONSEJO ESCOLAR DE LA ESCUELA INSULAR DE MÚSICA.**

Eleva la Alcaldesa propuesta en el sentido de que la representante sea la propia Alcaldesa, Doña María Noelia García Leal y la suplente Doña Elena Pais fuentes.

La propuesta es apoyada por unanimidad de los presente, habiendo de ser remitida a la Escuela Insular de Música.

**Toma la palabra la Sra. Alcaldesa de la Corporación, Dña. María Noelia García Leal, diciendo:** Se propone en sustitución por motivos de incompatibilidad horaria, sustituir a Dña.. Charo González Palmero por mí y como sustituta de la alcaldía a Elena Paiz.

No suscitándose debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes, adoptar el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar la propuesta que la nueva representante del Consejo Escolar de la Escuela Insular de Música, será la Alcaldesa, Doña María Noelia García Leal y la Suplente Doña Elena Pais Fuentes.

**SEGUNDO:** Dar traslado a la Escuela Insular de Música de la nueva representante del Consejo Escolar.

**17.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**Toma la palabra la Sra. Alcaldesa de la Corporación, Dña. María Noelia García Leal, diciendo:** Hemos quedado que ruegos y preguntas lo pasamos al siguiente pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 20 horas y 59 minutos, por la Presidencia se levanta la sesión, de todo lo

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCEA5146C9C3C2F0</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58	- 288/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244  
LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2022000286</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>25/2/2022</b>

cual como Secretaria General doy fe.

**INTERVIENE** el Sr. Tomás Ramos Rodríguez.

Firmado electrónicamente.

<b>Firmado por:</b>	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 25-02-2022 20:00:00 Fecha: 24-10-2022 13:36:09 Fecha: 24-10-2022 13:38:07	
<b>Registrado en:</b>	SESIONES PLENARIAS - Nº: 1/2022	Fecha: 25-02-2022 20:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/47892FD86DA57BBDCDEA5146C9C3C2F0</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 13:51:58		- 289/289 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:08:22